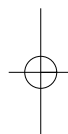
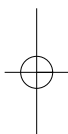


ALLÁ LEJOS LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA.
LOS BARRIOS Y LOS PROBLEMAS DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA

Olga L. Salanueva
(coordinadora)



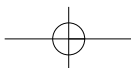
Allá lejos la seguridad y la justicia : los barrios y los problemas de la seguridad y la justicia /
Olga Luisa Salanueva ... [et.al.] ; coordinado por Olga Luisa Salanueva. - 1a ed. - La Plata : La
Carreta, 2015.

208 p. ; 21x15 cm.

ISBN 978-987-33-7275-9

1. Seguridad. 2. Medidas de Seguridad. 3. Seguridad Social. I. Salanueva, Olga Luisa II. Salanueva,
Olga Luisa, coord.
CDD 362

Copyright 2015 - Instituto de Cultura Jurídica - FCJyS - UNLP
Calle 48 e/6 y 7 (1900) La Plata - Buenos Aires - Argentina





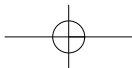
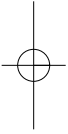
A mis nietos

Jonás y Helena Berisso y Espinel

Agustina, Lara y Josefina Agnoluzzi y Berisso,

ellos son la esperanza de un mundo mejor.





Agradecimientos

Este libro y la Investigación “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia” han sido posibles gracias al aporte de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) a través del programa FONCyT que en el año 2010 y luego de una exigente evaluación asignó los fondos suficientes para concretarlos.

A la Universidad Nacional de La Plata y especialmente a la Secretaría de Ciencia y Técnica, sus Autoridades y Personal que desde hace años organizan el sistema de evaluación de proyectos del Programa de Incentivos y que suministró los recursos para el desarrollo y cumplimiento del proyecto “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de estudiantes universitarios”, que aporta un capítulo a este libro.

A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a sus Autoridades y a la Secretaría de Investigación Científica que a través del Secretario y del diligente Personal nos ayudaron a culminar los proyectos de investigación.

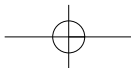
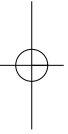
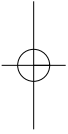
A la Fundación Facultad de Ingeniería, a sus Autoridades y Personal que administró, con suficiencia técnica, los dineros asignados por la ANPCyT al Proyecto PICT-2010-1317.

A las mujeres y hombres `anónimos´ que habitan y trabajan en los barrios seleccionados que fueron entrevistados y encuestados y, que sin sus respuestas, nada hubiera sido concretado.

A las/los estudiantes universitarios de las Facultades de Trabajo Social y Ciencias Jurídicas y Sociales, de 1º a 5º año, que sin titubeos respondieron las encuestas.

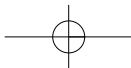
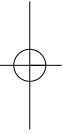
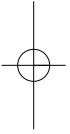
Mi sincero agradecimiento a las personas que generosamente nos han ayudado con la gestión de los proyectos de investigación, ellas son: Adriana Dertiano, Jorge Elgart, Lila Garro, Marina Sarti, Daniela Tassi y Cristian Perez.

A Becarios, Tesistas e Investigadoras/es con los que a diario conversamos en el Instituto de Cultura Jurídica.



INDICE

Presentación.....	pág. 9
Introducción <i>por Olga L. Salanueva.....</i>	pág. 13
El proyecto de investigación <i>por Olga L. Salanueva.....</i>	pág. 21
Ritos sacrificiales en la sociedad salvaje ¿y si probamos con un plan de política criminal? <i>por Eduardo Luis Aguirre.....</i>	pág. 41
Representaciones sobre seguridad y acceso a la justicia. Encuesta y anexos <i>por Inés Berisso.....</i>	pág. 65
¿Qué piensan los estudiantes universitarios sobre la seguridad? Un estudio sobre las representaciones sociales sobre seguridad/inseguridad de estudiantes de Derecho y Trabajo Social <i>por Adriana Cuenca y María Valeria Branca.....</i>	pág. 83
Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia. Operancia intrapsíquica de normas de regulación social y aportes del psicoanálisis aplicado al campo social <i>por María Cecilia Espinel Maderna.....</i>	pág. 99
Tú eres su “seguridad”, tú eres su “inseguridad”. Notas acerca del binomio categorial seguridad/inseguridad en los barrios <i>por Mara Fasciolo.....</i>	pág. 113
Las representaciones sociales sobre el acceso a la justicia con perspectiva de género <i>por Manuela G. González y H. Gabriela Galletti.....</i>	pág. 143
Vida social, justicia y seguridad: relaciones desde la prisión preventiva <i>por Ezequiel Kostenwein.....</i>	pág. 159
Conclusiones, <i>por Olga L. Salanueva.....</i>	pág. 197
Los/as autores/as.....	pág. 203



Presentación

El libro lleva por título central: “Allá lejos la seguridad y la justicia”. Tal vez, no es una manera habitual de titular tratándose de una compilación de capítulos escritos por investigadoras/es e invitadas especiales que, en su tarea como tales, relevaron durante más de tres años de investigación teórica y de campo las representaciones sociales de los vecinos/as vinculadas a la seguridad y la organización judicial.

El título es anticipatorio del pensamiento que nos expresaron las personas entrevistadas y encuestadas, que desde sus diferentes posiciones socio-económicas y lugares de residencia, nos manifestaron su escepticismo y malestar en cuanto a los problemas vinculados a la seguridad/inseguridad y la insuficiente atención por parte de los gobiernos, como así también una sensación de lejanía y tal vez de resignación, cuando de acceso a la justicia se trata. Saben que los hechos de (in)seguridad existen, se ven, se sufren, se escuchan y, que la organización judicial, existe pero es lejana. Admiten que la seguridad y el acceso a la justicia son cuestiones no resueltas en la sociedad argentina, que están aún lejos de alcanzarse.

El libro lo integran ocho capítulos, escritos por los integrantes de dos investigaciones¹ finalizadas y cuyos resultados se ofrecen en esos capítulos respetando la particular interpretación que hacen los/as autores/as.

Los proyectos (PICT-2010-1317 y 11/J-135 UNLP) tuvieron como objetivos relevar las representaciones sociales que los habitantes de diferentes barrios de la ciudad de La Plata tienen en relación a la ‘seguridad’ y el ‘acceso a la administración de jus-

ticia' y describir y comparar con las 'representaciones sociales' en torno a 'seguridad' y 'acceso a la justicia' de los estudiantes universitarios de abogacía y de trabajo social.

Todos los capítulos se vinculan entre sí a través del concepto de "representaciones sociales" de "seguridad/inseguridad" y de "acceso a la organización judicial". No obstante, algunos de ellos ponen más el acento en diversas temáticas referidas a la prisión preventiva, a la articulación entre el discurso jurídico y el psicoanalítico, al replanteo de las políticas de seguridad desde el estado de derecho, a la exigencia de articular el acceso a la justicia de las mujeres pobres, con políticas públicas activas que lo faciliten. Otros capítulos se refieren a los resultados de las encuestas y entrevistas sobre las representaciones sociales en torno a la seguridad/inseguridad y el acceso a la justicia de vecinos y estudiantes universitarios.

La compilación de los capítulos, respetó la diversidad temática, lo cual agiliza la lectura e invita a la reflexión crítica y al "diálogo" con los/as investigadores/as que poseen reconocidos antecedentes académicos.

El capítulo de Eduardo Luis Aguirre "Ritos sacrificiales en la sociedad salvaje¿Y si probamos con un plan de política criminal?" plantea que existe un intento por parte de grupos dominantes de volver al pasado desde una posición ideológica que busca acentuar el control punitivo, especialmente aumentando las penas a partir de la "sesgada noción de "inseguridad", Sin embargo estos cuestionamientos permiten abrir debates útiles, tal vez esclarecedores y sobre todo a mostrar y replantear las políticas en materia criminal que según el Autor, salvo contadas excepciones, adolecen de un severo descalabro en el mundo entero. En un país como Argentina cuya tasa de homicidios es la más baja del continente, es posible instrumentar políticas públicas que se inscriban dentro del "estado de derecho", esto es quizá la deuda mas importante de los políticos argentinos.

El capítulo de Inés Berisso presenta el análisis de una encuesta semiestructurada no probabilística por cuotas de sexo y edad, realizada durante mayo y junio de 2014 en 4 barrios platenses. Las características de los barrios son extremas, dado que dos son barrios de la periferia pobre de La Plata, y los otros dos son barrios del centro mismo de la ciudad. Se aceptó en la encuesta, dado que el proyecto lo contemplaba, incluir personas que trabajaran en barrio, y no sólo que vivieran.

Los objetivos de la encuesta fueron relevar concepciones de seguridad y concepciones de acceso a la justicia, y compararlas según sexo, grupo de edad, barrio y nivel educativo, principalmente. También se intentó establecer la relación entre ambas representaciones. La relación supuesta entre justicia y seguridad, la establecimos en el sentido de que el no acceso o la representación negativa del acceso a la justicia estaría asociada a una representación de seguridad más punitiva.

El capítulo de Adriana Cuenca y María Valeria Branca, "¿Qué piensan los estudiantes universitarios sobre la seguridad? Un estudio sobre las representaciones sociales sobre seguridad/inseguridad de estudiantes de Derecho y Trabajo Social" se centra

en los resultados de las dos investigaciones mencionadas comparando las representaciones sociales que los estudiantes universitarios y los vecinos/as tienen sobre seguridad/inseguridad. Lo que vincula ambas investigaciones son las representaciones sociales concepto que las autoras admiten que es un término rico para relevar la seguridad/inseguridad, dada la heterogeneidad de los significados que los estudiantes y vecinos le atribuyen desde “las diferencias sociales y estructurales y entonces no habría una única representación social del objeto”. Existe una significación dominante por parte de ambos de que seguridad/inseguridad es ausencia o presencia de hechos delictivos, o temor o no, a ser víctimas de delitos. Sin embargo, hay similitudes de respuestas, entre estudiantes y vecinos/as frente a la cuestión de tener trabajo estable. El trabajo se vincula con la seguridad y para los estudiantes y los/as vecinos/as de los barrios céntricos y periurbanos tener trabajo es “un aspecto relevante para garantizar acceder a un futuro mejor, estar más integrados a la sociedad”.

María Cecilia Espinel Maderna desarrolla en su capítulo “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia. Operancia intrapsíquica de normas de regulación social y aportes del psicoanálisis aplicado al campo social” las relaciones entre el discurso jurídico y el psicoanalítico y cómo se construyen las representaciones sociales, desde ese discurso, vinculadas a la seguridad y el acceso a la justicia. Plantea la operatividad de los procesos de internalización (construcción intrapsíquica) de las normas de regulación social entre los vecinos/as de los barrios a partir de las entrevistas. Utiliza para analizar las preguntas referidas a seguridad y acceso a la justicia, conceptos de Freud “la ley como sustento de la subjetividad y de la sociedad” y de Gerez Ambertin “la anomia y desubjetivación por ruptura del lazo social”. Concluye el capítulo afirmando que las representaciones sociales articuladas con los aportes del psicoanálisis son “fecundas” para interpretar temas complejos y de múltiples dimensiones como los de seguridad y acceso a la justicia.

Mara Inés Fasciolo, como Becaria primero y luego colaboradora en el Proyecto PICT 2010-1317 considera en el capítulo “Tú eres su “seguridad”, tú eres su “inseguridad” Notas acerca del binomio categorial seguridad/inseguridad en los barrios”, útil el concepto de representación social como una herramienta que toma en cuenta al sujeto integrante de la sociedad y cómo ésta incide en el pensar, sentir y actuar y en cómo construyen las ideas, las categorías, los juicios que utilizan en la vida para explicar el comportamiento de sí y el de los otros. Aborda el análisis de la investigación de campo sobre las representaciones sociales de seguridad/inseguridad exclusivamente, a partir de los resultados de las 109 encuestas realizadas en cuatro barrios de La Plata: dos periurbanos y dos céntricos. La conclusión es que los/as vecinos/as se sienten inseguros en los barrios; entienden la inseguridad en sentido restringido a vivir atemorizados a ser víctimas de delitos. Por lo tanto exigen a las autoridades medidas de control punitivo más duras. La Autora destaca además, que lo afirmado por los/as vecinas “es coincidente con la que se plantea hegemonícamente -y a diario- en los mass-media, los cuales son consumidos por los/as vecinos/as.

Manuela G. González, integrante del grupo responsable y H. Gabriela Galletti como colaboradora del Proyecto PICT 2010-1317 realizaron un recorte de la investigación para este capítulo titulado: “Las representaciones sociales sobre el acceso a la justicia con perspectiva de género” analizando, en cuatro barrios platenses, la situación de las mujeres pobres y sus problemas y cómo es su relación con respecto a acceder o no a la administración de justicia. Las mujeres pobres, nos dicen las Autoras, tienen graves problemas para llegar a la justicia. Ya sea por el costo y el tiempo que les insume viajar en transporte público; la sobre carga de trabajo de las asesorías jurídicas gratuitas; el desconocimiento de sus derechos; el analfabetismo y las barreras lingüísticas. Estas dificultades “las coloca en situación de mayor vulnerabilidad”. Al final del capítulo reclaman una presencia más activa del estado para poner a disposición de estas mujeres una batería de recursos materiales que concrete el acceso a la administración de justicia mediante medidas y recursos rápidos y sencillos que eviten la discriminación por pobreza.

El capítulo de Ezequiel Kostenwein “Vida social, justicia y seguridad: relaciones desde la prisión preventiva” es el resultado de su participación en la investigación (Pict-2010-1317) y de su trabajo de investigación para la tesis doctoral, tiene la peculiaridad de vincular “la seguridad” con la organización judicial y los actores judiciales, a través de la controvertida figura de la prisión preventiva (PP). Destaca cómo la organización judicial ha sido en los últimos años protagonista importante en cuanto a la protección de los derechos sociales: empleo, salud, educación que integran la seguridad. La asunción por parte de la justicia de este protagonismo consolidó un significado amplio de seguridad que no es solo ausencia de hechos delictivos. Para el Autor, tanto en Latinoamérica, como en Argentina y en la Provincia de Buenos Aires la PP es una medida cautelar “poco peculiar”. No obstante existen otros actores sociales como la policía, los medios de comunicación, los políticos, las ONGs que condicionan a la justicia para que resuelva los problemas de seguridad o sea los hechos delictivos. Analiza cada uno de estos actores extrajudiciales y la incidencia que tienen sobre la organización judicial y particularmente sobre la PP que si bien tiene sus propias complejidades es un nexo “como pocos institutos del derecho”, entre los problemas de la seguridad y la justicia.

Olga L. Salanueva

1 PICT 2010-1317 “ Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia” Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica-ANPCyT.

Proyecto 11/J-115 UNLP “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de los estudiantes universitarios”

ALLÁ LEJOS LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA. *Los barrios y los problemas de la seguridad y la justicia*

Introducción

Olga L. Salanueva

Los capítulos del libro, como lo expresamos en la Presentación, son el producto de trabajos de investigación realizados por los/as investigadores/as que integraron el proyecto “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia”¹, e invitadas especiales del proyecto “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de estudiantes universitarios”².

Cada capítulo contiene reflexiones, conclusiones y nuevos interrogantes acorde con los aportes individuales de los autores, que lejos de ser complacientes con los problemas referidos a la seguridad/inseguridad y el acceso a la justicia tratan de desentra-

1 PICT 2010-1317 FONCyT-Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Los integrantes del equipo son: Olga Salanueva (I.R.); Eduardo L. Aguirre y Manuela G. Gonzalez (G.R.); Cecilia Actis, Inés Berisso; Pablo Ciocchini; María Laura Corti; María Cecilia Espinel Maderna; Mara Fasciolo (becaria); Gabriela Galletti; Leandro F. Gonzalez y Ezequiel R. Kostenwein.

2 UNLP - Proyecto 11/ J-115. Adriana Cuenca (codirectora) y María Valeria Branca.(Integrante). La primera dirige e investiga en proyectos acreditados por la Universidad Nacional de La Plata, los problemas sobre seguridad, acceso a la justicia y representaciones sociales. María Valeria Branca desde hace más de cuatro años está vinculada a esos proyectos.

ñarlos sin dejarse coptar por los decires comunes de los mentideros políticos y/ o de los medios de comunicación.

Para ello, investigaron durante más de tres años sobre los problemas de la seguridad y del acceso a la justicia con las personas que viven o trabajan en barrios de la ciudad de La Plata.³ El contacto directo con las personas y sus decires recopilados en entrevistas y a través de encuestas ha dejado la idea de que la seguridad es un problema pensado como predominante por sobre otros como el trabajo, la salud o la educación.

El acceso a la justicia, en cambio, no parece constituir un problema tan importante, pues, solo lo piensan cuando es preguntado por el investigador. A diferencia de los problemas de seguridad, los planteos sobre los tribunales⁴ (la justicia) son respondidos en pocas palabras tales como “no existe”, “es para ellos”, “no se ocupan” y otras respuestas por el estilo que muestran la lejanía con esa organización y la baja valoración que de ella tienen las personas.

Sabemos que la seguridad, es un hecho social que implica no solo vivir sin temor a ser víctima de hechos delictivos, sino que incluye el uso y goce del conjunto de derechos y acciones articulados en la Constitución Argentina⁵, y las “leyes de la nación que en su consecuencia se dicten...”. Derechos que cobran su verdadero sentido cuando se ejercen: de trabajar, percibir salarios dignos, educarse, proteger la salud, acceder a la justicia, comerciar, casarse, elegir autoridades, viajar libremente, expresar las ideas sin censura, gozar de esparcimientos y vacaciones, entre otros. La seguridad es en síntesis vivir sin temores, gozando efectivamente de los recursos materiales y simbólicos que la sociedad ofrece.

Por el contrario la inseguridad es vivir con temor a ser víctima de hechos delictivos, a no poder usar y gozar de los derechos: estar desocupado, no tener una vivienda digna, trabajar precarizadamente, sufrir discriminación y exclusión social; estar muy lejos, en situación desaventajada con respecto a los bienes materiales y simbólicos que ofrece la sociedad.

Las diferencias de ubicación socioeconómica de las personas, hacen que muy pocos tengan y ejerzan la mayoría de los derechos; muchos tienen pocos derechos y

3 Los barrios son Malvinas, La Unión-El Mercadito. Saavedra y Policlínico son nombres arbitrarios atribuidos por los investigadores para describirlos mejor, dado que no son barrios políticamente delimitados y denominados como tales.

4 Justicia como sinónimo de organización judicial o administración de justicia. En las entrevistas realizadas a los vecinos se utilizó la expresión tribunales. En ningún caso cuando se menciona justicia los vecinos lo entendieron como ideal.

5 La seguridad comprende un conjunto de derechos y acciones que se han incorporado en diferentes momentos históricos y se denominan de 1ra, 2da y 3ra. Generación: derechos individuales, sociales y universales.

para ejercerlos requieren de la ayuda de los gobiernos, las iglesias o el auxilio divino.

Algo parecido ocurre con las personas cuando necesitan acceder con sus reclamos ante la organización judicial, queda lejos... La lejanía se produce en tres sentidos: porque se vive alejado geográficamente de las agencias judiciales, no se sabe cómo llegar para que los tribunales traten el problema o se carece de recursos suficientes. Pocos acceden a todos los niveles de justicias⁶ que el país ofrece.

En general en un mundo en el que las personas están diferenciadas por la posición social que ocupan, los reclamos ante la justicia son también diferentes, y como es una organización funcional a las diferencias sociales, responde diferencialmente y solo se activa cuando solicitan su intervención. Pocas veces es protagónica y cuando ello ocurre, es sospechada de intereses políticos, o de protagonismo mediático o extralimitaciones de competencias de jueces y funcionarios.⁷

Para los que tienen recursos económicos y grandes reclamos pecuniarios, la organización judicial, está cerca y con tendencia favorable a resolver las cuestiones “conforme a derecho”. Generalmente las sentencias son extensas, fundadas en cuidada selección de jurisprudencia e interpretaciones que buscan ser lógicamente coherentes, que no dejan lagunas, sino que muestran aquello que los juristas postulan como condición del campo jurídico: “la plenitud hermética del orden jurídico”. Estos tipos de litigios avanzan por todas las instancias. La organización judicial se halla “cómoda” cuando de patrimonios se trata, a veces hasta se atreve a fallar en contra.

CREACIÓN DE FUEROS, CAMBIOS DE Y EN LOS CÓDIGOS

En cuestiones de familias⁸, la organización judicial, al menos en la provincia de Buenos Aires es azarosa, compleja, relativamente nueva. Se creó el fuero en el año

6 Las instancias judiciales son la primera, la segunda o cámaras de apelaciones, las cámaras de casación, las cortes o tribunales superiores provinciales y la corte nacional. La organización judicial en la Prov. de Buenos Aires se diferencia en fueros: penal, civil y comercial, laboral, contencioso administrativo, familia, penal juvenil.

7 Tenemos presente, la sentencia del día 25 de marzo de 2014 del Juez Luis Federico Arias del Juzgado Contencioso – Administrativo N° 1 del Dpto. Judicial La Plata que establece el número de 89 personas fallecidas con motivo de la inundación del 2 de abril de 2013 en la ciudad de La Plata y periferias. Esta sentencia fue confirmada por la cámara respectiva en el número de muertos. El hecho de ocultar el número de muertos por parte del gobierno provincial en 52 personas, desató una serie de rumores descalificantes sobre las intenciones y/o motivaciones del juez por parte de los pregoneros oficiales.

8 Usamos el plural familias porque existen varios tipos de ellas: nucleares, extensas, monoparentales, igualitarias, ensambladas, otras. Los juzgados se denominan de familia, en singular.

1993 y desde ese momento hasta el presente ha sido modificado varias veces, ya sea para cambiar de tribunales a juzgados, redefinir sus competencias como la creación de los juzgados “protectorios”- dedicados a las violencias contra las mujeres, las familias; la salud mental y el control de las medidas de abrigo⁹ o la ampliación del número de juzgados.¹⁰

No obstante el intento legislativo por mejorar su funcionamiento creando nuevos juzgados de familia, sabemos por la información suministrada por las/os abogadas/os dedicadas/os a esa temática, que solo se ha logrado en los “protectorios” acortar los tiempos, sin por ello obtener resultados positivos en torno a las medidas que teóricamente estos juzgados pueden aplicar.

Uno de los problemas recurrentes del poder judicial provincial es, al menos en lo referido al fuero de familia, que tardan en implementar el funcionamiento de todos los organismos que integran el fuero, por ejemplo, la ley de creación inicial 11453 establecía organizar 29 tribunales distribuidos en los 18 departamentos judiciales en que en ese momento (1993) se dividía la provincia de Buenos Aires. Esa cantidad nunca se completó y luego se reestructuraron como unipersonales¹¹. Durante este año (2014) se sancionó la ley 14619 que otorga una nueva prórroga para completar el número de juzgados en los departamentos judiciales que aún no tienen organizados los juzgados de familia. Interesante resulta destacar lo que dice la ley como fundamento para la nueva prórroga de 12 meses:

a la fecha se ha instrumentado el inicio de actividades de los juzgados creados en los departamentos judiciales de: Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Necochea, Pergamino, San Isidro, San Martín, Trenque Lauquen y Zárate-Campana. [15]. Sin embargo, no obstante las gestiones y los esfuerzos realizados para facilitar la transformación e instala-

9 Los juzgados protectorios los creó la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires por Resolución 3488/10, debido a que el 50 % de las causas que llegaban a los juzgados de familia eran sobre violencias familiares, cuestiones de curatelas e insanias y para controlar las medidas de abrigo que dispusiera el poder ejecutivo provincial en relación a la protección integral de la niñez y la adolescencia.

10 En el mes de julio de 2014, se creó por ley de la provincia de Buenos Aires 14 juzgados de familia que se radican en las siguientes ciudades: Junín; San Isidro; La Matanza, La Plata, Morón, Zárate-Campana, Quilmes, Berazategui y Florencio Varela. Estos nuevos juzgados se suman a los 12 anteriormente creados.

11 En algunos departamentos judiciales siguen funcionando como tribunales. Faltan en otros, abrir los denominados “Protectorios”.

ción de los juzgados unipersonales del fuero de Familia en los restantes departamentos judiciales, el alto porcentaje de ocupación de los edificios existentes y las dificultades planteadas por las plazas inmobiliarias,¹² han impedido hasta la fecha contar con los espacios adecuados para concluir el proceso de transformación del mencionado fuero.

Tal vez, con los juzgados de familia unipersonales, ocurra lo mismo que con los tribunales de familia que como lo expresamos nunca se abrieron todos¹³.

La organización de la justicia penal en la provincia de Buenos Aires frecuentemente es objeto de modificaciones legislativas, modificaciones vinculadas a los cambios de humor social, político o mediático. Sin hacer de las leyes penales una enumeración exhaustiva, desde el fin del siglo XX hasta el año 2014 se produjeron varias modificaciones de títulos completos como el caso del título III; sustituciones e incorporaciones de artículos¹⁴ y en la actualidad se proyecta una modificación muy importante del código penal¹⁵

Esta enumeración muestra que la justicia penal cambia buscando satisfacer las demandas de más y mejor acceso y sin embargo, en las representaciones sociales de las/os vecinas/os es la mas “maltratada”, cuestión que se relevó en las entrevistas y encuestas realizadas en barrios de La Plata.

12 Las negritas nos corresponden.

13 Hasta el presente la provincia se divide en 21 departamentos judiciales, pero el de Merlo, un desprendimiento del de Morón, aún no está en funcionamiento. Para completar los juzgados de familia faltarían cinco o seis. La creación de nuevos departamentos judiciales, con lo que ello implica en recusos materiales y humanos, pasa por parecida situación. Así el dpto. judicial de Merlo, un desprendimiento del de Morón, aún no está en funcionamiento.

14 A título de ejemplo mencionamos algunas leyes que modificaron el articulado del C.Penal :24289/99; 25288/99; 25087/99; 25297/00; 25767/03; 25892/04; 26472/09; 26683/11; 26791/12;26847/13.

15 Anteproyecto de Código Penal. Comisión para la elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización e Integración de Código Penal de la Nación (Decreto PEN 678/12)

Presidente: Raúl Zaffaroni; miembros: Carlos Arslanián, María Elena Barbagelata, Ricardo Gil Lavedra, Federico Pinedo. Coordinador: Roberto Manuel Carlés.

La organización judicial, pensada estructuralmente como resolvedora de reclamos individuales ha ido cambiando, ya sea a través de sucesivas modificaciones legislativas o por la vía jurisprudencial,¹⁶ incorporando los reclamos colectivos. Los derechos de tercera generación, creados a partir de la necesaria protección que exigían las personas y/o las organizaciones en relación, primordialmente a problemas ambientales y de los consumidores, se incorporaron en la Constitución Argentina 94 el artículo 43 que en su 2do párrafo habilita a “interponer [la acción de amparo] contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general...” Mediante la acción de amparo se abre el camino a las “acciones de

16Caso “Halabi, Ernesto c/ PEN Ley 25.873 y Decreto 1563/04 s/ AMPARO” . La sentencia del 24 de febrero de 2009 de la Corte Suprema falla a favor de la protección de la privacidad, y declara inconstitucional la ley 25873, y su decreto reglamentario 1563/04. Este fallo hace lugar a la “acción de incidencia colectiva”, ya que el tema planteado excede el interés de las partes. El pedido de inconstitucionalidad fue porque las normas citadas conculcaban los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional porque autorizaban la interrupción de las comunicaciones telefónicas y por Internet, sin necesidad de establecer en qué casos y con qué justificativos. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en sentencia del 20 de junio de 2006 hace lugar a reclamos de vecinos del Río Matanza-Riachuelo contra el Estado Nacional, el Gbno. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 44 empresas radicadas en el lugar por daño ambiental. Ver Quiroga Lavié, Humberto (2009) “Las nuevas circunstancias del amparo colectivo. Protección del medio ambiente” pág. 169 en Revista Derecho y Ciencias Sociales N° 6 Pág. Web revista.dcs.jursoc.unlp.edu.ar

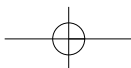
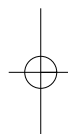
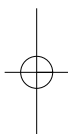
17 Derechos difusos. Grupo de personas que no tienen vínculos jurídicos entre sí. Por ejemplo, los que habitan un barrio y se ven perjudicados por daños al medio ambiente. Se unen para presentarse y reclamar soluciones ante la justicia. Los derechos colectivos son aquellos que tienen grupos u organizaciones determinadas unidos por vínculos jurídicos, tales como sindicatos, clientes de tarjetas de crédito bancario, otros y reclaman colectivamente ante la justicia por violación de derechos surgidos de los vínculos jurídicos. Los derechos individuales homogéneos afectan a un conjunto de personas sin vinculación jurídica pero tienen una causa o fuente común de la que derivan daños al conjunto. Ejemplo: personas que reclaman ante la justicia por cortes reiterados del servicio eléctrico.

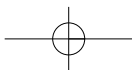
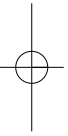
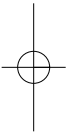


incidencia colectiva” que buscan tutelar los derechos¹⁷ difusos, colectivos, o los individuales homogéneos.

A tal punto las demandas sociales de acceder a la justicia se han incrementado, que algunos estudiosos del derecho piensan seriamente que la organización judicial tal como se estructuró a partir de la Revolución Francesa, guardiana de los derechos subjetivos, debe dar lugar a una justicia nueva, anclada en una organización que atienda los problemas colectivos de los grupos humanos y de sus organizaciones públicas y privadas.

La organización judicial, es como afirmamos, una organización funcional a las diferencias socio-económicas de sus posibles usuarios. Organizada bajo el principio de que “todos los hombres son iguales ante la ley” y, consecuentemente lo serían también a su acceso, esconde bajo esa frase hueca de materialidad, una de las ficciones más notables y encubridoras de las diferencias de clases sociales. Explicar esto nos parece ocioso para quienes estamos cerca del mundo jurídico, lo interesante es destacar cómo ven y opinan de la justicia las personas pobres: “es injusta porque la justicia es justa para unos y es injusta para otros, para el que tiene es justa, y para el que no tiene no”.





El proyecto de investigación

Olga L. Salanueva

El objetivo general que planteamos fue relevar las representaciones sociales de los habitantes de diferentes barrios de la ciudad de La Plata en relación a la 'seguridad' - 'inseguridad' y el 'acceso a la administración de justicia'. En trabajos anteriores habíamos indagado sobre "problemas sociales" y las estrategias para enfrentar y solucionar esos problemas por parte de los/as vecinas/os en barrios carenciados periurbanos de La Plata.

Algún avance habíamos realizado también sobre el acceso a la justicia y las dificultades que encontraban las personas al momento de llevar a la instancia judicial los reclamos y, permanecer como justiciables en los caminos judiciales y obtener algún resultado. Quince años relevando los problemas de la organización judicial y del acceso a ella, nos motivó a iniciar un nuevo proyecto que incorporara a vecinos/as de los barrios céntricos y no solo de los periféricos carenciados de La Plata, a los fines de hallar comparativamente diferencias y similitudes en relación a las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia.

Los objetivos específicos fueron describir los barrios en tanto espacios que favorecen o no la seguridad y el acceso a la justicia de quienes los habitan; describir las representaciones sociales sobre la seguridad y el acceso a la justicia según las siguientes dimensiones: edad, género; comparar las características de los barrios entre sí y su relación con las representaciones sociales sobre seguridad y acceso.

Hipotetizamos -siguiendo a Cattani y Ana Kunz (2005)- que la representación

social sobre el acceso a la justicia tiene influencia en la representación sobre qué es estar seguro. Ambas representaciones están teñidas de experiencias concretas vividas, asociadas a pérdidas de protecciones sociales y están condicionadas por las situaciones materiales y simbólicas de vida.

Las hipótesis de trabajo, previstas como guías de la investigación, fueron: a) Las representaciones sociales sobre la seguridad están delimitadas a un concepto de seguridad en sentido de ausencia de hechos delictivos; b) Las representaciones sociales de los habitantes de barrios platenses sobre el acceso a la justicia influyen en la representación sobre la seguridad; c) Las representaciones sociales sobre seguridad y acceso están influidas por la posición social a la que se pertenece; d) Las representaciones sociales varían según el grupo de pertenencia: barrio, edad, género y ocupación.

LAS REPRESENTACIONES SOCIALES Y LA SEGURIDAD

El aumento formal de la seguridad social, expresada en los nuevos derechos, establecidos en la Constitución Nacional y en diversas leyes, no asegura su ejercicio pleno y protección social efectiva, pero sí, genera una nueva realidad y una nueva representación social, compleja y cambiante sobre qué significa 'estar seguro'.

Este concepto de seguridad está actualmente teñido de una representación social donde la seguridad es vista principalmente como ausencia de hechos delictivos. ¿Reside entonces la solución de los conflictos derivados del nuevo estado neoliberal en lograr una mejor política de prevención y protección frente al delito, especialmente el individual? ¿El incumplimiento de los derechos sociales, modifica las representaciones sociales sobre el acceso a la justicia? ¿Se espera de la administración de justicia que efectivice los derechos sociales? ¿Qué peso tiene la administración de justicia sobre el sentimiento de seguridad?

En los discursos mediáticos, la seguridad se reduce a mostrar o comentar hechos delictivos.¹ Resta saber si ese discurso influye en las personas, en su forma de pensar, obrar y sentir, reduciéndolos a demandar solo la previsión y el control policial y judicial de delincuentes y de los delitos, cuando son muchas otras sus necesidades. Nos preguntamos en qué medida las personas demandan ausencia de delito o siguen

¹ "Del análisis de los artículos periodísticos de la prensa local (Diario El Día) en el período 1999-2004, se focalizó en aquellos que eran introducidos como 'olas' en las que se amplificaron una serie de acontecimientos aislados. Del total de documentos se clasifican 16 tipos de 'olas de': asaltos, inseguridad, delitos, secuestros, robos, violencia, ataques, criminalidad, salvajismo y brutalidad criminal, asesinatos, robos y hurtos, violencias, saqueos, muertos, hechos y cuatreros" (Ceirano, Sarmiento, Segura y otros, 2007: 7-8)

demandando mayores protecciones sociales.

Las representaciones sociales de las personas están condicionadas por el contexto social, material y simbólico, y el acceso a la justicia ha sido y es diferencial en cuanto a clase social. ¿Las diferencias sociales, económicas, culturales de las personas afectan las representaciones sobre qué es la seguridad social y qué es acceder a la justicia?

Desde la década del '90 en Argentina, la crisis afectó fuertemente las condiciones de vida. El pasaje, sin anestesia, del "estado benefactor" a un "estado neoliberal asistencialista", generó un hecho social paradójico. Mientras se perdían empleos, se privatizaban los sistemas de salud y previsionales, se desinvertía en educación pública, se privatizaban las empresas públicas; las agencias gubernamentales generaban un aumento de las legislaciones protectivas de los derechos sociales y humanos. Cabe señalar, al respecto, que la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 que incorporó nuevos derechos, obligó al Congreso a proveer lo conducente para el desarrollo humano y para el progreso económico con "justicia social", reconoció los derechos preexistentes de pueblos indígenas, dio estatus constitucional a los tratados por los derechos humanos, del niño, contra la discriminación de las mujeres, entre otros, (Constitución Nacional, 1994, artículo 75 incisos 17, 19, 22 y 23). Esto produjo un crecimiento de la organización judicial a nivel nacional y en la provincia de Buenos Aires. A título ejemplificativo, la ley nacional 26.485 de violencia contra las mujeres y la ley provincial 12.569 y modificatoria 14.509 de protección, tratamiento y prevención de la violencia familiar; las leyes provinciales 13.298 y 13.634 de protección de la niñez y adolescencia. La ley de la provincia de Buenos Aires 14.612 de creación de órganos judiciales, tribunales del trabajo, criminal, de ejecución penal, civil y comercial, en los departamentos judiciales de San Nicolás, San Isidro, San Martín, La Matanza, Lomas de Zamora y otros.

La creación por ley provincial 14.616 de nuevos juzgados de familia dispone que la Suprema Corte de Justicia podrá ampliar la competencia en materia de incapacidad, curatela e internaciones. La ley 14.619 que establece que la SCJBA y el Ministerio de Justicia deberán completar el plan de transformación de los tribunales de familia en juzgados unipersonales en un plazo de 12 meses y la Resolución de la SCJBA de creación de juzgados protectorios.

Un ejemplo más del crecimiento de la organización judicial en la Provincia de Buenos Aires fue la creación del fuero contencioso administrativo por ley 12074 en el año 1997. Este fuero², aún no ha completado los organismos que lo integran. La ley de

² El nuevo fuero sigue la misma mecánica que el fuero de familia: Se crearon juzgados y cámaras en cada departamento judicial, pero demoró bastante y a la fecha, la mayoría de las cámaras están sin funcionar. <http://www.scba.gov.ar/planificacion/camaras%20contenciosas.pdf>

creación mencionaba para la primera instancia “tribunales contencioso administrativo, pero en el mes de enero de 1998 un decreto del poder ejecutivo “Modifica la ley 12.074, fuero contencioso-administrativo y crea juzgados de primera instancia contencioso administrativo en Lomas de Zamora, San Isidro, La Plata”. Se nombran los jueces pero no se abren efectivamente dichos juzgados. Tiempo después, el 18 de noviembre de 2003 la

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dicta la Resolución n° 3034/03 – Ref. Puesta en funcionamiento del Fuero Contencioso Administrativo: “VISTO Y CONSIDERANDO: lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 12.074 (Texto según artículo 64 de la Ley 13.101), en cuanto establece: “el Fuero Contencioso-Administrativo en sus dos instancias, comenzará su vigencia en forma conjunta con el Código Procesal de la materia. Hasta tanto comiencen las funciones de los Juzgados y Cámaras en lo Contencioso -Administrativo, la Suprema Corte de Justicia decidirá, en instancia única y juicio pleno, todas las causas correspondientes al fuero que se hubieren iniciado hasta su finalización. **Establécese que a partir del 15 de diciembre de 2003, funcionarán los juzgados contencioso - administrativos establecidos en el artículo 14 de la Ley 12.074**

En el marco social y político de la década del 90 y los primeros años del siglo XXI, la justicia pasó a ser un actor principal en la demanda de efectivo cumplimiento de derechos que, paradójicamente han aumentado en cantidad y calidad, pero que, en la práctica, sólo parecieran cumplirse mediante la intervención judicial.

En Argentina, la problemática del acceso a la justicia ya estaba instalada desde los precursores trabajos de Capelletti, realizados en Italia en la década del 60. La investigación e intervención en justicia se orientaba hacia el mejoramiento de la administración y acceso, la desburocratización, simplificación de trámites, descentralización, gratuidad para personas carenciadas³, multiplicación de servicios y, por supuesto, aumento de presupuesto y personal que trabaja en ella.

A modo ilustrativo se expone en los cuadros el aumento de las causas iniciadas en la Prov. de Buenos Aires, en los fueros civil y comercial, contencioso-administrativo,

³ El sustantivo ‘carenciado/a’ es de uso común en Argentina, Uruguay y Paraguay como sinónimo de indigente. Aún no está incluido en el diccionario.

⁴ Los datos del año 2013 que consignamos en todos los cuadros “son preliminares y están sujetos a modificaciones”, advertencia de la Secretaría de Planificación-Area de Estadísticas y del Dpto. de Estadísticas de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires.

laboral, de familia, penal y del fuero de responsabilidad penal juvenil, desde 2000 al 2013 que marcan el crecimiento de la demanda de la administración de justicia. La elaboración es propia y las fuentes de datos primarios son el Area de Estadística de la Secretaría de Planificación y el Dpto. de Estadística de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires⁴

Causas Iniciadas en varios fueros. Poder Judicial de la Prov de Buenos Aires. 2000-2013. (absolutos)

Año	Civil y Comercial	Contencioso Administrativo	Laboral	Familia (Juzgados y/o Tribunales)	Juzgado Correccional	Tribunales en lo Criminal
2000	54.636		32.964	38.042	18.986	12.627
2001	248.697		34.055	42.400	22.193	17.059
2002	229.692		34.555	48.740	22.474	24.721
2003	228.549		30.609	57.587	25.809	26.107
2004	217.642	12.944	32.586	66.666	30.666	25.960
2005	234.354	91.360	37.532	71.026	31.847	21.567
2006	253.477	39.723	39.406	92.692	29.527	18.272
2007	241.085	31.548	46.218	114.885	26.258	18.431
2008	251.970	32.598	51.434	84.032	25.226	18.613
2009	246.940	46.051	56.347	102.398	24.622	18.396
2010	266.737	38.995	57.307	96.302	25.643	17.850
2011	273.020	21.610	56.991	78.601	23.545	14.867
2012	280.728	18.715	56.074	74.789	24.536	14.409
2013 *	263.322	23.319	59.977	83.296	27.543	15.750

* Datos preliminares, sujetos a modificación

Fuente: Elab Propia. En base a: Area Estadística de la Sec. Planificación, SCJBA
Dpto de Estadísticas de la Procuración General

El crecimiento de causas fue necesariamente acompañado por un mayor presupuesto que contempla un aumento del número de órganos judiciales: juzgados, asesorías, tribunales, cámaras, defensorías, fiscalías.

Poder Judicial de la Prov. de Buenos Aires. Evolución del presupuesto del Poder Judicial

Año	Presupuesto del Poder Judicial
1996	334.241.300
2000	563.052.000
2006	983.648.390
2010	2.879.675.700
2014	8.596.886.000

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SCJBA. Ver nota 24.

La tendencia a modificar procedimientos, crear nuevas organizaciones judiciales o ampliar las existentes no se ha detenido. Esta tendencia comenzó en la década de los 90, modificando los códigos de procedimientos civil y penal; creando nuevos fueros y organizando formas alternativas de resolución de los conflictos a través de las leyes de mediación⁵, las Casas de Justicia en el ámbito nacional y provincial y los planes de nivel nacional y provincial relacionados con la violencia familiar, con la protección a las víctimas de delitos, entre otras medidas para acercar la justicia a las personas. Esta tendencia sigue con el Programa Agencia Territorial de Acceso a la Justicia –ATAJO– implementado en el año 2014 por el Ministerio Público Fiscal de la Nación cuyo propósito manifiesto es “facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración judicial.”

A pesar de ello, las dificultades para acceder de los grupos desaventajados, que van en aumento en este país y provincia, no han sido superadas. No importa cuánto ha crecido la administración de justicia, la demanda, a partir de la pérdida de protecciones del estado neoliberal en la década del 90, se incrementó de manera explosiva. Todas las protecciones sociales presentes en el estado benefactor, pasaron a ser demandas de sujetos individuales o colectivos que presionaban y desbordaban a la organización judicial. Así se configuró el nuevo fenómeno de judicialización de los conflictos sociales.

Lo que en el estado anterior era una agencia (residual) porque se tenía en cuenta para hechos individuales de conculcación de derechos, en el nuevo estado liberal la organización judicial se instala en la sociedad como alternativa (generalmente única) para resolver conflictos individuales y sociales. Es así que los sujetos se representan a la administración de justicia como un camino para el reclamo y la demanda de protección social. Ya no se representa a la justicia sólo delimitada a los derechos individuales (propiedad, contratos) sino que los ciudadanos, ahora justiciables, demandan una justicia que haga efectivos los derechos sociales.

En ese contexto de pérdida de protecciones sociales, la seguridad se ha transformado en una demanda exigida por todos los grupos sociales. Sin embargo, esta demanda ha ido cambiando y, a nuestro juicio, perdiendo contenido. Cuando antes se demandaba una seguridad en sentido amplio, ahora, se demanda una seguridad en un sentido mucho más específico y reducido: se demanda ‘ausencia de inseguridad’, término que, en la práctica es sinónimo de ausencia de hechos delictivos.

Dado que el acceso a la justicia es diferencial según desde qué posición social se trate, también lo es la representación social sobre la misma.

El acceso real y la representación social sobre el mismo afectan y realimentan situaciones sociales conflictivas que también modifican el concepto (en sentido

⁵ La ley 13.951 de mediación se sancionó en el año 2009 y su decreto reglamentario 2530/10. En La Plata en marzo de 2015 se abrieron 10 centros de mediación para evitar la judicialización de los conflictos vecinales.

amplio) de ‘seguridad’. Esto ya está sugerido como posibilidad en el trabajo de Ana Kunz (2005) cuando, siguiendo los modelos interpretativos de Cattani, analiza dos posibilidades sobre la relación de acceso a la justicia y ‘seguridad’ en sentido de ausencia de hechos delictivos.⁶

Entendemos nosotros por ‘seguridad’ no solo ausencia de delitos sino efectivización de derechos sociales, en una dimensión ilustradora de inclusión social. Las relaciones entre acceso formal y real a la justicia y al resto de los bienes socialmente valorados con la representación sobre ‘seguridad’, ‘justicia’, o ‘inclusión social’ es de enorme complejidad.

INVESTIGACIONES ANTECEDENTES

Varios trabajos teóricos e investigaciones de campo, por ejemplo, Kessler (2014) enfatizan, si bien no excluyen, el tratamiento de la percepción de ‘seguridad’ referida al miedo a ser víctima de hechos violentos vinculados a algunos delitos tipificados en el Código Penal. En ese entendimiento Kessler afirma que, por ejemplo, la disminución de la desigualdad en países como Argentina, Brasil, Uruguay no va acompañada de una disminución de los delitos. Por el contrario baja la pobreza y aumenta el nivel de delitos, generando en la población una percepción de inseguridad, una amenaza de ser víctimas. Esos trabajos, auscultan los sentidos otorgados por las personas a las situaciones delictivas, forman parte de los estudios sobre ‘encuestas de victimización’ (EV), con la limitación de que: “en sus definiciones operativas, las EV realizadas en la Argentina, no consignaban explícitamente ninguna definición del término ‘sensación de inseguridad’” (Varela, 2005). Sin embargo Kessler en publicaciones recientes define “idea de inseguridad” como aquellos delitos percibidos por las personas como amenazas sobre los bienes y sobre las personas y que son “aleatorios”, pues cualquiera puede ser víctima de ellos.

Isla (2007) cita a Lucía Dammert y Patricia Arias que realizaron importantes investigaciones sobre cómo se construye el miedo a ser víctima de delitos y da cuenta de que en Chile y en otros países de Latinoamérica, el miedo al delito a instalado lo que se denomina “mercado de la seguridad”. En la investigación que realizamos, tanto en los barrios pobres periurbanos como en los céntricos, observamos las protecciones que utilizan las personas para sus viviendas y negocios, según su capacidad económi-

6 “Un aumento en la eficiencia de la administración de justicia, originaría una disminución de los problemas sociales relacionados (delitos, inseguridad, corrupción) [...]. Un aumento en la eficiencia de la administración de justicia, no originaría una disminución de los problemas mencionados, se produciría una disminución de delitos con una mayor participación (en prevención, educación) de los ciudadanos.” (Cattani, citado por Kunz, 2005)

ca. Así en casi todos hay rejas, puertas reforzadas o sistemas de alarmas. El “mercado de la seguridad” es un negocio próspero que se extiende cada vez más y ofrece medidas de protección según el bolsillo de cada cliente.

Se va conformando una aceptación de un concepto de (in)seguridad restringido a delitos o hechos delictivos por parte de la comunidad académica. Oyhandy, 2013: 8; advierte que: “Por el contrario, han prevalecido definiciones reduccionistas y sesgadas de la “inseguridad” que han priorizado las experiencias y demandas de los sectores medios y altos, invisibilizando las violencias e inseguridades que sufren los pobres”. (Observatorio de Políticas de Seguridad, 2013: 8)

Ceirano, Sarmiento, Segura y otros (2007: 6) también manejaban un concepto de inseguridad restringido, con la diferencia de que explícitamente se mencionaba “como factor objetivo de la inseguridad la pérdida de las protecciones sociales, y centralmente el problema del desempleo, la profundización de la desigualdad social generada por los cambios laborales, la pauperización y las limitaciones de acceso a la educación y salud”.

Nos planteamos que la seguridad es un término, que correctamente operacionalizado, tiene que incluir los aspectos de la protección de los derechos sociales, su cumplimiento/incumplimiento, que aunque problematizándolo, Robert Castel (2004) define como “protecciones civiles y protecciones sociales”. La imprecisión del concepto ‘seguridad’, usado en varios trabajos de investigación, subsiste.⁷

Hemos tratado de averiguar qué significado le dan las personas que viven en La Plata, al término ‘seguridad’, incluyendo los derechos sociales y las representaciones sociales que de ellos tienen, sin intentar cambiar nuestras significaciones por las de nuestros entrevistados sino a partir de allí en diálogo con la teoría precisar el concepto de “seguridad”.

LA INFORMACIÓN SOBRE HECHOS DELICTIVOS EN LA PLATA

Persiste la falta de información sobre delitos en La Plata y sus alrededores. Solamente se publican las causas iniciadas en el área, (ver datos del Área de Planificación y del Dpto de Estadística de la Procuración de la SCJBA) pero no hay encuestas de victimización ni mapas del delito. Se han hecho encuestas de victimización en CABA, Santa Fé, y a nivel nacional, desde hace varios años. El LICIP publica datos de victimización discriminando CABA, Gran Buenos Aires y grandes regio-

⁷ A modo de ejemplo, entre varios trabajos seleccionamos esta cita: “Es difícil explicar lo obvio, pero ni el desempleo, ni la profundización de la crisis estructural que padece nuestro país, ni las perplejidades que las fugaces mutaciones que depara el siempre cambiante horizonte del capitalismo tardío, ni las múltiples acechanzas del futuro, alcanzan consensos sociales tan importantes como esta remanida idea de la “inseguridad”, asociada únicamente al auge de la delincuencia convencional” (Aguirre, 2004: 1)

nes del país.

Los datos estadísticos que elaboran la oficinas dependientes de la Suprema Corte de Justicia o la Procuración General, son muy relativos. La principal y no menor limitación es que manejan causas iniciadas (IPP: Investigación Penal Preparatoria). Si bien se publica anualmente, discriminado por departamento judicial, por partido, por tipo de delito, y por imputados, las causas iniciadas, no son, jurídicamente hablando, delitos: sólo son denuncias. Inclusive, aceptando la limitación de que son solo denuncias, no hay información por sexo o edad de los imputados mayores, ni por sexo de los del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. (RPJ)

Tampoco hay series temporales largas informadas, asunto complicado cuando las organizaciones varían tanto, como ya se ha mencionado, en el caso por ejemplo del Fuero Menores que se transforma en de RPJ.

Pareciera que los datos estadísticos vinculados a seguridad/inseguridad se adecuan a las necesidades organizacionales, por ejemplo, del poder judicial o una muy escurridiza necesidad política gubernamental de mostrar lo que se hace para mejorar la calidad de vida de los votantes.

Estas limitaciones que planteamos para la provincia de Buenos Aires valen para el resto del país, donde tampoco se registran el número de delitos, tipos de delitos y personas, víctimas y victimarios, solo las causas iniciadas por materias y las resueltas. JUFEJUS ⁸

Es indudable que las estadísticas de los Ministerios de justicia, de seguridad, de la organización judicial y de otros organismos públicos, solo relevan aquellos datos que les interesa primordialmente para tomar decisiones presupuestarias en relación al personal, los edificios, equipamiento informático, mobiliarios, u otros. Todo lo referido a los destinatarios de esas organizaciones: justiciables, imputados, procesados, condenados no son materia de relevamiento; todo ello existe en papeles cuyas categorías de análisis son: causas iniciadas, sentencias dictadas, índices de litigiosidad⁹ o denuncias recibidas. Estas organizaciones “miran” al interior de ellas, son generalmente autorreferentes.

Al relevar las ‘situaciones sociales problemáticas’ que generan prácticas y representaciones vinculadas al acceso formal y/o real a la justicia y a la seguridad en barrios de La Plata, se evitó incurrir, en un error bastante común que es confundir delitos con hechos o situaciones delictivas; dado que en el sentido común se suele hablar de deli-

⁸ Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁹ Índice de litigiosidad: número de causas iniciadas cada 100.000 habitantes.

tos (robos, violaciones, estafas) olvidando una premisa mayor del campo jurídico penal: no hay delitos sin una sentencia firme que así lo establezca.

El cambio de significado de ‘seguridad’¹⁰, y la popularización del término inseguridad asociado exclusivamente a un significado penal, es motivo de reflexión, dado que hay una clara asociación entre miedo al delito e influencia política y mediática,¹¹ que lleva al fenómeno de gobernar a través del delito, es decir, a la aceptación por parte de los estados del discurso punitivo como solución a todos los problemas sociales y, en el camino a sancionar un concepto de seguridad inherentemente relacionado a la seguridad punitiva aunque haya una contradicción en muchos discursos, dado que mayor punitivismo no lleva a una mayor ‘seguridad’ en este sentido, ni que un efectivo control del delito ‘genere’ mayor sensación de ‘seguridad’.

EL CONCEPTO DE ‘JUSTICIA’ Y ‘ACCESO A LA JUSTICIA’

Estos términos han sufrido distintas valoraciones a lo largo del tiempo. En la década de los ’90, en investigaciones realizadas en La Plata (1993) y Lomas de Zamora (1995), encontrábamos que ‘justicia’, era la penal y que la percepción de acceso a la justicia dependía más del trato que recibían, una vez iniciado los trámites judiciales, que del resultado en sí.

En ambos casos, los justiciables habían sido seleccionados al azar de los archivos de causas civiles terminadas. Sin embargo, cuando se les preguntaba si habían tenido alguna relación o situación que los llevara a la justicia, respondían que no. Lo que los investigadores entendían como ‘justicia’ o ‘administración de justicia’, que incluye a todos los fueros, los entrevistados visualizaban como oficinas de trámites de divorcio o lugares donde “se arreglan las visitas a los chicos” o “trámites de deudas frente al juez”. Sólo cuando el entrevistador les advertía que esos lugares forman parte de la administración de justicia, afirmaban que “habían tenido que ir a la justicia”. Para

10 “Así la inseguridad, en su acepción cotidiana, ha sufrido una indudable cooptación de clara connotación ideológica. Pareciera, en consecuencia, que hasta el habitante menos atento de nuestra sociedad asocia el concepto de inseguridad a la mera posibilidad de ser víctima de un delito.” (Aguirre, 2004:2). “Hace algunos años, había intentado advertir acerca de que “el abordaje que las agencias estatales han hecho respecto de la “inseguridad” en Latinoamérica, y muy especialmente en la Argentina, importa, en sustancia, un reduccionismo que parte, en casi todos los casos, de asimilar la inseguridad a la criminalidad” (Aguirre, 2007:1).

11 “El delito y muy especialmente las estrategias estatales que se diseñan para contenerlo pasan a configurar una nueva forma de articulación de la vida cotidiana. El miedo al delito, como un fetiche postmoderno, se ha inscripto como un insumo básico en las agendas políticas” (Aguirre, 2007:1).

ellos, la palabra para la justicia no penal era: 'tribunales'. En el caso de Lomas de Zamora, además, encontramos que las valoraciones que hacían los justiciables sobre la justicia civil no dependía estrictamente del resultado de sus causas judiciales. Los actores y demandados privilegiaban más el tratamiento que habían recibido por parte de funcionarios y jueces a lo largo del proceso que el resultado favorable o no del juicio.¹²

Así, los conceptos que desde la práctica profesional y académica parecen estables o inmutables en el tiempo, sufren cambios relacionados con sus valoraciones y usos por parte de las personas. En el período previamente señalado, la justicia aún no había sufrido el cambio de contexto social, económico y político que sobrevino después de incorporar nuevos derechos –los de 3ra generación en la Constitución Nacional y en las legislaciones nacionales y provinciales– y ante el incumplimiento o violación de esos derechos encausarlos por la vía judicial. En ese entonces, (década del '80) la justicia todavía encarnaba la idea directriz de que era la única que podía resolver los conflictos derivados del proceso militar, principalmente en el fuero penal, lo que llevaba a unificar el sentido de 'justicia' con 'justicia penal'.

También debe considerarse la enorme literatura histórica, que desde muchas disciplinas, contribuye a pensar la justicia como el ámbito de ajusticiamiento, como el lugar donde se ajusticia, en el sentido de quitar la vida: esto siempre estuvo asociado al fuero penal.

El cambio de la representación sobre el acceso a la justicia, en sentido amplio (civil, laboral, comercial, familiar, contencioso administrativo y penal), fue tangencialmente relevado cuando, desde el año 1994, Olga Salanueva con Manuela González y un grupo de colaboradores/as, investigaron varios aspectos centrales de la organización judicial civil, comercial y penal; sus fortalezas y debilidades en cuanto a su funcionamiento¹³.

En esa investigación y en otras, como la que realizara en ciudad Córdoba Carlos

12 En el año 1988, con subsidio PIA del CONICET se realizó la primera parte del proyecto de investigación: "Sociedad democrática: Estratificación social de los justiciables y eficacia del servicio de justicia" y la segunda en 1993-1994. Los informes fueron aceptables y el equipo estuvo conformado por Salanueva, Olga (directora); y Rossi Casé, Lilia y Sette, Enrique A. En 1993-1995 se realizó otro proyecto de investigación subsidiado por la UNLZ: "Los justiciables y las valoraciones sobre la justicia civil y comercial". Salanueva, Olga (directora); Siches, José María y otros.

13 11/J040: "Los Tribunales de Familia: seguimiento y eficacia del servicio". (1996-1998) Dirigido por Olga Salanueva y codirigido por Manuela González; 11/J 075: "Los Tribunales de Familia: las valoraciones y roles de los operadores jurídicos" (1998-2001), dirigido por Olga Salanueva y Manuela González.

Lista y Silvana Begala, surgió un nuevo enfoque en la sociología jurídica para el problema del acceso, orientado no hacia la administración de justicia, sino hacia los justiciables y sus problemas. Son las personas las que necesitan y reclaman acceder y permanecer en la organización judicial hasta obtener un resultado adecuado, satisfactorio o razonable.

Especialmente, encontramos en los tribunales de familia un caso ideal, porque ellos se pudieron relevar desde su apertura, en 1995 en el Departamento Judicial de La Plata hasta la transformación en otro tipo de organización: en juzgados unipersonales (monocráticos).

La justicia indagada era no penal, y un aspecto de la investigación fue la representación social de actores y demandados (los justiciables) sobre la justicia a la que habían recurrido. Se indagó entre otros temas, la variación con respecto a indicadores proxy de clase social (nivel educativo, actividad y tipo de ocupación); con respecto al tipo de problema que se llevaba a la justicia (alimentos, tenencia, régimen de visitas, divorcios) y con respecto al tipo de autoridad que percibían como más influyente en la resolución de su problema (consejero, juez). Estas tres dimensiones mostraban su influencia en la representación sobre la justicia y el acceso a ella.

La mayoría de los justiciables, estaban conformes con la justicia y consideraban sus conflictos resueltos, (especialmente gracias al consejero, más que al juez) tanto que, incluso aquellos que no habían logrado que les resolviera el problema, decían que volverían a los tribunales. A pesar de ello, la mayoría de los operadores judiciales, estaban disconformes con el funcionamiento y deseaban pasar a un sistema de juzgado unipersonal (monocrático) que, en definitiva, fue lo que sucedió.

En general, quienes tenían una opinión mucho más heterogénea sobre la justicia, eran los justiciables de menores recursos que, además, por el accionar de las defensorías, más contacto tenían con el quehacer judicial. Los justiciables de mayores recursos solían ser mucho más homogéneos en cuanto a su buena opinión sobre la justicia.

En ese trabajo observábamos que el acceso a la justicia, al menos en el caso no penal era valorado positivamente por los justiciables, incluso entre los de menores recursos. La justicia era vista como el ámbito válido de resolución de conflictos, incluso cuando el conflicto específico no se hubiera resuelto favorablemente.

Estas investigaciones mostraban el fenómeno desde aquel que, de una u otra manera, accedió a la justicia; pero ¿qué pasaba, cómo valoraban y se representaban a la justicia quienes no accedían a la administración de justicia para resolver sus conflictos? En el año 2005-2008, en barrios pobres de La Plata¹⁴, observábamos, con un poco de humor negro, que a la justicia no se le aplica el calificativo de ‘acceso’, sino de ‘alcance’. En otros términos,

14 11/J075: “Acceso a la Justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en barrios de La Plata y Gran La Plata”. (2005-2008), dirigido por Olga Salanueva y Manuela González. Integrantes: Gabriela Galletti, Ezequiel Kostenwein, y otros.

los pobres no acceden a la justicia para resolver sus conflictos, sino que los resuelven recurriendo a sus propias estrategias; entonces: ¿qué es la justicia para ellos? Recurrir a la justicia es tener que ir o ser llevado por la policía (es ser “alcanzado por el “largo brazo de la ley”, y esto implicaba, casi siempre, un conflicto penal. Así la justicia es penal, no civil, y el acceso a la administración de justicia es un concepto de poca operatividad, dado que la justicia llega al barrio de la mano de la policía: esto no implica una valoración negativa de la justicia (penal), dado que, es un tipo de justicia que se demanda, y a veces es una ‘solución’ (en el sentido de que es el último recurso cuando el conflicto no puede resolverse con las estrategias habituales y llega al nivel de lesiones físicas)¹⁵. Pero sí implica un cambio en el concepto de qué es el acceso a la justicia, y qué significa estar seguro; así observábamos que la ‘seguridad’ era ‘ausencia de hechos delictivos’, tal como otros autores mencionaban en otras localidades estudiadas.

En estos barrios relevamos también el accionar de otros modos de acceso a la justicia como son los medios alternativos de resolución de conflictos, que, en general resultaron muy poco efectivos, porque, como dicen González y Galletti (2010:64) “Dichas alternativas tienen la ventaja de acercar la administración de justicia a estas personas, brindando aparentemente, una solución a sus conflictos que evitan el costo traslado y se muestran como más sencillas y rápidas pero no siempre eficaces”.

Estas modalidades alternativas de resolución de conflictos se construyen en el seno de una realidad social diferente y, a pesar de la variedad, muchas veces en su implementación terminan neutralizando el efecto que pretenden producir, ya sea por su falta de continuidad en el tiempo o por su creación sin previo diagnóstico. Duran lo que dura el proyecto de extensión o el período del gobierno de turno.”

La administración de justicia en general “queda lejos” en la representación de los pobres y cuando llega, es porque muchas veces se ha transformado en justicia penal¹⁶.

15 “En relación a la policía, al menos para quienes hemos entrevistado, hay unanimidad en que ‘entran, levantan tierra, y nada más’; técnica del alarde que impide ver a dicha fuerza como un actor serio al cual acudir en situaciones de riesgo no extremo. Ningún vecino llamaría a la policía por peligros cotidianos, e incluso inusitados, ni por delitos como robo, a menos que resulte de gran envergadura. El dato importante que surge de aquí, es que la policía no es una opción atendible para las personas del barrio, excepto hechos que ellos mismos catalogan como ‘muy graves’”, nos dice Kostenwein, (2010) sobre uno de los barrios pobres de La Plata.

16 Continúan diciendo las autoras: “La crisis del año 2001 unida a la profundización del modelo neoliberal durante la década del 90, han generado situaciones de extrema desigualdad para las cuales el derecho vigente resulta una manta corta donde los operadores jurídicos se encuentran sin respuestas a las crecientes y divergentes demandas de los ciudadanos asistidos especialmente, para quienes la única justicia que aparece nítidamente es la que se lleva preso o demorado justo al único familiar que aporta recursos genuinos al grupo familiar” (González y Galletti, 2010:64).

En esa representación social, “un papel importante lo tienen los grandes formadores de la opinión pública, sobre todo la televisión que muestra cómo la justicia no responde ante los reclamos de seguridad, encarcelar y retener sine die a los delincuentes, aplicar las condenas más duras. Se construye así una percepción generalizada entre los habitantes, sin distinción de posición social, de que la organización judicial no soluciona las situaciones conflictivas. Qué ocurre entonces, con las personas pobres, con los habitantes de los barrios periurbanos de La Plata que son excluidos sociales. La respuesta más contundente es “que la justicia queda lejos” (Salanueva y González, 2010: 179).

EL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN SOCIAL (RS). DIFICULTADES

¿Qué se quiere significar cuando se habla de representaciones sociales (RS) de los/as personas que viven y/o trabajan en los diferentes barrios de La Plata cuando hablan sobre seguridad y acceso a la justicia?

Las representaciones sociales, hay acuerdo entre los autores, se refieren a la vida cotidiana, aquello que “no es especializado sino que desde las motivaciones, intereses y necesidades colma de sentido las actividades del sujeto en relación...” (Botero Gomez, 2008:17) Ahora bien ¿cuánto de cotidiano tiene para los vecinos la seguridad y cuánto el acceso a la justicia? Si no hay cotidianeidad, ¿no hay representaciones sociales? ¿No hay imaginarios?

Moscovici (1986)¹⁷ afirmaba que las representaciones sociales sustituyen al objeto representado; la representación es “mental” de personas, ideas, hechos. La representación siempre remite a otra cosa. Por ello está vinculada a lo simbólico, al signo. Pero además se incorpora a la psiquis del sujeto y aunque fuera un hecho vivido por él, es re-elaborado, re-interpretado. A este proceso mental se le acumulan datos que vienen del mundo circundante y que nunca son neutros, siempre tienen sentidos, significados atribuidos por el sujeto y por la intersubjetividad.

Las representaciones sociales son un conjunto de expresiones con significados múltiples y sentidos igualmente diversos, según cuáles son los sujetos a los que se entrevista. Ellas dependen de procesos de internalización complejos donde intervienen los elementos contextuales y la psiquis de cada persona. Tanto lo que se trae como lo que se incorpora desde el exterior se procesa a través de mecanismos hasta el día de hoy muy estudiados pero descriptos sin precisión o desde ópticas diferentes, como la psicología y la sociología que no terminan de ponerse de acuerdo sobre estos mecanismos psico-sociales. De allí que algunos desde la psicología se refieren a percepciones

¹⁷ Psicólogo Social Francés que construyó el concepto en 1979 en el texto: “El psicoanálisis, su imagen y su público”

y otros, desde la sociología a representaciones sociales. Frecuentemente hacen pininos para diferenciarse. Y, consecuentemente apelan a un lenguaje cargado más de oscuridades que de luces.

Si se recorre la historia del término “percepción” la hallamos usada por los filósofos griegos, (Aristóteles, Zenón de Elea y, en el presente, entre otros por Merleau-Ponty y Bourdieu). Siempre el concepto osciló entre dos extremos: “la percepción como percepción sensible y, últimamente como sensación y la percepción como percepción nocional o ‘mental’...” (Ferrater Mora, J; 2004:2741-K.P.) Por si la complejidad fuera poca, frecuentemente se usa percepción como sensación. Al respecto se aclara que pueden existir sensaciones sin percepciones, pero, no percepciones sin sensaciones. En definitiva “percepción” sería percibir o representarse una cosa en la psiquis ya sea por los sentidos o por la inteligencia asistida por los sentidos.

Si se estudia el uso que los sociólogos le dan a los conceptos de “percepción” y “representación”, aún adunando a este último el de “social”, algunos como el caso de Kessler los hace casi equivalentes en sus significados, tanto que en la construcción del discurso lo usa para evitar la reiteración. En un libro sobre la sensación de inseguridad nos dice: “Por su parte, los estudios sobre representaciones del riesgo aportan otros elementos para pensar el sentimiento de inseguridad. El punto de partida es la constatación de que las percepciones referidas a la probabilidades de riesgo son diferentes para los expertos y para los profanos”. Kessler, G. (2009:62:147:151)

Pero, no es el único, Bourdieu, también desliza algunas imprecisiones al referirse a percepciones, representaciones y habitus. Bourdieu pretende terminar con la dicotomía ‘subjetivismo’ ‘objetivismo’ y naturalmente la superación de las teorías objetivistas y subjetivistas. Elabora para ello el concepto de “habitus” y lo define como: “un sistema de disposiciones durables y transferibles –estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes que integran todas las experiencias pasadas y funciona en cada momento como matriz estructurante de las **percepciones**,¹⁸ las apreciaciones y las acciones de los agentes de cara a una coyuntura o acontecimiento y que él contribuye a construir” Bourdieu (1972: 178).

En otros textos, por ejemplo, cuando se refiere a las cuestiones de la lucha política y la percepción de lo social, vinculada a la temática de la teoría objetivista dice: La teoría más resueltamente objetivista debe integrar la representación que los agentes se hacen del mundo social y, más precisamente, su contribución a la construcción de la visión de ese mundo....” Y agrega: “La percepción del mundo social es el producto de una doble estructuración social...” (Bourdieu, 1990:287). Parece claro que usa ambos conceptos RS y PS. En forma indistinta.

18 En negritas destacada por las autoras.

En un texto de A.B. Gutiérrez (2012:29) cita a Bourdieu: “ la construcción de los agentes se opera bajo condiciones estructurales, por lo tanto, las representaciones de los agentes varían según su posición (y los intereses asociados) y según su habitus, como sistema de esquemas de percepción y apreciación, como estructuras cognitivas y evaluativas que adquieren a través de la experiencia duradera de una posición del mundo social”

El uso del concepto de representación social que pareciera en principio un mejor descriptor del mecanismo por el cual lo “externo”, lo “contextual” se introduce en la psiquis y se combina con los materiales “internos”, y devuelve un producto psico-social integrado y manejable para los sociólogos, ofrece asimismo, dificultades que a la hora de “operacionalizarlo” no encuentra las técnicas adecuadas para relevarlo y asume compromisos en los que predominan la interpretación de lo que dijeron las personas en sus “discursos, relatos, verbalizaciones”.

En el intento por encontrar precisiones en relación a “representaciones sociales”, concepto usado en esta investigación sobre “seguridad y acceso a la justicia”, se apeló a la psicología y, esa disciplina encara el concepto de ‘representación’ con cuatro significados: a) aprehensión de un objeto presente, lo cual equivale a ‘percepción’; b) la representación como reproducción en la memoria de percepciones del pasado, o sea ‘representaciones de la memoria’; c) representación como anticipación de hechos futuros en base a percepciones pasadas, representaciones de la imaginación, d) representaciones como unión en la conciencia de varias percepciones no actuales, ni pasadas, ni anticipatorias. Algo parecido a la imaginación o la alucinación. Como se muestra, con matices significantes, representación y percepción son equiparables en la psicología.

Las RS de vecinos que viven en barrios diferenciados por situaciones socio-económicas y por personas con patrimonios culturales adquiridos en procesos igualmente distintos plantea algunas cuestiones referidas a pertenencia e identidad. ¿Cuál es la pertenencia de los vecinos a sus barrios? Y sobre la identificación con ellos, caben parecidas preguntas ¿con quiénes se identifican las personas que viven en los barrios? ¿Con otros vecinos/as? O con los problemas comunes que los aquejan? Estos interrogantes pareciera que la teoría de las “representaciones sociales” expresada por Denisse Jodelet las resolvería expresando que las RS serían “una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido, y orientada a la práctica, que contribuye a la construcción de una realidad común a un conjunto social”.

Los habitantes de los barrios se identifican entre si por los problemas comunes que los aquejan como ser seguridad/inseguridad, y las dificultades socio-económicas para acceder a la justicia, u a otros bienes materiales y simbólicos que la sociedad ofrece y ellos apetecen sin alcanzarlos. En ese escenario de demandas insatisfechas, aparecen “los agentes sociales” asistentes gubernamentales, punteros, candidatos políticos, religiosos, funcionarios gubernamentales, que pretenden “ayudar”, mostrando que se ocupan de las demandas vecinales. Las RS construídas en esos escenarios y desde esos problemas e internalizadas como estructuras estructurantes por las personas, sirven

como “marcos de percepción y de interpretación de la realidad, y también como guías de los comportamientos y prácticas de los agentes sociales”. (Gilberto Giménez, 2010:7)

Este recorrido sintético de las dificultades sobre el concepto de RS solo ha sido apuntado para dejar en claro que en el proceso de interpretación que se hace sobre los relatos y dichos de las personas entrevistadas, se tiene como referencia teórica a Bourdieu, Sozzo, Kessler sin que ello se constituya en obligación a seguirlos en todas las implicancias teóricas. La preocupación interpretativa está puesta en respetar los relatos y los sentidos o significados que le dan los/as entrevistados/as, tratando de no cargar a los mismos con los significados teóricos señalados y con los de los investigadores.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, I. Aguirre, Eduardo L. (2001) “Las perspectivas estatales dominantes en el tratamiento de la relación seguridad /inseguridad”. En: Publicación electrónica DHIAL del IIG-PNUD, N° 21

Aguirre, Eduardo L. (2007). “Acerca de la inseguridad y el miedo al delito”. En Revista electrónica de derecho penal y criminología. Disponible en www.derechopenalonline.com

Aguirre, E. L. (2012). Delitos de Lesa Humanidad y Genocidio ¿Reivindicación de un derecho penal mínimo para crímenes de masa?. Sevilla: Tesis Doctoral Universidad de Sevilla.

Araya Umaña, Sandra (2002) Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. Flacso. San José. Costa Rica

Auyero, Javier y Berti, María F.(2013) La violencia en los márgenes. Una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense. – Buenos Aires: Katz Editores.

Botero Gomez, Patricia (2008) (comp) Representaciones y ciencias sociales. Una perspectiva epistemológica y metodológica Buenos Aires-Argentina:Cinde-Universidad de Manizales-Espacio Editorial

Bourdieu, Pierre (2000) La fuerza del Derecho Santafé de Bogotá –Colombia: Ediciones Uniandes-Instituto Pensar- Siglo del Hombre Editores.

Bourdieu, Pierre y Wacquant, Lóis (2008) Una invitación a la sociología reflexiva. Buenos Aires. Argentina: Siglo XXI Editores.

Cappelletti, Mauro y Bryant Garth (1996) Acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento para hacer efectivos los derechos. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.

Ceirano, Virginia- Sarmiento, Julio- Segura, y otros (2007) Las representaciones sociales acerca de la seguridad/inseguridad. Resultados de una investigación. Actas del VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica: Derecho, democracia y sociedad. Santa Fé-Argentina:Universidad Nacional del Litoral- Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales

Dammert, Lucía y Arias Patricia (2007) El desafío de la delincuencia en América Latina: diagnóstico y respuestas de política. Artículo presentado en el marco del taller de Gobernabilidad Democrática organizado por CIEPLAN (mayo 2007) y publicado en la serie Estudios Socio/Económicos, N° 40. consultado en Internet en marzo de 2013 I

de Sousa Santos, Boaventura (2009) Sociología Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho. Bogotá. Colombia: Editorial Trotta/ILSA.

Ferrater Mora, José (2004) Diccionario de filosofía. Tomo III (K-P) –Barcelona- España :Edición Ariel Referencia.

Gilberto Gimenez, Guy Bajoit (2010) La sociología hoy: debates contemporáneos sobre cultura, individualidad y representaciones sociales Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez

Gonzalez, Manuela G. y Salanueva Olga (2013) La justicia en los tres departamentos judiciales. En Acceso a la justicia y conflictos intrafamiliares. Marginación y pobreza en el ámbito judicial. La Plata-Argentina: Publicación del Instituto de Cultura Jurídica (UNLP) - FONCyT (ANPCyT) –Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Gutiérrez, Alicia Beatriz (2012) Las prácticas sociales: Una introducción a Pierre Bourdieu y Illa María- Argentina: Editorial Eduvim.

Kessler, Gabriel (2007) Miedo al crimen. Representaciones colectivas, comportamientos individuales y acciones públicas en En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el cono sur. Alejandro Isla (comp). Buenos Aires Argentina: Editorial Paidós Tramas Sociales 43 .

Kessler, Gabriel (2009) El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito- Buenos Aires. Argentina: Siglo XXI Editores.

Kessler, G. (2014). Controversias sobre la desigualdad: Argentina. 2003/2013. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Kostenwein, Ezequiel (2010) La izquierda y el castigo en Revista Derecho y Ciencias Sociales N° 3 La Plata – Argentina: Editores Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. Universidad Nacional de La Plata. en www.revista.dcs.unlp.edu.ar

Kunz, Ana (2005) Acerca de la “percepción social” de la Administración de Justicia. Buenos Aires. Argentina.: Publicación del Dpto. de Investigaciones. Universidad de Belgrano.

Lista Carlos y Begala Silvana (2000) Marginalidad social y jurídica: condicionamientos subjetivos y objetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba. La Plata –Argentina: Publicado en Actas del Congreso Nacional de Sociología Jurídica.

Morás, Luis Eduardo (comp) (2009) Nosotros y los Otros. Estudios sobre la Seguridad en tiempos de Exclusión y Reclusión. Montevideo- Uruguay: Ediciones del CIEJ-UDELAR-Facultad de Derecho.

Moscovici, S. (1979) El psicoanálisis, su imagen y su público. Buenos Aires-Argentina: Editorial Huemul.

Quiroga Lavié, Humberto (2009) Las nuevas circunstancias del amparo colectivo en Revista Derecho y Ciencias Sociales N° 6 Pág. 169 .Pág. Web revista.dcs.jursoc.unlp.edu.ar

Salanueva, Olga y Gonzalez Manuela G. (comp.) (2011) Los pobres y e acceso a la justicia La Plata- Argentina: Editorial Edulp.

Salanueva, O; González, Manuela G. y Berisso, I. (2012) Las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia en barrios platenses. Viedma: Editado en Actas del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica. SASJu-UNRN.

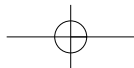
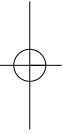
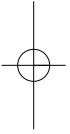
Sozzo, Máximo (2009) ¿Contando el delito? Análisis crítico y comparativo de las encuestas de victimización en Argentina. Revista Virtual de la Escuela Superior de Derecho. ISSN 1850-0722. Cartapacio de Derecho Vol N°5. - Tandil Argentina: Publicación de la Escuela Superior de Derecho de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Varela, Cecilia (2005) Qué significa estar “seguro” De delitos, miedos e inseguridades entre los adultos mayores – Buenos Aires: Cuaderno de Antropología Social N° 22– on line – <http://www.scielo.org.ar>.

Vitale Gabriel M.A. y Abalos Cecilia Inés (2008) Ley 13634. Consideraciones sobre los nuevos fueros de familia y de responsabilidad penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires. Un avance hacia el estado de derecho y justicia. Consultado el día 10 de noviembre de 2014 en <http://www.colectivoinfancia.org.ar/docs/colectivo/nuevos-fueros-vitaleyabalos.pdf>

Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (2010) Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de la ciudad autónoma de Buenos Aires. CABA: Edición Consejo de la Magistratura.

Universidad Torcuato Di Tella. LICIP. Encuesta de Victimización. http://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=912&id_item_menu=1967



Ritos sacrificiales en la sociedad salvaje

¿Y si probamos con un plan de política criminal?

Eduardo Luis Aguirre

Ciertas prédicas de máxima absurdidad y mínima consistencia epistemológica, proferidas casi a diario con el objetivo de reorganizar la sociedad en base a un piso de inscripción ideológica basado esencialmente en un retroceso sistemático de derechos y garantías y la maximización de las instancias de control, en especial la cárcel, convoca a algunas discusiones útiles que, por supuesto, en ningún momento se cruzan con los anatemas condicionados por las debilidades conceptuales a las que me refiero.

Creo, sinceramente, que la problemática de la sesgada noción de “inseguridad”, adolece de un pecado original. Además de implicar un significativo arbitrariamente recortado, se asemeja demasiado, en sus reacciones sociales, corporativas y sus respuestas institucionales, al descabro que en materia político criminal exhibe, en general, el mundo entero (salvo contadas excepciones que confirman la regla), por supuesto que también la región latinoamericana, y por ende, nuestro país.

Esto se incardina con la comprobada carencia de estrategias unitarias en materia político criminal. De esta manera es muy difícil, por no decir imposible, gestionar la conflictividad tardo-moderna.

El riesgo de estas retóricas y clamores, es que incidan efectivamente en los gestos habilitados constitucional y legalmente para articular nuestra política criminal y los determine en la asunción de conductas y prácticas que pueden conducir a consecuencias penosas.

El neoliberalismo, entre otros aportes devastadores, en términos sociales, ha subalternizado el rol de los expertos en materia político criminal desde el advenimiento de la debacle de los estados welfaristas en todo el mundo, y lo ha sustituido por un sentido común abyecto y brutal. Esto es lo que debemos soportar a diario en la Argentina. Lo que Hirschman ha denominado “la retórica de la reacción”, que se expresa desde la crisis de los años dorados de la segunda posguerra con arreglo a tres tesis claves que reaparecen cíclicamente en los discursos conservadores, explícitos o estereotipados: a) la tesis de la perversidad, según la cual el correccionalismo (cuyas expresiones legales más cercanas son el artículo 18 de la Constitución Nacional y el artículo 6 de la CADH y el artículo 1 de la Ley N° 24.660) produce resultados perversos y contrarios a los esperados, porque sus políticas de rehabilitación conllevan un aumento y no una disminución del delito (de resultados de lo cual “algunos” infractores deben ser privados necesariamente de derechos fundamentales; b) la tesis de la futilidad, que afirma categóricamente que “nada funciona” y por ende, tampoco las medidas que los Estados pongan en práctica. Solamente funciona la cárcel, pero como ámbito de incapacitación o de encierro de los sujetos socialmente indeseables. Por último, c) las tesis del peligro: las estrategias correccionalistas del Estado de Bienestar, paradójicamente, ponen en crisis principios fundamentales de la democracia como la autonomía moral, los derechos del individuo y el propio Estado de Derecho. De acuerdo a esta última tesis, la justicia está en peligro y, en realidad, es un peligro para los habitantes probos en tanto y en cuanto no deje de lado preceptos garantistas que impiden una convivencia socialmente tolerable.

Estas tesis permiten asumir, con fatal banalidad, la posible existencia -naturalizada- de un “estado de inseguridad” que motiva, desde luego, un “clamor popular” punitivo, en un país que tiene una de las tasas de homicidios más bajas del continente. Por eso advertimos que es perfectamente posible establecer y poner en prácticas políticas públicas consistentes en materia criminal, sin desertar en absoluto de los paradigmas emergentes de un Estado Constitucional de Derecho, y que esa tarea es una asignatura pendiente de las fuerzas políticas y sociales democráticas. El problema es fijar y concebir esas políticas unitarias, y luego ponerlas en práctica y medir sus consecuencias y resultados. Y aquí sobreviene la cuestión del declive de los expertos, su apartamiento en las decisiones estratégicas en materia político criminal y su sustitución por gestores políticos que, en general, y desde las décadas de los años ochenta y noventa, han sustituido estos saberes por pulsiones demagógicas y medidas espasmódicas que han contribuido a consolidar la percepción masiva de que “nada funciona”. Intentaré mostrar algunos ejemplos.

Conocida la falibilidad de las encuestas policiales y judiciales (no solamente por las posibilidades de manipulación de las mismas, sino por la imposibilidad de incorporar a esos estudios la cifra negra de los delitos), no queda otra posibilidad que acudir a las encuestas o estudios de victimización para tener una idea más o menos confiable de la realidad criminológica. La provincia de La Pampa, hasta donde conozco, ha intentado un

estudio de ese tipo únicamente en el año 2004. Los resultados fueron categóricos y particularmente elocuentes. Mientras había barrios de Santa Rosa que exhibían una tasa de victimización objetiva del 16%, igualmente los vecinos tenían una percepción subjetiva de la “inseguridad” que les llevaba a colocar el miedo al delito en un lugar preponderante: casi el 50% de los entrevistados de ese mismo barrio creía que el delito era su principal problema. Mientras tanto, en otros lugares de la ciudad, los guarismos fluctuaban llamativamente, hasta igualar, en algunos casos, los indicadores de victimización con la percepción del miedo a ser víctima de un delito. Digo que los resultados fueron imprescindibles, porque eso permitía que en distintos barrios se intentaran intervenciones y estrategias de prevención del delito diferenciadas, en base a experiencias y escuelas creadas por universidades extranjeras y expertos desde el siglo pasado.

En las entrevistas en profundidad realizadas en los barrios de La Plata (Malvinas, Saavedra), existe por parte de los vecinos temor a ser víctimas de delitos, sin embargo ese temor no les impide desarrollar algunas defensas, como “no dejar la casa sola” tal vez elementales pero que le otorgan a sus ocupantes un nivel de seguridad mayor que el que da la policía haciendo rondines. La desconfianza en la policía la manifiestan los vecinos entrevistados de todos los barrios que se incluyeron en el proyecto: Malvinas, La Unión-El Mercadito, Saavedra y Policlínico. Desconfianza en la policía y a su vez solicitan más “presencia policial”.

Es éste un único ejemplo, puntual, aunque especialmente gráfico. La Argentina no puede seguir intentando gestionar la conflictividad en base al olfato pesquisante y la buena voluntad de sus gestores. Son muy escasas las posibilidades de éxito que podemos esperar de semejante nivel de improvisación. Por ende, es necesario restituir el rol de los expertos y pensar una política criminal que combine los saberes científicos y la “eficiencia” con la convicción política del respeto de los derechos y las garantías. Porque el caos es mucho mayor de lo que los operadores imaginan.

LA CULTURA DE LA PENALIDAD EN SU LABERINTO

En ese contexto histórico donde, según hemos visto, la cultura de la penalidad ha alcanzado consensos sin precedentes, operando como criterio organizador de la vida cotidiana, el arraigo del castigo como forma excluyente de resolución de los conflictos sociales aparece como un instrumento indispensable, construido por saberes distintos que han interactuado en el caso de manera complementaria. Si la réplica violenta frente a la ofensa configura un insumo cultural ancestral, si hasta el derecho penal liberal ha legitimado la imposición de penas, sujeta a la verificación de una base de garantías y criterios de racionalidad y acotamiento del poder punitivo, no nos debería extrañar que esas mismas racionalidades punitivistas se hayan impuesto en los códigos penales y en las tradiciones y las intuiciones colectivas.

Mucho menos, si el punitivismo, en materia de violación de Derechos Humanos fundamentales, ha impregnado en buena medida los discursos progresistas y ha marca-

do a fuego su retroceso teórico.

Como toda creación cultural, el penalismo responde a una correlación de fuerzas políticas, en cuyo marco algunos actores determinan qué conductas están prohibidas y conminadas con una pena y cuál es el monto de las penas previstas para las mismas. Pero en modo alguno una creación cultural, dinámica, variable, por ende relativa, podría asimilarse a un deber inexorable de los Estados

Existen, aunque habitualmente se lo olvide o se lo niegue, alternativas al castigo que merecerían un espacio en el universo de posibilidades que de ordinario se barajan al momento de administrar la conflictividad.

Las experiencias de Justicia restaurativa o compositiva, la puesta en práctica de ejercicios de vergüenza reintegrativa tendientes no solamente a prevenir la reincidencia de este tipo de crímenes, sino a posibilitar la aceptación de la culpa por parte de los infractores, las categorías dogmáticas del derecho penal mínimo, por citar algunos conceptos, no han figurado en la agenda ni en las urgencias de los sistemas jurídico penales. Asumimos la invocación de un experimento social que carece en general de verificación empírica contemporánea, aunque sí reconoce innumerables antecedentes históricos y se fortalece con el reciente Acuerdo de Pulmarí, acaecido en la Provincia de Neuquén. Pero, con todo, ese tipo de debilidades o carencias no impide la necesidad de explorar un sistema de mínima intervención penal que, con toda seguridad, no podría resultar más degradante para la condición humana que el que se encuentra en vigencia.

Si algo se ha revelado como una verdad incontrastable de la modernidad tardía, es la incompatibilidad manifiesta entre el discurso punitivo y la transformación democrática de las sociedades. Por el contrario, el Estado Constitucional de Derecho solamente puede concebirse con un derecho penal mínimo y garantista, adecuado a presupuestos filosóficos que partan de la premisa que las formas violentas de resolución de los conflictos suponen la asunción de riesgos que generalmente derivan en consecuencias sociales brutales y en nulos efectos en materia de prevención, disuasión o conjuración de la conflictividad.

La crisis de legitimidad del sistema penal radica, justamente, en su reconocida ineptitud para dar soluciones mínimas a las cada vez más apremiantes demandas de las sociedades modernas respecto de la delincuencia. No obstante, las lógicas legitimantes del derecho penal siguen remitiendo al mismo al momento de intentar solucionar la nueva conflictividad social tanto a nivel estatal e internacional. Ello ha contribuido a una inflación sin precedentes de la punición, que en modo alguno ha reflejado una disminución de los estándares de conflictividad ni ha contribuido a la construcción de una mayor seguridad humana en nuestras sociedades. Se han incrementado desmesuradamente las míticas funciones simbólicas que se atribuyen al sistema penal, que se ha revelado como manifiestamente incapaz de resolver ninguno de los problemas o cuestiones en virtud de los cuales se sigue acudiendo al mismo cada vez con mayor frecuencia.

Preocupa entonces observar cómo, frente a la inviabilidad de las esperables funciones simbólicas del derecho penal, sistemáticamente incumplidas, los particulares, los empresarios morales y los medios de comunicación, presionan sobre las agencias secundarias de criminalización -en particular las policías y las agencias jurisdiccionales- en la búsqueda de respuestas que por supuesto tampoco habrán de encontrar en esos ámbitos, concebidos constitucionalmente para el cumplimiento de otros objetivos. Sobre todo, porque en muchos casos esas presiones logran influir sobre la imprescindible independencia que debe regir la toma de decisiones jurisdiccionales en cuestiones de semejante trascendencia. La agencia judicial, la menos democrática entre los poderes del Estado, sigue siendo la más vulnerable frente a esos planteos neopunitivistas, efectuados por grupos de presión y empresarios morales que, en no pocas oportunidades, terminan construyendo la agenda e incidiendo decisivamente en las resoluciones que adoptan esos funcionarios. Es necesario entonces, si de representaciones sociales hablamos, detenernos a analizar el universo ideológico y los sistemas de creencias de los operadores judiciales (la psicología de la jurisdicción que ha estudiado en profundidad Bergalli(1997)).

Por ende, es estrictamente imprescindible que estas agencias de expertos puedan manejar insumos conceptuales fiables. Entre ellos, los estudios cuantitativos y cualitativos sobre la “seguridad”, a la que las retóricas hegemónicas han transformado intencionadamente como un sinónimo de la posibilidad de ser víctima de un *streetcrime*.

Tan débil ha sido la respuesta de los actores vinculados a la gestión de la conflictividad, que este verdadero ejercicio de manipulación lingüística no ha podido ser conjurado.

Ni siquiera cuando, las pocas encuestas realizadas en el país, permiten avizorar la hipótesis de que los ciudadanos de los barrios son capaces de construir su propio concepto de “seguridad”, aunque puedan utilizar ocasionalmente el que difunden los medios de comunicación como forma de acción comunicativa entablada en base a códigos comunes.

En efecto, las encuestas sobre seguridad llevadas a cabo en distintos barrios de la ciudad de La Plata (Encuesta sobre seguridad y acceso a la justicia en barrios de La Plata permiten corroborar ésta clara distinción.

Así, por ejemplo, en el Barrio Malvinas, la seguridad (primera opción) significa que haya más policías en las calles para el 41.4% de los entrevistados. Pero, curiosamente, para otro 41,4%, la seguridad equivale a una noción mucho más amplia: tener trabajo y buenos sueldos. Ninguno de los entrevistados (0%), contra lo que podría suponerse a priori (y tal como seguramente lo intuyen las agencias judiciales que ceden sistemáticamente a las pulsiones punitivistas), cree que la seguridad tiene que ver con encerrar más gente en las cárceles.

El 44,8% de los habitantes de ese mismo barrio cree que el mismo se mantiene dentro de parámetros “normales” en lo que hace a “seguridad”, mientras que el 6,9% de los encuestados cree que el mismo es, directamente, seguro. Vale decir, más del 50%

de los vecinos no tenían la percepción de vivir en una zona insegura. De hecho, el 58,6% de los vecinos no tuvo que llamar a la policía en los últimos dos años.

Tampoco debió hacerlo el 60,7% de los vecinos del barrio La Unión-El Mercado; el 52% de los entrevistados del Barrio Policlínico y el 37% de los que habitan el barrio Saavedra. Aunque en este barrio aumenta la percepción de inseguridad de manera sustancial, las llamadas a la policía se produjeron en un 51,9% por robos, el 3,7% por violencia familiar, y no hubo llamados a la policía por homicidios, ataques sexuales ni ruidos molestos.

Sin embargo, la realidad de los barrios relevados en la pesquisa parece reconocer una continuidad. Al momento de contestar qué tipos de noticias habían visto respecto del barrio en que viven en los medios de comunicación, el 70,6% respondió que había tomado conocimiento de noticias policiales.

Como se observa, las investigaciones de campo permiten problematizar las gramáticas hegemónicas y poner en cuestión los discursos securitarios extremos. Pero, para eso, es menester iluminar con estos datos.

JUSTICIA PENAL E INTERESES DE CLASE

Según enseña Zaffaroni (2011)

El poder no es algo que se tiene, sino algo que se ejerce, y puede ejercérselo de dos modos, o mejor, admite dos manifestaciones: la discursiva (o de legitimación) y la directa". "Los juristas (penalistas) ejercen tradicionalmente –desde las agencias de reproducción ideológica, el poder discursivo de legitimación del ámbito punitivo, pero muy escaso poder directo, que está a cargo de otras agencias. Su propio poder discursivo se erosiona con el discurso de las agencias políticas y de comunicación, paralelo y condicionante del elaborado por los juristas en sus agencias de reproducción ideológica (universidades, institutos, etc). El poder directo de los juristas dentro del sistema penal se limita a los pocos casos que seleccionan las agencias ejecutivas, iniciando el proceso de criminalización secundaria, y se restringe a la decisión de interrumpir o habilitar la continuación de ese ejercicio.

El rol social del jurista, es, de esta manera, profundamente cultural, y se entrama con narrativas y prácticas que, en orden a la cuestión criminal, pueden ser restauradores y conservadores o, por el contrario, en algunos casos, y bajo determinadas condiciones, asumir formas progresivas y emancipatorias. Las agencias de decisión jurisdiccional en el ámbito penal, expresan su poder de manera directa.

Si esas agencias de la jurisdicción se encuentran copadas o hegemónicas por burócratas que se aferran a una concepción banal, conservadora, policíaca, violatoria

de los derechos y las garantías de los individuos y grupos sociales más desfavorecidos, sus formas de administrar y resolver la conflictividad pueden conocerse de antemano.

Siempre el burocratismo podrá sacar ases (no necesariamente ingeniosos) de la manga para denostar y –en definitiva- derrotar las causas más justas y más nobles. Los argumentos nunca serán un obstáculo demasiado importante para lograr estos objetivos restauratorios y, por el contrario, la costumbre legitimará, en estos casos, una suerte de auto reivindicación del propio primitivismo. No se trata de meros “acontecimientos” aislados, de las miríadas microfísicas de Foucault (1979), sino de los aparatos ideológicos y represivos del Estado interactuando de manera sistémica, coaligados para reproducir las condiciones de explotación de las sociedades, para garantizar la sumisión de los grupos sociales más vulnerables. Muchas veces, a través de la cárcel, y muchas otras, añadiendo al castigo “legal” otras formas de sufrimiento adicionales. Son jueces del Estado de policía y no del Estado de Derecho. Casi, jueces para policiales, partícipes de un microrrelato totalizante. Creados mediante débiles mecanismos de selección, responderán -siempre- a las pulsiones anticonvencionales e inconstitucionales de los poderes de clase a los que también custodian otros poderes del Estado. Se trata de poderes de la superestructura que garantizan una estructura económica y social determinadas ¿Es esto marxismo? ¿Hablamos en clave marxista? Sí, por supuesto. Pero eso, en definitiva, no es lo que interesa. Lo que importa es destacar las perspectivas y las miradas existenciales frente a horrores tales como el poder punitivo exaltado de los estados, empezando por el poder penitenciario que nadie, o casi nadie, se atreve a cuestionar en el país. Ni las agencias políticas, ni tampoco la mayoría de las jurídicas. Para todas ellas, el existencialismo no se vincula al humanismo. Al revés de lo que Sartre (1946) sugería.

LA PRENSA HEGEMÓNICA Y EL CASTIGO: DE CURIOSIDADES, INSIDIAS Y LOS DESPREVENIDOS DE SIEMPRE

La mayoría de los grandes medios de comunicación argentinos acompañaron, siempre, los excesos que en materia de exacerbación del poder punitivo expresara el Estado a lo largo de la historia reciente del país. Desde la tergiversación grosera y cruel mediante la que exhibían los fusilamientos de la dictadura cívico militar como “enfrentamientos”, que además justificaban y en algunos casos alentaban, hasta una retórica complaciente con la mano dura y el recorte de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos frente a una convenientemente manipulada “inseguridad”. Ésta ha sido la constante de una prensa conservadora, a veces banal, casi siempre aliada a los intereses de las clases dominantes y los sectores más concentrados del capital transnacional.

Llamativamente, estos aparatos ideológicos han decidido, en los últimos tiempos, redoblar sus esfuerzos retóricos y avanzar (también) sobre las políticas que en materia de Derechos Humanos ha llevado adelante el gobierno nacional desde 2003 a la fecha, especialmente en lo que concierne a la forma en que ha resuelto la situación de las personas

acusadas y condenadas por delitos contra la Humanidad. Para eso, no han tenido más que valerse de algunas autorizadas voces, tan honestas intelectualmente como desprevenidas políticamente, que accedieron ingenuamente a escribir en esos diarios inescrutables artículos críticos respecto de la modalidad de gestionar la conflictividad del gobierno, que, más allá de implicar exhibiciones ampulosas de potencialidad discursiva, han proporcionado a estos medios las excusas justas para intentar saldar cuentas, en última instancia, con la realidad de cientos de genocidas juzgados y condenados por tribunales de la República. Que es la intencionalidad que, en realidad, los animaba.

Uno de los diarios más influyentes del país, tribuna de doctrina de la oligarquía criolla, ha publicado recientemente un sugestivo reportaje al intelectual francés Philippe Joseph Salazar (2014), coautor de un libro titulado “Lesas Humanidad. Argentina y Sudáfrica después del mal”, donde, según La Nación “analiza la singularidad y los alcances del proceso de reconciliación en Sudáfrica -país en donde vive desde hace treinta y cinco años- y marca las diferencias respecto de otros países que han sido inficionados por el horror”. O sea, “marca diferencias”, fundamentalmente, con el proceso de memoria, justicia y verdad llevado a cabo en la Argentina. En la nota, el filósofo recorre la experiencia sudafricana, aboga por los procesos re integradores y la justicia restaurativa que, por imperio de la Comisión de Verdad y Reconciliación y al influjo del concepto del Ubuntu, determinaron las formas de resolución de parte de la conflictividad del genocidio. El entrevistado descrece de las experiencias judiciales, e incluso ensaya una crítica a partir de sus propias vivencias en los juicios sustanciados en Mendoza. “Me sentí muy mal cuando escuché los gritos de euforia y de alegría después de la sentencia. Querían más. Veía la foto de ese hombre joven y bello y veía a los viejos que acababan de condenar, y que cuando ellos cometieron el crimen tenían la misma edad que el joven. Pregunta sudafricana: ¿cómo es que un hombre joven que era un oficial de policía pudo secuestrar a este joven cuya foto yo tengo ahora? Eso es lo que quiero comprender y lo que no se conoce. La gente pedía más sangre y ahí me dije: esto nunca va a terminar. La sangre llama a la sangre y los hijos de los que son condenados algún día van a pedir venganza. No vi ni un gesto de amistad, ni de compasión”.

En definitiva, Salazar termina afirmando (como era esperable) que “la justicia es una forma codificada de la venganza”, que “no se puede aplicar la justicia penal a las relaciones políticas” y que “los crímenes cometidos por los movimientos de liberación están en el mismo plano que aquellos cometidos por los agentes del *apartheid*, porque la idea es que la ideología es opresiva para todos”. La Nación, el medio que sigue llamando a la dictadura militar “lucha contra la subversión”, seguramente, se solaza con estas conclusiones. De pronto, se encuentra reivindicando categorías tan inusuales en su prédica histórica como la restauración, la amistad, la compasión, la alteridad. Que, por supuesto, ni siquiera mencionó antes, durante ni después del genocidio argentino, etapa en la que ofendió sistemáticamente a las víctimas del exterminio, a su memoria y a sus familiares. Mucho menos garantista ha sido con los “delincuentes” de calle o de subsistencia a los que eleva a la categoría de principal problema del país, amparán-

dose, también en este caso, en la opinión de “la gente”. Acaso porque no se trata, en este caso, de ofensas cometidas “en situaciones políticas”, según la particular mirada del mentor francés consultado ad-hoc.

No importa que el filósofo les advierta expresamente que la experiencia sudafricana no es necesariamente universal: “De hecho, se intentó hacer algo parecido en Ruanda y Kosovo, y no funcionó. Cada caso tiene su singularidad. En Sudáfrica el proceso de la reconciliación estuvo al mismo nivel jurídico que el proceso de Constitución. Hubo simultáneamente una fundación ética y una fundación de la nación y del Estado. Un proceso sin el otro me parece problemático. Y el otro tema esencial es que Sudáfrica nunca tuvo un golpe de Estado militar. Los militares siempre estuvieron al servicio del Parlamento. Sudáfrica era una dictadura parlamentaria con elecciones”. Nada de eso es relevante para el periodista. La Nación va por más y obtiene una definición a medida, que demuestra los límites de la justicia restaurativa que propone y los verdaderos intereses de la entrevista: “En la Argentina esto que usted dice le agradaría mucho a los militares y a sus familias, pero no a los militantes.-Sí. ¿Por qué razón? Porque el marco sigue siendo un marco penal. Si hacemos comprender a las familias de unos y otros que el fin es crear una reconciliación nacional, entonces puede sonar de un modo distinto. Eso debe venir de la política, pero no sucede porque el interés de los gobernantes es dividir para reinar. Es un escenario que crea infelicidad, y ése no fue el caso en Sudáfrica”. Entonces, fortalecida, busca, finalmente, el remate clamoroso por la amnistía: “-Todo lo que dice hace suponer que a Sudáfrica y a la Argentina las separa un abismo.-[Suspira] Creo que hay una Sudáfrica mirando al futuro y una Argentina encadenada al pasado, lo que es terrible para los jóvenes. Aquí los jóvenes están hundidos y aprisionados en el pasado”.

Con muy pocos días de diferencia (demasiado pocos para ser casualidad), La Nación complementa aquella estimulación temprana de la impunidad. Publica, ahora, una nota sobre el genocidio de Ruanda, del cual se cumplen 20 años y nunca, jamás, concitó la atención de la gran prensa mundial, incluida, desde luego, La Nación, y mucho menos desde esta perspectiva restaurativa, no punitiva y pacífica que ensaya sin pudor.

La nota, publicada el domingo 6 de abril de 2014, lleva el título más explícito que se pudiera imaginar, para completar la saga “pacificadora”: “En Ruanda, los hijos del genocidio apuestan por la paz”. En rigor, los testimonios que logra transcribir son mucho menos expresivos que los de Salazar. Pero ya han logrado coaligar los dos genocidios y sus respectivas formas no punitivas de resolución con la experiencia argentina. En este último, una de las entrevistadas expresa simplemente “Yo soy sólo ruandesa. Sólo queremos vivir en paz. Lo importante es saber que nos necesitamos para avanzar, porque son las divisiones étnicas las que ha traído la desgracia a este país”. Y no mucho más que eso. Pero La Nación ha bajado línea. Corre al Estado argentino “por izquierda”. Clama por amnistías que restauren la paz y por modelos de solución del genocidio alternativos al enjuiciamiento, la persecución y la pena.

Al diario no le importa que la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) sud-africana genere autorizadas críticas, precisamente por la asimetría entre la exitosa producción de memoria colectiva y verdad histórica lograda, con los (en apariencia) pobres resultados alcanzados en materia de reconciliación y reparación tampoco, que la reconciliación no es un objetivo sino un proceso, y que la CVR no habría sido tan exitosa en orden al mismo:

En su informe, la CVR reconoce que le fue imposible “reconciliar a la nación” por limitaciones de tiempo, recursos y mandato. Esta última es la limitación más importante y decisiva dado que la Comisión no fue mandatada con un inicio o conclusión, sino con la promoción de la unidad nacional y la reconciliación, esto es, avanzar y facilitar un proceso o un resultado (Boraine, 2000: 346).

Mucho menos advierte el diario acerca de las limitaciones y los problemas objetivos de funcionamiento de los tribunales Gacaca en Ruanda:

Human Rights Watch (2011) encontró una amplia gama de violaciones al derecho a un juicio justo, como por ejemplo: restricciones a la capacidad del acusado para organizar una defensa eficaz; deficiencias en la justicia debido a la utilización en gran medida de jueces con poca preparación; acusaciones falsas, algunas de ellas basadas en el deseo del Gobierno de Ruanda de silenciar a los críticos; el mal uso del sistema gacaca para ajustar cuentas personales; la intimidación de testigos de la defensa por parte de jueces o funcionarios gubernamentales, y la corrupción de los magistrados y las partes vinculadas al caso.

En definitiva, mal podría esta hoja apoyar honestamente modalidades alternativas al castigo institucional producidas en otros países, cuando su línea editorial actual es manifiestamente hostil a un anteproyecto de reforma del código penal que, justamente, incluye entre sus novedades las penas alternativas a la prisión.

Es cierto que el sistema penal no soluciona ningún conflicto y complica los existentes. Los que abjuramos de esta forma brutal de conjuración de la violencia social mediante la violencia estatal, lo conocemos sobradamente. Pero no ignoramos tampoco que las experiencias de amnistías, cuando son impuestas por los perpetradores, resultan manifiestamente regresivas, porque reproducen las relaciones de poder y dominación que dieron lugar a los genocidios y, justamente, terminan de despostrar a las víctimas, que son doblemente criminalizadas. Estas amnistías son las que imagina e impulsa La Nación. Pretende protagonizar, también, una avanzada destituyente cultural. La difiere, obviamente, para cuando una nueva relación de fuerzas políticas lo permita. Pero, por supuesto, se prepara para ello. Intuye los cambios que se propician

a través de los discursos vindicativos, conservadores, regresivos, de los políticos a los que “la gente” ha posicionado entre sus preferidos, siempre según el periódico mitrista. Imagina un escenario de “pacificación” impulsado por los propios violadores de Derechos Humanos, sus cómplices y las corporaciones que, también en este plano, quieren borrar de la faz de la tierra los logros inéditos que la Argentina ha producido en estos diez años. La Nación no apunta a superar la “experiencia argentina” en esta materia, sino, por el contrario, a sepultarla. No quiere avanzar, sino retroceder al fondo de la historia. Y, lejos de acotar el poder punitivo, probablemente contribuya a desatar una suerte de Armagedón social, del cual los denominados “linchamientos” pueden significar un punto de partida.

LINCHAMIENTOS Y GENOCIDIOS: GENEALOGÍA DE LOS CRÍMENES DE MASA.

Sucesivos actos de barbarie, en apariencia inusitados, han recorrido la Argentina reciente. Hechos conmovedores, hasta ahora impensados para la mayoría de la población, comienzan a sucederse en distintos puntos del territorio. Con la misma lógica con la que estos ataques brutales han ocurrido en distintos países de la región y del mundo, la excusa es -también aquí- la iracundia “ciudadana”, que apela a técnicas de neutralización canallas. En este caso, la exhibición de estos crímenes como respuestas “vecinales” frente a un pretendido estado “ausente”. Curiosa caracterización de un país que tiene muchos más efectivos dedicados a la seguridad que a la defensa, lo que da la pauta de la data sostenida en la construcción falaz de una hipótesis de conflicto al interior de sus fronteras. Que equivale a decir, a la construcción de un (nuevo) enemigo interno.

Los crímenes son horribles y masivos. Su masividad no solamente depende del número de víctimas, sino de las ya mencionadas lógicas mediante las cuales los criminales las construyen. La misma concepción que ha precedido a los genocidios.

En efecto, a esta altura de la historia, los crímenes masivos podrían conceptualizarse -con abstracción de las definiciones estrictamente normativas o jurídicas- en función de la finalidad de eliminación o neutralización de determinados agregados humanos, con el objetivo de reorganizar una “nueva” sociedad sin la presencia de esos grupos, a los que se considera, por parte de los perpetradores, peligrosos, extraños, enemigos, distintos y, casi siempre, la causa de todos sus males. Los mismos sujetos respecto de los cuales “la sociedad” hacía en la década de los noventa “como que no existían”, pretenden ahora ser lisa y llanamente exterminados sin mediación alguna por los sectores hegemónicos de esa misma sociedad. Los invisibilizados de entonces, son ahora individualizados, contruidos y elegidos como víctimas de las pulsiones homicidas de las personas de bien, “hartas de la inseguridad”, como analiza la gran prensa, en el colmo de la banalización del mal absoluto.

Estas lógicas binarias, militarizadas, aunque primitivas, no son originales. Durante todo el siglo XX, las grandes matanzas fueron precedidas por una fascistización de los discursos y las relaciones sociales, por pulsiones de muerte autoritarias que fueron soca-

vando la convivencia armónica entre minorías y mayorías, o entre Estados dominantes y Estados dominados, que culminaron siempre en ejercicios de exterminio estremecedores.

La idea paranoica de la “amenaza” externa o interna exhibe un desarrollo histórico sin demasiadas variantes y con muchas regularidades de hecho, que se reiteran, como veremos, en la mayoría de los crímenes masivos que asolaron a la humanidad. En el orden internacional, el prevencionismo radical que traducen las gramáticas y las prácticas policiales del imperio, instalan una lógica de la enemistad respecto de los “diferentes”, verdadero germen de los genocidios, imposible de distinguir de otras lógicas pretéritas en las que se basaron grandes aniquilamientos de la modernidad. Esas mismas prácticas prevencionistas y punitivistas pueden instaurarse al interior de las naciones, en la medida que concurren determinadas condiciones de probabilidad, objetivas y subjetivas.

El caldo de cultivo de una cultura genocida siempre se produce en un contexto político en el que se desboca el poder punitivo, se crea de manera paranoica un enemigo y se construye un derecho penal antidemocrático, de emergencia o excepción, que termina legitimando las peores masacres.

Los crímenes de masa comienzan, de manera recurrente, a través de la historia, con la construcción de una otredad negativa, continúa con el hostigamiento, se concreta con el exterminio y culmina con la negación y la construcción de relatos justificantes, a los que anteriormente hemos denominado técnicas o ejercicios de neutralización. La otredad negativa, asigna siempre a las víctimas, características tales como inferioridad racial, una cultura basada en prácticas primitivas, la propensión sistemática a la comisión de delitos, y la supuesta imposibilidad de “incorporarlos a una sociedad normal”.

Los prejuicios y estereotipos han sido siempre elementales, naturalmente falsos, transmitidos de generación en generación y absolutamente resistentes al cambio, implicando falsas imágenes o identidades negativas respecto del grupo desvalorizado, que persisten todavía en las perspectivas más reaccionarias y conservadoras y se multiplican en las retóricas de políticos de la derecha más brutal y de comunicadores sociales que muestran reflejos siempre admirables para sumarse a todo tipo de tentativas destituyentes.

Al ubicárselos, a estos grupos sociales (compuestos, en este caso, por supuestos “delincuentes” de calle o predatorios), por fuera del “contrato social”, se los sindicó como extraños, como “enemigos”, incapaces de adaptarse a las normas “civilizatorias” del capitalismo bueno que existe en los delirios oníricos de los nuevos asesinos urbanos calificados. Esa supuesta anomia de los estigmatizados, incluye desde sus usos y costumbres, hasta la exageración de su permanente vocación de transgredir las normas legales y una aparente tendencia determinista a la irrecuperabilidad. Ahora bien, a pesar de la recurrencia en identificar al genocidio como el producto de la intención del perpetrador de aniquilar un determinado grupo social, la experiencia histórica parece demostrar que, desde el punto de vista criminológico, esta voluntad realizativa del tipo penal no constituye una constante unilateral que existe únicamente en la mentalidad de los agresores.

Al respecto se ha señalado que

El desarrollo de dicha intencionalidad está determinado por estructuras, discursos y relaciones sociales (...). Esta mentalidad surge en diferentes grupos sociales debido a que el uso de la violencia es generalmente aceptado como un instrumento para resolver los conflictos sociales; lo cual refuerza una actitud que muy probablemente resulta en genocidio, en este mapa mental la destrucción de un grupo social es considerada como el camino a seguir. (Gómez Suárez, 2010: 49).

Los intentos de masacrar a pibes pobres acusados de robos y hurtos, no debe olvidarse, no son hechos aislados producidos sin explicación aparente en los últimos días. Durante la sedición policial cordobesa, patrullas de civiles salieron literalmente a “cazar” a jóvenes provenientes de estos sectores desfavorecidos, acusados, desde luego, de generar la mentada “inseguridad”. Fueron, también en ese momento, “ellos”, los que generaron las peores sensaciones y miedos entre “nosotros”. Con lo que queda en claro que esos episodios policiales de ninguna manera pueden ser asumidos como hechos aislados y desvinculados de las previsible consecuencias sociales que podían derivarse de esas asonadas, tal como ha venido ocurriendo en diversos países de la región.

En el proceso informal, aunque colectivo, de aceptación de la violencia, interviene una delicada trama de factores e intereses sociales. No son solamente los perpetradores los que participan de lógicas bélicas, sino que éstos reciben la aceptación y la aquiescencia de sectores sociales visibles, generalmente poderosos, que generan y reproducen discursos que favorecen las prácticas sociales de exterminio.

Grandes corporaciones económicas y mediáticas son las que invariable e incesantemente agitan el fantasma de la “inseguridad” y exhiben como causantes de la misma invariablemente a los mismos sujetos sociales.

De esa manera, en los últimos años se ha vuelto a construir un enemigo interno en la Argentina, contra el que es necesario “hacer algo”, incluso, antes de que éste pase a la vía de los hechos. Por eso se exhibe a Rudolph Giuliani, como la amenaza simbólica de lo que podría ser una futura política pública de limpieza de clase en caso de imponerse un gobierno de derecha en el país.

En la Argentina, la Doctrina de la Seguridad Nacional fue, en nuestro pasado reciente, además de un proyecto político e ideológico, una concepción militar del mundo que naturalizaba las prácticas genocidas desde una perspectiva de defensa social encaminada a liberar a la Patria de “cuerpos extraños”.

Pero al sostenimiento de esa concepción coadyuvaba también buena parte de la sociedad civil, que se había convencido de que era necesario abdicar de ciertas libertades y derechos en aras de dejar en manos de “profesionales” la “limpieza” de “la sociedad”, infestada por un sistema de creencias “extraño” a los valores del ser nacional.

En la época de la dictadura, circulaba una narrativa “médica”: el país estaba enfermo, un virus lo había corrompido, era necesario realizar una intervención quirúrgica drástica. El Estado militar se autodefinía como el único capaz de operar tal intervención, sin postergaciones y sin la demagogia populista. Para sobrevivir, la sociedad tenía que soportar esa cirugía mayor. Algunas zonas debían ser operadas sin anestesia. Ése era el núcleo del relato: un país desahuciado y un equipo de profesionales dispuestos a todo para salvarle la vida (Piglia, 1992: 32).

El virus, ahora, es la “inseguridad”. La incautación y el sesgamiento intencionado de este concepto, incorporado desde hace años a las retóricas mundanas, es otra evidencia de la potencia discursiva de los sectores neoconservadores de la región.

Por ello, es necesario entender a los crímenes masivos como una tecnología de poder vinculada inexorablemente con la exacerbación de la potencia punitiva, destinada a reorganizar una determinada sociedad sin la presencia de los indeseados.

Ahora bien: cómo podemos determinar cuándo una sociedad se convierte en genocida. Yves Ternon (2001, citado por Lozada, M.) -cirujano francés experto en comportamientos de exterminio- ha señalado que el preludio de las masacres constituye “el momento final de una crisis anunciada” por actos previos, a partir de los cuales cabe identificar su desencadenamiento: para identificarlo, se han aislado una serie de acontecimientos que van desde los primeros actos de discriminación, pasando a las agresiones físicas, hasta una secuencia programada de destrucción que deroga los derechos cívicos de los miembros del grupo-víctima, los despoja de su nacionalidad y culmina en su expulsión, deportación, persecución y masacre:

En dichas secuencias subyace un proceso de radicalización ideológica en torno a un principio básico de carácter excluyente, del cual se desprende su incompatibilidad con los dilemas que el grupo percibido como amenaza le plantea. El lenguaje no juega en este punto un papel menor: valiéndose de la jerga y los eufemismos deshumaniza y demoniza a las víctimas, distorsiona la verdad volviéndola funcional a los objetivos del agresor (Lozada, 2001: 28-29).

Los mencionados procesos de radicalización ideológica, entendidos como condicionamientos acumulativos, como precondiciones que profundizan la situación de vulnerabilidad de las víctimas, van desde las tentaciones racistas o clasistas, hasta la asunción de la propia ilegalidad en la comisión de estas prácticas como un derecho y un deber de identidad nacional, elemento éste -cabe recordarlo-muy presente en el imaginario y las narrativas de los genocidas argentinos. También ahora, en los políticos y los medios que foguean o legitiman el exterminio, y en los propios perpetradores masivos.

CÁRCEL Y MIEDO AL DELITO. ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD E HISTORIAS DE VIDA.

Así como la detección de variables criminológicas mediante metodologías cualitativas es, por así decirlo, incipiente en la Argentina, la determinación de las representaciones sociales (RS) con relación al delito, mediante la utilización de herramientas cualitativas es poco frecuente todavía. El presente estudio constituye una experiencia enriquecedora a través de las entrevistas en profundidad, que no registra precedentes - hasta donde hemos podido constatar- en las experiencias criminológicas y político criminales del Estado bonaerense, tendientes a evaluar e identificar las formas mediante las que se construye y reproduce el miedo al delito y una multiplicidad de narrativas comunicacionales coaligadas al mismo.

En este caso, hemos decidido apartarnos de los estudios cuantitativos, no solamente porque no contamos con los insumos y medios mínimos para llevarlos a cabo, sino porque, en estos casos, las Encuestas de Victimización han sido objeto de cuestionamientos a los que es preciso atender. “Se trata, entonces, de medir la potencialidad de las EV para producir datos y nuevas preguntas para la investigación en curso, así tanto como dar cuenta de sus límites en la empresa de conocer. En otro trabajo (Varela, 2005) se ha analizado la construcción de la segunda parte del cuestionario, es decir, aquella que busca rastrear las experiencias de victimización a los fines de poder dar cuenta de índices de victimización “reales”. En este sentido, la encuesta ofrece una imagen de la criminalidad que excluye a los llamados delitos “de cuello blanco”, la criminalidad económica y los delitos “sin víctima” tales como el tráfico de drogas, reforzándolos estereotipos de la criminalidad que circunscriben ésta al delito “callejero”.

La validez de este tipo de experiencias, de neto corte “cualitativo”, suponen un “ir hacia la gente” para comprender, de esa manera, circunstancias incógnitas tales como su sistema de creencias, sus percepciones e intuiciones - en este caso frente al fenómeno de la criminalidad y la violencia- y el grado de preocupación que el mismo ocasiona en el conjunto social o en segmentos acotados del mismo, conforme se lo propongan los estudios atendiendo al marco social que se abarque.

Los relevamientos de este tipo implican un trabajo en el campo, con informantes claves, entrevistas en profundidad y relevamientos de historias de vida, que suponen, a priori, la construcción por parte del investigador, de un “rapport” que confiera fiabilidad al mismo.

Resultan de una importancia indudable, no solamente como complemento de los estudios cuantitativos, sean éstos estadísticas policiales o judiciales o encuestas de victimización, sino como insumos de medición de las diferencias que existen entre la denominada “inseguridad objetiva” y la “inseguridad subjetiva”, y muy especialmente, de las formas como se desagregan socialmente estas percepciones y se articula la construcción de un discurso al que se asume como hegemónico, pero que se revela como matizado e intersticial.

Como expresa Garland (2011: 75)

En las sociedades postmodernas el delito, y en particular lo que se hace desde los estados para intentar controlarlo, constituye un articulador de la vida cotidiana, donde el 'miedo al otro' es la nueva forma de representación de lo diverso, y sucede a los miedos ancestrales del ser humano a lo largo de la historia de la humanidad. El miedo animista, el miedo sagrado, el miedo religioso, el miedo al Leviatán y, finalmente, el miedo a la 'otredad'.

Esta visión particular, de "los otros", de los infractores, del "delito" y de la "inseguridad", en definitiva, no configuran únicamente un yerro analítico, sino que se nutre de contenidos ideológicos precisos y es uno de los productos culturales hegemónicos en el marco de la nueva relación de fuerzas sociales imperante, que es necesario remover imperiosamente porque deriva -en un último plano analítico de la inseguridad- en la utilización o manipulación del miedo como elemento de dominación y control social, a la sazón un extremo fundamental a abordar en materia político criminal y social.

Por un lado, el miedo al delito puede entenderse como la percepción subjetiva de las probabilidades de convertirse en víctima de un delito. Por el otro, esos mismos temores importan una expresión sintética de otros miedos de mucha más difícil identificación y dominio. Miedos humanos ancestrales, existenciales, donde la muerte configura una especie de vórtice inexorable que tiende sistemáticamente a ser eludida como principio y fin de todos los temores, justamente por su indocilidad e irreversibilidad. Lo que provoca una suerte de "trabajo práctico" que se expresa en la construcción fragmentaria de otros miedos, y en este caso del "miedo al otro" como forma de coexistencia militante frente a lo sobrecogedor e inmanejable de la vida y de la muerte.

Es, como dijimos, la actualización en clave de la modernidad tardía de los miedos cósmicos antiguos, de los miedos religiosos del medioevo, del miedo moderno a la política, al Leviatán.

El miedo al delito, como un fetiche postmoderno, se ha inscripto como un insumo básico en las agendas políticas. "Gobernar desde el delito" implica actualmente una tentación irrefrenable, que tanto permite ganar elecciones, controlar y dominar, como deteriorar el catálogo de libertades y garantías decimonónicas y la convivencia armónica y medianamente civilizada, sustituida por una concepción sociológica de la enemistad (y la intolerancia).

Peor aún, y por el contrario, conscientes de los réditos que en términos políticos la "lucha contra el delito" depara, las discusiones de las campañas y las acciones durante las gestiones se vinculan inexorablemente a la puesta en escena de gestualidades y gramáticas tan ampulosas y demagógicas como inocuas e inservibles, y de prácticas militarizadas, segregativas y violentas, casi siempre criminales. "Gobernar a través del delito", además de resultar corrosivo de la propia democracia, marca el agotamiento y los límites objetivos que en términos de transformación de las nuevas

sociedades “bulímicas” del capitalismo neoliberal de la periferia, exhiben la política y los estados.

Es importante destacar además un dato comparativo por cierto revelador de la indigencia teórica de estas prácticas y ejercicios propagandísticos: mientras el “miedo al delito” ocupa el centro de la agenda social en la Argentina, en la edición 2002 de la Encuesta de Seguridad Pública de Cataluña señalaba las diferentes formas que la inseguridad asume para los habitantes de esa región, advirtiéndose allí que la criminalidad convencional en modo alguno excluye ni desplaza la preocupación ciudadana por otras incertidumbres tanto o más relevantes, como la pérdida del empleo, de la vivienda, de la salud o factores asociados a terceros, como por ejemplo la negligencia médica, el envenenamiento y el deterioro del medio ambiente, en tanto realidades propias de la modernidad tardía. Esta misma encuesta revela, además, que una mayoría abrumadora de ciudadanos de Cataluña intuye, paradójicamente, que el incremento de los delincuentes en prisión aumentará sus problemas y su inseguridad, al igual que la instalación de cárceles cercanas a sus lugares de residencia.

Una instancia más reflexiva, en un contexto de exploración etnográfica, con una simbología y un marco diferentes, nos devuelve, al parecer, respuestas hasta ahora impensadas.

Es menester entonces dar en la Argentina una discusión sostenida desde la sociedad y el Estado, reivindicando la amplitud del concepto de seguridad humana, que es central justamente en el marco de una sociedad que, como pocas, ha sufrido las inseguridades que el capitalismo tardío marginal depara.

En el proyecto PICT 1317 “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia”, se tuvo en cuenta un concepto de seguridad amplio vinculado no solo a la ausencia de delitos, en el caso, en los barrios estudiados, sino también referida la seguridad al uso y goce de los derechos sociales y humanos como trabajo, salarios que permitan vivir con decoro, asistencia y protección de la salud, derechos previsionales.

La convalidación de una representación social reaccionaria de la “inseguridad” únicamente se comprende a partir de una declinación en el plano discursivo, cooptado y rellenado a su imagen y conveniencia por los sectores más ortodoxos de la sociedad, que además se escudan en el “cumplimiento de la ley” como forma de disciplinamiento ritual. Es que las nuevas formas de dominación obligan a ocultar la verdadera ideología de sus mentores y ejecutores políticos. Así, por ejemplo, valores tales como la “democracia”, la “legalidad”, la “familia”, la “autoridad” y el “orden” son patrimonio casi exclusivo del pensamiento conservador, justamente porque se ha dejado de lado la discusión sobre el contenido y representación conceptual de esas apelaciones.

Las experiencias políticas en los estados convenientemente debilitados, en los que la “lucha contra el delito” se vuelve indispensable para la legitimación de los mismos, demuestran que estas irrupciones conducen a regímenes autoritarios y policíacos, que conservan las formas extrínsecas aparentes de la democracia, pero al mismo tiempo habilitan las políticas “de mercado”, el espionaje y la persecución interna. No tanto el

orden como el mítico retorno a un orden inexistente, no tanto la autoridad como la vulgar vocación de la erradicación social de los diferentes, constituyen los elementos que tienden a exacerbar y resignificar en clave conservadora, a los “nuevos” miedos como articuladores de la vida cotidiana. Los discursos políticos desbordan de lugares comunes, apelaciones tan enfáticas como inconsistentes respecto de la lucha que a diario se emprende (y se vuelve a emprender sin solución de continuidad) contra el “desorden” y la “inseguridad”, sin que siquiera nos percatemos de que esas mismas narrativas, transmitidas en clave de amenazas, enmascaran o suprimen deliberadamente cualquier tipo de propuesta dirigida a revertir las inéditas asimetrías sociales de la tardo modernidad en nuestro margen.

La “acción” (en rigor, los fastos punitivos), entonces, se prioriza a la razón y la demagogia a la experticia. Por el contrario, esta “guerra preventiva interior”, se percibe desde las intuiciones colectivas como un hacer impostergable, justo, heroico, cruzado, aunque se emprenda contra los destituidos, los marginales, los excluidos y los disidentes que se animan a reclamar por su derecho a vivir con apego a bagajes culturales alternativos a las “buenas costumbres” y la “moral” única, que reniegan de los datos objetivos del pluralismo y la diversidad de nuestras sociedades fragmentarias. En este contexto, es importante preguntarse en qué medida esos miedos contribuyen o determinan a la configuración de una realidad alternativa, donde el miedo y la sensación de inseguridad resulten completamente distintos de la existencia verificable de un incremento de los riesgos.

La dilucidación de este extremo es central, no para subalternizar la preocupación por el delito sino, justamente, para atenderlo, educar a favor de la seguridad y en contra del miedo, justamente porque éste constituye uno de los más formidables elementos contemporáneos de control social.

La alarma social, convertida en estado permanente, la sensación de inseguridad y el miedo al delito tienen un efecto devastador para la sociedad democrática y para los individuos en particular.

Con todo, y siguiendo a Vozmediano, San Juan y Vergara (2008), hacemos una advertencia sobre la diferencia entre lo que significa el miedo al delito, en tanto “temor de los ciudadanos a ser personalmente víctimas de la delincuencia”, de la percepción o sensación de inseguridad, que puede abarcar el “miedo al crimen en abstracto, como una inquietud respecto al delito como problema social. Dando un paso más, podemos entender la inseguridad ciudadana como el compendio de inquietudes que viene impregnando el discurso de la denominada “sociedad del riesgo”.

El miedo termina condicionando la vida de las personas, recortando su vida social, alterando su vida de relación y provocando un aislamiento generalmente acompañado de estados de angustia o ansiedad, propiciando la “fractura del sentido de comunidad, abandono de los espacios públicos, actitudes favorables a políticas penales más punitivas, efectos psicológicos negativos a nivel individual y cambio de hábitos (adoptar medidas de seguridad, evitar transitar por ciertas zonas...)”(Vozmediano y otros, 2008)

Estas reflexiones conducen a las configuraciones de Wagman (2004) sobre los “cuatro planos de la inseguridad”.

En esta línea de razonamiento, es preciso ubicar una primera delimitación de la inseguridad derivada de la existencia del delito en la vida cotidiana de las personas. Un segundo plano se vincula a las sensaciones de incertidumbre y miedo que generan las catástrofes y desastres, naturales o provocados, que se abaten sobre el planeta, y que provocan su acelerado deterioro.

Una tercera mirada está, justamente, dirigida a comprender la inseguridad como miedo, percepción intuición que no necesariamente coincide con la realidad objetiva. El cuarto plano, justamente, descubre a la inseguridad -y al miedo- como formidables instrumentos de control social y dominación política que impactan de manera brutal en la convivencia social organizada y armónica, requisito organizacional básico de las democracias y el Estado Constitucional de Derecho.

Este muestreo efectuado en la ciudad de La Plata en el año 2008¹ y en las encuestas de la investigación sobre “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia” permite afirmar que es posible realizar este tipo de indagaciones superando costos y dificultades.

La delimitación de las representaciones sociales e intuiciones con respecto al crimen y el miedo al delito constituyen un insumo imprescindible para los operadores del sistema, ya que identificados los antecedentes y las formas de su construcción promoverá una mayor calidad de vida humana y permitirá el diseño de estrategias de política criminal compatible con certidumbres emanadas de esas representaciones. Si se conocen las formas como el miedo se construye y se transmite a través del discurso dominante, se podrá identificar e intervenir sobre los antecedentes del miedo y ello permitirá promover una mayor calidad de vida urbana.

A modo de cierre de este capítulo, se transcriben las conclusiones de las primeras diez entrevistas realizadas en el inicio de este trabajo de investigación cualitativa realizada en el año 2008 en la ciudad de La Plata. Es interesante advertir la relación entre miedo al delito y niveles de victimización objetivos, y cómo el miedo se desagrega y expresa en representaciones sociales y narrativas diferentes, frente a la incorporación de variables tales como la presencia cercana de la cárcel respecto de los lugares de residencia de los entrevistados, un insumo hasta ahora inexplorado que constituye una de las originalidades que plantea la investigación, permitida por la técnica cualitativa.

Los nombres de las personas entrevistadas son ficticios

1. Jaime tiene 50 años. Es peruano y trabaja como portero de un edificio céntrico de la ciudad, habitado por gente de clase media y media alta. Nunca fue víctima de un

¹ Investigación realizada por el autor

delito, y reconoce que en su país natal los indicadores de delincuencia son mucho mayores que en la Argentina, a la que identifica con La Plata (“allá está mucho peor”). Admite sentir mucho miedo ante la posibilidad de ser víctima de un delito y dice que siempre lleva consigo un “controlador de pánico”, especialmente para ser utilizado “cuando sale afuera” del edificio. Relata hechos de hurto (conoce el caso de un automotor Fiat 147 que había permanecido estacionado durante días frente al edificio donde trabaja), la mayoría de los cuales les han sido relatado por terceros. Señala, no obstante, que el centro de La Plata “es muy peligroso”.

2. Alicia es abogada. Tiene 35 años. Dice que siente un muy intenso miedo al delito, que la posibilidad de ser víctima de un delito está entre sus principales miedos (tengo miedo a la muerte producida con motivo u ocasión de un delito). Señala que “toda la gente” tiene mucho miedo.

3. Adriana tiene 52 años. Es odontóloga, aunque no ejerce su profesión. Señala que toma muchas precauciones al salir a la calle, y lo propio hace con sus dos hijas, de 18 y 20 años. “Vos no sabés lo que es esto”, expresa (refiriéndose a la realidad que la circunda y más especialmente a la delincuencia común). Reconoce que nunca fue víctima de un delito, pero sí que sabe de familiares directos que han sido víctimas de hurtos o robos y además expone una cantidad innumerable de hechos que conoce por terceros y, también, por los medios de comunicación. El miedo al delito está entre sus principales temores.

4. Florencia tiene 25 años. Es estudiante de Sociología y oriunda del interior. Refiere que un año atrás, una noche que volvía del súper con su hermano menor fueron asaltados a punta de pistola en el palier del edificio, y obligados a subir a su apartamento, donde el atacante los redujo e inmovilizó, mientras les exigía dinero y les repetía que no dieran cuenta a la policía una vez que él se fuera. Conjetura que el episodio pudo haber sido determinante para que su hermano abandonara sus estudios, pero que ella lo había superado a los pocos días. No siente miedo a ser víctima de un nuevo ataque. De hecho, regresa de la facultad todos los días en horario nocturno y atravesando una plaza pública del centro de la ciudad, y no ha vuelto a tener experiencias de ese tipo. Como único recuerdo ingrato de aquel episodio, relata que la policía se encargó de dar las identidades de ambos (incluso consignado erróneamente como mayor la de su hermano- “a propósito”, para poder publicarlo, dice Florencia, cosa que sí le hizo sentir temor por posibles represalias-y su dirección exacta a la prensa, que los publicó tal cual. Curiosamente, tiene miedo de la policía, pero no de terceros o extraños.

6. Miguel tiene 62 años y es el primero de los taxistas entrevistados. Ni bien pone dirección a la Terminal, que es el lugar que le indico como destino, escucha que un joven le grita algo a su paso, como reprochándole lo intempestivo de la partida. “Qué te pasa, negro boludo”, le dice en un tono entre provocativo y dominante. Reivindico su conducta y le digo algo así como “ya no se puede andar por la calle, con estos muchachitos por ahí; están cada vez más irrespetuosos”. Me cuenta que él es jubilado

del Servicio Penitenciario, que lo que pasa es que “todo” es un absoluto desorden, que no se sabe ya quiénes son los buenos y quiénes los malos. Que esta confusión la ha creado el gobierno, y que la gente ya no puede vivir por temor a la delincuencia, a la que asocia con los delitos predatorios. Nunca fue víctima de un delito.

7. Raúl también es taxista. Tiene más de 60 años. Es locuaz y no me cuesta nada preguntarle de manera directa si aquí en La Plata el tema de la delincuencia es realmente tan grave como lo refleja la prensa. Sí, maestro, me responde con gesto grave, mirándome por el espejo retrovisor. Dice que después de las 8 y media o 9 de la noche “ya no se puede salir, acá”. Admite que a él nunca le pasó nada, pero que “el problema es que estos guachos, los delincuentes, son todos menores”. Entonces, “los vigilantes se rompen el culo para agarrarlos, y al rato vienen los jueces o los fiscales y los largan porque son menores”- “por eso matan tanta gente, acá. Aunque la mayoría de los que mueren son estos guachitos (siempre utilizaré esta expresión para referirse a los jóvenes), pero matan a 2 y aparecen otros 10, matan 10 y hay 100, parece que dejaron semillas estos h...de p...”. Señala que esto no tiene solución, y que además “no les calienta solucionarlo”, aludiendo, supuestamente, a las agencias estatales. Cuando pasamos por 7 y 50, advierte la presencia de 5 o 6 jóvenes en la vereda de la legislatura, en un lugar que a esa hora (20,48) se encuentra muy densamente transitado. Acto seguido me previene de que “esos son”. “Si ud pasa por ahí, le aparecen desde un lugar oscuro y “lo hacen”, y encima por ahí los desfiguran a trompadas. Los chicos, vestidos con bermudas, remeras y algunos con gorritas, seguían jugando entre ellos. Cuando llegamos al edificio donde queda mi apartamento, ve a unos chicos que todas las tardes aprovechan la superficie lisa de la vereda de un edificio público para practicar skate. “Allá hay otros. Hacen como que están ahí boludeando y si usted pasa por al lado de ellos por ahí le manotean el bolso o la cartera”. En este caso, solamente se ven los jóvenes enfrascados en su actividad, pero ni siquiera se observa ningún otro rasgo, ni su vestimenta, ni sus rostros. Absolutamente nada. Me demoro a propósito en bajar del auto y se lo nota incómodo, temeroso, con la vista fija en los jóvenes (a quienes cruzo todos los días y todas las noches).

8. Rolando, otro taxista. Tiene alrededor de 60 años. Dice que “está podrido de cómo está todo”. Que a él “nunca le pasó nada”. Y que esto se arregla “únicamente si viene alguien con pelotas y pone las cosas en su lugar. Un Pinochet”.

9. Renzo tiene una pequeña peluquería en el centro de la ciudad. Es oriundo de Huanguelén y hace unos años que vive en La Plata. Es locuaz, tiene clara posición tomada frente a hechos políticos contemporáneos (problema con el campo por las retenciones, la contaminación ambiental, la cuestión criminal), conoce a los actores institucionales provinciales, y cree que hay una exagerada sensación de inseguridad y que el miedo al delito lo ha llevado a advertir a su familia para que esas percepciones (en cuya generación le asigna particular relevancia a los medios de comunicación, en especial a la televisión) no les hagan cambiar sus rutinas ni su forma de vida. Tampoco ha sido víctima de un delito en el tiempo que lleva residiendo en La Plata.

10. Florencia es peruana, tiene alrededor de 35 años, y realiza tareas domésticas por hora. Dice que “los chicos están tranquilos”, que “no hay problema de delincuencia” en su barrio. Vive “en una casilla” (asentamiento precario) en las afueras de Berisso. Es muy reticente a explayarse sobre el tema, no se logra inicialmente construir un vínculo suficiente como para indagar mucho más sobre sus percepciones y sobre su historia de vida.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, E. L. (2012). *Delitos de Lesa Humanidad y Genocidio ¿Reivindicación de un derecho penal mínimo para crímenes de masa?*. Sevilla: Tesis Doctoral Universidad de Sevilla.

Bergalli, R. (1997). “Sistema político y jurisdicción ¿Para qué y por qué un Consejo de la Magistratura?” Master Sistema Penal y problemas sociales. Universidad de Barcelona.

Boraine, A. (2000). “Reconciliación ¿A qué Costo? Los Logros de la Comisión de Verdad y Reconciliación”. *A Country Unmasked* [en línea]. Consultado el 17 de octubre de 2014 en <http://www.revistafuturos.info/documentos/docu_fl15/Boraine_Reconciliacion.pdf>

Feierstein, D. (compilador) (2009). *Terrorismo de Estado y Genocidio en América latina*. Buenos Aires: Prometeo.

Foucault, M. (1979). “Microfísica del poder”. Madrid: La Piqueta

Garland D. (2011). “La cultura del control”. Buenos Aires: Gedisa.

Gómez Suárez, A. (2010). “Bloques perpetradores y mentalidades genocidas: el caso de la destrucción de la Unión Patriótica en Colombia”. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, 4, 42-55.

Gutman, D. (2010). *Sangre en el monte. La increíble aventura del ERP en los montes tucumanos*. Buenos Aires: Sudamericana.

Hilb, C., Martín L.G. y Salazar P.J. (2014). *Lesas humanidad, Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del Mal*. Buenos Aires: Katz.

Human Rights Watch (2011, 31 de mayo). Ruanda: El legado mixto de los tribunales comunitarios para el genocidio. Human Rights Watch. [en línea]. Consultado el 17 de octubre de 2014 en <<http://www.hrw.org/es/news/2011/05/31/ruanda-el-legado-mixto-de-los-tribunales-comunitarios-para-el-genocidio>>

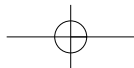
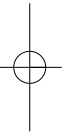
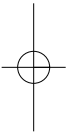
Kuyumciyan, R. (2009). *El primer genocidio del siglo XX. Regreso de la memoria armenia*. Buenos Aires: Planeta.

Lozada, M. (2001) “Justicia universal versus imperialismo judicial”. *Le Monde Diplomatique*, (19), 28-29.

Piglia, R. (1992). “Los pensadores ventrílocuos”. En Raquel A. *Rebeldes y Domesticados*. Buenos Aires: Ediciones El Cielo por Asalto.

Sartre, J.P. (1946). “El existencialismo es un humanismo”. Conferencia en el Club Maintenant. Disponible en www.uruguayprensa.org.uy [1-3-2014].

- Simon, J (2002). "Gobernando a través del Delito". *Delito y Sociedad* (22).
- Sozzo, M. Young, J. (2005). "Etnografías Contemporáneas. La medición de la "sensación de inseguridad en las encuestas de victimización. Apuntes teórico-metodológicos para el abordaje de las representaciones sociales sobre el delito y la crisis de la (in) seguridad". *Litorales: Teoría, método y técnica en geografía y otras ciencias sociales* ,5(7).
- Vozmediano, L.; San Juan, C. y Vergara, A. I. (2008). "Problemas de Medición del miedo al delito. Algunas respuestas teóricas y técnicas". *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Wagman, D. (2004). "Los cuatro planos de la seguridad". *Gobernabilidad y seguridad sostenible* (17) [en línea]. Consultado el 17 de octubre de 2014 en <http://www.researchgate.net/publication/39192632_Los_cuatro_planos_de_la_seguridad>
- Varela, Cecilia (2005 jul-dic). "Qué significa estar "seguro" De delitos, miedos e inseguridades entre los adultos mayores". *Cuaderno de Antropología Social*, (22) [en línea] Consultado el 21 de octubre de 2014 en <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2005000200009>
- Zaffaroni, E.R. (2011). *La palabra de los muertos*. Buenos Aires: Ediar.



Representaciones sobre seguridad y acceso a la justicia.

Encuesta ¹

Inés Berisso

INTRODUCCIÓN

Se presentan los resultados principales de la encuesta que formó parte de la última etapa del proyecto². Se aplicó un cuestionario semiestructurado³ a residentes o trabajadores del barrio, durante mayo y junio de 2014 en las áreas seleccionadas correspondientes a los cuatro barrios del proyecto. Se hicieron 26 encuestas en cada barrio, resultando 108 encuestas en total. La muestra fue no probabilística por cuotas- no proporcionales- de sexo y edad (18 a 35 años; 36 a a 59 y 60 o más años)⁴.

¹ Una versión preliminar de este capítulo fue presentado en el XV Congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica (SASJu y Facultad de Derecho UNR, 2014)

² PICT 2010-1317.

³ Cuestionario semiestructurado de 28 preguntas, temas sociodemográficos, de acceso a la justicia, sobre accionar policial, sobre medios de comunicación y sobre seguridad.

⁴ C.Actis, I. Berisso, P.L.Ciocchini, M.L. Corti, M.C. Espinel, H.G.Galletti, M.G.González; E. R. Kostenwein y O.L. Salanueva levantaron las encuestas y previamente hicieron las encuestas piloto. Laura Corti también diseñó la base de datos y cargó la totalidad de las encuestas, a quien le agradezco especialmente .

De cada barrio (que para abreviar llamaremos Policlínico, Saavedra, Malvinas y Unión /Mercadito), se seleccionaron dos radios censales contiguos que, de acuerdo al Mapa Dinámico INDEC en base al Censo 2001 denotaban características sociodemográficas muy diferentes en cuanto a estructura por edad, nivel educativo, condición de actividad e indicadores de precarización laboral (descuento jubilatorio y obra social).

La pregunta guía de nuestras investigaciones fue cómo se representan distintos grupos sociales el concepto de seguridad y; más adelante, su relación con el concepto de acceso a la justicia⁵. La relación supuesta entre justicia y seguridad, la establecimos en el sentido de que el no acceso o la representación negativa del acceso a la justicia estaría asociada a una representación de seguridad más punitiva.

Nos preguntábamos si la idea de seguridad como ausencia de hechos delictivos era tan homogénea como parecía a la luz de la bibliografía y especialmente del manejo mediático del término. La contracara de ese concepto de seguridad en sentido punitivo, lo remitíamos a un sentido más amplio, inclusivo del goce de otros derechos sociales, como previsionales, laborales, de salud o educativos (Branca y otras, 2013).

Por una investigación en paralelo sobre representaciones entre estudiantes de Trabajo Social y Abogacía, encontramos representaciones heterogéneas, (aunque teñidas de la representación más punitivista de la seguridad); y un sentido más amplio del concepto de seguridad, especialmente entre los estudiantes de una carrera “social” como Trabajo Social y entre los estudiantes más avanzados.

En los barrios, cuando hicimos entrevistas en profundidad entre los vecinos, también observamos que integrar la clase media y /o pertenecer a barrios céntricos marcaba una mayor preeminencia de conceptos amplios de seguridad.

También supusimos que la edad marcaría importantes diferencias, a la luz de los discursos mediáticos que enfatizan la ausencia de seguridad especialmente entre personas ancianas.

Los objetivos de la encuesta fueron relevar concepciones de seguridad y concepciones de acceso, y compararlas según sexo, grupo de edad, barrio y nivel educativo, principalmente. Se aceptó en la encuesta, dado que el proyecto lo contemplaba, incluir personas que trabajaran en los barrios, y no sólo que vivieran allí.

EL CUESTIONARIO

PREGUNTAS SOCIODEMOGRÁFICAS

Una parte se preguntó al principio y el resto al final, siguiendo el criterio de pre-

⁵ Acceso como justiciables a la organización judicial y representaciones sobre la justicia. La perspectiva que sigue la investigación es la de mirar la justicia desde los justiciables o potenciales justiciables, y no desde la organización judicial. (Salanueva, y González, 2011)

guntar temas más sencillos y que requirieran menor atención. Al final, se preguntó lo más sensible de este grupo: condiciones laborales y nivel educativo.

PREGUNTAS SOBRE SEGURIDAD Y ACCIONAR POLICIAL

En el cuestionario, las concepciones de seguridad se indagaban indirectamente por medio de tres preguntas⁶, dos de ellas con alternativas de respuestas que respondieran a las dos categorías más importantes a considerar: sentido amplio de seguridad y sentido restringido. La tercera pregunta era de intensidad.⁷

Se mantuvo la regla de no preguntar por inseguridad, sino por seguridad, recurso que confiamos les da mayores posibilidades a una representación más amplia. Tanto en las entrevistas como en encuestas, la palabra inseguridad fue cuidadosamente controlada o anulada. Inseguridad está mucho más asociada al sentido restringido del término. El binomio seguridad /inseguridad no es en las representaciones de estudiantes y vecinos un binomio real: seguridad puede implicar sentidos heterogéneos. El significado de inseguridad es mucho más homogéneo: se refiere a sufrir o temer sufrir hechos delictivos.

En el cuestionario se agruparon dos preguntas de seguridad, y la tercera se intercaló después del bloque de preguntas sobre conflictos que requirieran acudir a la policía.

Esto implicaba introducir un tema con sesgo punitivista justo antes de la última pregunta sobre seguridad. Pero dado que ya se habían hecho dos preguntas sobre seguridad, nos permitía, por un lado, volver a un tema más conocido, y por otro, separar dos preguntas que, en otras pruebas habíamos detectado que no convenía juntar, porque las respuestas tendían a repetirse, como si se tratara de una pregunta control cuando no lo era.

PREGUNTAS SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Las preguntas sobre acceso a la justicia intentaron reflejar la idea de acceso al servicio de justicia, calidad de atención, confianza en el servicio, etc

Se preguntaba por grado de confianza en tres tipos de funcionarios, dos directamente asociados a la justicia, como jueces y policías, y servicios jurídicos barriales, gremiales, etc, con tres categorías de respuesta. Se preguntaba por calidad de justicia-

6 Preg 7 ¿Qué significa para Ud la seguridad? (Hasta dos respuestas, 5 opciones y una abierta final)

Preg 8 ¿Le parece que el barrio, en general es? (Muy Seguro, seguro, intermedio, inseguro, muy inseguro)

Preg 13 ¿Qué significa para Ud sentirse seguro en lo personal? (Hasta dos respuestas, 9 opciones balanceadas entre sentido amplio y restringido y una abierta final)

7 Preg 7 ¿Qué significa para Ud la seguridad? (Hasta dos respuestas, 5 opciones y una abierta final)

Preg 8 ¿Le parece que el barrio, en general es? (Muy Seguro, seguro, intermedio, inseguro, muy inseguro)

Preg 13 ¿Qué significa para Ud sentirse seguro en lo personal? (Hasta dos respuestas, 9 opciones balanceadas entre sentido amplio y restringido y una abierta final)

ble y a éstos, se les pedía información sobre tipo de problema que llevó a la justicia, (3 opciones, dos civiles y una penal), atención, satisfacción, costo y si volvería. A los que no fueron justiciables, se les preguntaba si considerarían ir a la justicia.

A todos se les preguntaba opiniones sobre administración de justicia, como solucionadora de problemas, sus sesgos, burocratización...

Había dos preguntas sobre medios de comunicación al principio del grupo, referidas a noticias sobre el barrio que recordaran en los últimos dos años, y el tipo de noticia recordaban.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

LA MUESTRA

Aunque se trata de una muestra no probalística de 109 encuestados/as, hicimos la comparación con algunas variables- que no entraron como cuota de la misma- tomadas del Censo 2001.

Las diferencias entre barrio que anticipábamos por los datos censales, quedaron reflejadas en nuestra muestra, especialmente en cuanto a educación, y algunas variables proxy de precarización laboral, como proporción de población que tiene descuentos jubilatorios u obra social. La proporción de desocupados en el Censo es mucho más grande, pero debe recordarse que este no es un buen indicador de esta variable. Sin embargo, refleja también diferencias barriales⁸.

Cuadro 1. Diferencias entre barrios, según indicadores socioeconómicos seleccionados de la muestra y del Censo 2001

Barrios Periféricos (muestra)	Barrios Centricos (muestra)	Barrios Periféricos (Censo 2001)	Barrios Centricos (Censo 2001)
42% con hasta Primario Completo	42% con Tercer/Univ Incompleto o Completo	45 % con hasta Primario Completo	43% con Tercer/Univ incompleto o completo
75% sin descuento jubilatorio	65 % con descuento jubilatorio	48% sin descuento jubilatorio	78 % con descuento jubilatorio
75% sin obra social	79% con obra social	74% Sin obra social	75 % Con obra social
9% desocupados	4% desocupados	35% Desocupados	19% Desocupados
17% trabaja en changa	0% trabaja en changa		
10% titular de un plan social	0% titular de un plan social		
15% empleados pub o priv	33% empleados pub o priv		
3% comerciantes	31 % comerciante		
2% profesional o técnico	11 % profesional o técnico		

Fuente: Encuesta PICT-2010-1317 (2014) FCJyS-UNLP

Fuente: Elaboración propia. Mapa dinámico Censo 2001. Índice

⁸ Para simplificar la presentación de datos, separamos los cuatro barrios en periféricos y céntricos. Las características de los barrios son extremas, dado que dos son barrios de la periferia pobre de La Plata, y los otros dos son barrios del centro mismo de la ciudad. La selección de los barrios fue intencional, dado el conocimiento y cercanía, en especial los periféricos, por la preexistencia de algunas redes de trabajo previas construidas gracias a proyectos de extensión y de investigación del ICJ. La delimitación y el nombre de los barrios no se corresponde completamente con categorías jurisdiccionales ni con representaciones de vecinos. Se usaron radios censales (dos radios por barrio) delimitados en el Mapa dinámico del Censo 2001, para poder comparar en variables tales como proporción por edad, por nivel educativo, tenencia de obra social. Para más detalle, consultar Salanueva-Berisso (2009)

La gran mayoría de los encuestados (83 %) viven en el barrio donde fueron encuestados y esto se acentúa en los barrios periféricos.

En uno de los barrios céntricos y en uno de los barrios periféricos, se concentra un pequeño grupo que además de vivir en el barrio, también trabaja allí. De los pocos que sólo trabajan, más de la mitad trabaja en el barrio desde hace más de 10 años.

Las cuotas por sexo se pudieron respetar, pero no así las de edad. Aunque había una cuota para sobrerrepresentar al grupo de edad más adulto, en la práctica, lograr encuestar a este grupo fue bastante difícil, y con mayor rechazo. Por tal motivo, la cuota no se cumplió, quedando la muestra resultante más parecida a una representación proporcional por edad, dado que el criterio de reemplazo fueron edades intermedias o adultas que a la buscada.

SEGURIDAD

Las representaciones sobre seguridad entre nuestros encuestados son heterogéneas. El concepto de seguridad mantenido no es netamente punitivo, y cuando se pregunta con alternativas cerradas, se permiten contestar que la seguridad también es “trabajos estables y buenos sueldos”. ¿Por qué decimos que “se permiten”? Como las alternativas de respuesta incluían significados más amplios, esto dio pie a respuestas no tan punitivas. Las alternativas de respuesta tenían dos posibilidades “no punitivistas”, dos “punitivistas”, una de contenido abierto y una intermedia, que a nuestro juicio, no permite dilucidar si era punitivista o no (“poder acceder a la justicia”). Además, como partimos del supuesto de que es un concepto de múltiples significados, les pedíamos una segunda respuesta.

Pero la segunda elección mayoritaria fue claramente punitivista: “Mantener a los delincuentes en la cárcel” (y “Que haya policía en las calles” fue la segunda más elegida) reflejo también de una esperanza en soluciones inmediatas, que resuelvan lo cotidiano. Se trata de un punitivismo preventivo, se pide mayor vigilancia, pero una vigilancia ya asociada a un sentido de seguridad “restringido”.

Cuadro 2: Significado de seguridad. Absolutos y porcentajes

¿Qué significa para Ud la seguridad?	1º opción	2ª opción	TOTAL (de respuestas)
Trabajos y buenos sueldos	36,7	0	18,3
Más oferta educativa	9,2	18,3	13,8
Poder ir a la justicia	9,2	3,7	6,4
Que haya policía en las calles	35,8	16,5	26,1
Mantener los delincuentes en la cárcel	4,6	44,0	24,3
Otra	3,7	6,4	5,0
Ns/Nc	0,9	11,0	6,0
Total absolutos	109	109	218
Total porcentaje	100	100	100*

Fuente: Encuesta PICT-2010-1317 (2014) FCJyS-UNLP

Nota: el orden del cuadro no sigue el orden de las preguntas.

* Porcentaje de respuestas y no de encuestados

9 Desde aquí, la fuente de los cuadros será la misma que figura en este cuadro.

Muy pocos de los encuestados que inicialmente asociaron seguridad con trabajo o educación, se mantuvieron en esa postura a la hora de elegir una segunda respuesta. Consecuentemente, la mayoría de los que eligieron una primera respuesta punitivista, se reafirmaron esa postura en la segunda respuesta.

Por tal motivo, el análisis por respuesta (que no tiene en cuenta la importancia de la primera respuesta en relación a la segunda respuesta) nos da una preeminencia del sentido más punitivo de seguridad, sea preventivo o no.

El pequeño grupo que asoció seguridad con justicia, ante una segunda posibilidad de respuesta, se volcó ampliamente por un sentido punitivo, lo que nos hace suponer que la representación de justicia subyacente es punitivista.

Nosotros partíamos de la base de otros significados de seguridad están presentes en la población, y no solo el punitivo. Esto se ha comprobado, tanto entre grupos universitarios, como mirando en barrios, siempre en un nivel de análisis no probabilístico. Hemos usado observaciones, entrevistas con preguntas abiertas, y con cuestionario más cerrado. Todas estas herramientas intentaron rescatar otros sentidos de la seguridad¹⁰, sesgar la mirada hacia esos otros sentidos. Entonces, podemos decir que, *si preguntamos*, seguridad tiene otros significados para la gente; y si les damos la ocasión aparecen, pero el sentido punitivista de la seguridad está muy presente y supera los esfuerzos de rescate de otros significados no punitivistas del cuestionario.

La gran mayoría considera que vive en barrios inseguros, (véase Anexo 1) y esa sensación de inseguridad tiene al menos un contenido punitivo, dado que al preguntar por su seguridad personal, “que no me agredan en la calle” fue una respuesta muy frecuente.

Casi la mitad de los encuestados o su entorno tuvieron que llamar a la policía en los últimos años, y la mayoría que llamó fue por causa de robos. Además, cuando se les preguntó sobre el barrio en las noticias, 76 % recordaba noticias sobre el barrio en los últimos dos años y casi todas (93%) eran policiales¹¹.

10 Recuérdese que la palabra inseguridad fue controlada o anulada en el cuestionario.

11 Casi todas eran policiales. Sería extraño que se recordara como noticias policiales la intervención policial por un piquete, un accidente en la calle, un desalojo, o la asistencia en repartos de ayuda a víctimas de inundación. Nuestra mirada y representación de noticias policiales también es de sentido punitivo: pensamos en robos, crímenes, y demás delitos comunes o callejeros. Vale aclarar que las noticias que recordaban los encuestados eran robos en hogares, homicidios, violencia familiar. Al barrio no lo recordaban por noticias políticas, piquetes, asambleas barriales o noticias deportivas.

SEGURIDAD PERSONAL

Preguntamos por un sentido de seguridad más personal, y excluimos preguntar sentidos de seguridad barrial, dado que la reiteración de preguntas en tres niveles no arrojó diferencias entre los universitarios. Aquí el sesgo hacia respuestas ‘amplias’ era mayor. Al igual que en la mirada más general, en lo personal las opiniones reflejan dos sentidos, pero el mayoritario es “que no me agredan en la calle” y luego el “tener trabajo”.(Véase cuadro 3).

Nuevamente el análisis de ambas respuestas sumadas, nos da una preeminencia de sentidos punitivos.

Cuadro 3: Seguridad personal. Absolutos y porcentajes

¿Que significa para Ud sentirse seguro (en lo personal)?	1ª opción	2ª opción	TOTAL (de respuestas)
Tener trabajo	26,6		13,3
Percibir ingresos mensuales adecuados/suficientes	0,9	6,4	3,7
Tener servicios de salud a mi alcance	6,4	3,7	5
Ir por las calles sin temor a sufrir un accidente de tránsito	8,3	2,8	5,5
Poder acceder a una vivienda	0,9	7,3	4,1
Subtotal sentido 'amplio'	43	26	38
Caminar por la ciudad sin temor a que me agredan	36,7	8,3	22,5
Tener vigilancia en mi barrio	6,4	15,6	11,0
Que no me roben cuando estoy en mi casa	1,8	29,4	15,6
Subtotal sentido 'restringido'	45,0	53,2	59,6
Tener justicia confiable/poder ir a la justicia	7,3	13,8	10,6
Otros/ NS /NC	4,6	12,8	8,7
Total absolutos	109	109	218
Total porcentaje	100	100	100*

Nota: el orden del cuadro no sigue el orden de las preguntas.

*Porcentaje de respuestas y no de encuestados

Si eligieron un sentido amplio de seguridad, como segunda opción incluyen una respuesta que restringe el concepto a ausencia de delito. Igual que con la pregunta anterior, si eligieron un sentido restringido de seguridad, mayoritariamente se mantienen punitivistas. Los pocos que eligieron la opción “acceder a la justicia” son ambivalentes: mitad punitivistas, mitad no. Si pueden elegir dos respuestas, la segunda será punitiva o en sentido ‘restringido’.

Si recateogrizamos entonces las principales opciones de respuesta en dos: sentido “amplio” y sentido “restringido” (sentido estrictamente punitivo), dejando por separado la opción sobre la justicia; encontramos que, si bien el sentido amplio está presente cuando se habla en general, cuando se piensa lo más personal, lo cotidiano, el significado de seguridad que se refuerza es el punitivo, asociado a prevención de violencia directa.

REPRESENTACIONES DE SEGURIDAD SEGÚN EDAD

Dijimos establecimos cuotas de edad, dado que esperábamos que la población más anciana, sometida al diario bombardeo de los medios, que los señala como población

objetivo de robos y abusos, manifestaría mayormente un significado restringido o punitivista que el resto de la población. A pesar de contar con pocos casos del grupo más adulto, se presentan a modo ilustrativo algunos resultados¹².

En cuanto a la representación sobre seguridad en general, la población con mayor edad tiende a ser más punitivista, pero no es una tendencia muy acentuada. Adultos y ancianos se comportan de manera similar, siendo ambivalentes en cuanto a los dos significados, y los jóvenes se diferencian en su más claro sentido amplio.

Significado de seguridad (primera opción)	18 a 35 años	36 a 59 años	60 años y más	Total
Sentido amplio	60,0	37,8	45,0	49,0
Poder ir a la Justicia	6,7	13,5	0,0	7,8
Sentido restringido	33,3	48,6	55,0	43,1
Total absolutos	45	37	20	102
total porcentaje	100	100	100	100

Cuando vemos las respuestas más específicas, sobre seguridad en lo personal, la diferencia desaparece¹³. Los jóvenes y adultos son más punitivistas que los ancianos.

Seguridad personal. (primera respuesta)	Grupos de edad			
	18 a 35 años	36 a 59 años	60 años y más	Total
Sentido amplio	51,2	35,1	50,0	45,1
Acceder a la justicia	4,7	5,4	18,2	7,8
Sentido restringido	44,2	59,5	31,8	47,1
Total absolutos	43	37	22	102
Total porcentajes	100	100	100	100

12 Aunque son pocos casos, preferimos mantener esta agrupación de edad. Si, en lugar de 60 años cortamos en 55 años, la cantidad de casos es algo mayor, pero cualitativamente algo diferente, dado que a los 55 años la condición física y la actividad laboral se considera todavía plena. En la tabla de edad por tipo de barrio, la frecuencia es muy baja (10 casos en cada grupo barrial) como para justificar un análisis tan detallado. De todos modos, puede consultarse la tabla en el anexo.2

13 Las tablas comparativas con la segunda respuesta no se agregan por razones de espacio: Los datos reafirman que en la segunda respuesta, (recuérdese es más punitivista que la primera) muestra a los jóvenes más punitivistas que a los adultos o ancianos.

REPRESENTACIONES DE SEGURIDAD EN BARRIOS PERIFÉRICOS Y CÉNTRICOS

Nos preguntamos si el tipo de barrio y nivel educativo -como lo más cercano a una clasificación de condición social- marcaban alguna diferencia en la representación sobre seguridad¹⁴.

Seguridad implica para muchos tener trabajo tanto como tener la protección de la policía, implica también encarcelamiento al delincuente y también tener educación.

En lo personal, más importante que tener trabajo (que es importante) es no sufrir violencia callejera; mucho menos importante es no sufrir accidentes de tránsito, en segundo lugar es importante no sufrir robos, o gozar de vigilancia. Dijimos que la mayoría (63 %) considera su barrio como inseguro o muy inseguro, y esto se acentúa en los barrios periféricos, pero en general, la imagen se repite en todos los barrios.

La pertenencia a un barrio céntrico o periférico sí permea los significados de seguridad en las preguntas sobre qué significa seguridad en general y/o en lo personal. Quienes viven o trabajan en barrios periféricos asocian el trabajo y vigilancia con seguridad en primer y segundo término, el encarcelamiento y la vigilancia. Para los habitantes de los barrios periféricos, la justicia no forma parte de la representación de seguridad

En los barrios céntricos, la representación de seguridad es más heterogénea, pero la tendencia es en sentido más restringido. La vigilancia es importante, más que tener un buen trabajo, y el acceso a la justicia tiene su peso. La segunda opción más elegida en los barrios céntricos es igual de punitiva que en la periferia (prisonalización al delincuente), seguida de la educación.

Cuadro 6: Significado de seguridad en primer y segundo lugar, según tipo de barrio (Porcentajes)

Significado de seguridad en general	Primera opción de respuesta		Segunda opción de respuesta	
	Periférico	Céntrico	Periférico	Céntrico
Trabajos y buenos sueldos	43,9	28,8		
Más oferta educativa	7,0	11,5	15,8	21,2
Poder ir a la justicia	3,5	15,4	1,8	5,8
Que haya policía en las calles	36,8	34,6	21,1	11,5
Mantener los delincuentes en la cárcel	3,5	5,8	45,6	42,3
Otra	5,3	1,9	7,0	5,8
Ns/Nc	0,0	1,9	8,8	13,5
Total absolutos	57	52	57	52
Total porcentaje	100	100	100	100

¹⁴ También exploramos otras posibilidades, como sexo y grupos de edad. La distribución de opiniones no cambia sensiblemente según sexo. Sí por grupo de edad, pero con las limitaciones ya expuestas. Una primera mirada nos muestra que los más jóvenes, (tal vez porque sufren más desocupación), asocian más positivamente seguridad con "tener trabajo".

De manera mucho más notable en los barrios periféricos, los significados de seguridad personal (véase el cuadro 7) alternan entre tener trabajo y no sufrir violencia como primera opción y seguridad ante robos y vigilancia como segunda opción. Los barrios céntricos difieren en que no sufrir violencia es más respondida que tener trabajo y seguridad ante robos y acceso a la justicia como segunda opción.

¿Significa esto que la periferia es menos punitivista que el centro? Aunque los barrios periféricos son realmente muy carenciados, con esta cantidad de encuestas, y dadas las marcadas diferencias en los barrios, es posible que otros factores expliquen más las diferencias que el tipo de barrio.

Cuadro 7: Significado de seguridad personal en primer y segundo lugar, según tipo de barrio. (Porcentajes)

Significado de seguridad en lo personal	Primera opción de respuesta		Segunda opción de respuesta	
	Periférico	Céntrico	Periférico	Céntrico
Tener trabajo	31,6	21,2		
Percibir ingresos mensuales	1,8	0,0	10,5	1,9
Tener servicios de salud a mi alcance	8,8	3,8	3,5	3,8
Ir por las calles sin temor a sufrir un accidente	8,8	7,7	3,5	1,9
Poder acceder a una vivienda	0,0	1,9	3,5	11,5
Caminar por la ciudad sin temor a que me	31,6	42,3	8,8	7,7
Tener vigilancia en mi barrio	7,0	5,8	19,3	11,5
Que no me roben cuando estoy en mi casa	1,8	1,9	29,8	28,8
Tener justicia confiable/poder ir a la justicia	5,3	9,6	10,5	17,3
Otros	3,5	0,0	7,0	3,8
Ns/Nc	0,0	5,8	3,5	11,5
Total absolutos	57	52	57	52
Total porcentaje	100	100	100	100

Parece posible que los barrios céntricos concentren el tipo de gente más reactiva a pensar que sentirse seguro sea sinónimo de sentirse vigilado, considerando que, además de pensar en las condiciones de seguridad socioeconómica que implica tener trabajo, muchos se decantan por la educación, o la justicia. En los barrios céntricos, la misma heterogeneidad de respuestas induce a pensar que tienen un significado amplio de seguridad, pero ese significado tiene una fuerte impronta punitivista.

En los barrios periféricos, la seguridad más importante es la socioeconómica, la llave al goce de seguridad es “tener trabajo”. ¿Demandar trabajo es un sentido amplio de seguridad? Significa una representación no meramente punitiva, pero no tan amplia. En la periferia pobre, ciertas opciones no están disponibles. Seguridad es trabajo y vigilancia, pero sobre todo trabajo y si hay un segundo sentido (tal vez suponiendo que trabajo ya se tiene) entonces es la protección punitiva lo que complementa la idea de seguridad.

¿Son tan distintas las representaciones entre barrios? ¿Se observa en la periferia diferencias propias del barrio o de la condición social? En otras palabras ¿es importante la realidad cotidiana barrial o la condición social en la representación sobre seguridad?

Los barrios céntricos pueden esconder enormes diferencias sociales, aunque gocen de “seguridades barriales”, en cuanto a infraestructura y comunicación que, por nuestra observación, sabemos que los barrios periféricos sí sufren de manera inocultable.

Como se anticipó en el comentario sobre la muestra (cuadro 1) los encuestados de barrios céntricos, llamados así porque están geográficamente cerca del centro político y comercial de la ciudad, son pudientes si los definimos por los mencionados indicadores socioeconómicos. Los encuestados de los barrios periféricos, que efectivamente se localizan en las afueras la ciudad son mayoritariamente carenciados en lo socioeconómico.

SEGURIDAD SEGÚN NIVEL EDUCATIVO.

Dadas estas importantes diferencias socioeconómicas en nuestros barrios, no podemos decir que las representaciones distintas sobre seguridad se deban a las diferencias barriales. Restaría intentar ver si las diferencias socioeconómicas influyen más en la representación sobre seguridad. Pero la cantidad de casos e indicadores no nos permiten intentar elaborar un índice socioeconómico. El nivel educativo sigue siendo el mejor indicador socioeconómico, dado que en nuestra encuesta los de nivel educativo inicial manifiestan mayoritariamente no tener obra social ni jubilación y lo opuesto sucede entre los que tienen nivel educativo superior.

Significado de seguridad	Primera respuesta		Segunda respuesta	
	Primario	Terc/Univ	Primario	Terc/Univ
Trabajos y buenos sueldos	26,7	40,9		
Más oferta educativa	3,3	18,2	13,3	31,8
Poder ir a la justicia	6,7	18,2	0,0	4,5
Que haya policía en las calles	43,3	22,7	16,7	18,2
Mantener los delincuentes en la cárcel	10,0	0,0	50,0	31,8
Otra	10,0	0,0	10,0	4,5
Ns/Nc	0,0	0,0	10,0	9,1
Total absolutos	30	22	30	22
Total porcentaje	100	100	100	100

Fuente: Encuesta PICT-2010-1317 (2014) FCJyS-UNLP

Primario: hasta primario completo. Terc/Univ: terciario o universitario incompleto o completo
Se suprimió nivel secundario para simplificar.

Los cuadros 8 y 9 sobre significado de seguridad desde una perspectiva general y una más personal, confirman el supuesto de que no es tan importante el tipo de barrio como, -si no el nivel socioeconómico- el nivel educativo de los encuestados.

Para simplificar, hemos seleccionado solo a quienes tienen nivel educativo primario o superior (terciario o universitario).¹⁵

¹⁵ Las respuestas entre los que tenían secundario completo o incompleto, se mantenían en general en guarismos intermedios entre los niveles primario y superior. Por ejemplo, la respuesta “trabajos y buenos sueldos” la eligió el 41% y “que haya policía en las calles” el 37%.

Aquí se evidencia que la heterogeneidad tanto en la primera respuesta como en la segunda está en el grupo de educación superior. Entre los grupos de educación primaria el punitivismo es más presente en la primera y segunda respuesta, y la heterogeneidad mayor. Llama la atención que invierte la imagen de representación de seguridad de los barrios periféricos. Quienes asocian seguridad en general con trabajo no son tanto los de nivel primario, como los de nivel terciario o universitario.

Recordemos que los significados de seguridad en lo personal se asociaban a no sufrir violencia, seguida de tener trabajo, y como segunda opción a conceptos más punitivos. Centro y periferia marcaban algunas diferencias, y era en la periferia que se evidenciaba más importancia al trabajo como primera respuesta y más punitivismo en la segunda respuesta.

Seguridad (en lo personal)	Primera opción de respuesta		Segunda opción de respuesta	
	Primario	Terc/Univ	Primario	Terc/Univ
Tener trabajo	33,3	27,3		
Percebir ingresos mensuales	3,3	0,0	13,3	0,0
Tener servicios de salud a mi alcance	10,0	9,1	3,3	9,1
Ir por las calles sin temor a sufrir un	3,3	13,6	3,3	0,0
Poder acceder a una vivienda	0,0	4,5	6,7	18,2
Caminar por la ciudad sin temor a que me	26,7	40,9	13,3	13,6
Tener vigilancia en mi barrio	3,3	0,0	13,3	4,5
Que no me roben cuando estoy en mi casa	3,3	0,0	20,0	27,3
Tener justicia confiable/poder ir a la justicia	10,0	4,5	6,7	22,7
Otros	3,3	0,0	6,7	4,5
Ns/Nc	3,3	0,0	13,3	0,0
Total absolutos		30	22	
Total porcentaje	100	100	100	100

Fuente: Encuesta PICT-2010-1317 (2014) FCJyS-UNLP
Primario: hasta primario completo. Terc/Univ: terciario o universitario incompleto o completo
Se suprimió nivel secundario para simplificar.

En cuanto a seguridad personal (cuadro 9), los de barrios céntricos y los de nivel educativo superior, tienen una mirada similar y los de barrio periférico y nivel educativo primario también.

REPRESENTACIONES SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA

Se presentan datos generales, dado que las variaciones entre barrio y por nivel educativo son pocas y no justifican la inclusión de cuadros comparativos.

CONDICIÓN DE JUSTICIABLES

Para controlar en lo posible la asociación justicia con justicia penal, optamos por la pregunta “¿Alguna vez tuvo que ir a tribunales” y “¿ Fue por un problema...?”, dado que la expresión “tribunales” es mucho más neutra que “justicia”.

Sin grandes diferencias en cuanto a nivel educativo o barrio de residencia, la mayoría de los encuestados nunca fue a tribunales. (67%).

De los que fueron, - que, por tanto son o fueron justiciables- la mitad, fueron por temas familiares y algunos por temas laborales. La mitad fue acompañado de un abogado particular, y la otra mitad o fue sola o acompañada por un defensor de oficio, y en general se sintieron bien atendidos; algunos muy bien atendidos y algunos regularmente atendidos.

Un poco más de la mitad dijo que el problema por el que fue a la justicia se lo solucionaron. Casi todos volverían a recurrir a la justicia si tuvieran algún otro problema.

CONFIANZA EN JUECES, POLICÍAS Y GOBERNANTES.

La confianza en los jueces es baja en general (el 45% confía poco) y especialmente entre nivel educativo primario (30% respondió “nada”); barrios céntricos (30% respondió “nada”). Ser justiciable no influye claramente en la opinión.

La confianza en la policía no es mejor. 52 % confía poco y en barrios céntricos y grupos de estudios primarios, entre 40 y 36 % no confía nada. Los justiciables tienen más desconfianza que los no justiciables.

Menos confianza que en jueces y policía es la confianza en los gobernantes: 42 % de los encuestados no confía nada; aumenta al 51% entre los residentes de barrios céntricos y los de estudios primario. La confianza es levemente superior entre los justiciables: solo el 37% no confía nada en los gobernantes.

Es notable la cantidad de no respuesta a estas preguntas, que variaron de 6 a 20 %.

OPINIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

Solicitamos la valoración de los encuestados a varias afirmaciones sobre la justicia y la organización judicial. Nuevamente notable es que el porcentaje de no respuesta fue siempre alto, entre 10 y 35%.

A continuación se resume lo más notorio de las respuestas positivas . Los porcentajes mencionados incluyen la no respuesta.

La justicia resuelve bien los problemas.

Respondió: Algunas veces 54 %. Ligeramente más negativa en los barrios céntricos; los de nivel primario y quienes fueron justiciables.

Está al servicio de las personas

Respondió: Algunas veces 47 %. Opinión más negativa entre quienes fueron justiciables, barrios periféricos y nivel primario.

Habría que modificarla

Respondió: Sí el 85 %. Más acentuado en los barrios periféricos, entre quienes fueron justiciables y los de nivel secundario o superior.

Es una organización corrupta

Respondió: Sí el 52%. (28% No contestó) Más acentuado entre los justiciables, y barrios céntricos.

Se inclina , casi siempre a ayudar a los...

Respondió: A los ricos 40%. Más acentuado entre los justiciables y en barrios céntricos.

Es muy lenta y burocrática

Respondió: Siempre 57 %. Muy acentuado entre los justiciables y barrios céntricos.

JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Para permitir una primera comparación entre justicia y seguridad, simplificamos las opciones de seguridad a dos categorías: respuestas en sentido amplio y en sentido restringido (solo punitivo). Solo se comenta la primera respuesta de la pregunta sobre seguridad en sentido general, donde mejor rescatamos otros significados de seguridad. La categoría justicia fue apartada del análisis¹⁶ (cuadro 10)

Cuadro 10. Significado de seguridad, (primera respuesta) recategorizada según confianza en distintos funcionarios. (Porcentaje)

Confianza en los Jueces	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Mucho	12,0	4,5	9,6
Poco	60,0	34,1	45,2
Nada	12,0	36,4	25,0
Ns/Nc	16,0	25,0	20,2
<i>Total absolutos</i>	50	44	104

Confianza en los Policias	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Mucho	10,0	9,1	8,7
Poco	54,0	50,0	52,9
Nada	24,0	38,6	31,7
Ns/Nc	12,0	2,3	6,7
<i>Total absolutos</i>	50	44	104

Confianza en los Gobernantes	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Mucho	8,0	0,0	3,8
Poco	46,0	34,1	40,4
Nada	30,0	52,3	42,3
Ns/Nc	16,0	13,6	13,5
<i>Total absolutos</i>	50	44	104

16 Dijimos que el acceso a la justicia en la representación de seguridad fue poco frecuente y era ambiguo. En estos cruces sobre opiniones de la justicia, la variabilidad es demasiado grande y la cantidad de casos no permitió un análisis, más que mantener la ambigüedad del concepto.

Aquellos con ideas de seguridad más restringidas, más punitivistas; manifiestan, bastante menos confianza en jueces, policías y gobernantes, confianza que desde ya es bastante pobre en todos los encuestados.

¿Y la relación con la imagen de la organización judicial? En el cuadro 11 se presenta un resumen de las opiniones sobre la organización judicial y sentido de seguridad. A riesgo de exagerar las diferencias entre punitivistas no tan punitivistas, diremos que entre quienes está presente un sentido amplio de seguridad hay ligeramente más fuerza en la idea de que la justicia ayuda a los ricos, resuelve bien los problemas y debe ser modificada; y hay menos acuerdo en que sea corrupta, burocrática o esté para ayudar a las personas.

Cuadro 11. Tabla resumen: Sentido de seguridad, primera respuesta categorizada según opiniones sobre la Organización judicial. (Porcentaje)

NOTA: El total de la columna incluye también la respuesta "poder ir a la justicia".

La Justicia resuelve bien los problemas	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Siempre	10,0	11,4	9,6
Algunas veces	60,0	52,3	55,8
Casi nunca	16,0	15,9	17,3
Nunca	10,0	18,2	13,5
Ns/Nc	4,0	2,2	3,8
Total absolutos	50	44	104

Es muy lenta y burocrática	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Siempre	50,0	59,1	55,8
Algunas veces	30,0	18,2	23,1
Casi nunca	4,0	0,0	1,9
Nunca	8,0	4,5	5,8
Ns/Nc	8,0	18,2	13,5
Total absolutos	50	44	104

Está al servicio de las personas	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Siempre	14,0	13,6	14,4
Algunas veces	50,0	47,7	49,0
Casi nunca	20,0	13,6	17,3
Nunca	8,0	13,6	8,7
Ns/Nc	10,0	11,4	10,8
Total absolutos	50	44	104

Habría que modificarla	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Si	84,0	77,3	81,7
No	4,0	13,6	7,7
Ns/Nc	12,0	9,1	10,6
Total absolutos	50	44	104

Favorece a	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Los ricos	48,0	36,1	41,3
Todos por igual	24,0	20,5	21,2
Los pobres	4,0	0,0	1,9
Ns/Nc	24,0	45,5	35,6
Total absolutos	50	44	104

Es una organización corrupta	Sentido de seguridad.		
	Amplio	Restringido	Total
Si	46,0	52,3	51,0
No	16,0	25,0	20,0
Ns/Nc	38,0	22,7	28,9
Total absolutos	50	44	104

RECAPITULACIÓN

SEGURIDAD

Los significados de seguridad son heterogéneos y van más allá de la ausencia de delito. Un valor importante es tener trabajo. La representación desde lo personal es algo más restringida, donde la ausencia de delito, la vigilancia son más frecuentes.

Si bien hay diferencias en los barrios céntricos y periféricos, *más importantes parecen las diferencias en la representación de seguridad en general cuando se mira por nivel educativo*. Los de nivel educativo superior tienen una mirada más amplia, sin olvidar nunca la importancia de lo punitivo en su representación. Quizá la diferencia más notable es el peso del acceso a la justicia en sus respuestas.

Las diferencias por barrio y nivel educativo, cuando se mira la seguridad en lo personal no son tan notables.

JUSTICIA

La representación sobre la justicia no difiere mucho entre barrios, ni por nivel educativo. Pocos de los encuestados fueron “justiciables” y esa experiencia no parece influir mucho en su opinión sobre la organización judicial. En este análisis, no podemos establecer diferencias importantes en la representación de lo que es la justicia y de auxiliares y funcionarios.

La imagen general de la justicia es bastante mala, la justicia debe ser modificada, no es imparcial sino que se inclina a ayudar a los ricos, es lenta y burocrática, no puede decirse que resuelva bien los problemas. Jueces y policías solo son mejor vistos si se los compara con la muy mala imagen de los gobernantes. Esta imagen negativa es mucho más homogénea, más sentida por todos los grupos sociales considerados en esta encuesta.

Si bien las preguntas sobre la justicia y sus auxiliares estaban más cerca del final que del principio del cuestionario, con el riesgo de que la gente disminuya un poco la atención- eran preguntas que convenía hacer cuando ya hubiera un compromiso de respuesta, con la encuesta ya iniciada, dado que no es esperable una cooperación en valoraciones al inicio de la entrevista. Suponemos que, sencillamente, opinar sobre la organización judicial requiere un esfuerzo que aleja de lo cotidiano, que no vale la pena hacer. Si se hace el esfuerzo de pensar en ella, la respuesta es más bien negativa.

Salanueva y González, (2011) decían que para los pobres, la justicia estaba lejos y no merecía buenas opiniones. A riesgo de exagerar los alcances de esta encuesta, podemos asumir que esta imagen es compartida no sólo por los pobres.

RELACIÓN SEGURIDAD Y JUSTICIA

No hemos podido establecer una relación clara entre representaciones sobre seguridad y acceso a la justicia. La operacionalización de estas representaciones en conceptos e indicadores fue artesanalmente complicada y al momento no ha dado resultados claros. En nuestra encuesta, el concepto de seguridad es heterogéneo, y el de acceso a la justicia no tanto. Si las representaciones están asociadas y en el sentido que suponíamos (el no acceso o la representación negativa de la justicia se asocia a una representación restringida a la ausencia de delito) esto, todavía está por verse.

BIBLIOGRAFÍA

Actis, C. y Espinel, C. (2013) “Aporte al análisis de las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de un barrio”. XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”. Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica

Berisso, I (2014) “Representaciones sobre justicia y seguridad en La Plata: barrios ricos y barrios pobres”. XV Congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica. “Conflictividad en Latinoamérica. Nuevos desafíos jurídicos y sociales para la región”. Rosario: Facultad de Derecho UNR y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.

Branca, V; Berisso, I; Cuenca, A; Fasciolo, M; Fernández Peredo, L; Gianfrancisco, J y Martello, V. (2013). “Representaciones sociales acerca del binomio seguridad-inseguridad en estudiantes de las carreras de abogacía y trabajo social” XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericanodesociología Jurídica “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina” Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica

INDEC (2001). Instituto Nacional de Estadística y Censos. Mapa Dinámico de la República Argentina. Disponible en: <http://200.51.91.231> [22/9/2009]

Salanueva, O y Berisso, I (2009) “Los problemas de la inseguridad social”. X Congreso Nacional De Sociología Jurídica . Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica

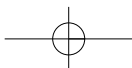
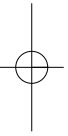
Salanueva, O y González, M (2011) Los pobres y el acceso a la justicia. La Plata: Edulp.

Salanueva, O; González, M y Berisso, I. (2012) “Las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia en barrios platenses”. XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica. Viedma: Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Río Negro y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica

ANEXO

	Barrios Periféricos	Barrios Centricos	Total
Seguro	7,0	5,8	6,4
Intermedio/Normal	29,8	28,8	29,4
Inseguro	42,1	36,5	39,4
Muy inseguro	21,1	21,2	21,1
Ns/Nc	0,0	7,7	3,7
Total absolutos	57	52	109
Total porcentajes	100	100	100

Seguridad (recategorizada)	Barrios Periféricos				Barrios Céntricos			
	Grupos de edad				Grupos de edad			
	18 a 35 años	36 a 59 años	60 años y más	Total	18 a 35 años	36 a 59 años	60 años y más	Total
Sentido Amplio	60,9	40,9	66,7	53,7	59,1	33,3	27,3	43,8
Justicia	4,3	4,5	0,0	3,7	9,1	26,7	0,0	12,5
Sentido Estricto	34,8	54,5	33,3	42,6	31,8	40,0	72,7	43,8
Total absolutos	23	22	9	54	22	15	11	48
Total porcentajes	100	100	100	100	100	100	100	100



¿Qué piensan los estudiantes universitarios sobre la seguridad?

**Un estudio sobre las representaciones sociales sobre
seguridad/inseguridad de estudiantes de Derecho y Trabajo Social.**

Adriana Cuenca y María Valeria Branca

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se abordan algunos resultados del trabajo de campo realizado en el marco del proyecto de investigación “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de los estudiantes universitarios”¹. Dicho proyecto se desarrolló, desde el año 2011 hasta fines del año 2012, en forma conjunta entre el Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y el Núcleo de Estudios Socioculturales de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP.

En una primera instancia, se desarrolla un recorrido teórico sobre los conceptos centrales del proyecto: representaciones sociales y el binomio seguridad/inseguridad. Posteriormente, se realiza un apartado específico sobre el recorrido metodológico llevado a cabo en el proceso de investigación a fin de llegar así a algunas reflexiones de las entrevistas y encuestas analizadas. En este sentido, se abordan las representaciones que tienen los/as estudiantes universitarios en torno a las nociones de seguri-

¹ Dirigido por Olga Salanueva y bajo la codirección de la Lic. Adriana Cuenca.

dad/inseguridad y acceso a la justicia. Asimismo, en un último momento, se realiza un análisis comparativo con las representaciones sociales que presentan vecinos de la ciudad de La Plata. Para ello, se utiliza como insumo, los resultados de la investigación “Representaciones Sociales sobre seguridad y acceso a la justicia”².

REPRESENTACIONES SOCIALES

El objetivo del proyecto fue indagar las representaciones sociales que los/as estudiantes universitarios manifestaban en relación a las nociones de seguridad y acceso a la justicia; incluyendo en el término seguridad, dos concepciones predominantes: como ausencia de hechos delictivos y/o como grado de concreción de los derechos sociales.

El punto de partida de nuestra investigación es la visión de los sujetos, sus categorizaciones y valoraciones. Frente a este cúmulo de representaciones, nuestra tarea como investigadores es la de interpretantes de lo interpretado por los/as estudiantes. Conocer la visión de los sujetos implica aproximarse a sus representaciones de la realidad, para luego analizar cómo la dinámica del interjuego de las mismas produce y reproduce modos de acción sobre la misma.

En este sentido, se abordó primeramente la noción de Representaciones Sociales, desde los primeros indicios del pensamiento sociológico. Así Durkheim (1968) desarrolla el término de “representaciones colectivas”. El autor sostiene que las mismas son conceptuales y tendrían características muy diferentes a las representaciones individuales. La diferencia radica en que, mientras las conceptualizaciones son maneras de pensar fijadas y cristalizadas, las representaciones individuales son sensaciones, percepciones e imágenes³ que se encuentran en constante transformación.

Al considerar el enfoque de las representaciones sociales se trabajó con la perspectiva del abordaje hermenéutico propuesto por Moscovici y Jodelet. Esta perspectiva

² Investigación dirigida por Olga Salanueva durante el trienio 2011-2015. PICT-2010-1317, dicho proyecto buscó relevar las representaciones sociales de los/as habitantes de diferentes barrios de la ciudad de La Plata, en relación a la seguridad y el acceso a la administración de justicia. En este sentido, se seleccionaron como unidad de análisis cuatro barrios del partido de La Plata, divididos en dos subtipos: más céntricos (Policlínico y Saavedra) y más periféricos (Malvinas y Mercadito) en relación con el centro administrativo y comercial de la ciudad de La Plata.

³ Imágenes en el sentido de “sensaciones mentales”, impresiones que los objetos y las personas dejan en nuestro cerebro (...) se las puede recordar, revivificar en el espíritu, así como conmemoramos un acontecimiento, evocamos un paisaje o contamos un encuentro que se produjo hace tiempo. Siempre operan como un filtro y provienen de filtrar informaciones que el sujeto posee o a recibido en busca del placer que busca o de la coherencia que necesita”. (Moscovici; 1979).

ALLÁ LEJOS LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA. *Los barrios y los problemas de la seguridad y la justicia*

considera a los sujetos como productores de sentidos y pone el acento en analizar las producciones simbólicas, los significados y el lenguaje, en el entramado donde el hombre construye y significa el mundo en el que vive. De esta manera, la representación social es una categoría central para poder abordar las formas de considerar la problemática de la seguridad/inseguridad y el acceso a la justicia desde la perspectiva de los/as estudiantes.

Se concibe a las representaciones sociales como una “forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido, orientado hacia la práctica y que concurre a la construcción de una realidad común a un conjunto social” (Jodelet, 1989: 36). El mundo de las representaciones opera como factor condicionante de nuestra conducta. Es el mundo del sentido común, que se da por supuesto y no se cuestiona.

De este modo, las representaciones sociales constituyen principios generadores de tomas de posición, ligados a inserciones sociales específicas. Asimismo, organizan los procesos simbólicos que intervienen en las relaciones sociales. Al operar como marco de interpretación del entorno, regulan las vinculaciones con el mundo y los otros, y orientan y organizan las conductas y las comunicaciones. Tienen también, un papel importante en procesos tales como la difusión y asimilación de los nuevos conocimientos, la definición de las identidades personales y sociales, la expresión de los grupos y las transformaciones sociales.

Este enfoque considera a los sujetos como productores de sentidos y pone el acento en analizar las producciones simbólicas, los significados y el lenguaje en el entramado donde el hombre construye y significa el mundo donde vive. La autora Araya Umaña(2002) considera a las representaciones sociales como “un constructo de sistemas cognitivos donde es posible identificar estereotipos, creencias, valores y normas”.

Siguiendo esta perspectiva, las representaciones sociales se constituyen como sistemas de códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de las prácticas que definen la conciencia colectiva y que actúan en tanto instituyen los límites y las normas con que los sujetos actúan.

Para Ceirano,

La construcción de las representaciones es una actividad cognitiva en tanto imagen perceptual de un fenómeno en la que se fusionan precepto y concepto. Las estrategias cognitivas producen el sentido de los objetos del mundo social más allá de los atributos visibles (Ceirano, 2000:23).

Las representaciones, como un producto y un proceso (Petraci y Kornblit, 2004), se corresponden con los actos del pensamiento en los cuales un sujeto se relaciona con un objeto, en una reproducción de representación simbólica que se desarrollan en dos movimientos complementarios. Un primer movimiento es la objetivación, que se define como “una operación formadora de imagen y estructurante” que pone en imágenes

las ideas abstractas (Jodelet: 1986) y un segundo movimiento es el “anclaje”, que se refiere al momento en el cual los elementos objetivados se integran a nuestros esquemas de pensamiento.

Es a partir de este proceso que el objeto representacional se enraíza en una red de significaciones culturales, ideológicas y valorativas previas y se traduce en una orientación de las prácticas sociales (Jodelet: 1986; citado por Petracci y Kornblit: 2004).

Desde esta perspectiva de análisis presentada, se puede considerar que los aspectos de la realidad y las cuestiones significadas nos son homogéneas, varían según las diferencias sociales y estructurales y entonces no habría una única representación social del objeto.

En ese sentido, las representaciones sociales se construyen en los procesos de interacción social, las conversaciones de la vida cotidiana, la recepción de los medios masivos. Es en estos procesos comunicativos que también se cristalizan prácticas sociales.

Cebreli (2008a; 2008b;2012) y Arancibia (2012) plantean que las representaciones sociales

operan en el nivel perceptual como forma de adquirir y organizar la captación del mundo exterior de tal forma que posibilitan ordenar y significar la experiencia social e individual a los efectos de ir conformando constructos complejos que operan –en un nivel determinado- como religantes entre miembros de una comunidad determinada.

Entendemos que en el proceso de formación se construye y reconstruye la pertenencia a una “comunidad determinada”, en éste caso, la comunidad educativa, donde las representaciones sociales que se van conformando tienen algunas particularidades constitutivas.

SEGURIDAD/INSEGURIDAD

El segundo concepto que resulta primordial develar es el de seguridad, como también su opuesto, la inseguridad. En relación con el análisis de ambos términos, la mayor parte de la literatura social y criminológica, se refiere a los mismos a partir de la dimensión delictiva.

En este sentido, el concepto de seguridad modernamente se limitó al miedo al delito, como resultado de un discurso (y práctica) de justificaciones que sostienen que es por el delito que se sufren otros problemas de inseguridad social como ser la inseguridad laboral, alimentaria o ambiental. Apoyado de la victimización de los sujetos, esta tradición ha adquirido cierta autonomía en sus estudios.

La preocupación por estos temas ha sido abordada por los estudios sobre criminología y sociología norteamericana dedicados al campo denominado como “miedo al crimen” y cuya base de apoyo la constituyen estudios cuantitativos basados en encuestas de victimización y clasificación de información a partir de las denuncias de los deli-

tos. Esta autonomía en los estudios sobre el temor/miedo al delito ha sido cuestionada desde diversos enfoques, en especial porque no han podido corroborar la correspondencia entre las relaciones planteadas. (Kessler, 2013)

La segunda concepción en torno a la seguridad tiene su basamento desde una perspectiva sociológica, anclada en cuestiones de sensibilidad asociada al riesgo, a la preocupación sobre la pérdida de las conquistas de garantías provistas por el Estado de Bienestar (Castel; 2004/ Giddens; 1995).

La idea de “cultura del riesgo” de Giddens está asociada a un cambio en las demandas políticas de la gestión de los riesgos y una mayor atención puesta en los cuidados del medio ambiente, los desequilibrios ecológicos, los accidentes de tránsito, la seguridad alimentaria y urbana, el aumento de la desocupación.

De manera similar, Castel afirma que existe una relación compleja en la amenaza de los riesgos y las condiciones de seguridad alcanzada por una sociedad. Esta relación que se da principalmente en dos planos. El primer plano considera que el sentimiento de inseguridad no necesariamente excluye la posesión de protecciones. El temor está vinculado al riesgo de pérdida de esas protecciones y al aumento de las incertidumbres de época que operan cambios en el sistema de protección social y el mercado de trabajo. El segundo plano se encuentra asociado a un desplazamiento de los riesgos, debido a que han sido controladas las certidumbres básicas, entonces la sociedad comienza a preocuparse por otros riesgos como es el de la alimentación sana, el control de la obesidad, la ecología, entre otros.

El sentimiento de seguridad o “frustración securitaria” no es proporcional entonces a los peligros reales de amenaza a una sociedad ni un dato inmediato de la conciencia. Se inscribe en las relaciones entre las protecciones que una sociedad ofrezca de manera adecuada o inadecuada. El sentimiento de inseguridad entonces es una relación entre las expectativas socialmente construidas de protección y las capacidades efectivas de esa sociedad de proporcionarlas (Kessler, Merklen; 2013).

En la misma línea, Pegoraro señala, en referencia a la situación de Argentina en la década de los 90, que

Este incremento de la sensación de inseguridad tiene dos vertientes: una de ellas es el aumento de los delitos “callejeros” o “comunes” y violentos para usar el léxico tradicional y otro los delitos de autoridad, se refiere a aquellos cometidos por grupos de poder, por hombres pertenecientes a las fuerzas armadas al servicio del estado y por funcionarios políticos del gobierno. Este último es un problema que, si bien no es nuevo en la vida social, está adquiriendo un perfil mucho más inquietante ya que son aquellos delitos cometidos por funcionarios públicos durante el ejercicio de su función, en especial la Policía, altos funcionarios, como ministros, directores, secretarios del estado y también funcionarios del poder judicial como jueces, en especial jueces penales y federales de la nación. (1999:18).

Gabriel Kessler (2009:72) expresa que “Ni las altas tasas de delito ni la preocupación social aparecieron de repente.” El sentimiento de inseguridad fue un proceso gradual que se instala en el pensamiento de las personas a partir de la crisis del año 2001. Este “sentimiento de inseguridad” es una combinación de temor y desconfianza a la policía, a la violencia institucional y una insatisfacción con la organización judicial. En este sentido, Kessler intentará examinar por separado el delito como un fenómeno jurídico, el cual se da cuando existe dolo, y el sentimiento de inseguridad colectivo que no es otra cosa que la percepción de una amenaza externa discordante con la vida rutinaria. Así, el sentimiento de inseguridad es un “entramado de representaciones, discursos, emociones y acciones” (Kessler, 2009:35) donde lo objetivo y lo subjetivo están entrelazados de un modo indisociable. A su vez, Lechner, (citado por Kessler, 2009) complementa esta idea, incorporando tres dimensiones de los miedos sociales: “el miedo al otro como potencial agresor, el miedo a la exclusión social y económica y el miedo al descontrol”.

Por su parte, Pegoraro(2002) distingue dos tipos de inseguridad, subjetiva y objetiva. Define a la inseguridad objetiva como la “probabilidad de ser víctima de determinado tipo de delito según determinadas variables como la edad, género, vivienda, trabajo, pertenencia a clase o sector; pero señala que esto no se corresponde a ser víctima de delito”. Esto último se vincula con la inseguridad subjetiva y es producto de la construcción social del miedo, cuyo principal agente son los medios de comunicación.

Rossana Reguillo (1998: 5) afirma que el miedo es

Una experiencia individualmente experimentada, socialmente construida y culturalmente compartida. Se trata del plano de lo individual; sin embargo, la sociedad es la que construye las nociones de riesgo, amenaza y peligro, y genera modos de respuestas estandarizadas, reactualizando ambos (nociones y modos de respuestas) según los diferentes periodos históricos

Con respecto a la relación entre la preocupación subjetiva y los hechos delictivos, “los hallazgos internacionales coinciden en que el sentimiento de inseguridad no guarda una relación de identidad con el delito y exhibe más bien una autonomía relativa respecto de éste” (Kessler, 2009:67) Argentina no es una excepción. La preocupación y el temor no siguen la evolución de los hechos, sino que por el contrario, el crimen y la violencia (en América Latina) pasaron a ser las mayores preocupaciones de los habitantes⁴, superando el desempleo. En concordancia con Lianos y Douglas, el aumento

⁴ Siguiendo los planteos de Segura (2008) se puede pensar la inseguridad en relación con la sensación de miedo. “El miedo excede el delito. El miedo nos habla de un proceso más complejo (...) El miedo expresa una angustia más profunda, mezcla de inseguridad, desprotección, incertidumbre. Ante el caos y la desestabilización de viejas certezas surge la necesidad de poner en orden al mundo y el miedo es un artilugio que responde de modo insuficiente y problemático a tal necesidad.”

en la percepción de peligrosidad se encuentra vinculado a un declinar en la confianza colectiva en el otro, las eventuales amenazas son decodificadas acorde a la interacción en espacios específicos en donde se articulan diferentes dispositivos (generalmente otorgados por el mercado) con el fin de aislar y “mantener a distancia” el supuesto peligro. Este punto parece de capital interés por cuanto lleva a la idea de “estigmatización” de ciertos lugares como los más peligrosos, asociado generalmente a políticas de exclusión, discriminación y abandono de los más “desprotegidos”.

Como se ha desarrollado, sobre los problemas de inseguridad existen varios trabajos publicados, producto de investigaciones teórico-empíricas que buscan detectar a través de representaciones sociales los miedos/temores que las personas tienen en torno a ser víctimas de hechos delictuosos.

Tal como plantea Daroqui, (2003) el estudio de “la inseguridad” ha estado centrado en realidad en un tipo de “seguridad ciudadana”, enfocada en la importancia de los lugares públicos y de visibilidad pública o con relación a un pequeño número de delitos que entran en la así llamada criminalidad tradicional (sobre todo agresiones con violencia física a la persona y al patrimonio), que están en el sentido común y son dominantes en la alarma social y en el miedo a la criminalidad. El proyecto de investigación buscó recabar y analizar las representaciones sociales entendiendo la seguridad en un “sentido amplio” que incluye no sólo los hechos delictuosos (ausencia/presencia), sino también el grado de cumplimiento/incumplimiento de los derechos sociales que en conjunto constituirían lo que se denomina “seguridad social”. De este modo, se entiende a la inseguridad como aquellas “vulneraciones de distinta índole y carácter: niños con sus necesidades básicas insatisfechas, niños debajo de la línea de pobreza o de indigencia, en estados de desnutrición grave, es decir, con consecuencias irreversibles, jóvenes víctimas de abuso policial” (Guemureman; 2004:1); o tal como plantea Pegoraro (2003) señalando la ausencia de Estado como productor de inseguridad en el trabajo, en la salud, la educación y la seguridad social. Estas perspectivas teóricas brindan un aporte original y alternativo para pensar el binomio seguridad/inseguridad, desde un enfoque teórico diferente, que fisura el monopolio de la vinculación entre la seguridad y el pequeño delito, con sus consecuencias estigmatizadoras, lo que favorece la constitución de un espacio más plural de deliberación y de disputa en torno a la definición del problema.

Tal como se expresó, en el presente proyecto, la seguridad no es sólo ausencia de delitos sino cumplimiento o no de los derechos humanos en su acepción amplia. Es en base a estas definiciones que en la investigación se indagaron las representaciones sociales que los universitarios manifiestan en relación a la seguridad y acceso a la justicia, incluyendo en el término de seguridad tanto la ausencia de hechos delictuosos como el grado de concreción de los derechos sociales.

ALGUNAS NOTAS SOBRE LAS DECISIONES METODOLÓGICAS

En este punto se reflexionará en torno a las decisiones metodológicas adoptadas para llevar a cabo la investigación, como así también las estrategias de análisis implementadas durante la fase de análisis e interpretación de los datos.

Como el diseño de la investigación es cuali-cuantitativo, primeramente se diseñaron entrevistas en profundidad para explorar los significados y representaciones que los/as estudiantes universitarios de las carreras de Abogacía y Trabajo Social atribuyen a los términos seguridad y acceso a la justicia.

Asimismo, estas entrevistas en profundidad se complementaron con una muestra de 200 cuestionarios estandarizados que permitieron explorar el grado de generalidad de las representaciones de los/as estudiantes. Cabe destacar que se considera relevante hacer uso del principio general conocido como triangulación de los métodos de recolección de datos: “[...] recolectar información de un rango de diversos individuos y contextos, usando una variedad de métodos (...) Esto reduce el riesgo de que las conclusiones reflejen solamente los sesgos sistemáticos o las limitaciones de un método específico, y le permite lograr una mejor apreciación de la validez y la generalidad [...]” (Maxwell, 1996)

En este sentido, durante la primera etapa del trabajo de campo se efectuó el diseño y aplicación de treinta y dos entrevistas semi estructuradas a estudiantes de las carreras de Abogacía y Trabajo Social, las que permitieron obtener significaciones, imágenes e ideas acerca de la seguridad, en un sentido social, y en estrecha relación con el miedo o temor al delito como así también sobre el concepto de acceso a la justicia permiten interpretar el sentido, el significado y los motivos de los mencionados actores a partir de su propia perspectiva y en relación con los diferentes contextos en los que interactúan.

Estas entrevistas se llevaron a cabo con grupos específicos, clasificados por edad, género, carrera que estudia y año de la carrera. Para ello, se seleccionó un muestreo por cuotas, sobre la base de un conocimiento de los estratos de la población y/o de los individuos más “representativos” o “adecuados” para los fines de la investigación.

Para el análisis de la información, se utilizó el software para datos cualitativos Atlas.ti.

En un segundo momento de la investigación, se llevaron a cabo 200 encuestas a estudiantes universitarios de Derecho y Trabajo Social. Cabe destacar que el cuestionario fue diseñado a partir del análisis inicial de las entrevistas. Asimismo, para efectuar el análisis se utilizó el software SPSS.

REPRESENTACIONES SOCIALES EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO Y DE TRABAJO SOCIAL

Consideramos que, tal y como lo plantean Petracci y Kornblit (2004), las “representaciones sociales no son homogéneas sino que varían según diferencias sociales y con-

diciones estructurales. Tampoco hay una única representación social de un objeto”.

Partiendo de esta heterogeneidad señalada por las autoras, fue que se decidió hacer hincapié en diferentes variables para analizar las representaciones sociales que presentan los/as estudiantes, tales como carrera (Trabajo social o Abogacía), género, edad, altura de la carrera (primer o quinto año), entre otras cuestiones.

Siguiendo a las autoras ya mencionadas consideramos que:

Las representaciones sociales son construidas a partir de los procesos de interacción y comunicación social, las conversaciones de la vida diaria, la recepción de los medios masivos- todos ellos procesos comunicacionales a las que también reconstruyen – y se cristalizan en prácticas sociales (Petracci y Kornblit, 2004:92-93)

Desde aquí, entendemos que los procesos de formación profesional desarrollados en los ámbitos universitarios, se constituyen a su vez, como procesos comunicacionales, en donde se construyen y reconstruyen “representaciones sociales”.

La impronta de la formación la pudimos observar ya que, a grandes rasgos, se puede decir que el concepto de seguridad en sentido amplio apareció más frecuente en la carrera de Trabajo Social, así como en los años superiores de ambas carreras; no encontrándose diferencias significativas por sexo, ni por rango etario. Cabe señalar que, en la mayoría de las entrevistas realizadas a los estudiantes de derecho se definía el concepto de seguridad en sentido estrecho. Se señala, en este sentido que los casos que no pudieron ser clasificados en las categorías amplia y estrecha, corresponden a estudiantes jóvenes de derecho, cuyo concepto de seguridad se vincula al concepto de confianza personal.

Desde aquí entendemos que la universidad en general, y cada unidad académica en particular, juega un papel central en lo que Arancibia llama disputa por el espacio de la comunicación y las significaciones, que constituiría una disputa de

Poder por la capacidad de representar el mundo con todo lo que ello significa: regular los espacios de ingreso, construir miradas y formas de percepción, instaurar rejillas de conocimiento que posibiliten construir objetos de conocimiento y oculten otros, generar actitudes receptivas para considerar o no las heterogeneidades sociales, entre otros aspectos. (Arancibia 2012b)

Podemos entender entonces, que se encontraron diferencias fundamentalmente en relación a las diferentes carreras a las que pertenecían los/as estudiantes. Aquí podemos retomar a Cebrelli (2008) para quien las representaciones sociales constituyen aquellas configuraciones que

Operan en el nivel perceptual como forma de adquirir y organizar la captación del mundo exterior de tal forma que posibilitan ordenar y significar la experiencia social e individual a los efectos de ir conforman-

do constructos complejos que operan -en un nivel determinado- como religantes entre miembros de una comunidad determinada

Por otro lado, una cuestión a resaltar es que fue muy fuerte en algunos estudiantes, la posición que tomaron con respecto a la seguridad/inseguridad, definiéndola como “opuesta” o diferenciándola de la que estarían sosteniendo los “medios de comunicación”. Esto, sin duda nos lleva a pensar la fuerte presencia de los medios.

Se puede decir que hoy los mass media son uno de los agentes supremos de interrelación en las sociedades urbanas y urbano-rurales. Éstos suelen desplazar a otras instituciones en la elaboración política; aparecen como el contacto con el mundo político y tienen la capacidad de instalar o evitar discusiones acerca de alguna problemática. Tal como mencionan Petracci y Kornblit (2004) “los medios masivos operan en la construcción de las representaciones sociales”.

Se considera por ello importante, señalar el rol que juegan los medios de comunicación -no en un sentido determinista, pero como influencia al fin- en la construcción de la problemática de la “inseguridad”.

Siguiendo a Cebrelli (2008) el discurso mediático reelabora y recircula las representaciones vigentes en los imaginarios sociales, estas “se entran en cadenas significativas que remiten a posiciones ideológicas relacionadas con diversas hegemonías”.

Se impone así el aumento del delito como representación autoritaria del mundo, como “discurso fuerte que gana en legitimidad y se expande como una (la única, para algunos) forma de gestionar los conflictos derivados del orden neoliberal” (Reguillo, 2007:8).

En la escena pública actual “emergen figuras y relatos que disputan en el espacio público el monopolio de la representación legítima de la realidad [...] El poder de representación configura imaginarios, conduce colectivos, compromete voluntades y produce imperativos en cuyo nombre se actúa”. (Reguillo, 2007: 1). Es el poder orientador de las narrativas, el poder de representación, poder para construir subjetividad o, en otras palabras, la capacidad de producir legitimidad.

Por ello se debe considerar fuertemente que las producciones mediáticas “resultan elementos centrales para la circulación de representaciones sobre todo aquellas que se construyen desde las hegemonías” (Arancibia, 2012b) y no sólo eso sino que además son “productores -impunes- de esas representaciones, despliegan todo su poder clasificatorio y estigmatizador bajo la coartada de su exclusiva mediación tecnológica” (Reguillo 2002: 76).

En lo referente al acceso a la justicia, tanto los estudiantes de Trabajo Social como los de Derecho han oído hablar del concepto, notándose que la diferencia significativa no se da entre carreras, sino en la altura en que se encuentran los entrevistados en cada una de ellas. Es importante mencionar que no se vislumbran diferencias en relación con las variables sexo ni edad.

La categoría de acceso a la justicia está acompañada de la institución policial como

necesaria, pero a la cual se le reclama un accionar distinto. Se distingue la presencia de un concepto de justicia como valor por oposición a un concepto vinculado a la institución Poder Judicial. En relación a éste último, se ha destacado un acceso diferenciado según la clase social a la que se pertenece, así como también se ha puesto en tensión el elemento territorial como un obstáculo para acceder a la tutela jurídica de los organismos.

ALGUNAS CONCLUSIONES

Al considerar las investigaciones desarrolladas a fin de indagar las representaciones sobre seguridad e inseguridad, se puede dar cuenta de ciertas similitudes como así también diferencias entre lo que representan vecinos de diferentes barrios de la ciudad de La Plata y los estudiantes universitarios de carreras como Derecho y Trabajo Social.

A pesar de la heterogeneidad de las unidades de análisis, existen puntos en común entre aquello que piensan los vecinos de los barrios El Mercadito, Policlínico, Malvinas y Saavedra con lo que opinan los estudiantes.

Una diferencia sustantiva es aquella vinculada a la concepción que tienen del barrio, se encuentra una distancia entre aquello que representan los vecinos con lo que plantean los estudiantes.

Una primera cuestión a tener en cuenta es la distancia existente entre la concepción de seguridad y el estar seguro en el barrio. En este sentido, Amegeiras (1996) define al barrio como “el lugar de traducción de lo macro a lo micro. En el barrio se reflejan los procesos macrosociales y es además el territorio de lo cotidiano, el espacio para las redes de subsistencia, atravesado por la fragmentación social, y un espacio heterogéneo de múltiples situaciones de exclusión y diferenciación”.

El barrio, en general aparece como “seguro” para la mayoría de nuestros encuestados/as provenientes de la universidad. Más del 70% considera que su barrio es “seguro” o “muy seguro”. En ambas facultades la valoración es la misma, no siendo afectada por la altura en la carrera. No obstante, ante la pregunta ¿qué le faltaría al barrio para ser más seguro?, la mayoría respondió en un sentido más “estrecho” de la seguridad: alerta vecinal, patrullaje. Entre los que consideran el barrio inseguro, el 51 % de los encuestados piensa que el barrio necesita más policía y seguridad privada. Entre quienes consideran al barrioseguro, una cuarta parte pide policía y casi un quinto pide mejores veredas o alumbrado.

En este sentido, al comparar con las encuestas de la investigación “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia”, se observan algunas diferencias en torno a la categoría seguridad en su zona de pertenencia. Para la mayoría de los vecinos, el barrio en el que residen es inseguro. Sólo el 6,4% de los vecinos considera que su barrio es seguro, mientras que el 60,5% piensa que es inseguro o muy inseguro. Este sentido de seguridad se encuentra vinculado a la concepción estrecha de seguridad. En las respuestas a la pregunta: ¿Qué significa para usted la

seguridad?, el 26,1% de los encuestados la vincula a que haya policías en las calles, mientras que el 24,3% responde mantener a los delincuentes en las cárceles. Por lo tanto, más del 50% de los vecinos asocia la seguridad con el sentido estrecho o con el temor a ser víctima de delitos.

Asimismo, a pesar de la heterogeneidad de las unidades de análisis, existen puntos en común entre aquello que piensan los vecinos de los barrios El Mercadito, Policlínico, Malvinas y Saavedra con lo que opinan los estudiantes.

Al analizar las concepciones en torno a la policía, tanto los estudiantes como los vecinos consideran que la policía no es una institución confiable. El 84,4% de los vecinos, responde que confía poco o nada en la policía. Asimismo, piensan que se encuentra vinculada a hechos delictivos y a la corrupción. Sin embargo, al momento de plantear cuestiones que deberían mejorar en el barrio para garantizar la seguridad, aparece la exigencia de más policías, más patrullaje, más seguridad privada.

Podríamos afirmar que en los barrios céntricos mantienen una exigencia de mayor seguridad a partir de un pedido de aumento de patrullas, y más policías en la calle. En algunos casos se complementa con la contratación de seguridad privada. Esta es una diferencia con los habitantes de los barrios periféricos en los cuales, según las encuestas de victimización, demuestran que los pobres sufren un 50% más el delito contra la propiedad, que los sectores ricos. Las estrategias allí implementadas se vinculan con la idea de autogestión y cierta resignación con el robo. Los sectores más desfavorecidos son más proclives al delito en tanto habitan barrios con menos seguridad pública, deficiencias de infraestructura y saneamiento (Kessler; 2014).

Otra similitud entre las dos investigaciones es la importancia que adquiere la categoría trabajo en vinculación a la concepción de seguridad. En este sentido, como representación de seguridad, tener trabajos estables estaba entre las primeras opciones de los estudiantes, tanto al inicio como al final de la carrera, y más especialmente entre los estudiantes de Trabajo Social (de quinto año).

En las representaciones de los vecinos del barrio El Mercadito y Saavedra también, aparece la categoría trabajo como un aspecto relevante para garantizar la vida cotidiana y la subsistencia. Asimismo, el tener un empleo estable posibilitaría acceder a un futuro mejor, estar más integrados a la sociedad, tanto para los adultos como los jóvenes. (Berisso, Salanueva). En este mismo sentido, en las encuestas realizadas a los vecinos del Mercadito y Saavedra, eligieron como segunda opción, luego de “caminar por la ciudad sin temor a que me agredan”, la de “tener un trabajo estable”.

Asimismo, las representaciones, tanto de los estudiantes como de los vecinos, sobre la idea de seguridad vinculada a “tener empleo estable”, podríamos aventurar que aparece el fantasma de la crisis pasada, como una experiencia vivida familiarmente y que se alberga en la memoria colectiva.

Consideramos por ello necesario retomar la importancia que adquiere el trabajo en la sociedad capitalista. La misma puede ser percibido desde tres puntos de vista articulados:

En primer lugar el trabajo permite un sustento económico, y la posibilidad de satisfacer necesidades. Por otro lado, el trabajo es organizador y articulador de sentido en la vida cotidiana, constructora de un espacio de pertenencia, real y simbólica, de un rol social y de una identidad. Por ello su pérdida, o precarización -al haber cambios en sus condiciones materiales de vida en un contexto de desempleo masivo- afecta gravemente la identidad. Así la pérdida de la fuente laboral o su posible pérdida impacta subjetivamente en el trabajador. Y por último el trabajo como forma de relación e interacción entre personas, como espacio de conflicto y asociación, de concertación y confrontación, de individualización y de organización. (Schvarstein y Leopold, 2005).

A pesar de encontrar similitudes y diferencias, no obstante sabemos que el análisis no se agota en esta comparación, por lo que queda preguntarnos ¿Cuáles son las vinculaciones que tienen la universidad y los universitarios con la sociedad y los sectores populares? ¿Cuál es la relación entre seguir estudios universitarios y acceder a un trabajo calificado? Estos interrogantes no estuvieron planteados para este estudio pero, nos surgen desde el análisis de los relatos de los universitarios y su relación con la seguridad asociada con el mundo el trabajo.

Dejamos planteadas estas reflexiones finales para seguir pensando la relación entre Universidad y barrios / Universidad y mundo del trabajo:

La vinculación entre sectores medios y la Universidad sigue marcando la tendencia en Argentina, no obstante diversos estudios muestran como las manifestaciones de la crisis del 2001 aleja a los universitarios y estudiantes de las élites y se acercan a los sectores populares, a los barrios, movimientos sociales. Se incrementan las investigaciones y trabajos de extensión articulados con las organizaciones sociales.

El aumento de la inversión en educación en general y universitaria en particular, el crecimiento económico inclusivo, la generación de nuevos puestos de trabajo que se da a partir del 2003, inicia un paulatino proceso de revalorización de los títulos universitarios y de la educación como posibilidad de movilidad social. Se generan nuevos planes de estudios y carreras orientadas al modelo productivo y afianza los rituales institucionales de estudiantes y graduados sostenidos en la promesa de conseguir empleo. (Carli, 2012: 234).

Una vinculación posible de esta relación es mencionar que un alto porcentaje de los estudiantes encuestados conforman respecto de sus familias la primera generación de universitarios, este indicador adquiere importancia para ambas carreras con un sesgo mayor en Trabajo Social.

BIBLIOGRAFÍA

Amegeiras, A. (1996). El conurbano bonaerense: Ocupación del espacio, trama sociocultural y pobreza. Buenos Aires: Editorial San Pablo.

Arancibia V. (2012a). “La construcción de visibilidades localizadas Videos, Representaciones y Juventudes a comienzos del Milenio”. En Remondino G. (edit.). Los anclajes del yo: Expresiones autoreferenciales en la cultura contemporánea. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

— (2012b). “Nacionalidad, territorios y memorias. La disputa por la significación”. En Arancibia V. (dir.). Praxis, fronteras e interculturalidad. La comunicación en disputa. Tartagal, Salta: Universidad Nacional de Salta.

Araya Umaña, S. (2002). Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. San José, Costa Rica: Flacso.

Castel, R. (2013). “Políticas de riesgo y sentimiento de inseguridad”. En Castel, R., Kessler, G.; Merklen, D., Murard, N. Individuación, precariedad, inseguridad. Buenos Aires: Paidós.

Castel, R. (2004). La inseguridad social. Qué es estar protegido. Buenos Aires: Manantial.

Carli, S. (2012). El estudiante universitario, hacia una historia del presente de la educación pública. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Cebrelli, A. (2008a). “Las tram(p)as de las representaciones. Apuntes para el análisis de las coberturas mediáticas de problemáticas referidas a pueblos originarios”. En Actas de las XII Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.

— (2008b). “Interferencias, vacilaciones, traducciones: Sobre los modos de representar la violencia en fronteras culturales”. *Konvergencias. Revista de filosofía y cultura* en diálogo, (17).

Cebrelli, A. (2012). “Redes y lugares ‘otros’. Jóvenes, nuevos medios y reconfiguraciones colectivas”. En Palazzo, G. y Gómez, P. Sujetos, Miradas, Prácticas y Discursos. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.

Ceirano, V. (2000, diciembre). “Las representaciones sociales de la pobreza: Una metodología para su estudio”. *Cinta de Moebio*, 9 [en línea]. Consultado el 13 de noviembre de 2014 en <<http://www.revistas.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/26377/27676>>

Daroqui, A. (2003). “Las seguridades perdidas”. *Revista Argumentos*, (2).

Durkheim, E. (1968). “Las representaciones colectivas como nociones-tipo en la que participan los individuos” en *Las formas elementales de la vida religiosa* (pp. 442-449). Buenos Aires: Schapire.

Giddens, A. (1995). *Modernidad e identidad del yo*. Barcelona: Península.

Guemureman, S. (2004). “Jóvenes e inseguridad: un contexto preocupante”. En *Informes del Observatorio de Jóvenes y Adolescentes*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani. Universidad de Buenos Aires.

Guemureman, S. Y Daroqui, A. (2001). *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: Del Puerto.

Guemureman, S. (2002). “La contracara de la violencia adolescente-juvenil: la vio-

lencia pública institucional de la agencia de control social judicial”. En: Gayol, S y Kessler, G. (Comp.). *Violencias, delitos e injusticias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial.

Jodelet, D. (1986). “La representación social: fenómenos, concepto y teoría” en: Moscovici, S. *Psicología Social II. Pensamiento y vida social, psicología social y problemas sociales*. Barcelona: Paidós

Kessler G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Kessler, G.; Merklen, D. (2013). “Una introducción cruzando el Atlántico”. En Castel, R, Kessler, G.; Merklen, D; Murard, N. *Individuación, precariedad, inseguridad*. Buenos Aires: Paidós.

Kessler, G. (2002). *De proveedores, amigos, vecinos y ‘barderós’: acerca de trabajo, delito y sociabilidad en jóvenes del gran Buenos Aires*. Buenos Aires: UNGS Biblos.

Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.

Kessler, G. (2007). “Miedo al Crimen Representaciones colectiva, comportamientos individuales y acciones públicas”. En Islas A. *Los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires: Paidós.

Kessler, G. (2014). *Controversias sobre la desigualdad. Argentina, 2003- 2013*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Maxwell, J. (1996). *Qualitative Research Design. An Interactive Approach*. Londres: Sage.

Moscovici S. (1979). “La representación social: un concepto perdido”. En: *El psicoanálisis, su imagen y su público* (2ª. Edición) (pp. 27-44). Buenos Aires: Huemul.

Pegoraro, J. S. (1999). “El Sistema Penal Frente a los Delitos del Poder y la Autoridad”. *Perspectivas* (pp. 15-29). Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

Pegoraro, J. S. (2003). “Una reflexión sobre la inseguridad”. *Revista Argumentos*, 1 (2).

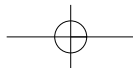
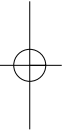
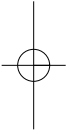
Petracchi, Mónica y Kornblit, A. L. (2004). “Representaciones sociales: una teoría metodológicamente pluralista”. En Kornblit, A.L. *Metodologías cualitativas en ciencias sociales*. Buenos Aires: Biblos.

Reguillo R. (2002). “El otro antropológico. Poder y representación en una contemporaneidad sobresaltada”. *Revista Análisis*, (29), 63-79.

Reguillo R. (2003). “Las culturas juveniles, un campo de estudio”. *Revista brasileña de educación*, (23), 103-118.

Reguillo R. (2007). “Formas de saber. Narrativas y poderes diferenciales en el paisaje neoliberal”. En Grimson, A. *Cultura y neoliberalismo*. Buenos Aires: CLACSO.

Schvarstein, L y Leopold, L. (2005). *Trabajo y subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.



Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia.

**Operancia intrapsíquica de normas de regulación social
y aportes del psicoanálisis aplicado al campo social.¹**

María Cecilia Espinel Maderna

Este capítulo establece algunas relaciones entre el discurso jurídico y el psicoanalítico.

Articula características de las representaciones sociales (Moscovici, 1979; Castorina et al, 2005) sobre seguridad y acceso a la justicia (Salanueva y González, 2011) estudiadas en el Proyecto de Investigación PICT 1317.

Construye conocimiento sobre un tema de interés central: la relación entre representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia y la operancia intrapsíquica de normas de regulación social en los vecinos platenses entrevistados.

Recupera como base empírica metodológica las entrevistas realizadas en los cuatro barrios de La Plata incluidos en la investigación.

Las reflexiones acerca de la pregunta se indagan a partir de las siguientes categorías teóricas que formula el psicoanálisis aplicado al campo social:

La ley en tanto sustento de la subjetividad y de la sociedad. (S. Freud, 1915; S. Freud, 1920; S. Freud, 1929; S. Freud, 1932).

¹ Una versión previa de este artículo fue publicada en Actas XV Congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica. Santa Fe, Argentina. Año 2014 ISBN 978-987-702-085-4

Anomia y desubjetivación por ruptura del lazo social (M. Gerez Ambertin , 2006; M. Gerez Ambertin, 2008; M. Gerez Ambertin, 2013).

CONSIDERACIONES TEÓRICAS:

Se considera en primer lugar la idea de representaciones sociales (Moscovici, 1979; Castorina et al, 2005; Bourdie, 2000), entendidas como imágenes – saberes contruidos socioculturalmente en cada barrio estudiado, sobre dos temas: seguridad y acceso a la justicia (Salanueva y González, 2011).

En segundo lugar el trabajo se vale de algunos otros saberes desarrollados partir de S. Freud. La teoría psicoanalítica sitúa cierto malestar específicamente humano, resultante del encuentro entre pulsión y cultura. En “El malestar en la cultura”, este autor explica cómo tres fuentes de sufrimiento amenazan la felicidad humana: la caducidad del propio cuerpo, la supremacía de la naturaleza y la insuficiencia de los métodos para regular las relaciones con otros seres humanos que generan malestar.

Cada persona se defiende para evitar el sufrimiento a través de distintos recursos procedentes de la cultura: aislarse voluntariamente, intoxicarse, enamorarse, gozar de la belleza de la naturaleza, etc. Sin embargo, son condición para un “buen encuentro” sujeto-cultura las actividades sublimatorias. Cito a S. Freud: “La sublimación de los instintos constituye un elemento cultural sobre-saliente, pues gracias a ella las actividades psíquicas superiores, tanto científicas como artísticas e ideológicas, pueden desempeñar un papel muy importante en la vida de los pueblos civilizados.” (1929: 3038)

El psicoanálisis sostiene que es necesaria una ley simbólica que delimite lo prohibido para que el conjunto social pueda habilitar, regular y sostener lazos sociales y para que cada sujeto ingrese al orden de la cultura (se subjetive). Los procesos de subjetivación suponen poner en relación lo singular de cada sujeto con los significantes de cada cultura alojándolo en el lazo con otros.

La idea de autoridad se vincula a la de poder y a la figura del padre. En este artículo sólo la consideramos como un operador conceptual que remite a lo que el psicoanálisis llama función paterna (Lacan, 1957). Básicamente se trata de un operador lógico que en esa teoría representa el soporte simbólico de la ley, inscripción intrapsíquica que es condición de posibilidad para el ingreso del sujeto al orden de la cultura. Quien ejerce la función simbólica paterna, instaura una primera relación del niño con la ley y desde su autoridad la promueve. Inaugura así su estatuto de sujeto deseante. El sujeto humano, enfocado desde esta teoría como sujeto del inconsciente y del lenguaje, supone el lazo social y la ley.

La función de la ley nunca logra regular totalmente lo pulsional (en ningún conjunto social ni ser humano). De allí que el malestar no se logra canalizar tampoco completamente a través de actividades sublimatorias, aún cuando éstas constituyen medios altamente eficaces para obtener satisfacción individual dentro de lo socialmente valioso.

Ya en *El malestar en la cultura*, Sigmund Freud argumenta claramente cómo las relaciones de los hombres entre sí, en tanto el individuo es miembro de una comunidad, son reguladas con más o menos éxito por el Derecho como paso del poderío individual para la satisfacción directa al de la comunidad restringida por la cultura". (Actis & Espinel Maderna, 2013). Y continúa:

Así pues, el primer requisito cultural es el de la justicia, o sea, la seguridad de que el orden jurídico, una vez establecido, ya no será violado a favor de un individuo, sin que esto implique un pronunciamiento sobre el valor ético de semejante derecho. (1929: 3036)

La limitación de lo cultural en tanto "medio para dar trámite" a lo pulsional humano, lleva a situar otra dimensión del problema: donde hay prohibición, hay la tentación a trasponerla y genera culpa en el sujeto. Aunque en la realidad objetiva el sujeto no transgreda, por la sola presión intrapsíquica de esa atracción a lo no legal, todo sujeto vive expuesto a cierto malestar proveniente de su propia instancia superyoica, cruel coartador del ideal de felicidad absoluta. (S. Freud, 1915; S. Freud, 1920; S. Freud, 1929; S. Freud, 1932).

Resulta aclaratorio pensar esta cuestión, formalizando dos términos de un juego de tensiones coexistentes:

- La tendencia a la satisfacción directa: aún por fuera del lazo social aunque comporte transgresión de normas de regulación social. Tomemos por ejemplo acciones o afectos que son vividos por el sujeto como de carácter forzoso, que se imponen desde "la interioridad psíquica", aun cuando le sean objetivamente irracionales.
- La operancia de la ley en el ordenamiento de los lazos sociales en los que las personas participan condición de posibilidad de los vínculos sociales. Pensemos como ejemplo de esto las actividades sublimatorias (como realizar un trabajo interesante o la expresión artística), comportan una satisfacción mediada por normas, al costo de pérdida de satisfacción pulsional directa.

Es en este sentido que en la obra que de referencia se sostiene:

[...] es forzoso reconocer la medida en que la cultura reposa sobre la renuncia a las satisfacciones instintuales : hasta qué punto su condición previa radica precisamente en la insatisfacción [...] de instintos poderosos. Esta frustración cultural rige el vasto dominio de las relaciones sociales entre los seres humanos, y ya sabemos que en ella reside la causa de la hostilidad opuesta a toda cultura. (1929: 3038)

En tercer y último lugar, se aplica a los fines del análisis, la definición de anomia de Marta Gerez Ambertín: "es una situación de crisis de las estructuras, de desintegración colectiva, de deterioro de los valores constituídos que se refleja a nivel psicológi-

co pues produce en los sujetos un estado de gran fragilidad cuando no des-subjetivación” (2013: 6). Efectos de des-subjetivación, debido a que como afirma S. Freud en El malestar en la cultura: “la evolución individual se nos presenta como producto de la interferencia entre dos tendencias: la aspiración a la felicidad, que solemos calificar de “egoísta” y el anhelo de fundirse con los demás en una comunidad que llamamos “altruista””.(1929: 3064)

DECISIONES METODOLÓGICAS

Este texto es exploratorio, en tanto examina un tema o problema insuficientemente indagado. No existe una metodología definida asociada a la teoría de las representaciones sociales (Petracci y Kornblit, 2004).

La opción metodológica cualitativa que aquí opera, responde al propósito de generar puntos de encuentro entre los discursos jurídico y psicoanalítico, con la expectativa de que esto contribuya a conmovir y pensar alguna novedades que enriquezca ambos campos semánticos. Intenta desplegar en el abordaje de las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de los entrevistados, el proceso tan bien descrito por D. Schön:

En esta conversación reflexiva, el esfuerzo del profesional para resolver el problema reestructurado produce nuevos descubrimientos que requieren una nueva reflexión desde la acción. El proceso gira en espiral a través de etapas de apreciación, acción y reapreciación. La situación única e incierta llega a ser comprendida a través del intento de cambiarla y cambiada a través del intento de ser comprendida. (1998:126)

Sin perder de vista ese objetivo rector, recupera antecedentes y conclusiones de la experiencia de investigación interdisciplinaria previamente desarrollada. Realiza una actualización de referencias bibliográficas pertinentes sobre la pregunta del proyecto de investigación en su conjunto y define en el punto de unión entre lo individual y lo social, una pregunta de interés para ambos discursos mencionados.

En vías de responderla, este trabajo recupera como base empírica metodológica registros de entrevistas en profundidad semidirigidas, administradas en contexto de vida cotidiana.

Presenta los datos correspondientes a cada uno de los barrios de La Plata incluidos en la investigación: “El Mercadito”, “Islas Malvinas”, “Parque Saavedra” y “Hospital Policlínico”.

Enfoca las respuestas de los entrevistados de cada barrio a dos preguntas: “¿Qué es para usted la seguridad?” y “¿Qué es para usted la justicia?”. Las palabras que produce cada entrevistado son consideradas datos descriptivos (Taylor y Bogdan, 1987). La

propuesta metodológica privilegia el análisis de aspectos simbólicos puestos de manifiesto en el lenguaje oral y gestual. Las preguntas tienden a obtener la evocación y selección de aspectos significativos del objeto de representación. A partir de los datos, se describen aspectos de la representación social sobre seguridad y acceso a la justicia y se considera algo de lo que de la representación social operante en las situaciones relacionadas.

Se pueden reconocer definiciones a través de las que adquieren significado experiencias de cada individuo y se pueden reconocer algunas características de las representaciones sociales de los entrevistados sobre seguridad y acceso a la justicia en el momento de obtención de los datos. (Actis y Espinel Maderna, 2013).

El trabajo articula los datos con algunas categorías teóricas que aporta el psicoanálisis aplicado al campo social, construyendo conocimiento acerca de la pregunta de indagación a partir de los conceptos que se asociaron en las respuestas consideradas y del ordenamiento explícito que contextualizaba lo que cada entrevistado quiso comunicar.

ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN DE LOS DATOS

El análisis del material, permite ratificar aspectos de las representaciones sociales sobre “seguridad” y “acceso a la justicia” situados previamente por el Proyecto de Investigación PICT 1317. Se aportan a continuación algunas afirmaciones novedosas partiendo de algunas características presentadas por Actis, C. y Espinel Maderna, C. en 2013:

La seguridad:

Aparece asociada a la idea de “ser cuidado” y su falta como carencia del derecho a ser cuidados en tanto comunidad. A modo de ejemplo:

Sujeto A: Seguridad...supongo que tiene que ser algo que nos tiene que cuidar a todos por igual, o protegernos y no lo tenemos.

Se liga prevalentemente a situaciones delictuosas y a la esperanza en alguna clase de disciplinamiento o control que sería eficaz. Incide restrictivamente en la forma de vida, imposibilita reconocer relaciones seguras con otros y dificulta imaginar para construir nuevas formas más dialógicas, que instrumenten la palabra para la resolución de conflictos.

Los conflictos mayormente se dirimen por medio de acciones violentas, con ideal ambivalente en un accionar policial que también es dicho como corrupto. Por ejemplo:

Sujeto H: ya en estos términos no hay tanta seguridad (...) uno porque hay muchos robos, dos porque digamos no te hacen caso, vas y no

te hacen caso, nada. Acá hicieron caso porque tuvieron que hacer todos los negocios un par de reuniones, no se adónde mandaron un papel, tuvo que venir un intendente. O sea sí vinieron, pero si fuera por ellos, acá nadie, nadie va a venir.

La transmisión cultural constituye para el psicoanálisis la oferta de medios indispensables para la sublimación que nos distingue de la naturaleza. El acceso a bienes simbólicos abre al sujeto un campo de posibilidades. . A veces lo que se espera no está sostenido por los adultos en la legalidad simbólica y/o es interpretado de un modo inadecuado en la interacción, generándose angustia o respuestas impulsivas.

Lo que verbalizan de sus representaciones sobre "Seguridad" de los sujetos B y C ejemplifican la alta valoración de estas dimensiones en tanto causa de malestar:

Sujeto B: tendría que ser que tus hijos puedan salir al mediodía, y caminar libremente por la calle sin pensar de que te lo van a matar. Que vos tengas que salir a hacer un trámite y no tengas que estar pensando dónde me guardo diez pesos [...] Que vos puedas decir estoy libre, abrir las ventanas de tu casa, las puertas y decir no me va a pasar nada [...] Entonces eso es seguridad, que puédamos vivir como se vivía antes!! Que no haya tanta maldad, tanta mierda.

En la siguiente respuesta se define "seguridad" en relación a la idea de condiciones de vida adecuadas, acceso al ejercicio de derechos y oportunidad de vivir y desarrollarse dignamente:

Sujeto C: para mí, la seguridad tener derecho a una vida digna, que en eso incluye, por ejemplo hablábamos ayer del tema de la inseguridad, no? un barrio seguro, es un barrio donde tenés iluminación, donde tenés la vereda para caminar, asfalto, donde tenés buenas condiciones de vida, donde la gente no necesita delinquir, no? Para mí la seguridad pasa por ahí, no? porque la gente tenga buenas condiciones de vida, entonces yo creo que ahí se achicaría muchísimo la delincuencia, porque hay mucha gente que delinque por copiar modelos de vida (...)no tienen oportunidades, por eso para mí la seguridad pasa por ahí...por darle oportunidades diferentes a la gente.

Para el psicoanálisis la función paterna podría pluralizarse y el estatuto de la ley es condición tanto de ingreso del sujeto a la cultura como de emergencia del deseo. Al respecto puede afirmarse que es condición necesaria hospedar en vínculos educativos a la población excluída, para ofertar la transmisión cultural. Requiere un primer momento habilitador para que en ellos surja el deseo de aprender, dándoles condicio-

nes y “permiso” para que se inserten en el lazo social. Imaginar y construir para nosotros y otros, lazos sociales adecuados al acceso a algunos bienes culturales que permitan, ligar simbólicamente algo de lo pulsional. Como ya dijimos, a través de la sublimación, el sujeto puede tramitar simbólicamente algo de la satisfacción desregulada que irrumpe por fuera del lazo. De allí la importancia de la función educativa para la inclusión cultural.

La justicia:

La mayoría de los entrevistados logran evocarla sólo a partir de la ausencia “no creo en la justicia”. En el primer caso se trata de un valor que en los hechos no se concreta; en el segundo caso, justicia es objeto de creencia, en la que no puede creerse. A modo de ejemplo, veamos:

Sujeto A: la justicia.....No creo en la justicia.

Sujeto B: ¡hoy la justicia no existe! Para mí, no hay justicia [...] A vos te van a matar un hijo, vas a ir a juicio y los van a dejar libres [...] La justicia, no existe. Ni para vos, ni para mí. ¡Para nadie!

Sujeto H: “Sí, existe”

Creo oportuno recordar que S. Freud sostiene en “El porqué de la guerra”:

[...] la comunidad está formada por elementos de poderío dispar. [...] El derecho de la comunidad se torna entonces en expresión de la desigual distribución del poder entre sus miembros; las leyes serán hechas por y para los dominantes y concederán escasos derechos a los subyugados. Desde ese momento existen en la comunidad dos fuentes de conmoción del derecho, pero que al mismo tiempo lo son también de nuevas legislaciones. Por un lado, algunos de los amos tratarán de eludir las restricciones de vigencia general, es decir, abandonarán el dominio del derecho para volver al dominio de la violencia; por el otro, los oprimidos tenderán constantemente a procurarse mayor poderío y querrán que este fortalecimiento halle eco en el derecho, es decir que se progrese del derecho desigual al derecho igual para todos. (1932: 3209)

Dos de ocho entrevistados confiesan pensar del concepto de justicia en relación a la desigualdad y el ejercicio de poder. Se pueden asociar sus representaciones con las ideas de anomia y de acceso a la justicia...

Sujeto D: la justicia es justa para unos y es injusta para otros, para el que tiene es justa, y para el que no tiene no, es así...

Sujeto G: Hoy la justicia la ponen a favor del gobierno, como ellos quieren [...] un diputado dice: “Vamos a hacer algo para que los pibes no roben más”. Loco, es una boludez. No, hasta los dieciocho años vos sos inimputable. Mirá que son más vivos que vos, si vos tenés dieciocho que haces? Agarras dos chiquitos, dos guachitos, arrancas a drogarlos y es lo que están haciendo, ya está, está solucionado, no te hagas problema nene, lo drogan y esto que el otro. ¡Mirá el dato que tenés! Aprovechas a robar de fierro.

Así se/dan cuenta de ciertas estrategias de resolución de conflictos “con la seguridad”:

Sujeto G: Yo tengo la custodia acá y al lado le han robado. O sea ¿me entendés lo que te digo? O sea, yo no... Estás hablando con una persona que paga un policía. [...] Y antes teníamos un policía que pagábamos con la cuadra, hace un año atrás. Los primeros dos años pagábamos un policía.

CONCLUSIONES

Freud en “El malestar en la cultura” (1929) recupera la locución latina “Homo hominis lupus” (que se traduce: “el hombre es el lobo del hombre”). Las relaciones humanas no sólo ponen en juego sus tendencias eróticas e ideales, sino que en sus lazos operan pulsiones agresivas. Bien recuerda el autor las recurrentes pruebas históricas de los horrores de los que los hombres han sido capaces para consigo mismo. Esta la causa de que sea necesaria la Ley, su función es ser garante de un orden tanto para la dimensión social como subjetiva.

Propongo releer a partir de lo hasta aquí recorrido, tres definiciones que aporta el Diccionario de la Real Academia Española para la palabra ley (del latín *lex, legis*), que invitan a reflexionar en cuanto a dónde y cómo ésta opera :

1. f. Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas.
2. f. Cada una de las relaciones existentes entre los diversos elementos que intervienen en un fenómeno.
3. f. Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

Avanzando en la reflexión a partir de nuestro principal texto de referencia, S. Freud explica en *El malestar en la cultura*:

La tensión creada entre el severo superyó y el yo subordinado al mismo la calificamos de sentimiento de culpabilidad: se manifiesta bajo la forma de necesidad de castigo. Por consiguiente, la cultura domina la peligrosa inclinación agresiva del individuo, debilitando a este, desarmándolo y haciéndolo vigilar por una instancia alojada en su interior, como una guarnición militar en la ciudad conquistada [...] El super-yo tortura al pecaminoso yo con las mismas sensaciones de angustia y está al acecho de oportunidades para hacerlo castigar por el mundo exterior [...] el hombre moral se caracteriza precisamente por su consciencia moral más severa y más vigilante. (1929: 3053-3055)

A partir del recorrido realizado en este trabajo, se constata que la operancia intrapsíquica de normas de regulación social se relaciona con características de las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia. Esto ocurre con singularidades y aspectos distintivos en cada uno de los entrevistados, por lo que su explicación requeriría considerar algunas relaciones entre prohibición y culpabilidad en cada sujeto.

Para concluir propongo lo que M. Gerez Ambertín (2006) ordena de esta tarea como competencia de cada discurso:

[...] mientras el discurso jurídico se propone objetivar todo acto que instaure lo prohibido dando cuenta de su antijuridicidad [...] será tarea del psicoanálisis “dar cuenta de cómo se subjetiviza lo prohibido y cuáles son las causas que llevan a los hombres a [...] lo ilícito, íntimamente ligado al amor, a la culpa y al inconsciente.(2006: 36).

Para dar cierre a este capítulo, se puede afirmar que la Teoría de las Representaciones Sociales y la metodología operada en la articulación con otras categorías del psicoanálisis aplicado al campo social se evidenciaron fecundas. Este capítulo recontextualizó características de las representaciones sociales consideradas en sistemas semánticos más amplios. Un conjunto de ideas, conocimientos, inquietudes y experiencias concretas confluyen en imágenes- saberes contruídos socio-culturalmente en común, a los que pudimos parcialmente acceder en los barrios que abarca el proyecto de investigación.

Arribar a respuestas a preguntas en el punto de unión entre lo social y lo individual, exige articular temas claramente multidimensionales y complejos, tanto para la construcción como para su intervención. Desde esta perspectiva la pregunta por la relación entre representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia y la operancia intrapsíquica de normas de regulación merece ser sostenida por su capacidad de poner

a producir tanto al discurso socio-jurídico como al psicoanalítico.

ANEXO 1: PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS DE LOS ENTREVISTADOS

Barrio "El Mercadito"	Seguridad.	Sujeto A: seguridad...supongo que tiene que ser algo que nos tiene que cuidar a todos por igual, o protegemos y no lo tenemos.
		Sujeto B: tendría que ser que tus hijos puedan salir al mediodía, y caminar libremente por la calle sin pensar de que te lo van a matar. Que vos tengas que salir a hacer un trámite y no tengas que estar pensando dónde me guardo diez pesos [...] Que vos puedas decir estoy libre, abrir las ventanas de tu casa, las puertas y decir no me va a pasar nada [...] eso es seguridad, ¡que puédamos vivir como se vivía antes! ¡Que no haya tanta maldad, tanta mierda!.
	Justicia.	Sujeto A: la justicia.....No creo en la justicia.
		Sujeto B: ¡hoy la justicia no existe! Para mí, no hay justicia [...] A vos te van a matar un hijo, vas a ir a juicio y los van a dejar libres [...] La justicia, no existe. Ni para vos, ni para mí. ¡Para nadie!

Barrio "Islas Malvinas"	Seguridad.	Sujeto C: para mí, la seguridad es tener derecho a una vida digna, que en eso incluye, por ejemplo ¿hablábamos ayer del tema de la inseguridad, no? un barrio seguro, es un barrio donde tenés iluminación, donde tenés la vereda para caminar, asfalto, donde tenés buenas condiciones de vida, donde la gente no necesita delinquir ¿no? Para mí la seguridad pasa por ahí ¿no? porque la gente tenga buena condiciones de vida, entonces yo creo que ahí se achicaría muchísimo la delincuencia, porque hay mucha gente que delinque por copiar modelos de vida [...] no tienen oportunidades, por eso para mí la seguridad pasa por ahí...por darle oportunidades diferentes a la gente.
		Sujeto D: para mí, en tres palabras, para mí es vivir mejor. Vivir mejor implica todo... más salud, más educación... nada más.
	Justicia.	Sujeto C: es injusta... (risas).Yo pienso que a la justicia le falta ser justa...
		Sujeto D: la justicia es justa para unos y es injusta para otros, para el que tiene es justa, y para el que no tiene no, es así

Barrio "Parque Saavedra"	Seguridad.	Sujeto E: No, no sé qué es la seguridad, no sé qué es, definitivamente no lo sé. Por más que quiera pensar en qué pienso yo de seguridad no lo sé, todavía no lo tengo respondido, o respuesta. O ¿cómo se dice? ¡Je!
		Sujeto F: Eh... La seguridad es como un derecho... Fratemité, Segurité... como decían en la revolución francesa, es un derecho que lo tiene que tener todo ser humano. No sé si te estoy contestando porque ya ando con...ya estoy apurado y medio que... Pero yo sé que es un derecho y bueno, y el estado con las autoridades te lo tienen que garantizar e intentan hacerlo.
	Justicia.	Sujeto E: Pienso que la justicia por un lado es una teoría y se lleva a cabo por personas por ende es perfectible y básicamente factible al error, o sea, propensa al error. [...]La cultura cambia, los modos de vida cambian, la justicia debería acompañar esos cambios ¿no?.
		Sujeto F: Eh... Sí, no... que la justicia está bien. Que la justicia será justicia. (Risas).

Barrio "Hospital Policlinico"	Seguridad.	Sujeto G: Yo tengo la custodia acá y al lado le han robado. O sea, ¿me entendés lo que te digo? O sea, yo no... Estás hablando con una persona que paga un policía. [...]Y antes teníamos un policía que pagábamos con la cuadra, hace un año atrás. Los primeros dos años pagábamos un policía.
		Sujeto H: ya en estos términos no hay tanta seguridad [...] uno porque hay muchos robos, dos porque digamos no te hacen caso, vas y no te hacen caso, nada. Acá hicieron caso porque tuvieron que hacer todos los negocios un par de reuniones, no sé adónde mandaron un papel, tuvo que venir un intendente. O sea si vinieron, pero si fuera por ellos, acá nadie, nadie va a venir.
	Justicia.	Sujeto G: Hoy la justicia la ponen a favor del gobierno, como ellos quieren [...] un diputado dice "Vamos a hacer algo para que los pibes no roben más" Loco, es una boludez. No, hasta los dieciocho años vos sos inimputable. Mirá que son más vivos que vos, ¿si vos tenés dieciocho que haces? Agarrás dos chiquitos, dos guachitos, arrancás a drogarlos y es lo que están haciendo, ya está, está solucionado, no te hagas problema nene, lo drogan y esto que el otro, ¡mirá el dato que tenés! Aprovechas a robar de fierro. Sujeto H: Sí, existe

BIBLIOGRAFÍA:

Actis C. y Espinel Maderna C. (2013) Aporte al análisis de las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia en un barrio. En Actas XIV Congreso Nacional y IV Congreso Latinoamericano de Sociología Jurídica: “Conflictos sociales y confrontación de derechos en América Latina” Córdoba, Argentina. Año: 2013. ISBN: 978-987-673-29256-2-8.

Bourdieu, P (2000) Cuestiones de sociología. Madrid: Istmo

Castorina, J.; Barreiro, A y Toscano A. (2005) Construcción conceptual y representaciones sociales. El conocimiento de la sociedad. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Espinel Maderna, C (2013) Reflexiones sobre decisiones metodológicas en una práctica profesional de investigación. Paper inédito.

___ (2014) Operancia intrapsíquica de normas de regulación social y representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia en vecinos platenses. En Actas XV Congreso Nacional y V Congreso Latinoamericano de Sociología Jurídica: “Santa Fe, Argentina. Año: 2014. ISBN:

Freud, S. (1915) Pulsiones y destinos de pulsión. En Obras Completas. Buenos Aires: Biblioteca Nueva.

___ (1920) Psicología de las masas y análisis del yo. En Obras Completas. Buenos Aires: Biblioteca Nueva.

___ (1929) El malestar en la cultura. En Obras Completas. Buenos Aires: Biblioteca Nueva.

___ (1932) El porqué de la guerra. En Obras Completas. Buenos Aires: Biblioteca Nueva.

Gerez

Ambertin, M. (2006) “Ley, prohibición y culpabilidad”, en Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico, compilado por M. Gerez Ambertin, Buenos Aires: Letra Viva.

___ (2008) “Culpa y castigo en sociedades violentas”, en En las márgenes de la ley. Violencia e inseguridad en el Cono Sur, compilado por A. Isla, Buenos Aires: Paidós

___ (2013) Contribución del psicoanálisis a las prácticas educativas: algunas relaciones entre ley, sociedad y subjetivación. Clase 3 de la Diplomatura en Ciencias Sociales con mención en Psicoanálisis y prácticas socioeducativas. FLACSO.

Lacan, J (1950) “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”. En Escritos I .Buenos Aires: Siglo XXI.

___ (1957) Las formaciones del inconsciente. Seminario 5, Paidós, Bs. As., 1999.

Laplanche, J. y Pontalis, J.B. Diccionario de psicoanálisis. Buenos Aires: Labor

Moscovici, S. (1979) El psicoanálisis, su imagen y su público. Buenos Aires: Huemul.

Petracci, M. y Kornblit, A. (2004). “Representaciones sociales: una teoría metodológicamente pluralista”. En Kornblit, A. (compiladora). 2004. Metodologías cualitati-

vas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis. Buenos Aires: Editorial Biblos, págs. 91-112. ISBN 950-786-415-6.

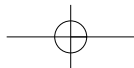
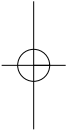
Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española. 22ª ED. Madrid, España: Author.

Salanueva, O. y González, M. (2011) Los pobres y el acceso a la justicia. Buenos Aires: Edulp.

Schön, D. (1992) La formación de profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje de las profesiones. Paidós, Buenos Aires.

___ (1998) El profesional reflexivo. Cómo piensan los profesionales cuando actúan. Barcelona. Paidós.

Taylor y Bogdan (1987) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Buenos Aires: Paidós.



Tú eres su “seguridad”, tú eres su “inseguridad”¹

Notas acerca del binomio categorial seguridad/inseguridad en los barrios

Mara Fasciolo

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo se propone retomar ciertos alcances del proyecto de investigación denominado “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia”² realizado desde el Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Dicho proyecto buscó relevar las representaciones sociales de los/as habitantes de diferentes barrios de la ciudad de La Plata, en relación a la seguridad y el acceso a la administración de justicia.

Tomamos para nuestra pesquisa, cuatro barrios del partido, los cuales dividimos en dos subtipos: más céntricos (Policlínico y Saavedra) y más periféricos (Malvinas y Mercadito)³ en relación con el centro administrativo y comercial de la ciudad de La Plata.

¹ Hace referencia a la letra “Tu eres su seguridad” del grupo musical argentino Hermética.

² El mismo ha sido subsidiado -en el marco de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT)- por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FonCyT) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

³ Es importante aclarar que las delimitaciones nominales de los barrios han sido artificialmente construidas por nuestro equipo y no son coincidentes con las jurisdiccionales; obedecen a cuestiones de identidad barrial o a cuestiones de cercanía a puntos geográficos o servicios claves (hospitales, plazas, centros comerciales).

En el presente capítulo trabajaremos particularmente sobre el binomio seguridad/inseguridad, haciendo asimismo hincapié en las diferencias y recurrencias que presentan los subtipos barriales mencionados.

El trabajo de campo realizado -entrevistas, encuestas y observaciones- constituye un aporte material muy importante para repensar los diferentes condicionamientos, expresiones y posicionamientos expuestos por los/as habitantes de los barrios sobre la temática en cuestión, los cuales fueron analizados en clave de representaciones sociales.

Desde el proyecto se considera que el binomio seguridad/inseguridad puede ser concebido centralmente en dos líneas: expresando su acepción más reducida, circunscribiéndolo a la ausencia/presencia de delitos; y dando cuenta de una acepción más amplia, por así decirlo, incluyendo la preocupación por el grado de concreción de los derechos sociales.

Precisamente en este trabajo, pondremos en tensión estas categorías a partir de las representaciones sociales de los/as vecinos/as y de cómo las mismas se cristalizan en prácticas concretas; teniendo en cuenta las condiciones materiales de existencia, la pertenencia barrial, la importancia de los medios de comunicación, así como el contexto social más amplio.

ACERCA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El proyecto de investigación “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia” abarcó el trienio 2011-2014 teniendo como propósito, como ya se dijo en la introducción, analizar las representaciones sociales de los habitantes de diferentes barrios⁴ de la ciudad de La Plata acerca de la seguridad y el acceso a la administración de justicia.

Tomamos como unidad de análisis, cada uno/a de los/as vecinos/as de los barrios Saavedra, Policlínico, Malvinas y Mercadito. La muestra fue intencional pensada en función de incluir dos barrios más céntricos y dos barrios más periféricos como criterio de ubicación socio-geográfica, en relación al centro administrativo y comercial de la ciudad de La Plata. Asimismo dichos barrios considerados más céntricos estarían ubicados en el cuadrado histórico fundacional de la ciudad y los restantes dos, ubicados por fuera del mismo. Esta distinción es coincidente con las más ventajosas y desventajosas, respectivamente, condiciones materiales de existencia de sus habitantes, información de la que pudimos disponer gracias al Censo Nacional de Población,

⁴ Para pensar la categoría barrio, como proyecto, hemos tomado a Amegeiras (1996) quien lo define como el lugar de traducción de lo macro a lo micro, ya que en él se reflejan los procesos macrosociales, es además el territorio de lo cotidiano, el espacio para las redes de subsistencia, atravesado por la fragmentación social, y un espacio heterogéneo de múltiples situaciones de diferenciación.

Hogares y Viviendas (INDEC, 2001) lo que nos permitió caracterizar -previo a la entrada en campo- cada subgrupo barrial⁵.

Para explorar los significados y representaciones sociales que los/as habitantes de estos barrios atribuyen a los términos seguridad y acceso a la justicia se optó por un diseño de investigación cuali-cuantitativo. Así es que, durante el primer tiempo de ejecución del proyecto, fueron llevados adelante protocolos de observación semi-estructurados. Durante el segundo año fueron diseñadas, aplicadas y analizadas un número de dieciséis entrevistas semi-estructuradas a referentes y/o habitantes de los distintos barrios. Estas entrevistas en el transcurso del año 2014 fueron complementadas con una encuesta cara a cara, lo que permitió estudiar el grado de generalidad de las representaciones exploradas en cada grupo barrial. Se llevaron a cabo un total de 109 encuestas (aproximadamente 27 por cada barrio).

Las encuestas fueron pensadas como un cuestionario estructurado fundamentalmente bajo dos ejes centrales: eje seguridad y eje acceso a la justicia. Cabe destacar que el hecho de haber llevado a cabo primeramente las entrevistas, y el hecho de realizar un posterior análisis de las mismas, nos brindó un marco común, que fue retomado al momento de pensar las variables a tener en cuenta en cada eje de la encuesta.

BREVE RECORRIDO TEÓRICO POR LA CATEGORÍA REPRESENTACIONES SOCIALES

Desde el proyecto de investigación sobre el cual trata este capítulo, se considera la representación social como una herramienta interesante pues piensa al sujeto como parte de una sociedad que incide en cada forma de significar y categorizar utilizada en la vida cotidiana para explicar su propio comportamiento y el de los demás. Resulta así un instrumento de análisis que permite estudiar a través de los discursos, argumentos y caracterizaciones cómo se representan los sujetos una problemática.

En este apartado, se presentará un recorrido teórico por la categoría en cuestión, repensando asimismo su utilidad a la hora de analizar los discursos de los/as habitantes de los diferentes barrios.

Desde una dimensión sociológica, Durkheim (1968) habla de representaciones colectivas. Sostiene que las mismas, son conceptuales. Estas conceptualizaciones tendrían características muy diferentes a las representaciones individuales (sensaciones,

⁵ Dicho censo divide la superficie del partido de La Plata en fracciones que a su vez, se subdividen, en radios censales. Hemos tomado dos radios censales -por fracción- por cada barrio que delimitamos.

percepciones e imágenes⁶). Primero que nada porque estas últimas están en constante transformación, ya que nunca estaremos seguros de hallar una percepción del mismo modo en que la hemos experimentado una primera vez; una conceptualización en cambio es una manera de pensar que, en cada momento del tiempo, está fijada y cristalizada.

A su vez, para el autor, el concepto es universalizable e impersonal: universalizable porque tiene la propiedad de ser comunicado a todos los espíritus y permite también que las inteligencias humanas se comuniquen por él; e impersonal, porque no es obra de ninguna inteligencia en particular sino que es obra de la comunidad.

Esta aproximación a partir de Durkheim nos permite entender no sólo las representaciones como construcciones sociales sino también que, cómo cualquier sujeto social, en este caso, los/as vecinos/as de los barrios, estarían -produciendo y- reproduciendo un sistema de representaciones -por fuera de las sensaciones, percepciones e imágenes individuales- como un mundo de nociones-tipo según las cuales regulan sus ideas.

Asimismo Durkheim aclara que, estas representaciones colectivas, se expresan por medio del lenguaje (este último también fijo y cristalizado, producto de una elaboración colectiva). Tomando esto último, podemos incurrir en que nuestro proyecto no podría haber sido pensado, sin incluir técnicas de construcción de datos a partir de fuentes primarias. No se podría analizar las representaciones sociales de los/as vecinos/as de los barrios sin tener en cuenta su voz, sus palabras y esto es posible gracias a la puesta en marcha de entrevistas y encuestas.

Adentrándonos en el recorrido propiamente del concepto representaciones sociales podemos decir que dicha categoría es elaborada desde la psicología social como un sistema de conocimientos utilizados en la vida cotidiana por los sujetos, para explicarse su propio comportamiento y el de los demás, en aras de una interpretación más social de la conducta, diferenciándose así de la psicología clásica.

Moscovici (1961) retoma de Durkheim la categoría de representaciones colectivas, pero hablando ahora de representaciones sociales, como una nueva óptica de abordaje psicosociológico, que permite articular, procesos psicológicos y sociales.

El autor, trabajó este concepto centrándose en los procesos creativos y en la generación de nuevos contenidos colmados de sentido, que surgen de la transformación de

⁶ Imágenes en el sentido de “sensaciones mentales”, “impresiones que los objetos y las personas dejan en nuestro cerebro [...] se las puede recordar, revivificar en el espíritu, así como conmemoramos un acontecimiento, evocamos un paisaje o contamos un encuentro que se produjo hace tiempo. Siempre operan como un filtro y provienen de filtrar informaciones que el sujeto posee o ha recibido en vista del placer que busca o de la coherencia que necesita” (Moscovici, 1979: 45).

las configuraciones sociales y mentales, que están en constante elaboración. Tales representaciones son consideradas sociales, no por ser colectivas, sino por haberse formado en un proceso de interrelación e intercambio.

El aporte de Moscovici en este sentido, resulta clave para poder abordar las representaciones sociales de los/as vecinos/as de los barrios, entendiendo que las mismas son construidas en constante proceso de interrelación e intercambio.

En coincidencia con Durkheim, las representaciones para Moscovici, no vendrían a ser “opiniones sobre” o “imágenes de”, “sino “teorías” de las “ciencias colectivas” sui generis, destinadas a interpretar y a construir lo real. El autor concibe que las representaciones sociales son parte del conocimiento que empleamos en la vida cotidiana y que guían comportamientos y a su vez remodelan los elementos del medio en el que el comportamiento tiene lugar.

En este sentido, y considerando la temática de este trabajo en particular, parece importante recuperar el término “comportamiento” y así repensar cómo las representaciones sociales sobre el binomio seguridad/inseguridad, se expresan en prácticas concretas de los/as propios/as vecinos/as de los barrios, lo cual veremos en los próximos apartados.

Volviendo al recorrido por la categoría, Jodelet (1986) recurre a su utilización como herramienta de abordaje de una problemática y es, en este sentido que fue entendida desde el proyecto al que referencia este capítulo, como herramienta crucial a la hora de entender las conceptualizaciones que los/as vecinos/as de los barrios sostienen sobre las nociones ya mencionadas.

Por su parte, las sociólogas Petracci y Kornblit (2004:92), entienden que las representaciones sociales “no son homogéneas sino que varían según diferencias sociales y condiciones estructurales. Tampoco hay una única representación social de un objeto”.

Este planteo acerca de la heterogeneidad de las representaciones sociales lo hemos tomado como clave en nuestro proyecto, y fue justamente por ello que tuvimos en cuenta, a la hora de elaborar el cuestionario de la encuesta, diferentes variables para caracterizar a los/as vecinos/as. Primero que nada hicimos hincapié en el barrio al que pertenece el/la encuestado/a; pero hemos tomado otras variables tales como: nivel educativo alcanzado; trabajo o actividad principal que desempeña; inclusión o no dentro del sistema de obras sociales; edad; entre otras cuestiones.

Continuando con Petracci y Kornblit (2004:93) se considera a su vez que las representaciones sociales “son construidas a partir de los procesos de interacción y comunicación social, las conversaciones de la vida diaria, la recepción de los medios masivos- todos ellos procesos comunicacionales a las que también reconstruyen – y se cristalizan en prácticas sociales”.

Así partimos desde nuestro proyecto de pensar que, a partir de la pertenencia una comunidad barrial, coincidente con determinadas condiciones materiales de existencia, las representaciones sociales que se van conformando tienen algunas particularidades constitutivas. Las diferentes condiciones materiales, los procesos de comunicación des-

arrollados en los ámbitos barriales y el acceso a los medios de comunicación, juegan un importante rol en la construcción y reconstrucción de representaciones sociales acerca del binomio seguridad/inseguridad, que se ven cristalizadas en prácticas concretas.

Luego de haber realizado un recorrido por algunas diferentes perspectivas y/o autores que trabajan las representaciones sociales, señalando a su vez su utilidad a la hora de abordar el trabajo de campo, se puede dar pie al siguiente apartado. En él se pretende trabajar más en profundidad sobre el binomio categorial seguridad/inseguridad también clave para nuestro análisis.

“La seguridad es el concepto más alto de la sociedad civil, el concepto de policía; toda la sociedad está ahí sólo para eso, para garantizar a cada uno de sus miembros la conservación de su persona, de sus derechos y de su propiedad” (Marx; 2005: 40).

ALGUNOS ASPECTOS SOBRE EL BINOMIO CATEGORIAL EN CUESTIÓN

A grandes rasgos, podemos decir que las producciones teóricas que se ocupan del binomio categorial seguridad/ inseguridad se pueden dividir en dos grupos.

Por un lado podemos ubicar a quienes sobre todo en las últimas décadas, desde el campo de la criminología y la victimología, abordan el concepto de inseguridad a partir de los estudios sobre el delito, particularmente aquellos centrados en el temor/miedo al crimen. Su principal base de apoyo empírico serían los estudios cuantitativos a partir de encuestas de victimización y clasificación de información en relación a denuncias sobre delitos en organismos oficiales.

Tal como plantea Sozzo (2000) en el último tiempo la inseguridad comienza a ser entendida principalmente como criminalidad callejera, relacionada con los delitos contra la propiedad y contra las personas.

Esta primera tendencia ya descrita, es la que entendemos, desde nuestro proyecto como reducida. Esto según Kessler (2009: 11) constituye “una prenoición sociológica; esto es, una forma de explicar la realidad del sentido común antes que un concepto desarrollado por las ciencias sociales”.

Por otro lado, podemos pensar el concepto de inseguridad desde una concepción más amplia. Así esta categoría podría entenderse relacionada con cuestiones de sensibilidad asociadas al riesgo. La idea de “cultura del riesgo” de Guiddens (1995) estaría vinculada al aumento de la desocupación y precarización laboral; a los desequilibrios ecológicos; a los accidentes de tránsito; a la inseguridad alimentaria y urbana, entre otras⁷.

⁷ Siguiendo los planteos de Segura (2008) se puede pensar la inseguridad en relación con la sensación de miedo, pero un miedo que excede el delito, que obedece a un proceso más complejo “mezcla de inseguridad, desprotección, incertidumbre. Ante el caos y la desestabilización de viejas certezas surge la necesidad de poner en orden al mundo y el miedo es un artilugio que responde de modo insuficiente y problemático a tal necesidad.”

La inseguridad podría ser entendida también como aquellas “vulneraciones de distinta índole y carácter: niños con sus necesidades básicas insatisfechas, niños debajo de la línea de pobreza o de indigencia, en estados de desnutrición grave, es decir, con consecuencias irreversibles, jóvenes víctimas de abuso policial” (Guemureman 2004:1). De la misma forma, puede ser entendida también, pensando el papel del Estado como productor de inseguridad en el trabajo, en la salud, la educación y la seguridad social (Pegoraro, 2003).

Para entender la otra parte del binomio categorial, la seguridad, tomaremos la recuperación realizada por Aniyar de Castro quien desde una perspectiva amplia plantea

Los Derechos Humanos que deberían ser objeto central del interés de esa amplia concepción, tanto de la Criminología como de la Victimología, deberían ser la Libertad y la Seguridad. Seguridad en un sentido amplio: como protección de las agresiones de toda índole, especialmente contra la vida, la integridad personal, la salud (y por lo tanto el ambiente), y la propiedad; seguridad para garantizar el movimiento, el crecimiento -incluido el crecimiento espiritual-; seguridad nutricional, habitacional, de empleo y de educación. Seguridad de no ser discriminado. Y, a la vez, libertad física y de movimientos, de pensamiento, de expresión, y de fe, de asociarse, de manifestar. Libertad de escoger, la que también comprende la libertad para ser diferente a los demás. Libertad y seguridad para disfrutar de las oportunidades y de los bienes materiales e intangibles disponibles en la naturaleza y las sociedades (Aniyar de Castro, 2005:7).

A partir de esta última cita, dejamos nuestra posición con respecto al binomio categorial en relación al planteo del proyecto. En este sentido entendemos que la concepción amplia de seguridad en términos de Derechos Humanos, incluiría también la reducida (aunque no a la inversa).

ACERCA DEL TRABAJO DE CAMPO: REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE EL BINOMIO SEGURIDAD-INSEGURIDAD EN LOS /LAS VECINOS/AS.

En este punto comenzaremos a centrarnos en el análisis del trabajo de campo. Es importante señalar que, como se viene diciendo, se trató de una población heterogénea, en el sentido de que está compuesta por vecinos/as integrantes de barrios que hemos dividido en más céntricos y más periféricos de acuerdo con determinadas condiciones antes descriptas. Por lo tanto se buscó para el análisis, acentuar en tales distinciones.

Vale aclarar en el caso de las encuestas que, si bien como se dijo fueron estructuradas bajo dos ejes centrales: seguridad y acceso a la justicia; aquí se tomará únicamente el eje sobre seguridad.

Asimismo, las preguntas del cuestionario estructurado que principalmente se tomarán para el presente apartado, serán las siguientes tres:

a) *Le parece que en general el barrio es: Seguro, Intermedio, Inseguro, Muy Seguro -y Ns/Nc.*

b) *¿Qué significa para usted la seguridad? Donde se presentaron una serie de variables, entre las cuales los/as vecinos/as de los barrios tenían que optar por dos de ellas, y establecer su orden de prioridad (una primera y una segunda opción). Estas variables fueron: trabajos y buenos sueldos, poder ir a la, justicia, que haya policía en las calles, más oferta educativa, mantener a los delincuentes en la cárcel, con la posibilidad de añadir otras (y No sabe/No contesta- en adelante Ns/Nc).*

c) *¿Qué significa para usted sentirse seguro (en lo personal)? Donde también se presentaron una serie de variables, entre las cuales los/as vecinos/as de los barrios tenían que optar por dos de ellas, y establecer su orden de prioridad (una primera y una segunda opción). Estas variables fueron: tener trabajo; ir por las calles sin temor a sufrir un accidente de tránsito; tener servicios de salud a mi alcance; caminar por la ciudad sin temor a que me agredan; tener justicia confiable/ poder ir a; poder acceder a una vivienda; tener vigilancia en mi barrio; percibir ingresos mensuales adecuados; que no me roben cuando estoy en mi casa; con la posibilidad de añadir otras (y Ns/Nc).*

TÚ ERES SU SEGURIDAD: LA POLICÍA EN EL BARRIO

A la hora de analizar las encuestas realizadas, pudimos advertir divergencias y coincidencias entre los diferentes barrios. En relación a la primera pregunta *Le parece que en general el barrio es: Seguro, Intermedio, Inseguro, Muy Inseguro, Ns/Nc* según el 39,4% del total de los/as vecinos/as encuestados/as su barrio es *Inseguro*; como siguiente respuesta, el 29,4% ha considerado a su barrio *Intermedio*; le sigue la opción *Muy Inseguro* que ha optado el 21,1 % y por último, para el 6,4% su barrio es *Seguro*; (el 3,7% *Ns/Nc*). Podemos observar con esto, la fuerte tendencia a considerar el barrio entre *Inseguro* e *Intermedio*, ya que suman en total las respuestas del 68,8% de los/as vecinos/as encuestados/as.

Pensando en lo que respecta a la diferencia entre los barrios más periféricos y los más céntricos podemos decir que se mantiene esta tendencia. En ambos casos se consideró en primer lugar el barrio como *Inseguro* (en los barrios más periféricos un 42,1% y en el caso de los más céntricos un 36,5%); en segundo lugar como *Intermedio* (en los barrios más periféricos un 29,8% mientras que un 28,8% en los más céntricos); y en tercer lugar como *Muy Inseguro* (en ambos con un 21,1%). La opción menos elegida fue *Seguro* que representa en los barrios más periféricos un 7,1% y en los más céntricos un 5,7 % (la opción *Ns/Nc* representó en los barrios más periféricos un 0% y en los más céntricos un 7,6 %).

Ahora bien, el siguiente paso es analizar qué entienden estos/as vecinos/as por seguridad/inseguridad, para ello retomaremos la información construida a partir de otra

pregunta del cuestionario *¿Qué significa para usted la seguridad?*

Como dijimos es una pregunta que establece un tipo de respuesta en la cual se deben elegir dos variables con un orden jerárquico de primera y segunda opción. Sin embargo, si tomamos la totalidad de los/as vecinos/as encuestados/as, y pensando en el total de opciones elegidas (es decir teniendo en cuenta la suma entre las primeras y las segundas opciones) podemos hallar que las respuestas que surgieron ubican en primer lugar con un 26,1% que haya policía en las calles, luego con un 24,31% mantener a los delincuentes en la cárcel; le sigue con un 18,3% trabajos y buenos sueldos; 13,7 % más oferta educativa y con un 6,42% poder ir a la justicia (sumando entre la opción otras y Ns/Nc un 11%).

Si consideramos la división entre los barrios podemos decir que -sumando el total de primeras y segundas opciones- en los barrios más periféricos las dos variables que aparecieron más recurrentes a la hora de interpretar la seguridad fueron que haya policía en las calles, con un 28,9% y mantener a los delincuentes en la cárcel, con un 24,5%. A las mencionadas les sigue trabajos y buenos sueldos (con un 21,9%) más oferta educativa (11,4 %) y poder ir a la justicia (con un 2,6%), (sumando entre la opción otras y Ns/Nc un 10,5%).

Los/as encuestados/as de los barrios más céntricos, relacionaron fuertemente la concepción de seguridad con mantener a los delincuentes en la cárcel un 24,03% y que haya policía en las calles un 23,0%. A las mencionadas le siguen las variables más oferta educativa (16,3 %) y trabajos y buenos sueldos (14,1%); por último, aparece la relación de la seguridad con poder ir a la justicia (10,5%); (sumando entre la opción otras y Ns/Nc un 11,5%).

Ahora bien, a partir de las variables que ocupan en ambos grupos barriales el primer y segundo lugar, podemos decir que predomina en ambos, una concepción de seguridad más en el sentido estrecho que amplio; es decir más relacionada con la criminalidad. En este sentido, la seguridad sería pasible de ser garantizada a partir de una fuerza de seguridad como la policía y de una política penal como la cárcel, es decir desde los mecanismos más duros de control social⁸.

Siendo que la opción que haya policía en las calles ha sido elegida por el mayor porcentaje (con un 28,9% en los barrios más periféricos y un 23,0% en los más céntricos) nos lleva a analizar la parte del cuestionario relativo a la confianza en las institu-

⁸ Entendemos que el control social que “se ejerce sobre los individuos con la finalidad última de lograr una disciplina social que resulte funcional para el mantenimiento de las estructuras que sustentan al Estado” (Bergalli, 1983: 28); como “estrategia tendiente a naturalizar y normalizar un determinado orden social construido por las fuerzas sociales dominantes” (Pegoraro, 1995: 82).

ciones, en este caso, la policía. El total de los/as encuestados/as, ante la pregunta, *¿confía en la policía?* han optado por Poco el 52,3% (que lo constituye el 43,8% de los barrios más periféricos y el 61,5% de los más céntricos); Nada el 32,1% (que lo constituye el 28,7% de los barrios más periféricos y el 36,5% de los más céntricos); Mucho el 8,3% (que lo constituye el 15,7% de los barrios más periféricos y el 0 % de los más céntricos); optando por Ns/Nc el 7,3% de los/as vecinos/as encuestados/as (que refiere a un 12,28% en los barrios más periféricos y el 1,9 % en los más céntricos).

Así podemos decir que las representaciones sociales se encuentran en tensión y que esta aparece con fuerza en los dos subgrupos barriales, en el sentido de que la variable que haya policía en las calles está entre las primeras dos variables más elegidas (primera en el caso de los barrios más periféricos y segunda en el caso de los más céntricos); sin embargo a la hora de analizar la confianza en esta institución nos encontramos que las opciones más elegidas en dichos subgrupos son Poco y Nada.

En las entrevistas realizadas también hemos encontrado discursos en los que los/as vecinos/as critican el accionar policial:

-“¿Qué le faltaría al barrio para ser más seguro? Primero cambiar lo que es la comisaría, el comisario. Porque una persona que te demuestra que está con los faloperos, quiere decir que no te puede brindar ninguna seguridad. ¡Porque son corruptos!” (Vecina N°1, barrio Mercadito).

-“Los mandan ellos a robar [...] porque saben todo [...] si como yo la conozco a mi vieja conocen a los chorros. Un policía si no quiere que pase algo no pasa, así de sencillo [...] El comisario es el tipo, el tester de la ciudad que más sabe de todo, quien es que vende, quien es que compra, quien es que roba, quien es el que no roba, quien es el bueno, quien es el malo, quien es el gil, todo” (Vecino N°1, barrio Policlínico).

-“Y vinieron de policía cuando cambió el comisario, me pidieron si quería el mismo jefe de calle y todo, vino a hablar conmigo. Si querés te ponemos, uno, dos, te sale tanto por semana, habló con los comerciantes” (Vecino N°2, barrio Policlínico).

-“Nosotras te podemos decir, sabes que pasa nos marcan los chicos porque los denuncias te podemos decir qué policías, quienes son y por qué no denunciamos en la comisaría de acá [...] porque sabemos cuáles son los policías que después vienen y por eso yo digo ya es el colmo de la impunidad” (Vecina N°2, barrio Malvinas).

Es interesante, a su vez, observar cómo estas representaciones complejas, contradictorias y en tensión se cristalizan también en prácticas concretas: del total de los/as vecinos/as encuestados/as, el 47% dijo haber (en los últimos dos años -contando desde el año 2012) llamado o ido a la policía alguna vez (el 40,3% en los barrios más periféricos y el 55,7% en los más céntricos). Es interesante detenernos en esta contradic-

ción pues son instituciones que se toman como necesarias en determinadas situaciones, aunque no se deposita confianza sobre su desenvolvimiento; en este sentido, estarían apareciendo como un mal necesario. Por ejemplo en las entrevistas se vio que luego de responder que no confiaban en la policía los vecinos agregan:

-“Para la sociedad en la que vivimos definitivamente son necesarios” (Vecino N°1, barrio Saavedra);

-“La policía tendrá todos sus defectos y todo pero cuando tenés un problema tenés que llamarla [...] cuando a mí me paso algo la llamé y vino, en dos minutos [...] sí que es necesaria” (Vecino N°2, barrio Saavedra).

Asimismo, los/as vecinos/as del barrio Policlínico, han organizado reuniones barriales a lo largo del 2013 por la temática de la inseguridad; convocando a efectivos de la policía y al comisario de la zona. Dichos/as vecinos/as reclamaban mayor presencia policial y dicen notar cambios:

-“Era una zona liberada, y ahora que estamos con las reuniones y todo eso, la policía está todo el tiempo” (Vecino N°1, barrio Policlínico).

-“Ahora pasan los patrulleros, los vas a ver, y están acá, y para allá, deben estar robando allá, entonces (...) Eso es lo triste de esto (...) tapá allá porque están haciendo barullo, mañana tapá acá” (Vecino N°2, barrio Policlínico).

-“Sí, cambió algo. Sí, ahora transitan más, o sea las motos vienen y van, anteriormente no” (Vecino N°3, barrio Policlínico).

En esta línea y dada la gran desconfianza que suscita la policía para la mayor parte de los/as habitantes encuestados/as y entrevistados/as es interesante traer al análisis, el estudio llevado adelante por la socióloga Alejandra Vallespir acerca de la Policía Bonaerense. La autora ha identificado sobre esta última una estructura legal formal en convivencia con una estructura ilegal. No se trata de instituciones paralelas, sino de una doble adscripción institucional, desarrollada en dos dimensiones que resultan parciales necesarias en espejo una de la otra. Esta doble cara, permite pues que una misma estructura creada para la prevención y represión del delito sirva a la vez para su comisión, creándose en este punto zonas de acción en donde el límite de lo legal y lo ilegal posee fronteras difusas. Así va a decir la autora “la policía del barrio se entretiene con todas las ilegalidades barriales” (2002:85).

Asimismo, podemos observar otras cuestiones: en primer lugar que en la pregunta a nivel general por la seguridad, la justicia ha aparecido con poca relevancia, y en este sentido, no parece ser quien garantiza o podría garantizarla. Retomemos para ser

más precisos la variable y sus resultados: ha optado por entender la seguridad como poder ir a la justicia un 6,4% del total de los/as vecinos/as encuestados/as (el 2,6% de los barrios más periféricos y el 10,5% de los más céntricos).

Ahora bien, parece interesante entonces, retomar otra de las preguntas del cuestionario acerca de la confianza ante las instituciones y/o funcionarios, en este caso los jueces. El total de los encuestados/as, ante la pregunta *¿confía en los jueces?* han optado por Poco el 45,9 % (que lo constituye el 42,1% de los barrios más periféricos y el 50% de los más céntricos), Nada el 23,9% (que lo constituye el 17,5% de los barrios más periféricos y el 30,7% de los más céntricos); Mucho el 10,1% (un 10,5% en los barrios más periféricos y un 9,6 % en los más céntricos); Ns/Nc el 20,2% (que refiere a un 9,8% en los barrios más periféricos y el 9,6 % en los más céntricos). Nuevamente a la hora de tratar la confianza aparecen Poco y Nada como las respuestas con mayor porcentaje.

Luego, cuando se les preguntó a los/as vecinos/as si *¿tuvieron que ir a tribunales ante un problema?*, en los barrios más periféricos el 29,8% contestó Si y el 70,1% contestó No. En los barrios más céntricos el 34,6% dijo que Si y el 65,3% dijo No.

De ese porcentaje que contestó Si haber ido a la justicia en los barrios más periféricos, cuando se les preguntó si les habían solucionado el problema, el 52,9% dijo que Si mientras que el 47,0% dijo No. Sin embargo, cuando se preguntó Si tuviera otro problema, *¿volvería a ir a la justicia?* fue un 82,3% el que contestó Si.

A su vez del porcentaje que contestó Si haber ido a la justicia en los barrios más céntricos, cuando se le preguntó si les habían solucionado el problema, el 55,5% respondió Si mientras que el 44,4% dijo No. Sin embargo, cuando se les preguntó Si tuviera otro problema, *¿volvería a ir a la justicia?* el 77,7% contestó que Si.

En este sentido vuelve a aparecer esa tensión tal cual lo vimos en el caso de la policía, de la justicia como un mal necesario, sobre todo si también tenemos en cuenta que en la pregunta relativa a la confianza en los jueces nos encontramos que el mayor porcentaje corresponde a Poco y Nada al igual que la institución policial.

Así entonces vemos como las representaciones sociales no son homogéneas ni responden a un modo de hacer-pensar como un todo coherente, siendo que esta tensión se cristaliza a su vez en prácticas concretas.

Finalizaremos este apartado, citando, a Pegoraro quien señala, en esta línea,

El incremento de la sensación de inseguridad tiene [...] dos vertientes: una de ellas es el aumento de los delitos ‘callejeros’ o ‘comunes’ y violentos para usar el léxico tradicional y otro los delitos de autoridad, [...] aquellos cometidos por grupos de poder, por hombres pertenecientes a las fuerzas armadas al servicio del estado y por funcionarios políticos del gobierno. Este último es un problema que, si bien no es nuevo en la vida social, está adquiriendo un perfil mucho más inquietante ya que son aquellos delitos cometidos por funcionarios públicos durante el ejercicio de su función [...] no solo miembros de las fuerzas armadas,

en especial la Policía sino también a altos funcionarios, como ministros, directores, secretarios del estado y también funcionarios del poder judicial como jueces, en especial jueces penales y federales de la nación (1999:18).

SEGURIDAD A NIVEL PERSONAL (Y GENERAL):

Respecto de la pregunta *¿Qué significa para usted sentirse seguro (en lo personal)?* dividiremos las respuestas por subtipo barrial.

Con respecto a los barrios más periféricos en primer lugar los/as vecinos/as respondieron caminar por la ciudad sin temor a que me agredan (20,1%) en segundo lugar tanto tener trabajo como que no me roben cuando estoy en mi casa (15,7% cada una); le sigue tener vigilancia en mi barrio (13,1%) y tener justicia confiable (con un 7,8%); luego, percibir ingresos mensuales suficientes, ir por las calles sin temor a sufrir un accidente de tránsito y tener servicios de salud a mi alcance (6,14 %) cada una y por último poder acceder a una vivienda con un (1,75%); (la opción Ns/Nc apareció en un 7,1% de los casos).

Con respecto a los barrios más céntricos en primer lugar los/as vecinos/as también respondieron caminar por la ciudad sin temor a que me agredan (25%) en segundo lugar que no me roben cuando estoy en mi casa (15,3%); le sigue tener justicia confiable (13,4%) y tener trabajo (10,5%); luego tener vigilancia en mi barrio (8,5%); poder acceder a una vivienda (6,7%); ir por las calles sin temor a sufrir un accidente de tránsito (4,8%); tener servicios de salud a mi alcance (3,8%); y por último percibir ingresos mensuales suficientes (0,96%); (la opción Ns/Nc apareció en un 10,57% de los casos).

Si sumamos el conjunto de respuestas de los/as vecinos/as relativas a la seguridad a nivel personal nos da que las dos primeras variables elegidas coinciden -tal cual el punto anterior, es decir, a nivel general- con el sentido más reducido de seguridad, así caminar por la ciudad sin temor a que me agredan (con un 22,4%) aparece como primera opción y que no me roben cuando estoy en mi casa (con un 15,5%) como segunda para la totalidad de los barrios.

El hecho de que haya aparecido fuertemente la consideración de la inseguridad en un sentido más reducido nos lleva a pensar que las respuestas han sido más vinculadas con la inseguridad ciudadana enfocada en la importancia de los lugares públicos y de visibilidad pública o con relación a los delitos que entran en la llamada criminalidad tradicional (sobre todo agresiones físicas a la persona y al patrimonio) los cuales son dominantes en la alarma social y en el miedo a la criminalidad (Daroqui, 2003).

Así entonces, las ideas asociadas a la seguridad a nivel personal presentan rasgos similares, a las ideas a nivel general. Sin embargo, al considerarlo por subgrupo barrial nos encontramos con ciertas distinciones en cuanto a la importancia que se le otorga a las variables sobre trabajo/ingresos en los sectores más periféricos.

Como vimos, en relación al significado de seguridad a nivel general aparece -en tercer lugar- la variable trabajos y buenos sueldos con un 21,9% (mientras que en los barrios más céntricos aparece en cuarto lugar con un 14,1%). En relación al significado de seguridad a nivel personal, aparece en segundo lugar la variable tener trabajo con un 15,7% (mientras que en los barrios más céntricos aparece en cuarto lugar con un 10,5%). Asimismo, percibir ingresos mensuales suficientes aparece con un 6,1% (mientras en los barrios más céntricos aparece con un 0,9%).

Consideramos que esto se relaciona con la actividad principal o trabajo que han manifestado desarrollar los/las vecinos/as donde entendemos, los sectores más periféricos se encuentran en condiciones más desventajosas. Esto se ve por ejemplo en el hecho que, de las variables utilizadas para categorizar tipo de trabajo o actividad principal, las más importantes en porcentaje fueron changas o trabajos temporales con un 17,5% (mientras que en los barrios más céntricos apareció con un 0%); amo/a de casa (lo que implica un trabajo no remunerativo directamente) con un 15,7 % (que apareció en los barrios más céntricos con un 0%); titular de plan social con un 14% (que en los barrios más céntricos apareció con un 1,9%) y desocupado/a con un 8,7% (apareciendo en los barrios más céntricos con un 3,8%).

Volviendo al cuestionario sobre la concepción de seguridad a nivel personal nos parece interesante también detenernos en la consideración de la misma relación al acceso al sistema de salud, lo que nos lleva a pensar el correlato con otra pregunta del cuestionario acerca de la inclusión o no dentro en el sistema de obras sociales. En los barrios más periféricos un 22,8% dijo tener obra social, en los barrios más céntricos un 78,8%; asimismo dijeron no tener obra social en los barrios más periféricos un 75,4% mientras que en los barrios más céntricos un 17,3% (el 1,7% en los barrios más periféricos y el 3,8% en los más céntricos contestaron Ns/Nc).

Como se observa el porcentaje que se encuentra incluido en el sistema de obras sociales en los barrios más periféricos es fuertemente más bajo respecto al porcentaje que se presenta en los barrios más céntricos, esta diferencia parece incidir a la hora de asociar la seguridad a nivel personal con la variable tener servicios de salud a mi alcance ya que la misma aparece con un 6,14 % en los barrios más periféricos y con un 3,8%; en los más céntricos. A su vez, en las entrevistas puede verse ese aspecto, debido a que ninguno de los entrevistado/as habitantes del casco histórico ciudadano, mencionó la temática de la salud a la hora de abordar la problemática de la seguridad cómo así lo hicieron vecinas de los barrios más periféricos. Por ejemplo cuando le preguntamos a una de las vecinas qué le parecía que tenía que cambiar el barrio para ser más seguro, después de mencionar cambios en la policía respondió

“y segundo, que haya una salita como la gente que uno se pueda enfermar, ir y decir, bueno, me atienden enseguida, porque hubo un caso de una chica que se le ahorcó el nene, lo llevaron a la salita y tardaron dos horas para darle los primeros auxilios, o sea que estamos a

la buena de Dios!” (Vecina N° 1, barrio Mercadito).

O como definió otra vecina la seguridad,

“Para mi, en tres palabras, es vivir mejor, vivir mejor implica todo... más salud, más educación... nada más” (Vecina N°2 Barrio Malvinas).

Por otro lado, cabe también mencionar que, a la hora de relevar el nivel educativo alcanzado en las encuestas, los resultados arrojados son coincidentes con el nivel de desigualdad ante otros aspectos aludidos, debido a que se presentó la variable hasta primario completo en los barrios más periféricos con un 42,1 % y con un 11,5% en los más céntricos; hasta secundario completo en los barrios más periféricos con un 56,1 % y con un 46,1% en los más céntricos; hasta terciario completo en los barrios más periféricos con un 1,7 % y con un 19,2% en los más céntricos y hasta universitario y postgrado completo en los barrios más periféricos con un 0 % y con un 23,0% en los más céntricos.

Estos últimos puntos -asociados a las problemáticas del trabajo, la educación formal y la seguridad social- buscaremos reconsiderar en los siguientes apartados a fin de profundizar en un sentido más amplio acerca del binomio conceptual inseguridad/seguridad, tal como lo entendemos desde nuestro proyecto.

EL MARCO CONTEXTUAL DE LA INSEGURIDAD

Si hacemos un mapeo por la realidad contextual actual y tenemos en cuenta la categoría inseguridad desde una acepción más amplia, la seguridad parecería tener que ver con otras variables tal vez un tanto diferentes a las elegidas en primer término por los/as vecinos/as entrevistados/as y encuestados/as. En este sentido, hoy nos encontramos con ciertas seguridades perdidas (Daroqui, 2003) respecto de etapas anteriores.

Durante la primera mitad del siglo XX se va configurando una pretensión de Estado de Bienestar⁹ en la Argentina. En esta etapa y hasta la denominada crisis del petróleo en 1973- a nivel mundial se forma un lapso temporal, de casi treinta años, donde el crecimiento de la economía fue de una onda larga expansiva (Mandel, 1982)

⁹ Podemos hacer una salvedad y decir que en nuestro continente, se desarrolló una pretensión de Estado de Bienestar “Decimos pretensión, ya que el despliegue de un modelo de bienestar a través de las políticas de un Estado welfarista, al menos en nuestras geografías en tanto países periféricos, encontró serias limitaciones para su despliegue y desarrollo pleno” (Daroqui, López y Motto 2014:287).

con notables índices de crecimiento y tasas de lucro bastante altas; donde si bien producción capitalista, pobreza y desigualdad están íntimamente vinculadas (Netto, 2008) se observó cierta disminución de la pobreza y reducción de la desigualdad, donde los patrones de vida de los trabajadores mantuvieron relativa estabilidad así como las ganancias de los monopolios (Antunes, 2003)¹⁰.

Es consenso entre la intelectualidad que el sistema capitalista, después de casi 30 años de clara expansión económica (1945-1973), ingresa en una profunda crisis: de su patrón de producción (fordista), de su sistema regulación (keynesiano), de su Estado (de bienestar social), del tipo de trabajador (especializado), de su racionalidad (positivista), así como la crisis fiscal, del patrón dólar, de fuentes energéticas (petróleo), de subconsumo (Montaño, 2004).

Definiendo brevemente, podemos decir que -luego de esta crisis, a partir de los 70^º, se abre camino a nivel mundial al neoliberalismo, con el cual se va imponiendo “una nueva forma de desarrollo capitalista, basada en la precarización laboral y elevada desigualdad, los bajos salarios y un modelo productivo sostenido en la extracción de las riquezas naturales y bienes comunes” (Feliz, 2011: 73). Donde se instala,

una supremacía del capital financiero por sobre el productivo, con un nivel de concentración de capital antes desconocido; la intensificación de la explotación de la fuerza de trabajo y el crecimiento de la superpoblación relativa a niveles históricamente inéditos; el empobrecimiento de las condiciones de vida de las masas trabajadoras, donde África y América latina resultan los más perjudicados¹¹ (Izaguirre 2002: 250).

¹⁰ Según Netto (2008), esto se dio en un contexto donde debemos reparar en dos elementos distintivos: una fuerte organización trabajadora, a través de un movimiento sindical y sólidos aparatos partidarios (social-demócratas, socialistas y comunistas); y una expansión del socialismo que hizo que las burguesías, delante del peligro rojo, se dispusiesen a admitir a legitimidad de varias demandas de su proletariado.

¹¹ “Aunque la relación de explotación básica –capital/trabajo– sea comprensible desde una perspectiva global, las condiciones para que esta se exprese se establecen nacionalmente. La identificación de las tendencias mundiales permite entender los movimientos globales de la relación capital-trabajo, pero no exime de analizar cómo dicha relación se materializa en cada sociedad –cómo adquiere su forma histórica–, para dar cuenta de la pretensión fundamental del capitalismo de ser un proyecto de reproducción social complejo. De aquí se desprende que, si bien los Estados pueden competir entre sí para atrapar porciones del capital que circulan libremente por el planeta, su capacidad “constitutiva” para hacerlo difiere diametralmente y no es inocuo, entonces, el lugar que ocupa cada Estado en el contexto global. Y tampoco es indiferente la capacidad de los distintos actores sociales que operan a escala nacional para encarar sus propias estrategias de relacionamiento endógeno y externo” (Thwaites Rey; 2010).

En nuestro país la dictadura iniciada en 1976 encaró conscientemente este proceso, atravesando la década de los ochenta y concluyendo en los noventa “con la consolidación de una nueva modalidad de desarrollo capitalista periférico” (Feliz, 2011: 73). Los años noventa llevan como estandarte la doble estrategia de superexplotación (del trabajo y la naturaleza); así como el proceso de privatización de los espacios públicos. “Se privatizaron o cedieron en concesión para uso privado: la provisión de agua, gas, luz, telefonía, el espacio radioeléctrico, etc” (Idem, 74).

El modelo neoliberal plantea una significativa ofensiva hacia los sectores trabajadores, definiendo un régimen social destructor de los derechos sociales antes conquistados, desarrollando una táctica asistencial, caritativa e individualizante de tratamiento de la cuestión social (Fernández Soto, 2004) de la mano con la creciente penalización del papel del Estado (Wacquant, 2000).

Se va consolidando para amplios sectores una dependencia respecto de políticas sociales diseñadas con criterios de mínima sobrevivencia, “basadas en criterios y pautas de conductismo moral, meritocracia y regimentación de contraprestaciones que condicionan el acceso a los derechos en clave de responsabilización individual y subordinaciones”. (Daroqui, López y Motto 2014:284).

Algunos autores consideran que se articuló a partir de mediados de 2002 y se consolidó en 2003, el neodesarrollismo¹² como la forma posneoliberal del desarrollo capitalista en Argentina, siendo la continuidad en la ruptura del neoliberalismo “si bien se manifiestan algunos cambios en las formas que asume el proceso de valorización y las políticas públicas que lo acompañan, el contenido del mismo continúa dentro de los lineamientos establecidos durante el capitalismo en su etapa neoliberal” (Feliz, 2011: 81) sosteniendo salarios bajos y tipo de cambio real alto enmarcado en los saqueos de los recursos naturales.

Luego de 5 años de fuerte crecimiento (63% de aumento en el PBI real entre 2002 y 2008) y caída en la tasa de desocupación por debajo del 9% de la población económicamente activa, cerca de un tercio de los hogares permanecen por debajo de la línea de la pobreza, casi 60%

¹² “La idea de un Estado neodesarrollista hace referencia a la forma-Estado que reconoce la fortaleza de la clase trabajadora como sujeto dentro del capital. Ese reconocimiento parte del otorgamiento de “concesiones” a los trabajadores que se producen junto a una intervención del aparato gubernamental más directa en la regulación de la actividad económica y la promoción del desarrollo capitalista. A diferencia de la experiencia desarrollista de los años 50 y 60 (asociada al fordismo), el neodesarrollismo opera sin embargo- en el marco de la sociedad postneoliberal, donde predomina un más amplio dominio de las relaciones capitalistas y el capital transnacional” (Feliz, 2011: 81).

de los ocupados está precarizado, los salarios medios están por debajo de los niveles de la década anterior y la desigualdad de ingresos se mantiene en niveles históricamente elevados (Feliz, 2011: 81).

La actual fase de desarrollo capitalista va generando una demanda de fuerza trabajo progresivamente inferior a la oferta poblacional que aspira a su venta, y al mismo tiempo tiende a distribuir las ganancias “de un modo cada vez más asimétrico y concentrado, llegando a reducir los ingresos de la mayoría por debajo de un nivel de vida digno, acumulando procesos y consolidando estados de precarización y subordinación socio-económica” (Daroqui, López y Motto 2014:284).

La situación descrita anteriormente, atento a ciertas seguridades perdidas, pudimos verla también a partir de la encuesta, donde principalmente en los barrios más periféricos suman más del 40% los encuestados/as que manifestaron como actividad principal o trabajo las changas o trabajos temporales; el ser amo/a de casa; el ser titular de plan social y el ser desocupado/a.

Pese a que en el año 2003 en el país comienza una mejora en los indicadores del mercado de trabajo a partir de un crecimiento económico sostenido la perspectiva actual está “lejos del imaginario social optimista predominante treinta años atrás. En el horizonte temporal más inmediato, muchas familias visualizan como amenazas inminentes al desempleo, a los empleos de carácter precario, a la pobreza y a la exclusión social (Pérez, Feliz y Toledo, 2006: 289).

Lo expresado anteriormente, desde la posición de nuestro proyecto, esto es, desde una perspectiva más amplia que la circunscripta a la criminalidad, lo concebimos como expresión de situaciones de inseguridad social.

Asociado a esta categorización es que entendemos como necesario considerar la importancia del trabajo en la sociedad capitalista. Entendiendo que el trabajo como actividad social es el que constituye, así como a cualquier sociedad, a la sociedad capitalista como tal, podemos pensar que el mismo se presenta para la clase que vive del trabajo desde tres puntos de vista articulados. En primer lugar el trabajo no es un fin en si mismo (así como tampoco lo es para los sectores hegemónicos ya que el trabajo se presenta como medio para la valorización del capital), sino que es el medio para satisfacer sus necesidades. Por otro lado el trabajo –aún representando la explotación del hombre por el hombre- es organizador y articulador de sentido en la vida cotidiana, constructor de un espacio de pertenencia -real y simbólico- de un rol social y de una identidad. Así su pérdida, y/o precarización -en un contexto de desempleo estructural- afecta gravemente las condiciones materiales de vida, impactando subjetivamente en el trabajador. Por último el trabajo como forma de relación e interacción entre personas, como espacio de conflicto y asociación, de concertación y confrontación, de

individualización y de organización (Schvarstein y Leopold, 2005).

En este sentido, y teniendo en cuenta la importancia del trabajo a la hora de conceptualizar la seguridad, su correlato la inseguridad estaría afectando, como veremos en los siguientes párrafos, principalmente la población juvenil.

Chaves (2009) plantea que parte de lo que se conoce como proceso de emancipación de los jóvenes está vinculado

con la posibilidad de lograr autonomía en el plano económico. Sin embargo, el conjunto de las investigaciones sobre juventud y trabajo (o sobre juventud y empleo) coinciden en señalar que la inserción laboral de los jóvenes resalta por importantes niveles de desempleo y subempleo, así como también de precariedad e inestabilidad laboral. Esta situación se acompaña de bajas remuneraciones y escasa cobertura de seguridad social.

En Argentina, desde principios de la década del 90, el desempleo juvenil (entre 18 y 25 años) triplica el de los otros grupos etáreos (Beccaria, 2005). Distintos estudios indican la existencia de un fuerte vínculo entre la tasa de desocupación y el nivel socio-económico del hogar de procedencia, señalando que el desempleo afecta principalmente a sectores de recursos económicos escasos y, entre ellos, impacta más en aquellos jóvenes con menores niveles educativos. La relación entre la inserción laboral y el nivel educativo alcanzado es estrecha, dado también los cada vez mayores requerimientos del mercado para la inserción de nuevos trabajadores (Léporé y Schleser, 2005; Beccaria, 2005).

Es interesante observar los indicadores sociales sobre jóvenes de 15 a 24 años, en aglomerados urbanos de la Provincia de Buenos Aires, en el año 2010 (MIDDE, 2012). A partir de un estudio cuantitativo sobre la situación socio-económica que corresponde a jóvenes de 15 a 24 años en el total de aglomerados urbanos de la Provincia de Buenos Aires -realizado por la consultora Equis en base a mediciones propias sobre canasta básica y proyecciones de EPH (Encuesta Permanente de Hogares) de 2010 y CNPV (Censo Nacional de Población y Vivienda) de 2010- se lanzan los siguientes resultados:

Del total de los jóvenes de 15 a 24 años de dichos aglomerados urbanos, que suman una población de 2.682.242 personas, el 17,1% (que lo constituyen un total de 175.668 jóvenes) está desempleado/a; asimismo, un 13,6% (es decir, número de 364.784 jóvenes) no tienen una inserción laboral ni asisten a una institución educativa formal. Son los denominados NINI “Adolescentes que ni estudian ni trabajan” (MIDDE, 2012).

Este estudio, basado en fuentes oficiales, revela que el índice de jóvenes entre 15 y 24 años que no estudian ni trabajan en el total de aglomerados urbanos, es importante. Asimismo la pobreza impacta significativamente en este grupo etáreo, alcanzando valores que superan el 30% (que lo constituyen un total de 834.177 jóvenes).

“La industria moderna y los nuevos métodos de producción dependen de la transformación constante de una parte de la población trabajadora en desempleados [...] La tendencia general de la acumulación es producir más con menos trabajadores” (Pimentel y otros, 2011). La desocupación afecta mayormente a los jóvenes. Esto se refleja en las fuertes dificultades en el acceso al mercado de trabajo.

Tal como lo manifiesta una de las entrevistadas de los barrios más periféricos cuando se les preguntó si había desocupación en el barrio respondió

“Si, poca esperanza de tener trabajo, sobre todo los muchachos jóvenes. Hay planes: el plan Barrios, el plan Argentina Trabaja que hacen cosas en el barrio y las Cooperativas Municipales de limpieza que con ese se van a trabajar a otros barrios” (Vecina N° 3 barrio Malvinas).

TÚ ERES SU INSEGURIDAD: LOS JÓVENES COMO CHIVO EXPIATORIO.

Las condiciones de vida para la mayor parte de la clase trabajadora, como se vio en el apartado anterior, presenta índices alarmantes. Sin embargo, la construcción de la inseguridad parece ser más relacionada a criterios reducidos y su solución estaría a cargo de las agencias más duras de control social. A lo largo de las entrevistas y encuestas, como ya hemos demostrado, los/as vecinos/as fueron relacionando fundamentalmente la inseguridad con el tema de la criminalidad más tradicional o callejera -esto es, con el sentido más estrecho de la misma- y su solución más que nada relacionada con instituciones como la policía y la cárcel.

La temática de la inseguridad, expresada de manera estrecha es central en los mass media.

Esta mirada reduccionista no es producto ingenuo de una miopía analítica, sino que es un recorte que procura darle sentido al tratamiento de la seguridad solo en términos de poner delante de ella a su “opponente”, la inseguridad. “Lo correcto” es pensar y producir discursos en términos de ‘inseguridad’ y ésta, a su vez, y mecánicamente asimilada en términos de criminalidad. (Daroqui, 2003:1)

No existe día que no se informe bajo el título inseguridad o problemas de seguridad sobre hechos delictivos callejeros, sobre delitos contra la propiedad y sobre asesinatos, repitiendo en el mismo día varias veces el mismo hecho, poniendo eje en el relato de la víctima como modo de espectacularización de la violencia vivida, a fin de influenciar en dos sentidos, a partir de “la generación de empatía entre el espectador y la víctima (finalmente todos podemos ser víctimas) y la completa deshumanización del delincuente (esto se logra mediante el uso de metáforas: “bestia sanguinaria”, “chacal”, “inhumano”, etc.)” (Brodsky, 2014).

Se puede decir que hoy los massmedia son uno de los agentes supremos de interpelación en las sociedades urbanas y urbanorurales. Estos suelen desplazar a otras instituciones en la elaboración política; aparecen como el contacto con el mundo político y tienen la capacidad de instalar o evitar discusiones acerca de alguna problemática. Tal como lo vimos con Petracci y Kornblit (2004) los medios masivos operan en la construcción de las representaciones sociales.

A partir de esta tendencia ya descrita se considera importante, señalar el rol que juegan los medios de comunicación, no en un sentido determinista, pero como influencia al fin- en la construcción de la problemática de la inseguridad por parte de los/as vecinos/as del barrio.

Veamos, por ejemplo, cuando se les preguntó a los/as encuestados/as de los barrios: Desde el 2012 inclusive ¿leyó, oyó o vio noticias del barrio? el 22, 0% ha contestado No – constituido por el 21,0% de los barrios más periféricos y el 23,0% de los barrios más céntricos; en tanto el 77,1% contestó Si -constituido por el 77,1% en los barrios más periféricos y el 76,9% en los barrios más céntricos -quedando la opción Ns/Nc comprendida en un 1,7% de los/as vecinos/as encuestados/as de los barrios más periféricos y un 0% de los barrios más céntricos.

Cuando se les preguntó a los vecinos acerca del tipo de noticia que habían consumido, un 86,3% en los barrios más periféricos y un 88,6% en los barrios más céntricos respondió que eran de tipo Policiales -siendo que los porcentajes restantes en cada caso, incluían tipos de noticias Generales, Deportivas, Políticas y Otras.

Advierten estudiosos, que el discurso mediático sobre la inseguridad, guarda muchas veces una gran desinformación alterando distintos niveles de análisis: la sensación de inseguridad subjetiva y su estudio objetivo, que como indica Kessler (2007) han mantenido relativa autonomía en sus estadísticas.

De la misma manera, suele existir una confusión (aunque para nada ingenua) respecto del crecimiento del delito cometido por menores de 18 años de edad. Es interesante observar, que en el año 2008, según el registro de datos realizado conjuntamente por UNICEF, la SENAF y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, sobre un total de 1800 adolescentes menores de 18 años privados de libertad por causas penales en el país, un 17 % son no punibles, es decir menores de 16 años: 300 adolescentes. Cuando se analizan los delitos que se les imputan a los 1800 adolescentes privados de libertad, “los datos indican que un 15 % está imputado de homicidio (incluyendo la tentativa de homicidio, es decir, los casos en que no se produjo el resultado muerte): 270 casos. Si aplicáramos la proporción entre punibles y no punibles, tendríamos que, de esos 270 casos, solo 46 (el 17 % de 270) corresponderían a adolescentes de entre 14 y 15 años” (Cesaroni, 2009). Sin embargo, si rastreamos diferentes periódicos de ese momento nos encontramos con ejemplos de noticias que parecieran indicar este suceso a saber; diario El Día (2008, 24 de octubre) “Menores cometen un millón de delitos al año en Provincia”; diario El Día (2008, 7 de diciembre) “Creció 27% la participación de los menores en el delito”; diario Clarín (2009, 26 de noviembre) “Menores cometen 23

crímenes por mes”; etc.

Se impone así el aumento del delito callejero cometido por jóvenes como representación autoritaria como discurso fuerte que gana en legitimidad y se expande como única verdad (Reguillo, 2007).

López (2010) identifica que los espacios mediáticos “se ven “tomados por asalto” en lo que parecieran ser desenfrenadas olas criminales a manos de adolescentes “delincuentes” [...] dichos sujetos “menores” resultan incontrolables, salvajes e inconteniblemente violentos, aunque también producto de una sociedad “que los excluye””.

Lejos de culpabilizar a los/as vecinos/as en cuanto a sus opiniones, lo que se busca aquí es dar cuenta de lo que pareciera ser un eficiente mecanismo político estratégico instalado desde los medios de comunicación masiva en base a la mirada reduccionista sobre la inseguridad.

Hagamos ahora un recorrido por las expresiones de los entrevistados y en este sentido prestemos atención al vínculo que establecen entre la inseguridad y la población juvenil.

En las entrevistas realizadas en los barrios más céntricos surgieron expresiones tales como

–“Hoy un pibito te apunta para robarte el celular [...] la inseguridad pasa por ahí [...] la sensación es de inseguridad total [...] inseguridad de que te caguen a palos y que un día te agarre uno por atrás y te diga te voy a venir a buscar de vuelta porque yo soy menor” (Vecino N°1, barrio Policlínico).

–“Hasta los dieciocho años vos sos inimputable. Mirá que son más vivos que vos [...] ¿Qué hace un nene de doce años con un revolver? Ya está, metelo hasta los dieciocho años” (Vecino N°3, barrio Policlínico).

Es interesante pensar que estos vecinos refirieron a jóvenes y pibitos que no serían del mismo barrio, sino los que vienen de la villa, y como dijo un entrevistado- “se suben a una moto y salen a barrer”.

En este sentido, es de destacar una diferencia en cuanto a los testimonios de las vecinas de los barrios más periféricos quienes si bien expresan su preocupación por el vínculo del delito y la población juvenil, la sitúan en su propio barrio, refiriéndose a los pibes en las esquinas.

–“Acá al tema es que los chicos los tenemos todo el día en la calle” (Vecina N°1, barrio Malvinas).

–“Cuando ya oscurece... el otro día más temprano ya estaban todos los pibes” (Vecina N°2, barrio Malvinas).

–“El barrio, salvo los chicos de las esquinas, que se emborrachan,

drogan, no hay problema”. (Vecina N°3, barrio Malvinas).

-“Unos ranchos, aguantaderos de los chicos que se drogan” (Vecina N°1, barrio Mercadito).

-“Hace unos cuantos meses se juntaron por seguridad, por los robos de los chicos” (Vecina N°3, barrio Malvinas).

Aquí vemos, que la juventud viene a jugar un papel hegemónico en las representaciones sobre la inseguridad. Asimismo, es de destacar que en los relatos de la totalidad de los barrios relevados nos encontramos con recurrencias a la hora de hablar de la relación entre los policías y los jóvenes

-“Los menores entran y salen. Vos los denunciás, se los llevan y después tenés que aguantar al otro día ahí” (Vecina N°2, barrio Malvinas).

-“Es como pasa en otros lados viste? donde los mismos chicos tienen protección hasta de la policía y ahí hay un negocio atrás” (Vecina N°1, barrio Malvinas).

-“¿Derechos humanos para ellos y para mí no? [...] un nene de diecisiete años, le mete una puñalada a él, le mete cuatro tiros a otro, lo agarra la policía, lo meten a la comisaría, llaman a la mamá y le dicen vénganlo a buscar. Ya de ahí está todo mal, ¿entendés?” (Vecino N°2, barrio Policlínico).

Así vuelven a aparecer de modo complejo las relaciones entre quien representaría la seguridad y quien representaría la inseguridad, no sólo aparece el control social duro que debiera ser más duro aún sino el accionar cómplice en el nivel delictual entre ambos.

En este sentido es dable considerar la investigación empírica realizada por el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani, a partir de la cual se sostiene la existencia de un lazo socio-punitivo “que vincula sistemáticamente en los territorios sobrevulnerados a los jóvenes con la agencia policial, marcando sus trayectorias y apuntalando la producción de subjetividades específicas, penalizadas” (Daroqui, et al.; 2013:7).

Dicho lazo socio-punitivo refiere a una relación muy cercana entre los jóvenes de los barrios más pobres y la policía, una relación informal, cotidiana, violenta, asimétrica, estigmatizante, e injustificable que se expresa en tres líneas íntimamente relacionadas: por un lado en prácticas de marcación -de la policía hacia los jóvenes- como persecución sistemática en territorio y como muestra de un ejercicio de fuerza; por otro lado en prácticas de intimidación que incluye la violencia física (golpes, golpizas) y/o violencia verbal (insultos y amenazas) y detenciones con alojamientos en comisarías, y por último los autores refieren al momento en que esta relación alcanza su mayor

intensidad en territorio- en prácticas de complicidad delictiva/extorsiva y asimétrica con efectos lucrativos

“Ello debe leerse como un entramado complejo en el que la policía produce actos de inseguridad, por un lado, en relación a los propios jóvenes que son convocados a entregar dinero producto de supuestos robos o droga o directamente a robar para la policía a cambio de una “oferta” policial dentro del mercado delictual, que incluye evitar la detención, la golpiza o incluso la propia muerte. Y, por otro lado, la agencia produce en el mismo movimiento actos de inseguridad con relación a la “comunidad” en la que se producen hechos delictivos “estimulados y promovidos” por la propia policía para lucrar con sus resultados. Un perverso “equilibrio” entre la tolerancia y la represión: si hay “acuerdo” con los jóvenes, tolerancia y promoción de actos delictivos para lucrar; si no hay “acuerdo” o no son los esperados, represión: detención, golpes, amenazas y hasta muerte” (Daroqui, et al.; 2013:9)

A MODO DE CIERRE

Lo que de alguna manera aquí se intentó desarrollar es cómo las representaciones sociales -que son eje central del proyecto de investigación que tratamos, se construyen de determinada manera en ciertos espacios sociales -como es el caso de estos barrios plattenses que dividimos en los dos subtipos (más periféricos y más céntricos). Pero interesan estas representaciones sociales, no sólo como concepciones que circulan en base a, sino también – y más aún- cuando las mismas se traducen en prácticas concretas.

Las condiciones materiales de vida, los procesos de interacción e intercambio dados en cada barrio y aún los medios de comunicación, producen y reproducen, dejan huellas y moldean las representaciones del vecindario.

Pudimos observar que en conjunto los/as vecinos/as de ambos subtipos barriales expresaron fundamentalmente sentirse inseguros en su barrio, y que esta inseguridad, tiene que ver con un sentido más reducido del concepto, relacionado con la criminalidad tradicional o callejera, con un posible atentado a su vida y bienes personales.

En línea con este sentido reducido, las soluciones a esta inseguridad estarían a cargo de las agencias más duras de control social, que sin embargo, fueron cuestionadas en su accionar por los/as vecinos/as. Aún así se presentan como la única e inevitable alternativa a quien acudir ante estas problemáticas, mostrándose como un mal necesario.

De este modo, las representaciones sociales no se presentan como un todo coherente y acabado, esto lo vimos cristalizado en prácticas concretas. Así, por más que haya sido mayoritariamente manifestado confiar poco y nada en la institución policial y en los jueces, los encuestados/as y entrevistados/as dicen que han hecho y seguirían

haciendo denuncias en comisarías; reclaman en juntas vecinales por mayor presencia policial en el barrio; acuden – y dicen que continuarían acudiendo- al sistema de administración de la justicia para la resolución de diversas problemáticas.

Por otro lado, podemos señalar que desde aquí no se piensan las condiciones materiales de existencia como la única variable a considerar cuando pensamos las representaciones sobre la seguridad en los/as vecinos/as de los barrios, no hay duda que existen otros factores que operan fuertemente (entre ellos, los medios de comunicación), pero lo que no se puede negar es que la misma, constituye un elemento interesante.

Así entonces, podemos decir que si bien apareció predominantemente y de manera coincidente el sentido reducido de la seguridad tanto a nivel personal como a nivel general, en la totalidad de los barrios, al considerarlo por subgrupo barrial nos encontramos con ciertas distinciones en cuanto a la importancia que se le otorga a las variables sobre trabajo/ingresos y salud. En los sectores más periféricos, estas últimas han aparecido con más fuerza y es justamente donde entendemos, la situación laboral y el acceso al sistema de cobertura social, se presenta con las peores condiciones. Así sentirse más seguros, a nivel personal –y para este subgrupo barrial- obedecería a cuestiones que refieren a la concepción más amplia acerca de la seguridad.

Si volvemos a la concepción predominante, que apareció en los dos subtipos barriales -tanto a nivel general como personal- es decir, una concepción reducida, encontramos que la misma es coincidente con la que se plantea hegemonícamente -y a diario- en los mass-media, los cuales los/as vecinos/as expresaron a través de la encuesta, consumir. El tratamiento que hacen los medios en relación al binomio conceptual seguridad inseguridad, es sumamente circunscripto a la espectacularización del delito callejero, del delito contra la propiedad y contra la vida, en la doble vía de lograr construir tanto la empatía víctima-espectador, como la deshumanización de ese otro delincuente, de ese otro que suele ser más que nada joven -varón- y pobre. Tal como plantea Reguillo los medios de comunicación “construyen y ayudan a construir cotidianamente el relato de la otredad monstruosa, a través de diferentes géneros y estrategias narrativas” así “los villeros [...] son delincuentes a priori, amenaza constante para la gobernabilidad” (2002: 76).

El marco contextual de la inseguridad en términos de concreción de derechos sociales, es alarmante, afectando sobre todo a los sectores más desfavorecidos de la clase que vive del trabajo y entre ellos principalmente a la población juvenil -como lo hemos visto con el índice de NINI- sin embargo, esta población en situación de inseguridad social pasa a ser la peligrosa socialmente y en esta construcción el rol de los mass-media, como dijimos, es importante.

Percibiendo a ese otro, como monstruoso, como chivo expiatorio causante de todos los males, se reclaman y legitiman las más duras estrategias de intervención socio-política por parte de las agencias de seguridad e incluso el ajusticiamiento por mano propia.

Estos discursos se crean y recrean en complementariedad funcional entre los medios de comunicación y las agencias estatales. Así podemos estar advirtiendo junto

a Guemureman (2002) que el sistema penal no intercepta a todos los jóvenes, sino mayoritariamente a quienes “configuran una población predefinida: los adolescentes y jóvenes pobres, aquellos que no engrosan las estadísticas del Ministerio de Educación y los registros de empleo, sino las de la agencia policial y los tribunales de justicia”.

De este modo, podemos romper con la noción homogénea de la juventud, y pensar que la misma como período no es igual para todos los grupos sociales, como etapa vital se valora socialmente de manera diferenciada entre los jóvenes de capas medias y altas y los de sectores populares (Chaves, 2009). Así, hablamos de juventudes y no sólo de juventud. Esta diferenciación fue expresada claramente en el caso de los/as vecinos/as de los barrios más céntricos para quienes los jóvenes y menores peligrosos y/o problemáticos eran los otros que venían de afuera para robarnos, mientras que en los barrios más periféricos, la preocupación estaba puesta en nuestros pibes, que están en las esquinas de nuestro barrio.

Es preocupante el marco contextual de la inseguridad, por ello debemos contestar a la representación monopólica de la misma y aquí se juega la disputa también sobre la construcción del enemigo público, por ello debemos entender -a partir de los aportes de Becker (2009)- que no es sino desde determinados grupos sociales que devienen emprendedores morales que se etiquetan como desviados determinados actos y se asigna tal rótulo en particular a determinados individuos¹³.

Debemos contestar esta concepción oficial intentando combatir los fantasmas sociales, las verdades irrefutables y nunca cuestionadas (Reguillo, 2002). La tarea es cultural y es política, y aquí la academia tiene su gran responsabilidad, como plantea Reguillo (2007) esta tarea demanda de los tres ámbitos sociodiscursivos: académico, mediático y popular, que se inscriben en el campo de relaciones de fuerza en el paisaje neoliberal/neodesarrollista, disputando la constitución de subjetividades.

Si bien ello “no anula el conflicto, ni representa la abolición de la visión dominante, pero coloca la disputa (por la representación legítima) en otro plano de resolución al introducir en un espacio público expandido contrapesos a la voz monocorde de la dominación” (Reguillo; 2002). Se trata de hacer nuestro aporte más allá de que “a pesar de las grandes conquistas político-cognoscitivas en la trama de la llamada sociedad de la información, las posibilidades reales de contrarrestar o contestar las narrativas de imposición que emergen en el contexto del neoliberalismo son lamentablemente escasas” (Reguillo 2007:4).

13 “El grado en que un acto será tratado como desviado depende también de quién lo comete y de quién se siente perjudicado por él” (Becker, 2009: 32).

BIBLIOGRAFÍA:

Ameguiras, A. (1996). El conurbano bonaerense: Ocupación del espacio, trama sociocultural y pobreza. Buenos Aires: San Pablo.

Aniyar de Castro, L. (2005) “Derechos humanos: delincuentes y víctimas, todos víctimas. Temas para investigar en la criminología crítica latinoamericana de los próximos años”. Revista Electrónica del Centro de Investigaciones Criminológicas de la USMP-PERÚ- (2da Edición). [en línea] consultado el 15 de septiembre de 2014. <http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro_inv_criminologica/revista/revista_electronica2.htm>

Antunes, R. (2003). Adiós al Trabajo. Buenos Aires: Herramienta.

Beccaria, L. (2005). “Jóvenes y empleo en la Argentina”. En Anales de la Educación común, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 1 (1-2).

Becker, H. (2009). Trucos del oficio: cómo conducir su investigación en ciencias sociales. Argentina: Siglo XXI.

Bergalli, R. (1983). El pensamiento criminológico II. España: Tenesi.

Bourdieu, P. (1990). Sociología y Cultura. México: Grijalbo.

Brodsky, P. A. (2014). “La construcción de la inseguridad como mecanismo de control social” Revista La Barraca. [en línea] consultado el 15 de septiembre de 2014. <<http://pabrodsky.wordpress.com/2012/04/26/la-construccion-de-la-inseguridad-como-mecanismo-de-control-social/>>

Chaves, M. (2009) “Investigaciones sobre juventudes en Argentina: estado del arte en ciencias sociales 1983-2006”. Papeles de trabajo (5). Buenos Aires: IDAES.

Daroqui, A.; Pasin, J.; López, A. L.; Bouilly, M. (2013) “El gobierno de la penalidad juvenil: avances en un estudio longitudinal sobre policía, justicia y encierro”. En VV.AA, Actas del X Jornadas de sociología de la UBA. 20 años de pensar y repensar la sociología. Nuevos desafíos académicos, científicos y políticos para el siglo XXI. Ciudad de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Daroqui, A.; López A. L.; y Motto C. (2014) “El gobierno del encierro: notas sobre la cuestión carcelaria”. En Daroqui, A. (Coord.) Castigar y Gobernar: hacia una sociología de la cárcel, la gobernabilidad penitenciaria bonaerense. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- UBA.

Daroqui, A. (2003). “Las seguridades perdidas”. Revista Argumentos 1(2) Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Durkheim, E. (1968). “Las representaciones colectivas como nociones-tipo en la que participan los individuos”. En Durkheim, E. Las formas elementales de la vida religiosa, (pp.442-449). Buenos Aires: Schapire.

Félix, M. y Pérez P. (2010). “La crisis económica y sus implicancias sobre la política de empleo e ingresos en Argentina” Ser Social, v. 12(26), 31-58.

Félix, M. (2011). “¿Neo-desarrollismo: más allá del neo-liberalismo? Desarrollo y

crisis capitalista en Argentina desde los 90” Revista Theomai, (23) Red de Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo. ISSN 1515-6443.

Fernandez Soto, S. (2004). “Implicancias de la cuestión social en la intervención profesional”. Revista Escenarios (8) La Plata: Facultad de Trabajo Social-UNLP.

Giddens, A. (1995). Modernidad e identidad del yo. Barcelona: Península.

Graña, J. M. y Kennedy, D. (2008). “El deterioro del salario real como fuente de plusvalía extraordinaria. Argentina en los últimos treinta años”. En VV.AA, Actas del V Coloquio Internacional América Latina: escenarios del nuevo siglo. Nuevos desafíos y horizontes de transformación. Buenos Aires: SEPLA.

Guemureman, S. (2004). “Jóvenes e inseguridad: un contexto preocupante”. Publicado en Informes del Observatorio de Jóvenes y Adolescentes. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires [en línea] consultado el 15 de septiembre de 2014. <http://observatoriojovenes.com.ar/nueva/wp-content/uploads/Jovenes-e-inseguridad.pdf>

— “La contracara de la violencia adolescente-juvenil: la violencia pública institucional de la agencia de control social judicial”. En Gayol, S y Kessler, G. (Comp) (2002) Violencias, delitos e injusticias en la Argentina. Buenos Aires: Manantial.

Izaguirre, I. (2002). “Algunos ejes teórico-metodológicos en el estudio del conflicto social”. Revista Argumentos (1), 1-8, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Jodelet, D. (1986). “La representación social: fenómenos, concepto y teoría” en: Moscovici, S. Psicología Social Vol. II. Pensamiento y vida social, psicología social y problemas sociales (pp. 470-494). Barcelona: Paidós.

Kessler, G. (2009). El Sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito. Buenos Aires: Siglo XXI.

— (2007). “Miedo al Crimen Representaciones colectiva, comportamientos individuales y acciones públicas” en Islas A. (Comp.) Los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur. Buenos Aires: Paidós.

Lépore, E. y Schleser, D. (2005). “Diagnóstico del desempleo juvenil. Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales”. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina.

López, A. (2010). Proceso de reforma legal e institucional del sistema penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires. (2000-2009). Tesis de Maestría, Fac. Cs. Sociales, UBA.

Mandel, E. (1982). El lugar del marxismo en la historia. México: Ediciones Hispánicas.

Marx, K. (2005). La Cuestión Judía. Buenos Aires: Nuestra América.

MIDDE (2012) Informes de Adolescencia. Medición de Indicadores de Derecho, Desarrollo y Educación, del Observatorio Social Legislativo de la Provincia de Buenos Aires. La Plata [en línea] consultado el 15 de septiembre de 2014.
< h t t p : / / w w w . h c d i p u t a d o s -

ba.gov.ar/osl/middeadolescencia2012/MIDDESECCION_8/MIDDE%20SECCIONA
L%202012-8a.pdf>

Montaño, C. (2004). “Hacia la construcción del Proyecto Ético-Político Profesional crítico”. En VV.AA, Actas del XVIII Seminario Latinoamericano de Escuelas De Trabajo Social. Costa Rica: ALAETS.

Moscovici, S. (1961). *La psychanalyse, son image et son public. nouvelle édition, entièrement refondue.* Paris: P.U.F

— (1979). “La representación social: un concepto perdido”. En *El psicoanálisis, su imagen y su público* (pp. 27-44). Buenos Aires: Huemul.

Netto, P. (2008) “El orden social contemporáneo como desafío central” *Revista Trabajo Social* (74), 31-46. Pontificia Universidad Católica de Chile. ISSN 0716- 9736.

Pegoraro, J. (1995). “Teoría social, Control Social y Seguridad. El nuevo escenario de los años 90”, en Pavarini, M. y Pegoraro, J. *El control social en el fin del siglo.* Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales. Oficina de Publicaciones, Ciclo Básico Común.

— (1999). “El Sistema Penal Frente a los Delitos del Poder y la Autoridad”. *Perspectivas.* Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, pp. 15-29.

— (2003). “Una reflexión sobre la inseguridad”. *Revista Argumentos* 1(2). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Pérez P; Feliz M. Y Toledo F. (2006). “¿Asegurar el empleo o los ingresos? Una discusión para el caso argentino de las propuestas de ingreso ciudadano y empleador de última instancia. Macroeconomía, mercado de trabajo y grupos vulnerables. Desafíos para el diseño de políticas públicas”. En Neffa, J. C. y Pérez, P, (coords.). *Macroeconomía, mercado de trabajo y grupos vulnerables. Desafíos para el diseño de políticas públicas.* Buenos Aires: Trabajo y Sociedad. CEIL-PIETTE.

Petracchi, M. y Kornblit, A. L. (2004). “Representaciones sociales: una teoría metodológicamente pluralista”. En Kornblit, A.L. *Metodologías cualitativas en ciencias sociales.* Buenos Aires: Biblios.

Pimentel, E; Costa, G; Alcantara, N. (2011). “Expresiones de la cuestión social en América Latina” en Mallardi, M; Madrid, L; Oliva, A. (coomp.) *Cuestión Social, Reproducción de la fuerza de trabajo y políticas de asistencia.* Buenos Aires: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. ISBN: 978-950-658-281-4

Reguillo R. (2002). “El otro antropológico. Poder y representación en una contemporaneidad sobresaltada”. *Revista Análisis* (29), 63-79.

— (2007). “Formas de saber. Narrativas y poderes diferenciales en el paisaje neoliberal” en Grimson, A. *Cultura y neoliberalismo.* Buenos Aires: CLACSO.

Schvarstein, L.; Leopold, L. (2005). *Trabajo y subjetividad.* Buenos Aires: Paidós.

Segura, R. (2008). “Dilemas de la participación comunitaria en las políticas de seguridad. Miedo y ciudadanía en el espacio urbano”. En VV.AA, Actas del II Foro Latinoamericano Escenarios de la vida social, el trabajo social y las ciencias sociales

en el siglo XXI. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Sozzo, M. (2000). "Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito". Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal (10). Buenos Aires: Ad-Hoc.

Thwaites Rey, M. (2010) "Después de la globalización neoliberal. ¿Qué Estado en América Latina?" en Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano (32). Buenos Aires: CLACSO.

Vallespir, A. (2002). La policía que supimos conseguir. Buenos Aires: Planeta.

Wacquant, L. (2000). Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial.

Las representaciones sociales sobre el acceso a la justicia con perspectiva de género

Manuela G. González y H. Gabriela Galletti

El objetivo general de la investigación¹ fue abordar las representaciones sociales en torno a la seguridad y el acceso a la justicia en barrios periurbanos de La Plata. En este capítulo tomaremos algunas dimensiones que venimos trabajando y, que la tarea de campo de esta investigación, nos permitió profundizar.

Durante los tres años y medio que duró el proyecto, se realizaron 32 entrevistas en profundidad: ocho por barrio durante marzo a diciembre de 2012 que luego se continuaron desde marzo a julio de 2013 y, en el año 2014 de marzo a julio 109 encuestas semiestructuradas² con cuestionario cerrado distribuidas de la siguiente manera: 27 en cada barrio y,

1 Proyecto PICT-2010-1317: "Representaciones sobre seguridad y acceso a la justicia". Invresponsable : Olga L Salanueva; Grupo responsable, Manuela G González; Eduardo L Aguirre; Investigadores : Cecilia Actis, Inés Berisso, Pablo Ciocchini, Laura Corti, Cecilia Espinel, H. Gabriela Galletti, Leandro González y Ezequiel Kostenwein. Becaria: Mara Fasciolo. (Instituto de Cultura Jurídica -FCJS-UNLP).

2 Unidad de Análisis: residentes o trabajadores/as de los barrios seleccionados. Personas mayores de edad. Cuestionario semiestructurado de 28 preguntas, módulos: sociodemográfico, acceso, información mediática y de seguridad. Cuotas de 4 barrios, 3 grupos de edad y dos sexos.

Actis, Berisso, Ciocchini, Corti, Espinel, Galletti, González, Kostenwein y Salanueva levantaron las encuestas y previamente hicieron las encuestas pilotos. Corti diseñó la base de datos y cargó la totalidad de las encuestas.

una ponencia³ escrita realizada en el marco del proyecto donde se realiza un primer análisis de los datos.

Nos focalizamos en el análisis de la situación de las mujeres pobres⁴ en estos cuatro barrios⁵ platenses en relación al acceso a la administración de justicia. La selección fue efectuada por la diversidad de su composición.

Centralizamos nuestro análisis en algunos aspectos del segundo objetivo específico de la investigación: la “descripción de las representaciones sociales acerca del acceso a la justicia que tienen las mujeres de estos barrios y, si su representación varía según su edad y ocupación”.

3 Inés Berisso Representaciones sobre justicia y seguridad en La Plata: barrios ricos y barrios pobres Ponencia presentada en el XV Congreso de Sociología y V Latinoamericano Rosario 2014.

4 Entendemos por pobreza la situación de carencia de bienes sociales y materiales que una sociedad considera que son indispensables para la vida y reproducción familiar. Las formas de operacionalizar este concepto son variables; por lo que generalmente prima el criterio cuantitativo, ya sea por línea de pobreza (LP)- que implica la obtención de una suma mínima de dinero que se considera suficiente para asegurar la canasta básica alimentaria o la canasta básica total, o ya sea por NBI, que implica la obtención de ciertas condiciones mínimas, como acceso a educación, vivienda o hacinamiento. Este tipo de indicadores donde la población es comparada con un ideal (alto o bajo) de necesidades a cubrir, puede englobar teóricamente a toda la población. La pobreza puede ser considerada también desde un criterio comparativo, no en cuanto a necesidades mínimas, sino en cuanto a la carencia relativa con los que más tienen: según este criterio, son pobres, todos los que, ordenados por nivel de ingreso están en la parte más baja de la escala: de acuerdo a este criterio, la proporción de pobres es teóricamente una parte del total de la población, pero el nivel de vida de esos pobres puede ser alto o bajo, si se aplica el criterio de LP o NBI. Además, la pobreza tiene un componente subjetivo que estos indicadores no relevan y uno de otro tipo de cualidad, como ser la falta de acceso a otros bienes como la justicia, o de logro de ciertos derechos. (Información extraída del proyecto: Acceso a la justicia y marginación judicial. Conflictos intrafamiliares y pobreza en los Departamentos Judiciales de La Plata, Mercedes y Junín PICTO-CIN -0026/2010, pág. 13).

5 Los barrios seleccionados fueron Saavedra, Policlínico, Malvinas y Unión. Los dos primeros están ubicados en la planta urbana y algunos de sus habitantes son residentes con muchos años en el lugar. Las personas que trabajan en forma permanente en ellos son comerciantes, profesionales, docentes, artesanos, vendedores ambulantes, empleados y funcionarios de la administración pública provincial y municipal. Los segundos son periurbanos con una población residente relativamente nueva (década del 80) y con problemas económicos surgidos de la precariedad ocupacional, de los bajos niveles educativos, de la escasa o nula posibilidad de hallar empleos estables privados o públicos, que les permita vivir mes a mes sin apelar a los planes sociales que, repartidos desde las agencias gubernamentales fomentan el clientelismo político, manteniendo a las personas como rehenes de los inescrupulosos operadores de los partidos políticos.

En otra investigación⁶ hemos trabajado el concepto de representaciones sociales, entendidas como formas de pensamiento social, desde las cuales los sujetos, grupos e instituciones construyen e interpretan la realidad en la que viven, es el conocimiento del sentido común. Este concepto presenta como indisociable lo individual y lo social, las definiciones de Jodelet y Moscovici, rescatan el carácter productivo y generativo a partir de los colectivos humanos.

En la acepción de Moscovici la representación social es pensada como un proceso que puede transformarse, dado que es producida colectivamente y puede ser modificada por los grupos humanos en sus interacciones cotidianas.

Para el autor una “representación social se define como la elaboración de un objeto social por una comunidad.” (Moscovici, 1963: 252) “En su función simbólica y su poder para construir lo real.” (Moscovici, 1979: 31) De este modo, las “representaciones tienen una verdad fiduciaria, que es generada por la confianza que depositamos en la información y en los juicios cuando los compartimos con otras personas “ (Moscovici, 1988: 223).

El discurso que elabora las representaciones sociales, al igual que el conocimiento de sentido común, para que sea efectivo necesita ser público y está sostenido por su producción y reproducción. Jodelet (1989: 471) por su parte, define a las representaciones sociales como: “una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido, orientado hacia la práctica y que concurre a la construcción de una realidad común a un conjunto social“ La realidad social es una realidad construida y en permanente proceso de construcción y reconstrucción, recuperamos este concepto como herramienta, en el sentido foucaultiano del término.

Por otra parte, Petracchi y Kornblit (2004:92-93) definen las representaciones sociales como

Aspectos de la realidad o cuestiones socialmente significativas. No son homogéneas sino que varían según diferencias sociales y condiciones estructurales. Tampoco hay una única representación social de un objeto. Las representaciones sociales son construidas a partir de los procesos de interacción y comunicación social, las conversaciones de la vida diaria, la recepción de los medios masivos- todos ellos procesos comunicacionales a las que también reconstruyen – y se cristalizan en prácticas sociales [...]. En este sentido, la representación es una construcción de la realidad que una vez que está construida existe casi independientemente de ese aspecto de la realidad que es representado.

6 En curso de ejecución 11J/129 Las violencias contra las mujeres, los discursos en juego y el acceso a la justicia.

No hay una metodología definida asociada a la teoría de las representaciones sociales. (Petracci y Kornblit, 2004; Araya 2002). Tanto desde perspectivas cuantitativas como cualitativas y desde combinaciones de ambas se ha querido definir el concepto de representación social.

Realizamos la operacionalización del concepto de representación social a partir de las entrevistas que relevan percepciones, opiniones, expectativas y ‘saberes’ sobre acceso a la justicia que nos permitieron, a partir de la tipificación de distintos grupos (de edad, ocupación y pertenencia a redes sociales/familiares) reconstruir el arco de representaciones que tienen las mujeres sobre el acceso a la justicia.

ALGUNAS CUESTIONES TEÓRICAS QUE GUÍAN NUESTRO TRABAJO

Una primera distinción entre los conceptos de sexo y género establece que el sexo remite al plano natural, biológico e inmutable en tanto que el género se refiere a la interpretación que cada cultura hace de estas diferencias. Esta concepción implica sostener que la sexualidad es un dato inmediato, evidente, que si bien cada sociedad la interpreta de manera diferente, esta sería universal. Estas distinciones se basan en la primera definición del sistema sexo/género planteada por la antropóloga feminista, Gayle Rubin (1975).

Las categorías de la diferencia sexual construidas como binarias: hombre/mujer, masculino/femenino, son características de nuestra cultura occidental y no realidades universales o transculturales. En otras culturas aparecen categorías sexuales múltiples (un tercer o aún un cuarto sexo reconocido en algunas etnias).

Retomamos la definición de género de Castellanos (2006:27)

Podemos definir el género, entonces, como el conjunto de saberes, discursos, prácticas sociales y relaciones de poder que les da contenido específico a las concepciones que usamos (y que influyen decisivamente sobre nuestra conducta) en relación con el cuerpo sexuado, con la sexualidad y con las diferencias físicas, socioeconómicas, culturales y políticas entre los sexos en una época y contexto determinado.

En síntesis, para la autora, todo lo que concebimos como sexual sería un producto de la interacción entre la realidad genético-biológica y los discursos y prácticas culturales.

La construcción del género es un elemento importante a la hora de reflexionar sobre la subjetividad, supone un fuerte componente de socialización, que se constituye diferencialmente en hombres y mujeres. La socialización diferencial por género da cuenta de cómo los hombres y mujeres se posicionan, y en el caso de las mujeres como generan recursos frente a las situaciones de violencia que constituyen coordenadas histórico – sociales en las que se redefinen los modos en que el sujeto se inscribe en su medio.

Desde una perspectiva psicológica y, siguiendo a Fernández (2006: 260) entendemos la subjetividad como un proceso, un devenir en transformación; una producción que va a englobar las acciones y las prácticas, los cuerpos y lo que se produce en el “entre otros”, nudo de múltiples inscripciones. No se trata de un adentro y un afuera, o de la antinomia individuo-sociedad, sino “de pensar una dimensión subjetiva que se produce en acto y que constituye sus potencias en su propio accionar”. La subjetividad es histórica, social y también tiene inscripciones políticas.

La noción de subjetividad permite analizar los recursos y posiciones de las mujeres en situaciones de violencia, así como también la posición de cada mujer en relación a lo establecido socialmente acerca del estereotipo del género femenino.

Así, como analizamos el concepto de subjetividad y cómo se construye en una realidad social situada, nos preguntamos ¿de qué hablamos cuando decimos intersecciones y a cuáles aspectos hacemos referencia? El concepto de interseccionalidad lo introduce Kimberlé Crenshaw en el año 2001⁷ y lo traemos aquí, como adhesión a una mirada de un feminismo sudamericano, periférico, que considera a la pobreza y las dificultades para el acceso a la justicia como categorías que interseccionan con el género e influyen negativamente en la vida de las mujeres.

Creemos, con la autora, que no se trata de realizar una ecuación que sume razones para la desigualdad, sino que cada una en sí misma intersecciona de forma particular en cada situación personal y grupo social, mostrando estructuras de poder existentes en el seno de la sociedad y construyendo encrucijadas que no siempre pueden sortearse con éxito.

La autora diferencia entre la interseccionalidad estructural⁸ y política⁹ esto nos habilita a hipotetizar acerca de por qué muchas estrategias que propician el acceso a la justicia de las mujeres fracasan, entre otras razones, porque están diseñadas desde una mirada unilateral, muchas veces prescriptiva y patriarcal, que responde a estereotipos femeninos, como categoría general y sin tener en cuenta las particularidades de la vida de las mujeres.

La consideración de la interacción entre los distintos puntos de desigualdad es necesariamente una condición para aproximarnos, desde nuestro trabajo, a la vida de las mujeres y que nos permita entender la forma en que los sistemas entrecruzados de exclusión afectan sus posibilidades de acceso a la justicia.

7 En la Conferencia Mundial contra el Racismo en Sudáfrica en 2001.

8 Relacionada directamente con las consecuencias de la intersección de varias desigualdades en la vida de las mujeres.

9 Que se deriva de la forma en que afectan los modos en que se contemplan estas desigualdades y como se las aborda desde el poder político.

Entre los ejes de desigualdad que consideramos, tomamos en cuenta: 1-la pobreza de las mujeres como factor condicionante para el acceso a la justicia, tanto sea en los casos en que se trata de personas de extracción socioeconómica baja y sin recursos sociales ni culturales; 2-las mujeres amas de casa de las diferentes clases sociales, que rompen con sus parejas y quedan en estado de vulnerabilidad y no cuentan con apoyo familiar y 3-aquellas que continúan con sus parejas tengan o no recursos.

En los tres casos se trata de mujeres en situación de vulnerabilidad-pobreza. Sin embargo, para nuestro análisis, recortamos la particularidad que tienen las mujeres que viven en medio de la pobreza estructural durante toda su vida, que como consecuencia de sus carencias vitales, también se ven limitadas para sostener sus peticiones jurídicas.

En este contexto de análisis, recuperar la noción de patriarcado, en cuya concepción más tradicional, las mujeres son consideradas como “víctimas” impotentes de un orden masculinista, monolítico y aplastante, resulta necesario.

A partir del concepto foucaultiano de relaciones de poder, se pone en cuestión la concepción tradicional de patriarcado. Cuando, el autor refiere al poder, no hace referencia al poder político (el poder del Estado) tampoco al poder económico (de la clase dominante) o al poder jurídico sino el que se encuentra en los intersticios de toda relación humana. Estas relaciones de poder se ejercen y circulan a partir de los discursos y las prácticas sociales. Y, estos discursos y estas prácticas son las que integran las representaciones de las mujeres sobre el acceso a la justicia.

Esta nueva perspectiva sobre las relaciones de poder, cuestiona en sí misma el concepto de víctima. En tanto la jerarquía entre los géneros y su consecuente inferiorización de las mujeres, es sostenido muchas veces por ellas mismas: ya sea desde representaciones sociales, discursos científicos, de la vida cotidiana, en discursos literarios y mediáticos. Esto tampoco implica culpar a las víctimas, sino comprender que se trata de la formación de subjetividades. Es decir, que las prácticas y discursos producen la subjetividad femenina, su inferiorización y los mecanismos de reproducción.

Aquí, retomaremos la definición de Facio (1999: 28), entendiendo al patriarcado como

La ideología y estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres. Es un sistema que se origina en la familia dominada por el padre, estructura reproducida en todo el orden social y mantenida por el conjunto de instituciones de la sociedad política y civil, orientadas hacia la promoción del consenso en torno a un orden social, económico, cultural, religioso y político, que determinan que el grupo, casta o clase compuesto por mujeres, siempre este subordinado al grupo, casta o clase compuesto por hombres.

Así, el acceso a la justicia ha sido profusamente utilizado y definido dentro y fuera del campo jurídico. Es multicausal y depende desde donde se lo defina se privilegia a

los sujetos personas que buscan justicia y/o a la organización que administra la justicia. Desde la perspectiva socio jurídica, lo que despierta interés y debate y lo que se cuestiona es el no acceso a la justicia del estado, o visto de otro modo, la injusticia del no acceso por parte de diversas categorías de personas definidas de varias maneras como “sectores vulnerables”, “desaventajados”, “excluidos”, “desafiliados sociales” o “marginados”, los que de algún modo detentan como rasgo común, la pobreza y la precariedad económica y a partir de ello la falta de poder y la debilidad política. Cuando se habla de acceso a la justicia, por lo general, entonces, se hace referencia a su ausencia y a la desprotección jurídico-política que ello genera (Salanueva, González, 2011).

Nuestra labor de investigación/extensión nos ha llevado a establecer con este grupo de mujeres, durante un largo período, una relación que permitió ir detectando en sus trayectorias de vida, las estrategias para sobrevivir frente a la hostilidad del medio que las rodea; de allí la riqueza del material con que contamos más allá de las entrevistas.

Podemos decir con Arendt (1993) que tenemos derecho a tener derechos solo si los conocemos y si nos sentimos dignos de ellos, habilitados para actuar con otras personas construyendo colectivos para luchar y defender nuestros derechos ciudadanos.

Estas afirmaciones nos permiten reflexionar sobre ¿Cómo puede reclamarse aquello que se desconoce? poniendo de manifiesto que el acceso a la justicia está condicionado por el conocimiento o desconocimiento que se tenga de ella, pero también por factores no jurídicos, la búsqueda de una mejor y mayor justicia para los sectores excluidos no puede tener solo relación con el campo jurídico, ya que el desconocimiento al que se hace referencia está en relación con otros desconocimientos, ausencias y carencias que escapan al campo del derecho.

En tanto el desconocimiento sea profundo y muchos/as ciudadanos/as estén preocupados/as en sobrevivir gracias a prácticas clientelares o pseudo-clientelares y sean ciudadanos/as asistidos, es difícil que esta situación se modifique¹⁰.

En referencia al caso de las mujeres pobres, la dificultad del desconocimiento de los derechos juega un papel importante, pero esto se mezcla con la posición subjetiva de muchas de estas mujeres quienes no se sienten dignas de merecerlos¹¹.

10 Se observa en este punto claramente el entrecruzamiento de los problemas de género que afectan a las mujeres y los efectos derivados de la pobreza, muchas de estas mujeres pobres son ciudadanas asistidas, en términos de Castell, atrapadas en prácticas clientelares que vienen de dos o tres generaciones con un profundo desconocimiento de sus derechos y de la capacidad de ejercerlos o demandar al estado su reconocimiento.

11 Hacemos referencia aquí a la dificultad que tienen muchas mujeres que padecen violencias por parte de sus parejas o exparejas, quienes a pesar de conocer sus derechos no se sienten capaces de defenderlos por mecanismos psíquicos internos de condicionamiento subjetivo que les impiden autovalorarse y reconocer el peligro que corren y la situación de maltrato y vulnerabilidad en la que quedan, en la apuesta permanente al cambio del compañero que les permite tolerar lo intolerable, siempre tras la promesa de que el alivio llegará (M. F. Hirigoyen, A María Fernández, E Bosch, M.G. González y H.G. Galletti).

En función de la complejidad que este tema tiene, son múltiples las acciones necesarias para que el estado adquiera el papel activo que, en cumplimiento de los tratados internacionales debe asumir, en pro de la equidad de género por un lado y de la efectiva equidad para las clases sociales desfavorecidas por el otro.

Entre ellas, podemos mencionar, la importancia de trabajar desde la estructura y organización de las instancias gubernamentales con personal comprometido y preparado para crear agendas participativas, con propuestas específicas co-gestionadas con organizaciones y municipios, partiendo desde lo local, para aportar a la conciencia social y al conocimiento de los indicadores de participación y equidad de género y clase, promover la disminución de la brecha existente, sostener y ampliar normas y políticas de estado.

Asimismo, avanzar sobre las prácticas androcéntricas mediante la capacitación¹² de las autoridades y del personal, modificando procedimientos, mejorando la comunicación institucional interna y externa, agilizando la dinámica de la toma de decisiones, trabajando en políticas de desarrollo económico y políticas sociales orientadas a la equidad de género, organizadas en sistemas de participación ciudadana, en base a consensos, comisiones especializadas y sostenimiento de la problemática en el eje transversal.

LA CIUDADANÍA COMO DIMENSIÓN DE EMPODERAMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

El concepto de ciudadanía ha sido utilizado en el último cuarto de siglo bajo distintas acepciones, se trata de repensarlo desde la idea de que no se restringe a la esfera de los derechos políticos, sino que debe pensarse de modo más abarcativo.

El concepto de ciudadanía es para Marshall (1998) El máximo estatus que una comunidad política da a algunos de sus integrantes. Es decir, que desde esta perspectiva, la ciudadanía es la mayor y más completa variedad de derechos y de obligaciones que da el Estado a una porción de sus integrantes.

El autor, destaca en la ciudadanía tres tipos de contenidos: ciudadanía civil, política y social; no considera Bareiro (1997) que el recorte de Marshall respecto de estos tres tipos de contenidos sea el único posible, para la autora, Marshall no limita las posibilidades a estas tres clasificaciones.

Esto permite seguir pensando respecto de las características y profundidad del concepto en el contexto actual, repensando otras posibles dimensiones en relación por

¹² Capacitación focalizada teniendo en cuenta a quiénes va dirigida formación anterior que se pretende del operador una vez capacitado es decir qué tipo de intervención se pretende realizar sino es una sumatoria de certificaciones que no resuelven los problemas concretos de las personas involucradas.

ejemplo con los derechos sexuales y reproductivos, objetos de frecuente vulneración en las mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas o ex parejas.

Este concepto incluye el ejercicio de los derechos y no sólo el reconocimiento de su existencia. La idea del reconocimiento y ejercicio del poder en defensa de los derechos y la visibilización de su distribución desigual en las sociedades, nos permite destacar la pluralidad y la equidad, por lo cual es un concepto vivo y potente que abre inquietantes preguntas.

Entre ellas, su utilidad en la construcción de testimonios de mujeres pobres que han padecido violencia, como salida del lugar de la víctima. Desde el reconocimiento de haber estado en ese lugar sin hacer de eso un destino sino un momento en sus vidas y con la apertura a nuevos reconocimientos orientados a la búsqueda del ejercicio pleno de la ciudadanía.

Estas afirmaciones nos permiten destacar el carácter polisémico del término ciudadanía y la potencia que el mismo adquiere para visualizar a las mujeres en una época de transición desde un mundo patriarcal hacia una visibilización creciente de los derechos de las mujeres.

-Las experiencias de las mujeres

Distribuimos el material de campo en diferentes dimensiones que nos permitirán ordenar y analizar las experiencias de las mujeres:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-ACCESO A LA JUSTICIA

Frente a la pregunta 14¹³ qué grado de confianza tiene en los jueces/zas, policías, gobernantes y otros/as. La mayoría de las entrevistadas contestó poco o nada, pocas usaron la categoría no sabe/ no contesta. Esto puede interpretarse en el sentido que a la mayoría de las entrevistadas este tema no les resulta indiferente y, muestran una posición tomada.

La representación sobre la administración de justicia no difiere mucho entre barrios, ni por nivel educativo. Las encuestadas recurren a la administración de justicia en el fuero de familia y/o por cuestiones laborales y esa experiencia no parece influir mucho en su opinión sobre la organización judicial.

La imagen general que muestran las encuestadas¹⁴ acerca de la administración de justicia es bastante mala; consideran que debe ser modificada; que al momento no es

13 De la encuesta semiestructurada que fue descripta más arriba.

14 Esas respuestas aparecen en la pregunta 23 del cuestionario: Algunas opiniones sobre la justicia y cómo se administra, específicamente en ese punto tomamos el ítem 5. Favorece a: y, de todas las posibilidades ofrecidas: los ricos, los pobres, a todos por igual y no sabe no responde. Mayoritariamente se inclinan por la opción a los ricos.

imparcial sino que se inclina por ayudar a los ricos, es lenta y burocrática, no puede decirse que resuelva bien los problemas. Jueces/zas y policías solo son mejor vistos si se los compara con la muy mala imagen de los/as gobernantes.

Una entrevistada rescataba la labor de los consultorios jurídicos gratuitos, como instrumento de descentralización de la administración de justicia, necesario como ayuda a las mujeres pobres en sus reclamos, en estos términos: Estoy haciendo el divorcio acá al lado, con las chicas, son buenísimas, está por salir en cualquier momento.

Esta cercanía geográfica facilita la concurrencia por el costo del traslado y, por otro lado ayuda a la fluida comunicación sin la mediación burocrática.

Otra entrevistada, hace referencia a la importancia de la cercanía geográfica para los reclamos y la visibilización de la resolución de los problemas: preguntada sobre los consultorios jurídicos esto respondía “si, vi un cartelito, que le enseñan a pintar a los chicos, le enseñan a tocar los tambores y todo eso...” en esa pausa podemos inferir una presencia que ayuda a sobrellevar las dificultades cotidianas del cuidado y al empoderamiento de las mujeres.

Aquellas que fueron a la administración de justicia por reclamos familiares y/o laborales opinan en general en el sentido de que “para algo me sirvió”.

Con respecto al cuidado

Con respecto a la función que hoy cumple el Comedor, una entrevistada afirmaba: “...ya hace como seis años que no damos más de comer, está reconvertido el comedor, se les dio una tarjeta a las mamás que les dábamos a los chicos de comer, y con eso ellos compran sus alimentos. No pero comer no, hay otras actividades...”

Esto está ligado a un avance importante dentro de las políticas públicas la Asignación Universal por Hijo¹⁵ ha sido una política reconocida como significativa por todos los sectores políticos, deberemos estar atentos a que efectivamente su sentido no sea desvirtuado en su implementación.

Sin embargo, las mujeres de bajos ingresos se encuentran más sobrecargadas por las demandas de cuidado y protección que siguen siendo vistas como responsabilidad de

15 La Asignación Universal por Hijo para protección social (AUH) es un seguro social de Argentina que otorga a personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil un beneficio por cada hijo menor de 18 años chicos discapacitados. Entró en vigor el 29 de octubre de 2009 por el decreto 1602/09 del Poder Ejecutivo de la Nación. A partir de mayo de 2011, las prestaciones se complementaron con el lanzamiento de la Asignación Universal por Embarazo para protección social (AUE), que se otorga a las futuras madres que se encuentren en las doce o más semanas de gestación. A mediados del año 2013, más de 3.500.000 niños y adolescentes se encontraban cubiertos por esta asignación.

ellas, el compañero masculino en todo caso “ayuda” pero sigue siendo una obligación prioritariamente femenina, que es visto así por ellas mismas la representación social subyacente es “mi marido, es bueno, me ayuda”. En caso que no lo haga, no siempre es visibilizado como un aspecto negativo y en general se lo toma en forma graciosa.

TRABAJO FEMENINO

Frente a la pregunta acerca del trabajo de las mujeres ¿Tenés idea si las mujeres trabajan en el barrio¹⁶? Una entrevistada nos decía: “no trabaja quien no quiere. Si, la mayoría trabaja, sino tienen un localcito, tienen un kiosco o en casa de familia limpiando o cuidando niños/as y ancianos/as”.

En general observamos que más allá de los matices individuales, el trabajo femenino desde la representación social de las propias mujeres, está ligado al cuidado de la niñez, los/as ancianos/as, a la subsistencia, la alimentación y, es de una gran precarización sin salario fijo o con trabajo inestable y sin seguridad social.

Esto está ligado a las representaciones sociales de las propias mujeres, quienes con frecuencia visibilizan el trabajo femenino desde un rol subalterno, de ayuda y apoyo para el trabajo “principal” que el hombre realiza fuera de la casa.

Según, el Informe PNUD (2011) en la última década se acentuó la desigualdad de ingresos entre trabajadores/as de baja educación y disminuyó entre los de más educación. Entre trabajadores/as plenos la ventaja es aún mayor para los varones. Es decir, que las mujeres de sectores más bajos están en peor situación relativa en referencia a sus pares varones que las mujeres de mayor educación respecto de los hombres de sus mismas calificaciones.

Kessler (2014:106) en referencia a la situación de las mujeres respecto al trabajo y al ingreso esto dice: se verifica una mayor desigualdad y siempre en contra de las mujeres, más adelante agrega que en casi todas las provincias los ingresos anuales de los hombres se ubican entre el 5 y el 55 % por arriba de las mujeres.

ALGUNAS PISTAS PARA SEGUIR PENSANDO EL TEMA

Las mujeres que viven en situación de pobreza se enfrentan a graves problemas en relación al acceso a la justicia, que las coloca en situación de mayor vulnerabilidad. En este sentido, los esfuerzos del estado deben orientarse a abordar la pobreza de las mujeres incluyendo entre sus prioridades el empoderamiento para la búsqueda de justicia y, en ese camino dotarlas de seguridad social y trabajo para asegurar que el siste-

16 Extraído de las entrevistas en profundidad.

ma de justicia no las discrimine y que tengan más oportunidades de ejercicio pleno de la ciudadanía, contribuyendo de esa manera a una sociedad más justa e igualitaria.

Sin acceso a la administración de justicia, las mujeres que viven en la pobreza no pueden ni reclamar ni ejercer sus derechos humanos, no pueden enfrentarse a los delitos, abusos o violaciones cometidos contra ellas por particulares o por el propio estado, tanto en el ámbito privado como en el público.

Las mujeres pobres se enfrentan a graves obstáculos de acceso a los sistemas de justicia, que agravan sus padecimientos, detalles menores para otras personas son para ellas de una gravedad que se convierten en ocasiones en obstáculos insalvables como por ejemplo dónde o con quién dejar a los/as niños/as para ir a trabajar fuera de sus hogares, donde el trabajo doméstico no es considerado como trabajo o el problema de la vivienda cuando deciden abandonar al agresor.

Podemos mencionar entre ellos: el costo y el tiempo de viaje a los juzgados o a las comisarías de la mujer y la falta de tiempo de los/as abogados/as que brindan asistencia legal gratuita, que se encuentran sobrepasados por la cantidad de casos y por las urgencias.

La falta de información acerca de sus derechos, el analfabetismo o la existencia de barreras lingüísticas, junto con la infravaloración estigmatizante asociada a la pobreza, también dificultan el acceso a la administración de justicia de las mujeres pobres.

Creemos que es deber del estado mejorar el acceso a la administración de justicia como parte fundamental de sus esfuerzos para luchar por la igualdad y la equidad, así como es el derecho de las mujeres pobres alfabetizarse jurídicamente y pedir el cumplimiento de sus derechos.

Pero como ya hemos afirmado en este y otros trabajos, nadie reclama lo que no conoce, y tampoco exige aquello de lo que no se siente merecedor. Esto es un asunto de mucha gravedad para las mujeres que no gozan de sus derechos, pero también atenta contra la convivencia democrática y el cumplimiento de los valores de respeto por la diversidad y ejercicio de la ciudadanía.

En las democracias de América Latina existen dificultades para asegurar en la práctica el igual acceso a la justicia de las mujeres que viven en la pobreza. Es imprescindible construir un sistema de administración de justicia inclusivo y cercano a ellas, tanto social como geográficamente. Pero la inclusión no debe ser meramente declamativa, porque en ese caso es una falsa inclusión.

Asegurar el acceso a la justicia para las mujeres pobres requiere leyes y sistemas judiciales que funcionen articuladamente con las políticas públicas y que no solo reflejen los intereses de grupos más ricos y poderosos, sino que tengan en cuenta las desigualdades de ingresos y de poder. En nuestra ciudad, un avance interesante lo constituye la creación en el año 2009 de los Juzgados protectorios con competencia exclusiva en temas de violencia, niñez y salud mental, como respuesta al incremento de causas sobre estas temáticas, surgidas desde los propios actores/as de la administración de justicia.

Acceder a la administración de justicia, implica en este contexto mucho más que obtener una respuesta judicial, también comprende la obligación de hacer accesibles

recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria.

El acceso a la administración de justicia de las mujeres pobres va más allá del sistema judicial, se debería complementar con políticas públicas que involucren a todos los/as actores/as de la sociedad.

El paulatino empoderamiento de derechos de las mujeres permitirá que cada vez más mujeres puedan ir saliendo de la culpabilización, de la cristalización en roles de cuidado y del sentimiento de no ser merecedoras de la resolución de sus problemas con la ayuda de la administración de justicia y con políticas sociales inclusivas de acceso a la vivienda, al trabajo, a la educación.

BIBLIOGRAFÍA

Actis, C. y Espinel, C. (2013) “Aporte al análisis de las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de un barrio”. En XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”. Córdoba: FDyCS- (UNC -) y SASJu

Araujo, K.; Guzmán V. y Mauro, A. (2000). “El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de política”. Revista Cepal, 70, 30-50.

Arendt, H. (1993). La condición humana. Barcelona: Paidós.

Arendt, H. (2013). Sobre la Violencia .Buenos Aires: Editorial Alianza

Bareiro, L. y Riquelme, J. (1997). “Nuevas voceras de la ciudadanía plena.” En: AUTORES Los procesos de reforma del Estado a la luz de las teorías de género (pp. 17-38). Quito: IULA/CELCADEL.

Bosch, E., Ferrer, V. A., Ferreiro, V. (2013). La violencia contra las mujeres. El amor como coartada. Barcelona: Anthropos.

Bourdieu, P. (1994). ANEXO “El espíritu de la familia” en Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. Barcelona: Anagrama.

Bourdieu, P. (2000). La Fuerza del Derecho. Colombia: Ediciones Uniandes.

Castellanos, G. (2006). Sexo, género y feminismos, tres categorías en pugna. Cali: Universidad del Valle.

Cisneros, S. (2002). “El femicidio íntimo en el partido de La Plata”. Revista de Sociología del Derecho, 23, 7-14.

Facio A. (1999). “Hacia una teoría crítica del derecho”. En Facio y Fries, Género y derecho. Santiago de Chile: Ediciones Lom.

Facio, A. (2009). Cuando el género suena cambios trae. Costa Rica: Fundar.

Fernández, A. M. (1993). La mujer de la ilusión, pactos y contactos entre hombres y mujeres. Buenos Aires: Paidós.

Fernández, A. M. (2000). Instituciones estalladas. Buenos Aires: Eudeba.

Fernández, A. (2006). Las lógicas Colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades. Buenos Aires: Biblos.

- Forcinito, A. (2008). "Derechos Humanos, mujeres y feminismos." *Hispanic Issues On Line Debates*. Fall. [En línea]. Consultado el 1 de noviembre de 2014 en <<http://hispanicissues.umn.edu/assets/pdf/DebatesFeministas-Forcinito.pdf>>
- Freud, S. (1990a). *El malestar en la cultura*. Buenos Aires: Amorrortu.
- (1990b). *Psicología de las masas y análisis del yo*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gayle R. (1975). "The Traffic in Women". En Rayna Reiter (Ed.) *Toward an Anthropology of Women*. New York: Monthly Review Press.
- Giberti, E. y Fernández, A. (1992). *La Mujer y la Violencia Invisible*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Gil Lozano, F. (2007). "Historia de las mujeres, mujeres en la historia". En Chaher, S. y Santoro, S. *Las palabras tienen sexo: introducción a un periodismo con perspectiva de género* (pp. 87-120). Buenos Aires: Artemisa Comunicación Ediciones.
- González, M. G. y Dente, J. (2008). "Nuevos ropajes, viejas interpretaciones". *Revista del Colegio de Abogados de La Plata*. 69, 95-103.
- González, M. G. y Galletti, H. G. (2011). "¿Acceso para quién o para quienes?". En Salanueva, O. Y González, M. G. *Los Pobres y el acceso a la justicia* (pp. 10-25). La Plata: Edulp.
- González, M. G. y Galletti, H. G. (2012). "La construcción del testimonio y el acceso a la justicia en Sobre Mujeres y Feminismos". En Coblier, Diana (comp) *Sobre mujeres y feminismos* (pp.115-125). Buenos Aires: Fundación MVPR.
- Galletti, H. G. (2012). "Las familias, sus conflictos y el rol de la Administración de Justicia". *Punto Género*, 2, 45-60.
- González, M. G. y Galletti, H. G. (2012). "Globalización: Mujeres y acceso a la justicia". *Arts&Humanities*, 2(8).
- Hirigoyen, M. F. (2008). *Mujeres maltratadas Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Buenos Aires: Paidós.
- Hirigoyen, M. F. (2009). *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Paidós.
- Jelin, E. (1996). *Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina*. Buenos Aires: UBA- CONICET.
- Jodelet, D. (1989). "Representations sociales: domaines en expansion". Jodelet D. (org) *Les representations sociales*. París: PUF.
- Kessler, G. (2014). *Controversias sobre la desigualdad: Argentina. 2003/2013*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Marshall, T. H. y Bottomore T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Moscovici, S. (1963). Attitudes and opinions. *Annual Review of Psychology*, 231-260.
- Moscovici, S. (1979). *El Psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul.
- Moscovici, S. (1988) "Notes towards a description of social representations". En *European Journal of Social Psychology*, (18), 211-250.

Petracchi, M. y Kornblit, A. L. (2004). "Representaciones sociales: una teoría metodológicamente pluralista". En Kornblit, A. L. (2004). Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Biblos. Buenos Aires.

PNUD, (2011). Aportes para el desarrollo humano en Argentina 2011. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad Argentina. Buenos Aires: Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

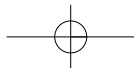
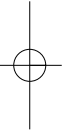
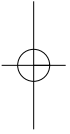
Salanueva, O. y Berisso, I. (2009). "Los problemas de la inseguridad social". En X Congreso Nacional De Sociología Jurídica. Córdoba: FDyCS- (UNC -) y SASJu.

Salanueva, O. y González, M. (2011). Los pobres y el acceso a la justicia. La Plata: Edulp.

Salanueva, O; González, M y Berisso, I. (2012) "Las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia en barrios platenses". En XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica. Viedma: SASJu-UNRN.

Scott, J. W. (1999). "Experiencia". Revista Hiparquía, X (1), 59-83.

Widyono, M. (2008). "Estudio sobre el asesinato en Gran Bretaña". En Fortaleciendo la comprensión del femicidio. De la investigación a la acción (pp. 15-40). Washington, D. C.: Inter Cambios.



Vida social, justicia y seguridad: relaciones desde la prisión preventiva

Ezequiel Kostenwein¹

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es producto del proyecto “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia” (Pict-2010-1317). En este sentido, y con el objetivo de complementar los dos nudos de la investigación, analizaremos la relación que existe entre administración de justicia y seguridad para los actores judiciales tomando a la prisión preventiva (en adelante, PP) como elemento articulador. Concretamente, veremos cómo estos actores evalúan el papel que desempeñan determinados actores extrajudiciales en la administración de justicia y el problema de la seguridad, a partir de la PP.

En nuestra investigación sostenemos que la institución judicial pasó a ser un actor relevante frente a las demandas por el cumplimiento de distintos derechos debido, en parte, al declive de protecciones sociales concretas vinculadas al empleo, la salud y la educación. Esto último contribuyó para que se despliegue y consolide una nueva defi-

¹ Instituto de Cultura Jurídica, UNLP, CONICET.

nición acerca de lo que significa ‘estar seguro’, vinculada principalmente a la ausencia de hechos delictivos. En este proceso de declive y nuevas definiciones comenzaron a intervenir de forma cada vez más perceptible actores extrajudiciales como la policía, los medios de comunicación, las autoridades políticas y las ONGs. La particularidad que brinda la PP al respecto es la de moverse entre la administración de justicia y las demandas de seguridad, ensamblando en ese movimiento a los actores extrajudiciales mencionados.

Para llevar adelante nuestra propuesta realizaremos una breve introducción a la definición de la PP, junto a una serie de trabajos en los que se la estudia dentro de tres contextos que se relacionan entre sí: América Latina, Argentina y la Provincia de Buenos Aires (en adelante, PBA). En segundo lugar, individualizaremos las competencias de los actores que por afuera de la institución judicial intervienen en la estructuración del problema de la PP. Por último, describiremos algunos enfoques que califican el uso de esta medida cautelar como un componente central de estrategias políticas con el cual reprimir a grupos “de riesgo”, para luego mencionar las limitaciones que este tipo de enfoques presenta.

1- UNA MEDIDA (POCO) PECULIAR

Al comienzo de su último libro, Garland (2013) afirma que la pena de muerte en EE.UU. es una institución peculiar. Y según este autor, lo es por estar en desacuerdo con las finalidades de la justicia penal, porque parece tener alguna relación -si bien no del todo clara- con el legado de violencia racial del país, y porque EE.UU. es la única nación en occidente que mantiene vigente esta pena capital. Si reparamos principalmente en la última de estas tres características, y lo relacionamos con lo que sostienen los estudios sobre el problema de la PP en América Latina, en Argentina y en la PBA, podemos llegar a la conclusión contraria a la de Garland sobre la pena de muerte en EE.UU. Es decir, que la PP en estas tres áreas es una medida cautelar muy poco peculiar.

Los trabajos acerca de esta medida en América Latina mencionan una serie de dificultades para restringir su utilización que, más allá de adquirir sus respectivas particularidades, se observan en toda la región. Estas dificultades tienen que ver con la preocupación cada vez mayor de la ciudadanía por el problema de la inseguridad, junto a un respaldo popular a políticas “duras” en la represión del delito, a la intervención oportunista de la clase política y los medios de comunicación, y a la debilidad institucional de los actores judiciales atravesada por una cultura judicial proclive a la aplicación de la PP. Según estos trabajos, los factores que acabamos de mencionar, cada uno con sus aspectos locales, han transformado al encierro preventivo en una “política pública no escrita” (DPLF, 2013; Carranza, 1999, 2001; CEJA, 2009; CIDH, 2013).

Las investigaciones que se concentran en Argentina señalan los inconvenientes que ocasiona que durante el proceso penal determinados actores, en particular policías y

Fiscales, puedan imponerse sobre otros, como es el caso de los Defensores, favoreciendo de ese modo el uso de la PP. Según estos trabajos, existe una tendencia a justificar la necesidad de esta medida cautelar sin tomar en cuenta lo que la legislación solicita al respecto. Esto último se agrava por el hecho de que las medidas alternativas a la PP se usan escasamente (CEJA, 2011). También suele indicarse cómo el encierro preventivo se vuelve en algunos procesos un elemento extorsivo para las personas que lo están sufriendo, ya que las obliga a aceptar juicios abreviados con todos los condicionamientos que éstos involucran². Con este tipo de juicio se resuelve la situación procesal del imputado, permitiéndole en muchos casos salir de prisión antes de lo que podrían salir de esperar un juicio ordinario. Pero esta resolución sucede, en muchos casos, a costa de confesar delitos no cometidos (INECIP, 2012). Por último, se mencionan como factores que benefician la utilización de la PP el manejo arbitrario de nombramientos y ascensos dentro del poder judicial (en adelante, PJ), el hostigamiento sobre los actores judiciales que muestren un criterio favorable a la libertad del imputado durante el proceso, y la falta de claridad en las leyes procesales (Gutiérrez, 2013).

En la PBA, por último, se sugieren argumentos similares. En los diferentes documentos se asegura que el elevado uso de la PP está atravesado por el “humor social”, por la débil fundamentación que realizan los Fiscales al solicitarla, y por la persecución que sufren Jueces de Garantías (en adelante, JG) que aplican la medida cautelar de manera restringida (CIPPEC, 2011). Además, se indican otros dos factores que facilitan el encierro preventivo en el ámbito bonaerense: por un lado, la formación profesional de los operadores jurídicos, por el otro, la selectividad congénita en la represión del delito (ADC, 2012).

Si tomamos en cuenta estos informes se trata de una medida cautelar que más allá de los distintos escenarios propuestos, muestra equivalencias importantes. Y la paridad también se observa en lo jurídico. En este sentido, la PP se configura cuando se priva de la libertad, durante el proceso por el que se investiga un delito, a quien está acusado de la comisión del mismo pero que legalmente conserva su condición de inocente. En concreto, esta medida tiene un propósito de cautela por lo que carece en sí misma

² El juicio -o proceso- abreviado elimina buena parte del debate oral que se debería realizar en el juicio. Este juicio abreviado se lleva adelante al terminar la etapa de investigación cuando el imputado reconoce o confiesa el delito que le atribuye el Fiscal aún no habiéndolo cometido. El Fiscal fija un máximo de pena inferior a la que podría corresponderle al imputado si el delito se probara en un juicio ordinario. El acuerdo es consensuado por el Fiscal, el imputado y la defensa, y elevado para que un Tribunal dicte una sentencia con la única limitación de no superar el máximo propuesto por el fiscal.

de una finalidad, o en otras palabras, que debe ser utilizada como un medio para lograr otros objetivos, que son los del proceso penal. Estos objetivos pueden verse amenazados si, quien está imputado de un delito, consigue o bien evadirse o bien obstaculizar la averiguación de lo que exige la causa penal. Ambos requisitos, conocidos como peligro de fuga y entorpecimiento para la averiguación de la verdad³, serán analizados en detalle más adelante, importando ahora señalar que la PP puede solicitarse cuando alguno de esos riesgos estén presentes⁴. El JG es quien está facultado para concederla o rechazarla durante la investigación previa al juicio⁵, de acuerdo a la meritación que haga de las pruebas ofrecidas, tanto por quien la requiere -Fiscal- como por quien pretenda impugnarla -Defensor-.

Luego de este breve esquema es posible concluir que la PP se resuelve administrativamente dentro de la institución judicial, entre el Fiscal, el Defensor y el JG. Si bien esto es cierto, se deben evitar dos reducciones sobre el problema. La primera es la que considera al encierro preventivo como una cuestión ceñida al ámbito judicial. La segunda simplificación es la que lo toma como una maniobra política con la que se persigue a grupos “peligrosos”, frente a la cual los actores judiciales tienen escasa capacidad de resistencia. Ambas serán descritas en las próximas secciones teniendo en cuenta lo que sucede en la PBA.

2- LAS INTERVENCIONES EXTRAJUDICIALES

Existen actores vinculados a la PP que no es posible circunscribirlos al PJ. Algunos pueden influir en el uso cotidiano de esta medida cautelar, como es el caso de la policía, los medios de comunicación y las autoridades políticas. Otros actores lo hacen configurando a este instituto como un problema público, tal es lo que sucede con determinadas ONGs.

Respecto a la policía y los medios de comunicación, no haremos un análisis pormenorizado de cada uno de ellos sino que se señalará cómo perciben y evalúan su desempeño los operadores jurídicos. Sobre las ONGs y los representantes políticos, además, se incorporarán declaraciones, propuestas y documentos que complementen los

3 Algunos países, como por ejemplo Alemania y Costa Rica, suman un tercer peligro procesal que justifica el encierro preventivo: es el peligro de reiteración delictiva (Llobet Rodríguez, 1997).

4 Esta medida cautelar, en la PBA, puede ser solicitada sólo por el Fiscal. Si bien el Código Procesal Penal no lo dice expresamente, surge de los arts. 158 y 161.

5 Esta etapa se define jurídicamente como Investigación Penal Preparatoria.

testimonios de dichos operadores.

2.1 ACTIVIDAD POLICIAL

La policía en la PBA⁶ es la que comienza la mayoría de las investigaciones penales que posteriormente pueden dar lugar a la aplicación de la PP⁷. Un experto que se desempeñó como Subsecretario de Seguridad en el ámbito bonaerense nos manifestó lo siguiente:

“La puerta de entrada, el procesamiento del conflicto en concreto, es la bonaerense. Y tenés que tener en cuenta que trabaja como una burocracia, por lo que necesitan a justificar su trabajo”.

En esto coinciden también los actores judiciales que hemos entrevistado, es decir, en que la policía inicia con su accionar el número más elevado de las investigaciones penales preparatorias (en adelante, IPP). Sin embargo, surgieron diferencias al consultarles a estos actores por el desempeño de esta fuerza de seguridad, las cuales en parte pueden interpretarse como consecuencia de la división judicial del trabajo. Esta división, que por un lado estructura el fenómeno de la PP dentro del PJ, además contribuye para que el trato de los Fiscales, Defensores y JG con la policía no sea el mismo.

Los Fiscales son quienes tienen mayor acercamiento con esta fuerza de seguridad, puesto que en el desarrollo de la IPP la policía es su auxiliar⁸. La imagen que ofrecen los Fiscales de la policía es la de una institución vinculada a garantizar el cumplimiento o la aplicación de la ley, a la que se le debe exigir principalmente que actúe conforme a derecho, de modo previsible (Sozzo, 2005: 176-177, 229). Es el caso de los

6 Se trata de la fuerza de seguridad más grande del país: en la actualidad tiene un número de efectivos cercano a los 60.000. A su vez, según el gobernador D. Scioli, “Proyectamos a los 60 mil policías que tenemos, seis mil policías más por año. En cinco años podemos tener estimados esos índices”. De esta manera, se incorporarían a la fuerza 30 mil nuevos efectivos. *Diario La Nación* (7-9-2013).

7 No existen estadísticas oficiales al respecto, excepto el Informe que presentó la Procuración General de la PBA sobre 2012 en el cual consta que 89% de los individuos fueron aprehendidos en la comisión del delito o por orden del fiscal. De este 89% la mayoría son producto de la actividad policial. Estos porcentajes tan elevados fueron confirmados cuando trabajamos con los expedientes y en las audiencias.

8 El Art. 56 del Código Procesal Penal de la Provincia afirma que los Fiscales son quienes promoverán y ejercerán la acción penal de carácter público dirigiendo a la policía en función judicial en la IPP. Véase también los Arts. 59 y 268 del mismo Código.

siguientes testimonios:

“¿Policías?, hay buenos y malos. Son los funcionarios públicos que menores ingresos tienen en la administración. Y si vos pensás que a los jueces no se les descuenta ganancia [...]. Tiene que estar bien pago, no es que mal pago se justifica pero genera tres consecuencias: les falta educación y deben tenerla para comprender la ley, además deben no ser influidos por la miseria que los rodea, como en la serie policías en acción [...], que todo eso no les nubla el juicio. Y tienen pánico porque no quieren disparar; no se les cree lo que dicen o escriben. Como trabajadores no se sienten ni están respaldados, eso los hace trabajar mal. El 95% de las causas que llegan a sentencia es por ellos y no por nosotros. Con las falencias que tienen, igual es muy importante su trabajo” (Fiscal de Instrucción, Departamento Judicial La Plata).

“Desde el Ministerio Público Fiscal estábamos con intención de mejorar la relación con la policía, lo que no significa llevarse mejor, sino optimizarla. Nunca me incliné por la cagada a pedos mal porque el policía es un negro, porque es un ignorante, pero tampoco pasar por boludo delante de ellos. Respecto a cómo trabaja la policía comparto los prejuicios [risas]. Con la reforma del '98 el problema es que muchos fiscales, imberbes, empiezan a ocupar el lugar que antes tenía la policía [...], consecuencias que no sé si estuvieron del todo previstas. Otra cosa son las purgas que si no se sabe administrarlas generan mano de obra desocupada [...], hay que tener en cuenta la exposición a la violencia del policía, sobre todo del de calle, no hay atención suficiente a ellos. No se los contiene: al día siguiente de un tiroteo, capaz tiene que ir a trabajar igual. Hay que distinguir si el accionar policial evita un delito de si eso luego da lugar al inicio de una causa judicial. Porque si tratamos al policía como un no-humano luego se comportará como una bestia” (Fiscal de Instrucción, Departamento Judicial de Mar del Plata).

Para estos operadores jurídicos, los problemas son aquellos “problemas que debe enfrentar el policía”, desde sus bajos recursos tanto económicos como intelectuales, pasando por la gran exposición que padecen debido a su trabajo, hasta la escasa protección que tienen por parte del Estado. Según los testimonios citados, se trata de una contradicción en la que el policía, principalmente el de menor jerarquía, se encuentra envuelto a diario, que se expresa en el maltrato que éste recibe –de la sociedad y de la propia institución– y en el maltrato que reproduce, en el “disparo o no disparo” que lo desconcierta por miedo a sanciones. En definitiva, se observa lo que Philippe Corcuff

define como un régimen de compasión, o con sus palabras,

Lo que llamamos interpelación ética en el cara a cara, es decir, el hecho de tener un sentimiento de responsabilidad frente al otro [...] ese sentimiento de sentirse responsable de algo de lo cual no se es propiamente responsable (2010: 32; 2013: 125)⁹.

La postura más distante a la de los Fiscales es la de los Defensores, que son quienes expresan mayores críticas a la institución, y para quienes la policía tiene una influencia perjudicial que resulta decisiva. Ésta última ejerce un tipo de control amplio e indeterminado que se asemeja, al menos en parte, a la antigua policía descrita por Foucault (2004: 374) que se encargaba del espacio de circulación y de las relaciones recíprocas entre los hombres. Además, la mayoría de estos actores judiciales concuerdan con las denuncias que realizan distintas ONGs sobre los métodos violentos que se encuentran arraigados en la labor policial (et al., CELS, 1998). Muchos de estos actores mencionaron la capacidad de los integrantes de esta fuerza para elaborar versiones falsas de los hechos que investiga, como también el ocultamiento, destrucción o fabricación de pruebas que contribuyan a desligar a agentes de policía comprometidos en alguna irregularidad. Según los Defensores:

“El actor más importante es la policía, es la que convierte lo que la legislación y los medios definen como delito en una persona presa, y si vos querés, con prisión preventiva. Todos estamos en contra de los desarmaderos, pero si la policía no avanza, no pasa nada. No hay policías ingenuos, el ingenuo va como ordenanza al Poder Judicial [...]” (Defensor Oficial, Departamento Judicial de Quilmes).

“Yo recuerdo que la discusión sería sobre la cuestión de la seguridad en la provincia se da alrededor del año 1997. Hubo una serie de episodios graves que pusieron en crisis el gobierno de la provincia, elevado al grado de conmoción: la muerte de Cabezas y su esclarecimiento, y la vinculación de la AMIA con la bonaerense [...]. Esto obligó a que

⁹ Según Corcuff (2010), la noción de compasión fue utilizada porque era una palabra más conocida y entendida por todos, pero en su grupo de investigación apelaban a una expresión técnica que era la de “interpelación ética en el cara a cara”.

el gobierno dé alguna respuesta a la corrupción y el abuso policial, y esto se vincula con el protagonismo que históricamente tuvo la policía respecto del tema de la seguridad. El aparato penal: la policía, el Poder Judicial, la Legislatura, el SPB, se vio alterado, y se puso en riesgo la gobernabilidad, en primer lugar, por lo de Cabezas” (Defensor Oficial, Departamento Judicial de La Plata).

Alguno de los Defensores, como es el caso de éste último testimonio, señalan a la policía no sólo por fomentar nichos de impunidad debido a la manipulación de pruebas o versiones falsas en determinados casos. También consideran que está en condiciones de promover crisis sensibles en el ejercicio del Poder Ejecutivo en general, y en el área de seguridad en particular.

Por último, los JG también plantean objeciones sobre la actuación policial como lo hacen los Defensores, pero las matizan con argumentos de tipo “estructuralistas”. La policía es un componente de la seguridad pública relacionada y subordinada al gobierno estatal, el cual es responsable de fijar su doctrina, su organización y su funcionamiento (Sain, 2008: 85). En este sentido, los JG ven a la institución policial como producto del problema de la corrupción y los abusos, y no como su causa, apuntando al Estado y al poder político indistintamente como los máximos responsables:

“El desempeño de la policía deja mucho que desear en el contexto de la reforma procesal penal, ya que se trata de una agencia que no ha logrado renovarse en sus estructuras y sigue aportando a una concepción militarizada de la seguridad. [...] tiene mucha importancia en los procesos de selectividad del sistema penal porque en términos generales es quien define qué casos ingresarán al sistema. Igual, buena parte de esta responsabilidad es del poder político, que no ha sabido, no ha podido o no ha querido impulsar políticas de transformación a su respecto y, muy por el contrario, ha exhibido una línea zigzagueante en un tema de semejante trascendencia que va de Arslanián a Casal, pasando por Rico” (JG, Departamento Judicial de Mar del Plata).

“En la labor de la policía incide fuertemente la opinión pública junto a la agenda mediática y también la relación entre el comisariato y el poder político. Estos elementos sensibilizan a la policía, pero la condicionan de forma muy limitada, porque hay condiciones materiales fuertes: un policía de la bonaerense no está preparado para detectar un delito de cuello blanco [...]. Está comprobado que el patrullaje no previene el delito, pero sino patrullás estás muerto, porque es el elemento simbólico de que el Estado está presente. Y esto es un mito también, porque el Estado ya no es ni el más importante ni el mas eficiente pro-

veedor de seguridad” (JG, Departamento Judicial de Quilmes).

En definitiva, para los JG la agencia policial debe analizarse en relación a otros actores y procesos que condicionan su actividad, principalmente a los vaivenes del poder político respecto al problema de la seguridad pública.

Por su parte, los relatos de los vecinos entrevistados entregan en conjunto testimonios más ambiguos que los ofrecidos por los actores judiciales. Desde ya que los testimonios de los vecinos se efectuaron en otro contexto, como resultado de percepciones “barriales” antes que “institucionales”. Sin embargo, la ambigüedad que sugerimos se observa en la tensión que existe entre la necesidad de recurrir a la policía en ciertos casos y la desconfianza permanente sobre su desempeño. Tal es el siguiente caso:

ENTREVISTADOR: “Si tuvieras que aconsejar a alguien, ¿le dirías ante un hecho que vaya a la policía...?”

VECINO: Siempre vos tenés que decirle que vaya a la policía y efectivamente yo ya te digo, por una cuestión protocolar yo llamé a la policía, vinieron, intentaron hacer el peritaje, pero nosotros, para que vos te des una idea, en ese lugar había una caja fuerte arriba, una batida, ponele, entendés? Fue una batida, la caja fuerte nosotros no la usamos nunca, la rompieron a martillazos, estuvieron una hora y media con miedo, con todo, vinieron a sacar huellas digitales xxxx [...]. Porque [los policías] saben todo y hablan todo. Si conocen a los chorros como yo la conozco a mi vieja. Un policía si no quiere que pase algo no pasa, así de sencillo”.

Para los vecinos, la policía aparece como el último recurso al que hay que echar mano, pero el único que puede asegurar menor exposición a hechos delictivos. Según uno de estos vecinos:

VECINO: “Como está el país, no hay mucho más para hacer que lo que se hace, como yo le dije al comisario, y al jefe de calle: ¿cuál es la idea? Un policía que vos veas caminando en la cuadra, o en la otra, acá son tres cuadras por ejemplo, tres policías, en vez de estar tomando mate, cuatro arriba de una camioneta yendo y viniendo gastando combustible... Yo te hago: no gastás una gota en combustible, tenés a un tipo parado en un lugar con la camioneta, tenés un policía en cada lado...”

VECINO 2: No roban más ¿Sabes que hace el chorro? Pasa con la moto y dice “No, acá no vamos a robar porque nos dan...” pero como acá en todos lados. No se hacen las cosas porque atrás de todo esto hay algo”.

Por lo tanto, en las entrevistas con los vecinos aparece una marcada ambivalencia entre el reclamo por más presencia policial que aseguraría una disminución en los delitos y la sensación de que esa policía está en connivencia con los delincuentes y genera, por ejemplo, zonas liberadas.

Resumiendo, lo que surge de éste apartado es que si bien la aplicación de la PP para los imputados por algún delito se resuelve en el PJ, esta resolución está precedida en la mayoría de los casos por el trabajo policial. Es este último el que generalmente da inicio a las causas en las cuales puede llegar a ser utilizado luego el encierro preventivo. Y según los testimonios que recogimos de los actores judiciales, éste desempeño policial es evaluado, principalmente, a partir de las tareas que dichos actores realizan en el proceso. Por un lado, encontramos una crítica enérgica a esta fuerza de seguridad propia de los Defensores. Por otro lado, una mayor “compasión” ligada a los Fiscales. En tercer lugar, la subordinación de esta fuerza al espacio político que revelaron los JG. Por último, en el caso de los vecinos, se pasa de una percepción “institucional” a una “barrial” de la policía, percepción cargada de ambigüedades como producto de necesitarla a veces y de considerarla sospechosa siempre.

2.2 EL LUGAR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el desarrollo de las primeras entrevistas, un número elevado de operadores jurídicos mencionaron motu proprio a los medios de comunicación como uno de los factores que condicionaba la administración de justicia en general, y el uso de la PP en particular. Con el objetivo de mantenernos cerca de las formulaciones e interpretaciones de los actores, subordinando nuestras inquietudes a la de los operadores jurídicos (Boltanski, 2000), nos propusimos recabar y organizar los argumentos que ofrecían acerca de este fenómeno¹⁰ sin considerar lo que los medios de comunicación presentan sobre la PP¹¹.

10 La literatura especializada afirma que en la actualidad, las personas tienen a los medios como una fuente primaria de información sobre la delincuencia, especialmente la televisión, que se expandió como objeto doméstico y contribuyó a que su auditorio esté en condiciones de registrar las noticias nacionales en detrimento de las locales, teniendo el delito un sitio cada vez más destacado y la figura de la víctima, un ascendente protagonismo (Pratt, 2007: 66; Garland, 2005; Vilker, 2006). Este fenómeno, que excede al ámbito de la PBA, ha permitido que se considere a los medios de comunicación como interlocutores eficaces respecto al fenómeno criminal, tanto para azuzar los pánicos morales (Young, 2011) como para neutralizarlos (Kessler, 2009). En palabras de Young, “la clave central para la valoración de las noticias es [...] lo atípico: aquello que sorprende, que está en contraste con lo que se concibe como normalidad cotidiana” (2012: 202).

11 Un análisis del abordaje periodístico sobre la PP puede verse en INECIP (2012: 93)

En este sentido, las entrevistas han sido una técnica imprescindible para analizar la relación que, según los actores judiciales, se establece entre los medios de comunicación y la PP, dado que en los expedientes y en las audiencias -que es donde en términos formales se decide sobre la medida cautelar- no existe la posibilidad de explicitar esa relación. Dicho más concretamente, cuando los Fiscales, Defensores y JG judiciales solicitan, aceptan o deniegan la medida cautelar, no pueden fundamentarlo en la “presión” que ejercen los medios sobre ellos mismos o sus colegas.

Como resultado de las entrevistas se puede indicar, en primer lugar, que no existe unanimidad entre los actores al señalar la influencia que los medios de comunicación tienen en el uso de la PP, y que en esta falta de conformidad no juega un papel relevante, como vimos para la policía, la división del trabajo judicial entre Fiscales, Defensores y JG. A partir de los testimonios, elaboramos tres modelos generales en los que podrían agruparse los distintos argumentos. Uno de estos modelos, que podríamos definir como el de la “prensa hegemónica”, es el que considera muy influyentes a los medios de comunicación, sin la necesidad de agregar matices o especificaciones. La prensa¹² es presentada como un factor determinante, en el sentido de fijar límites y ejercer presiones (Williams, 2009), para entender la utilización de la PP. Dado que su incidencia es reconocida explícitamente, los medios de comunicación están lejos de poder considerarlos como un componente misterioso u oculto al que deba desentrañarse laboriosamente.

“Mi percepción es que su influencia es absoluta. No tengo modo de probarlo, pero creo que sí. Por ejemplo, el caso de la Hiena Barrios, se seguía de acuerdo a lo que se decía afuera, tenías una Fiscal que le pidió una detención, y la Jueza de Garantías se la concedió. La Cámara la mató a la Jueza de Garantías que pensó que eso era lo correcto. La cámara le pega porque dice q no se puede pedir prisión preventiva para un delito culposo que nunca habías dictado. Entonces la Jueza de Garantías hizo la lectura del afuera, y la Cámara otra. y la Fiscal lo hace por dolo eventual sabiendo que no lo es, pero lo hace para mostrarse más cerca de las víctimas. Y la Fiscal armó una causa y va a perder el juicio” (Defensor Oficial, Departamento Judicial de Mar del Plata).

“Los medios influyen claramente sobre los jueces. Es la mayor presión que hay actualmente en el PJ. Es por la forma grosera e ignorante

¹² Si bien “prensa” y “medios de comunicación” no son necesariamente sinónimos, aquí los utilizaremos como tales.

que informan los hechos. Influyen en un 95% en las decisiones. Yo sé que en los ministerios de justicia y seguridad se gastan una millonada en los informes de prensa” (Fiscal de Instrucción, Departamento Judicial de La Plata).

“Sin duda que [la prensa] opera en quien tiene que decidir. Nadie quiere verse en los diarios después de haber resuelto sobre una prisión preventiva” (JG, Departamento Judicial de La Plata).

Por lo tanto, si bien los medios de comunicación informan de manera inexacta las cuestiones jurídicas, “fuerzan” a los actores judiciales a solicitar y conceder la PP principalmente debido al temor que estos tienen de ser retratados por aquellos.

En otro de los modelos, más cercano al “voluntarismo judicial”, los medios de comunicación son vistos como un factor a tener en cuenta pero que es posible contrarrestar -incluso hasta neutralizarlo- si el operador jurídico enfrenta las “embestidas” de la prensa. Aquí, los testimonios no definen a ésta última como portadora de una influencia terminante, sino a los actores judiciales como capacitados para ponerle límites.

“Tengo que reconocer que esos principios [que deben tenerse en cuenta para pedir o no la PP] se usan arbitrariamente; no es lo mismo un hecho que sale en la tapa de los diarios que otro que no sale, y eso influye en el ánimo de quienes formamos parte de la causa. Eso para mí tiene mucho que ver con la designación de los Jueces, con la baja de calidad de los Jueces en los últimos años. Casos graves hubo siempre, pero antes los Jueces leían el diario y no les importaba; ahora no es así” (Fiscal de Instrucción, Departamento Judicial de La Plata).

“Y, depende de la personalidad del Juez de Garantías o del Fiscal, no debería influenciarte para que hagas las cosas de manera distinta a la que pensás. Yo tuve presiones: la no detención de X acusado por la Fiscalía del triple crimen X. El día de las elecciones nacionales había un pedido expreso del Gobernador y del Ministro de Seguridad X que era el imputado el que había cometido el crimen. Me amenazaron con un juicio político, y yo no le di la detención porque no estaban los elementos necesarios en aquel momento. Y sabemos que no es simpático tener a los medios en contra, cuando sabemos cómo se manejan... el poder político es el manejo de la prensa, porque es muy difícil que los medios oficiales no estén contestes a los gobiernos de turno, algunos se la aguantan y otros no” (JG, Departamento Judicial de La Plata).

“A título personal, te puedo asegurar que no. Pero sí, sí, son importantísimos, porque generan movilización de las personas, porque sólo se escucha la voz de la víctima [...], bueno Zaffaroni ha escrito libros sobre esto, uno de ellos es este La cuestión criminal [...], ahí habla de la propaganda comunicacional, yo siempre digo que no estamos acá para dictar sentencias que sean simpáticas para la gente, para la opinión pública, sino para hacer cumplir la ley. Hay decisiones antipáticas, que no nos gustan, pero hay que tomarlas. Si yo tengo duda sobre alguien, no puedo pensar si está condenado por la sociedad o no. Si no cumple con los requisitos que me exigen las leyes, debo dejarlo en libertad porque es lo que corresponde. Los periodistas no están especializados y critican sin rigor jurídico, desde lo que la sociedad quiere, y seguro que eso influye” (JG, Departamento Judicial de La Plata).

Aquí la prensa no aparece sola, sino en disputa por el control de la institución judicial. La idea de que “casos graves hubo siempre, pero antes los Jueces leían el diario y no les importaba” o de “que no es simpático tener a los medios en contra” permiten concluir que la prensa interviene. Sin embargo, termina siendo más decisivo quién se la aguanta y quién no.

El tercer modelo, más crítico que los dos anteriores, considera a los medios de comunicación como una “astucia” que los mismos operadores jurídicos manipulan para evitar los compromisos y las responsabilidades que tendría que tener el trabajo en el PJ respecto de la PP. Se denuncia la falta de oposición al statu quo sobre el uso de ésta medida cautelar, dándole un lugar subsidiario a la prensa en relación a las rutinas judiciales.

“Respecto de los medios, creo que es falso que influyan tanto, creo que es una especie de autojustificación ideológica. Influyen, pero no en los niveles que ellos mismos sostienen. Sin los medios, en lugar de 75% habría 70% de prisiones preventivas. No es un elemento decisivo, es ideológico. No son condiciones externas, sino internas: conozco jueces que son absolutamente reactivos a la prisión preventiva, que no quieren dictarla, pero son incapaces de enfrentarse a las variables que empujan dentro del sistema. Es por el habitus, no por pereza” (JG, Departamento Judicial de Mar del Plata).

“Respecto de los medios, llegaron corriendo al Poder Judicial por izquierda, como en el caso María Soledad, o Yabrán [...], por más que ahora lo corran por derecha. A Schiavo lo atacaron primero los políticos, no los medios. La influencia de los medios forma parte de su imaginario. La cuestión es que antes, al ser una familia cerrada, todo se

podía resolver hacia adentro del Poder Judicial. Es por eso que son más vulnerables, no por los medios. Ahora no tiene menos independencia el Poder Judicial que antes, sino que son más, y se pelean más. Ya no pueden resolverse los conflictos hacia adentro sin hacer olas [...]” (Defensor Oficial, Departamento Judicial de Quilmes).

Los medios de comunicación no aparecen aquí como componentes centrales en la conformación del problema de la PP, por el contrario, son utilizados para que componentes como la propia incapacidad o la mayor vulnerabilidad queden postergados o invisibilizados.

Con los modelos descriptos, es posible comprobar que la influencia que los actores judiciales le adjudican a los medios de comunicación es diversa. Y la importancia de presentar dichas variantes estriba en que permite apreciar las particularidades del problema de la prensa y complejizarlo. Si bien puede afirmarse que existe una influencia creciente de los medios de comunicación en el PJ, dicho incremento se lo debe postular siempre que se ofrezcan comprobaciones al respecto. Y tal como lo señala Latour (2008), para brindar estas comprobaciones las escalas de los actores que presentamos resultan imprescindibles. Si descuidamos éstas escalas, se puede caer en desconexiones interpretativas (Lahire, 2006) que nos concedan postular ligeramente el influjo de los medios sin la necesidad de demostrarlo. Un ejemplo significativo en el que puede observarse una clara desconexión interpretativa en la relación entre los medios de comunicación y los operadores jurídicos es el de la “criminología mediática”, propuesta por Zaffaroni. El público, afirma este jurista,

Reclama cada vez mayor represión por efecto de una criminología mediática que no es fácil detener, porque responde a demasiados intereses generados por ella misma, como todas las industrias de seguridad [...]. Nadie con cierta experiencia judicial puede leer muchos expedientes sin reprimir la sensación de que, fuera del círculo de autores violentos –y aun entre éstos– cada condenado parece más tonto y torpe que otro [...]. En definitiva –y, por supuesto, sin subestimar el daño que causan–, creo que en la enorme mayoría de los casos estamos prisionizando a torpes desconcertados y no a quienes eligieron en plenitud. Por el peso de la criminología mediática se llenan las cárceles con un tercio de personas sin condena, o sea, con torpes cuyo delito no ha sido probado (2011: II-IV).

Frente a la sugerencia por parte de Zaffaroni de una “criminología mediática” omnipotente y anónima, cuya existencia se presupone sin demostrarse en concreto, los modelos que presentamos ofrecen una imagen variada de la prensa. En definitiva, los testimonios de los actores judiciales debilitan la imagen de un PJ avasallado por los

medios de comunicación, principalmente en torno al uso de la PP.

Tal como lo planteamos con la policía, también podemos hablar de una percepción “barrial” de los medios de comunicación que se distingue la percepción “institucional” de los actores judiciales. En concreto, realizamos 109 encuestas a vecinos pertenecientes a cuatro barrios de la ciudad de La Plata en las que les consultamos si habían escuchado por radio, leído en diarios o visto por televisión alguna noticia de su barrio, y en caso afirmativo, en qué tipo o sección de noticias se ubicaba. Del total, el 8% no habían escuchado, leído, visto ninguna noticia sobre su barrio. El 70% habían tenido conocimiento de noticias policiales. El 9% en noticias generales. Otro 9% en deportivas. Un 2% en política. Y un 2% en otras.

Esta distribución permite señalar que la mayor relevancia que los actores judiciales le adjudican a los medios de comunicación en la administración de justicia penal tiene un correlato en los hechos que los vecinos ven en los medios de su propio barrio. Sin pretender hacer inferencias arriesgadas, se observa que tanto los vecinos en su barrio como los actores judiciales en su trabajo ven reflejado en los medios masivos noticias que contribuyen a reforzar una noción restringida de inseguridad, vinculada a la existencia de delitos urbanos.

2.3 EL USO POLÍTICO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA

El ámbito político de la PBA ha tenido una gran capacidad para estructurar a la PP como un problema extrajudicial, fundamentalmente vinculando al tema de la seguridad con el de las excarcelaciones. Esta capacidad se sustenta en la relación que mantiene dicho ámbito político con el PJ en sede penal, junto a los dos actores previamente mencionados, es decir, la policía y los medios. En concreto, nos interesa señalar algunos eventos donde estas relaciones se manifiestan junto al testimonio que ofrecen los actores judiciales al respecto.

A mediados de la década de 1990, el Poder Ejecutivo provincial emprende una serie de reformas¹³ con las que intenta disciplinar a una fuerza de seguridad -la bonae-

13 Estas reformas comienzan el 30 de diciembre de 1997 cuando se llevó adelante la creación de la Comisión y el Instituto de Política Criminal y Seguridad (IPCS), que debía encargarse de monitorear el proceso de reestructuración del sistema de seguridad en la PBA. Quien fuera su presidente, C. L. Arslanián, en marzo de 1998 fue designado como Ministro de Justicia y Seguridad, como consecuencia de la creación de dicha cartera a través de la ley 12.090 (Dammert, 2005: 141). El 15 de julio de 1998 el Senado aprobó la Ley Provincial de Seguridad Pública (12.154) y la Ley de Organización de las Policías de La Provincia de Buenos Aires (12.155).

rense- que se había transformado en un “riesgo político”¹⁴. Uno de los impulsores más destacados de aquellas modificaciones policiales nos expresó:

“Hay tres años en los que se reconfigura la justicia penal: 1997, 1998, 1999. Y en todas las reformas de esa época se observa la intención de quitarle hegemonía a la policía. La intención fue la de complicar el campo de la justicia penal introduciendo otros actores y quitándole centralidad a la policía. Y ahí se desordena todo [...] pero lo que no se ha podido es generar una nueva estructura [...] lo de la policía eclosiona y se rompe el pacto con el Ejecutivo con el caso Cabezas y la maldita policía [...]. Además hubo gente de la política que vio que la justicia como un tema de agenda política. [...] todos estos políticos tienen en común aprovechar momentos de crisis e ir para adelante. Nosotros llamábamos tener éxito a romper la estructura que ya había, removerla, para luego tratar de construir otra estrategia dentro de la justicia penal, donde avanzamos y retrocedimos con aliados como Arslanian. Y en este juego, la prisión preventiva es como la institución más sensible porque es una encrucijada [...]. La prisión preventiva es el termómetro de cómo se está jugando este juego. Cuando se da la crisis de la maldita policía, se abre una grieta, y a mí me criticaron mucho en ese entonces ¡Hace 15 años que estoy buscando esa grieta! ¡Yo ya sé quién es Duhalde!, pero no podemos dejar pasar esta oportunidad”.

Esta crisis en el campo político provocada por las irregularidades de la agencia policial, abrió la posibilidad para que la seguridad pública de la provincia sea discutida. Y en esa discusión política, la justicia penal -ámbito donde la PP se resuelve- también fue considerada una institución a transformar.

14 En las elecciones desarrolladas durante el mes de octubre de 1997, se dio la caída electoral de E. Duhalde, por aquel tiempo gobernador de la PBA, que dejó diezmadas sus aspiraciones presidencialistas para 1999. Fue entonces cuando decidió avanzar hacia una política enérgica en torno a la seguridad: “Es en este contexto que finalmente maduró la decisión política de implementar la Reforma policial de la Bonaerense. El 19 de diciembre de 1997 [...] Luis Lugones, fue designado interventor” (Arzadún, 2005: 138).

En efecto, en el mismo período en que la policía y la seguridad estaban siendo reconfiguradas, se plasma, en septiembre de 1998, el nuevo CPP de la PBA¹⁵ en el cual se regula novedosamente el encierro preventivo. Según el Centro de Estudios Legales y Sociales (en adelante, CELS), esto fue posible por

La decisión política de implementar la reforma del procedimiento penal [la cual] se fundó sobre todo en el agotamiento del anterior modelo de enjuiciamiento penal y en la incapacidad del sistema procesal penal para lidiar con la compleja realidad y el creciente índice de criminalidad que presentaba por esos días la provincia de Buenos Aires (2004: 97).

A su vez, entre los argumentos legislativos que justificaban la reforma al CPP, la PP tuvo un lugar significativo ya que su uso excesivo era considerado como la causa más importante respecto del problema de la sobrepoblación carcelaria en la provincia¹⁶.

De acuerdo a las manifestaciones de los actores judiciales, este cambio en el CPP y en la estructura del PJ, con el que se pretendía restringir el uso de la PP, fue -si bien con distintas escalas- una decisión acertada por parte del poder político:

“La reforma de 1998 fue un paso necesario e imprescindible que dio la provincia de Buenos Aires para adecuar su procedimiento penal a los requerimientos constitucionales y convencionales. Y en este sentido hay que destacar que, no obstante las complejidades que presenta el territorio bonaerense, ha sido pionera en el proceso de reforma con relación al resto de las provincias. La reforma procesal penal es un proceso, con grandes implicancias políticas, y

15 Los cambios más importante que generó la reforma son los siguientes: divide a la PBA en 18 departamentos judiciales, crea la Cámara de Casación, máximo tribunal penal bonaerense, se introduce en la órbita del PJ un nuevo actor: el Ministerio Público Fiscal que queda a cargo de la investigación penal frente a la comisión de un delito (Art. 6 del CPP de la PBA). Además se establecieron para el proceso: a) Una etapa de investigación escrita y, al menos en teoría, menos formalizada que la existente en el marco del código anterior, conducida por el Ministerio Público. b) Un control de la acusación ejercido por el Juez de Garantías, y luego a requerimiento de la defensa el acceso a la Cámara de Apelaciones y Garantías. c) una posterior audiencia de preparación del juicio ya en la etapa de debate, efectuada por el mismo tribunal que entenderá en la causa. d) Una etapa de debate oral en caso de llegar a juicio.

16 En los Fundamentos de la Ley 11.922 se afirmaba que “La superpoblación en las cárceles de la Provincia es [de] más del sesenta (60) por ciento de la población [y] está constituido por internos procesados que esperan la definición en sus causas”.

como todo proceso presenta sus avances y retrocesos, pero es un camino que debe ser transitado y profundizado. La renovación de los cuadros dirigenciales del Poder Judicial (defensores, fiscales y jueces) puede contribuir a remover los obstáculos para la reforma, en la medida que se abandonen prácticas y prejuicios que no contribuyen a su realización [...]. igual el objetivo de la reforma no se ha logrado y, muy por el contrario, en términos comparativos, se ha retrocedido con relación a lo que ocurría con la vigencia del Código Jofré, lo cual no deja de ser paradójal. Atribuyo este fenómeno a la falta de independencia de los jueces con respecto a los reclamos securitarios de ciertos sectores de la sociedad y la dirigencia política, a la falta de formación en principios esenciales de derechos humanos y, consecuentemente, a la ausencia de convencimiento sobre esos temas” (JG, Departamento Judicial de Mar del Plata).

“Yo estoy a favor de la 11.922, por pasar “al acusatorio”. Un error en muchos compatriotas es pensar que los problemas se solucionan con las normas, que las leyes dan soluciones mágicas a los problemas: por eso dicen que hay que cambiar las leyes [...], las leyes primero hay que cumplirlas. Y después tener en cuenta que se trata de un sistema de normas y no una norma perdida que si uno la cambia, cambia la realidad, se emparcha permanentemente, y en este sentido la PP es la variable de ajuste, la excarcelación: salen todos, no sale nadie” (Defensor Oficial, Departamento Judicial de La Plata).

Posteriormente, esta conformidad de los operadores jurídicos con las decisiones tomadas por las autoridades políticas comenzó a debilitarse. Las razones principales que dan los operadores para justificar este desengaño del mundo judicial tienen que ver, por un lado, con el modo desestabilizador que empezaron a utilizar las autoridades políticas en los medios de comunicación para condicionar su trabajo. Y por otro, con las direcciones “populistas” que han tomado los distintos gobiernos a la hora de concebir la política criminal.

2.3.1 EL DEBILITAMIENTO

Las declaraciones públicas de los políticos sobre el problema del delito y el modo en que se desempeña la justicia penal al respecto, se han incrementado de manera sostenida desde la misma época en la que se dieron las reformas policiales y procesales mencionadas en los apartados anteriores. Específicamente en octubre de 1997, cuando se realizaron elecciones legislativas en el país, fue la primera vez que el fenómeno de

la inseguridad¹⁷ se utilizó como eje de una campaña electoral. En palabras de Lorenc Valcarce,

La seguridad era un tema secundario de los debates electorales hasta la decisiva campaña bonaerense de 1997 y sólo llega a consolidarse como eje central de las luchas políticas a partir de 1999. [...] las cuestiones relativas a la criminalidad y las preocupaciones que ella acarrea (amenaza real o imaginaria de ser victimizado, todavía no designada sistemáticamente como ‘inseguridad’) no ocupa un lugar privilegiado en los sondeos de opinión sino hasta 1997: entre 1986 y 1996, oscila entre el quinto y el sexto lugar de la lista de las ‘principales preocupaciones de los argentinos’, para acceder en 1997 a un segundo lugar del que no se moverá hasta nuestros días (2005: 8-9, 2012; Calzado, 2006).

Esta “politización” del delito llega en un contexto en el cual dicho problema inquietaba a los votantes, y a su vez, aumentaba de manera desproporcionada en su cobertura mediática¹⁸. A su vez, esta “politización” del delito se articula con una “politización” de la institución judicial, lo que sucede desde el momento en el que las autoridades gubernamentales logran consolidar la metáfora de la “puerta giratoria” de las cárceles. Con esta metáfora, los políticos consiguen co-responsabilizar a la justicia penal del problema de la inseguridad, reclamándole un uso más intensivo de la PP. Al repetir que

17 Hablar de inseguridad no supone aludir necesariamente al problema del delito (Castel et al., 2006). En nuestro país, Kessler (2009) vincula la primera con la zozobra respecto a la integridad física, la cual no siempre exige la trasgresión de una norma jurídica. Sin embargo, consideramos útil tomarlos como sinónimos puesto que la aleatoriedad del peligro que caracterizaría el sentimiento de inseguridad se traduce la mayoría de las veces como un problema en torno al delito (Ibíd.: 96-7).

18 Entre 1991 y 1994, la tasa de delitos registrados aumenta en un 23,2% mientras que la cobertura mediática de los hechos delictivos se incrementa en un 112,5%; entre 1994 y 1997 los delitos se incrementan en un 25,2% aunque el tratamiento periodístico se eleva en un 72,7%. (Lorenc Valcarce, 2005: 8; Kessler, 2009: 78)

La policía los detiene y los jueces los ponen en libertad”¹⁹, lo que las autoridades gubernamentales “[...] sugieren es negligencia o corrupción en el aparato judicial y aumenta así tanto la presión sobre jueces y fiscales, para que generalicen la aplicación de la prisión preventiva, como la desconfianza ciudadana sobre el funcionamiento del aparato de justicia (DPLF, 2013: 13).

Se trata de afirmaciones que, según sostienen los actores judiciales, contribuyen al debilitamiento de su independencia. En la PBA, se puede encontrar por parte de las autoridades políticas referencias a una justicia penal proclive a liberar delincuentes, es decir, al uso indiscriminado de las excarcelaciones. Existen casos resonados en los cuales Jueces como Rafael Sal Lari y Nicolás Schiavo²⁰ han resultado impugnados públicamente.

- “Scioli impulsa el jury del juez que dejó libre al asesino. Como reacción al cuádruple crimen de Campana, el gobernador bonaerense Daniel Scioli instruyó ayer a su jefe de Gabinete, Alberto Pérez en dos acciones concretas: que pida a los integrantes del Consejo de la Magistratura que evalúe el jury de enjuiciamiento para el juez Nicolás Schiavo, responsable de la excarcelación de Ángel Fernández uno de los acusados del brutal asesinato de una familia” (Diario Diagonales, 4-8-2008).

- “Comienza el juicio político al juez de San Isidro Rafael Sal Lari. El jury está integrado por los senadores Cristina Fioramonti (Frente para la Victoria) y Aníbal

19 Existen variantes en este tipo de condicionamientos, como por ejemplo la de C. Ruckauf cuando afirmó - siendo gobernador de la provincia-: “Les recuerdo que esos señores (Salvador Raineri y Diego Lucero) que estaban en libertad el otro día era por decisión de los jueces” (Página 12, 8-3-2000). Se trataba de dos imputados que habían sido excarcelados mientras se los investigaba por un delito y cometieron un nuevo delito. Una semana después el gobernador mandó un proyecto a la legislatura para ampliar el uso de la PP: “Espero que esta vez me la voten rápido, porque he escuchado a algún diputado frepasista que dice que esto atenta contra los derechos de los presos”, dijo (Página 12, 16-3-2000).

20 La referencia hecha a estos jueces es recurrente en muchos de los entrevistados. En parte porque encarnan para los actores judiciales la antítesis de aquello que velada o explícitamente tanto se valora en el Poder Judicial: “pasar sin hacer olas”. Schiavo, como JG del Departamento Judicial del San Martín, liberó a una persona que luego fue señalada como coautor de un cuádruple crimen en la ciudad de Campana, en 2008. Sal Lari, JG de San Isidro, fue llevado a juicio político por mal desempeño en su cargo. Se lo denunciaba, entre otros hechos, por excarcelar en 2008 a un individuo que tiempo después fue acusado de homicidio en intento de robo. Para la mayoría de las personas con quienes hablamos, ambos jueces han sido víctimas de una persecución, que a menudo alcanza el hostigamiento. Para el análisis de cada caso, véase Gutiérrez (2013: 49).

Asseff (Unión PRO Peronista); los diputados Gonzalo Atanasof (Unión Celeste y Blanco), Ramiro Gutiérrez (Proyecto Bonaerense) y Aldo Mensi (UCR) [...]. Sal Lari fue suspendido en su cargo en abril del año pasado, luego de que el jury decidió acuarlo sólo por una de las 11 causas por las que lo habían denunciado [...]. El intendente de San Isidro, Gustavo Posse, lo denunció también por haber excarcelado a un delincuente que poco después, en julio de 2008, mató al ingeniero Carlos Regis en su casa de Béccar, aunque esa causa no fue tomada en cuenta por el Jurado” (Télam, 5-7-2012).

A esto casos se deben sumar declaraciones y propuestas electorales de partidos políticos en las cuales, como se observará a continuación, aparece la necesidad expresa de generar leyes contra la “puerta giratoria” que limiten la aplicación de las excarcelaciones, y como consecuencia amplíen el uso de la PP.

- El partido Frente Renovador -ganador en la jurisdicción bonaerense de las elecciones 2013- propuso un proyecto de ley de modificación del CPP para limitar las excarcelaciones denominado “Anti-Rueda Giratoria”²¹. Su principal candidato, Sergio Massa, expresó en declaraciones periodísticas: “Nosotros damos las peleas que valen la pena porque tenemos la decisión política para combatir la inseguridad. Por esto, hemos planteado penas de reclusión perpetua para narcotraficantes, un cambio al código de procedimiento que permita romper con lo que llamamos -la puerta giratoria- que hace que los delincuentes entren por una puerta y salgan por la otra” (Infobae, 28-7-2013).

- Natalia Gambaro, candidata a diputada nacional de Unión Celeste y Blanca -partido dirigido por F. De Narváez- sostuvo: “Dentro de los 153 proyectos que tenemos presentados también abarcamos la Justicia Penal y el sistema carcelario. Tenemos presentada una reforma que con una mínima modificación al Código Procesal se evita la puerta giratoria, no hay más liberaciones de comisaría y por teléfono, se decide la situación procesal de los detenidos en un Juzgado, frente a un juez, un fiscal, un defensor y la víctima” (Diario La Mañana, 8-10-2013).

- El gobernador de la PBA, Daniel Scioli, aseguró que se “está enfrentando a diario la mafia del crimen organizado, ante los delincuentes que parecen dispuestos a todo, y pidió a la justicia que aplique las penas que está pidiendo la sociedad. Es muy importante que el Poder

21 Disponible en <http://www.frenterenovador.org.ar>

Judicial aplique con la mayor rigurosidad y sus limitaciones las leyes vigentes. De esa manera tendremos una Provincia más justa” (Ámbito Financiero, 21-8-2013).

- El intendente de La Matanza, Fernando Espinoza, dijo: “debemos terminar con la puerta giratoria en los juzgados, porque se los detiene y al otro día salen por la otra puerta y esto se debe terminar. El que tiene que estar en la cárcel, debe estar en la cárcel [...]” (Télam, 13-9-2013).

Para los operadores jurídicos, este tipo de expresiones vinculadas al desempeño de la justicia logran un “efecto disciplinador” en el PJ, que gravita contra la autonomía de éste último respecto de los otros poderes. Si bien es cierto que este “efecto disciplinador” es difícil de medir (Gutiérrez, 2013), la idea de persecución a operadores renuentes a aplicar la PP está muy presente en los testimonios.

“La advertencia estatal y situación sufrida por compañeros sometidos a juicio político como Sal Lari o Schiavo condicionan a aquellos que no quieren ocupar ese lugar y prefieren transitar una magistratura sin riesgos, sacrificando tal vez su independencia de criterio, si es que la tienen” (JG, Departamento Judicial de Mar del Plata).

“Te quieren hacer sentir como que tenés que reprimir el delito vos, y que te abstengas de liberar o excarcelar a imputados de delitos graves, lo que muchos políticos y medios todavía llaman sistema de la puerta giratoria” (Defensor Oficial, Departamento Judicial de La Plata).

“Los que aplican la ley en los términos en que está escrita se exponen al riesgo de que de existir algún hecho posterior que genere conmoción social en el que esté involucrado un imputado que liberaron anteriormente, pierdan su trabajo por la denuncia de dirigentes políticos [...]. Parece que del peligro procesal en los últimos años pasamos al peligro judicial que sería el peligro de que el Juez pierda su trabajo aún aplicando la norma tal cual está escrita” (Fiscal de Instrucción, Departamento Judicial de Quilmes).

“Los discursos punitivos de actores políticos pueden influir negativamente en operadores judiciales como la puerta giratoria, acompañados de acciones concretas por sectores políticos contra jueces identificados como garantistas como Schiavo y Sal Lari, por ejemplo. Digo “pueden” porque es una presunción que no puedo verificar, pero [...]” (JG, Departamento Judicial de La Plata).

Según estos testimonios, la justicia penal de la PBA se percibe dentro de un proceso de debilitamiento en el que pierde autonomía respecto de las presiones de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Como señala Simon (2011) para el contexto estadounidense, los dirigentes políticos presentan una imagen de los actores judiciales con gran poder y proclives a actuar en contra de los intereses de los ciudadanos comunes. En éste sentido, y siguiendo el diagnóstico realizado por John Lea, se advierte

[Una] repolitización de la justicia penal, a través de la mezcla altamente volátil de afirmaciones de políticos populistas en torno a la eficacia del encarcelamiento, las posteriores restricciones sobre los derechos del acusado, y la necesidad y efectividad de nuevos poderes policiales (2009: 320).

Y como hemos visto, en esta repolitización dentro de la PBA la PP tiene un lugar privilegiado, tanto para los actores judiciales como para los actores políticos.

2.3.2 ACTING-OUT PREVENTIVO

El paso que complementa las declaraciones y propuestas de las autoridades de gobierno es el de la ejecución de una política criminal, entendiendo por ésta al conjunto de presupuestos y objetivos -junto a las decisiones que se toman en función de estos presupuestos y objetivos- que tiene el Estado respecto del delincente, la víctima y el delito (Larrauri, 2001)²². Y la ejecución de esta política criminal refuerza las diferencias entre el ámbito político y el ámbito judicial, según los mismos operadores jurídicos. Los testimonios de Fiscales, Defensores y JG reflejan un consenso sobre lo que Gobernadores, Ministros de Seguridad y Legisladores hacen -y han hecho- respecto del control del delito y la regulación de la PP. Con diferentes análisis y sugerencias, los

²² Elegimos esta definición más allá de la dificultad por consensuar un concepto de política criminal ya que ésta última responde, según las distintas épocas, a variables económicas, culturales, y político-sociales valoradas al calor de prioridades muy distintas: "...mientras su finalidad es unívoca, su instrumental resulta indeterminable porque es definible sólo en términos negativos, a través de instrumentos penales, de un lado, e instrumentos no penales, del otro. Para decir que la finalidad de la política criminal es unívoca debemos hacer una puntualización: hasta un pasado no muy lejano ésta se entendió constantemente como la finalidad de controlar la criminalidad, es decir, reducir el número de infracciones delictivas. A partir del desarrollo de estudios victimológicos, y en particular por la preocupación acerca de las necesidades de la víctima, de su ambiente social y de la sociedad, el campo de acción de la política criminal se extiende (por lo menos potencialmente) también hacia el control de las consecuencias del crimen, además de su prevención" (Baratta, 2004b: 152).

entrevistados expresaron su impugnación a la “mirada oficial” que existe sobre este problema:

“En los últimos 25 años no hay una política criminal seria. Es decir que existe un movimiento pendular desde la mano dura o la tolerancia cero al abolicionismo. Es difícil encontrar un equilibrio. Cada vez que un hecho grave conmueve nuestras conciencias ciudadanas, la prensa se hace eco y las encuestas de opinión de los políticos empiezan a descender. Se propugnan cambios a la legislación penal, principalmente a la procesal. Es más, las normas sobre excarcelación, eximición de prisión y PP son las normas más modificadas en los últimos 25 años” (Fiscal de Instrucción, Departamento Judicial de La Plata).

“La política criminal de la provincia de Buenos Aires se encuentra claramente orientada a la neutralización de los sospechosos por la comisión de cierto tipo de delitos y, principalmente, de los delitos contra la propiedad, que representan el 50% de las personas privadas de la libertad en la provincia. Y en la mayoría de los casos, son presos preventivos” (Defensor Oficial, Departamento Judicial de Mar del Plata).

“Existe ausencia de una Política de Estado en materia de seguridad que comprometa a todas las dependencias [...]. La política criminal se basa exclusivamente en la creencia que las leyes “manoduristas” son la panacea para solucionar el problema de la inseguridad” (JG, Departamento Judicial de La Plata).

“[...] entiendo que el procedimiento de flagrancia²³ puede haber incidido en la mayor tasa de prisonización, porque la política criminal se dirige especialmente a las personas más vulnerables, quienes por hechos que quizás no ameritan la aplicación de prisión preventiva, resultan el mayor porcentaje de detenidos” (JG, Departamento Judicial de Quilmes).

La percepción de los actores judiciales sobre lo que consideran política criminal en la PBA es la de que sus responsables ejecutivos y legislativos muestran un estilo acting out para enfrentar la inseguridad, por medio del cual evitan -o se niegan a- reconocer

23 El proceso de Flagrancia en la PBA supone llegar a resoluciones judiciales definitivas en menos tiempo que en un Proceso ordinario.

las dificultades que entraña el problema, proclamando medidas altisonantes de dudosa efectividad. Los testimonios de JG, Defensores y Fiscales van en la misma dirección que planteos como los de Garland, para quien los políticos

“actúa[n] en el marco del horizonte temporal de la competencia electoral, a la luz de la publicidad obsesiva de los medios masivos de comunicación y se basa fundamentalmente en un saber «político» - sobre la opinión pública, las preferencias de grupos focales, las tácticas de la oposición y los valores políticos- más que en la experiencia organizacional o los resultados de la investigación científica. Las iniciativas de políticas públicas son frecuentemente reactivas, desencadenadas por eventos particulares y deliberadamente partisanas. Como consecuencia, tienden a ser apasionadas e improvisadas, construidas en torno a casos impactantes pero atípicos y a estar más preocupadas de ajustarse a la ideología política y a la percepción popular que al conocimiento experto o a las capacidades comprobadas de las instituciones” (2005: 192).

De esta manera, los dirigentes renuncian a las complejidades y a las estrategias a largo plazo que requiere el problema del control del delito realmente, dándole prioridad a las recompensas inmediatas que ofrecen respuestas más expresivas. Es importante destacar que para los operadores jurídicos entrevistados, la PP es una de las herramientas predilectas de las autoridades políticas provinciales para alcanzar ventajas rápidas en lugar de soluciones duraderas.

2.4 LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ONGS

Así como lo han hecho las autoridades políticas, también las ONGs²⁴ contribuyeron para que el encarcelamiento preventivo adquiriera relevancia por fuera del ámbito judicial. Si bien algunas de estas agrupaciones comenzaron sus actividades antes, fue en la segunda mitad de la década de 1990 cuando consolidaron su lugar en las discusiones y definiciones en torno a la PP, y al problema de la seguridad en general. Según los especialistas

Resultaría difícil explicar la evolución de las políticas e instituciones de seguridad durante estos años sin mencionar las acciones desarro-

²⁴ Si bien existen agrupaciones y ONGs que no necesariamente están en contra del uso de la PP, como Madres del dolor o Familiares de víctimas del delito, por ejemplo (Cerruti, 2009), nosotros trabajaremos fundamentalmente con aquellas que critican su uso (INECIP, CEJA, CELS, etc.) por la capacidad que han mostrado para producir documentos e informes al respecto.

lladas por organizaciones de derechos humanos o por alianzas sociales donde estas organizaciones ocuparon un lugar importante (Palmieri, Perelman y García Méndez, 2008: 196).

En este sentido, uno de los antecedentes más relevantes en la intervención de ONGs es la presentación conjunta que hicieron, a comienzos de 1997, los abogados de la familia de Walter Bulacio²⁵, la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), el CELS y el Center for Justice and International Law (CEJIL), denunciando al Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁶.

Respecto a la PP, para rastrear el modo en que las ONGs lograron transformarla en un problema extrajudicial, examinaremos dos episodios en los cuales este encierro cautelar permitió que las controversias y las denuncias entre distintos actores pudiesen configurarse concretamente.

2.4.1 EL FALLO VERBITSKY

El fallo “Verbitsky” resulta de gran complejidad y extensión debido a los temas que aborda. Lo que aquí nos importa mencionar es cómo, en tanto actor extrajudicial, una ONG generó consecuencias dentro del PJ de la PBA, en particular respecto al encarcelamiento preventivo.

El trámite judicial comenzó en noviembre de 2001 cuando el CELS interpuso, ante el Tribunal de Casación Penal de la PBA (TCBA), una acción de Hábeas Corpus en defensa de cerca de 6.000 personas privadas de su libertad bajo PP. La denuncia del CELS objetaba las condiciones en las que se encontraban los encarcelados, y establecía que esas detenciones debían efectuarse, por prescripción legal, en centros de reclusión especializados. El TCBA se declaró incompetente para tratar la acción, afirmando que no estaba autorizado a suplir a los jueces propios de las causas individuales,

25 Este joven fue víctima de la violencia policial mientras aguardaba para ingresar a un recital. Luego fue llevado a la comisaría de la seccional 35 de la ciudad de Buenos Aires. Murió el 26 de abril de 1991. Su caso, emblemático al respecto, llegó hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cual dictó sentencia en el año 2003.

26 Según S. Tiscornia esta presentación mantuvo “buena parte del estilo vehemente y apasionado de los escritos de la causa local [...]. Se narra –en forma breve– que Walter fue detenido durante un operativo policial; que cuando ello sucedió gozaba de perfecto estado de salud y que no existía razón para su arresto; que pocos días después, muere” (Tiscornia, 2008: 179).

además de que no correspondía tomar una única decisión que englobase las diferentes situaciones procesales. Siguiendo los pasos jurídicos correspondientes, el CELS apeló a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (SCBA), la cual respaldó al TCBA. Luego este rechazo de la SCBA, el CELS quedó habilitado para recurrir frente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

En mayo de 2005, la CSJN pronunció el fallo “Verbitsky” que decidía sobre la situación de aquellas 6.000 personas que estaban detenidas preventivamente en comisarías bonaerenses. En esta resolución, el máximo tribunal del país aseveró que:

- Las condiciones de encierro en la PBA representan una violación, tanto de las normas constitucionales, como de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
- Al menos el 75% de las personas encarceladas en jurisdicción bonaerense son procesadas sin condena definitiva, es decir, en PP.
- Los esfuerzos del Poder Ejecutivo bonaerense no alcanzan para resolver el problema ya que la curva ascendente del número de presos no cede, y este aumento responde básicamente a leyes provinciales en materia excarcelatoria y penitenciaria.
- El mismo Poder Ejecutivo de la PBA admite la existencia de un excesivo uso de la PP por parte de los jueces de dicha jurisdicción.

En pocas palabras, la CSJN dejó en claro que los tres poderes del Estado provincial están involucrados en la situación lesiva por la que atravesaban buena parte de las personas privadas de su libertad en terreno bonaerense. Y la aplicación indiscriminada de la PP fue utilizada como uno de los argumentos más recurrentes para explicar esa situación lesiva. De hecho, el apartado XI de la sentencia se tituló “Excesivo uso de la prisión preventiva”, en el cual se sugirió a los Poderes Ejecutivo y Legislativo que ajustaran su reglamentación procesal penal, en materia de PP y excarcelación, a los estándares constitucionales e internacionales.

Según un informe del CELS,

“Luego de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictara el fallo Verbitsky, se ha verificado una disminución de la cantidad de personas privadas de su libertad en la provincia de Buenos Aires. Si bien la variación no es muy pronunciada, lo significativo es que se logró quebrar la tendencia constante al incremento de presos de los últimos años. Así, la cifra total de personas detenidas en la provincia, que el día de la sentencia era de 30.721, descendió un mes después a menos de 30.000. Esta cantidad siguió reduciéndose, hasta llegar a 28.129 personas en noviembre de 2006, lo que representa casi un 9% menos desde el día de la sentencia de la CSJN” (2007: 243).

En noviembre de 2006, y como resultado de la falta de aplicación del fallo “Verbitsky”, el CELS junto a la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y Human Rights Watch, requirieron a la SCBA que designe una audiencia oral y pública, además de brindar una serie de propuestas con el objetivo de que el fallo se instrumente efectivamente²⁷. Según estas agrupaciones, desde la llegada a la gobernación de Daniel Scioli en diciembre de 2007, ha sido cada vez más difícil la puesta en práctica de las resoluciones de la CSJN en el caso “Verbitsky” (CELS, 2009).

En síntesis, y aún cuando los cambios generados por el fallo “Verbitsky” hayan sido transitorios²⁸, es importante destacar que este caso reveló de qué manera una ONG pudo movilizar recursos tomando a la PP como uno de sus principales argumentos, provocando desplazamientos en las relaciones que se desarrollan por fuera del PJ.

2.4.2 LA CORTE A FAVOR

En diciembre de 2009 se firmó un “Acuerdo para una política de seguridad democrática” en el que intervinieron diferentes grupos y sectores que, en términos generales, se enfrentaron a los criterios que el gobierno bonaerense había adoptado en los últimos quince años para afrontar los problemas vinculados a la inseguridad y el delito. En este convenio se hacía hincapié en la necesidad de restringir el uso del encierro preventivo. A su vez, la objeción más severa giraba en torno de las sucesivas reformas sobre el régimen de excarcelaciones, las cuales -según el acuerdo- ni siquiera fueron evaluadas respecto a sus consecuencias en materia de seguridad. Al contrario, sólo eran exhibidas por parte de diferentes autoridades de gobierno como un instrumento redentor frente al delito callejero. Por último, se indicó que tanto Fiscales como Jueces tenían la facultad para solicitar y aceptar la PP con muy pocas exigencias probatorias.

En la coyuntura de este acuerdo, el Ejecutivo provincial impulsó un nuevo proyecto sobre el uso de la PP, por medio del cual intentaba ir en sentido contrario y profundizar las restricciones de la libertad durante el proceso. Este proyecto se transformó luego en la ley 14.434²⁹, que añade al Art. 171 del CPP el siguiente párrafo:

27 Algunas de estas propuestas fueron: establecer parámetros claros que permitan una aplicación uniforme del fallo de la CSJN, desarrollar un control sostenido en el tiempo del cumplimiento de esas pautas, y garantizar la realización de las audiencias preliminares para el análisis de la procedencia de la PP.

28 Esta fugacidad se debe, según el CELS, “a la falta de compromiso de algunos funcionarios judiciales -jueces, fiscales y defensores- con la aplicación efectiva del fallo de la CSJN, a la inexistencia de criterios claros, precisos y uniformes que guíen el accionar de los operadores del sistema, así como a la ausencia de control de aquellos que de hecho existen” (2007: 257).

29 Promulgada el 8 de enero de 2013.

Tampoco se concederá la excarcelación cuando, en los supuestos de tenencia o portación ilegítima de arma de fuego de cualquier calibre, el imputado hubiera intentado eludir el accionar policial, evadir un operativo público de control o, de cualquier otro modo, desobedecer, resistirse o impedir el procedimiento [...].

Este agregado determina la existencia de ciertos delitos que en sí mismos no son excarcelables, más allá de la evaluación que haga el JG de los riesgos procesales que el imputado pudiese representar.

Dicha reforma fue impugnada por un conjunto de ONGs que habían participado en el acuerdo del año 2009, ya que consideraban un hecho de “oportunisto punitivo” contestar a las demandas de seguridad con el agravamiento de la legislación procesal penal. En concreto, la Asociación Civil La Cantora, la Asociación Pensamiento Penal, el CELS, el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos, y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), emitieron un documento con severas críticas a dicha reforma, rechazando

El proyecto de ley aprobado esta tarde por la Legislatura Bonaerense, a partir de la propuesta del gobernador Daniel Scioli, de limitar las excarcelaciones en caso de portación ilegítima de armas de fuego. La justificación de este nuevo proyecto es que permitirá controlar la circulación de armas y, como consecuencia, reducir los delitos más violentos. Nuevamente, el poder político insiste en la demagogia punitiva que procura responder a las demandas sociales de seguridad con el endurecimiento del sistema penal. Bajo estos mismos argumentos, en los últimos años se impulsaron más de treinta reformas procesales y los resultados han sido un fracaso [...]. En términos de una política de seguridad seria, sustentada en diagnósticos empíricos, las armas circulan porque el mercado ilegal está protegido y controlado por las mismas autoridades policiales. El propio Senado provincial, en el informe sobre el “Caso Candela”, advirtió sobre la degradación y la inserción de redes ilegales en la Policía Bonaerense [...]. Para dar respuesta a las graves fallas en materia de seguridad e investigación criminal, no se requiere más encarcelamiento preventivo, sino avanzar en reformas institucionales y voluntad política de atacar los verdaderos problemas³⁰.

³⁰ Las cursivas son nuestras.

En febrero de 2013, surge una solicitud para que la SCBA declare la inconstitucionalidad de la ley, y que hasta el momento en que presente su dictamen sobre el tema disponga la interrupción inmediata de sus efectos. Este pedido de interrupción se fundamentaba en que los efectos de la ley 14.434 aparecían contradiciendo derechos y garantías reservados a la Constitución Nacional (en adelante, CN) y la Constitución de la provincia de Buenos Aires (en adelante, CPBA). Dicho pedido estuvo a cargo del CELS, la CPM, el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC), el Colectivo de Investigación y Acción Jurídica, entre otros. El 26 de febrero del mismo año la SCBA dictaminó a favor del reclamo de las ONGs, argumentando que la PP debe ser utilizada como una medida que neutralice los peligros procesales y no como un herramienta para combatir el delito. El máximo tribunal de la PBA sostuvo:

“[...] no puede dejar de recordarse que el derecho a la excarcelación constituye una garantía del imputado detenido o sometido a prisión preventiva, surgido del artículo 18 in fine de la Constitución Nacional [...] por ello que, como principio, no cabe limitar la posibilidad de excarcelación convirtiendo la prisión preventiva en una carga más gravosa para el imputado que la posible pena que le correspondería de ser condenado [...]. Por otra parte, la norma en examen (ley 14.434) podría conducir, en principio, en dirección contraria a la marcada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Verbitsky, en tanto allí se alertó a todos los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires acerca del uso excesivo de la prisión preventiva, instando a revertirlo [...]. En efecto, la ley 14.434 emplea, prima facie, el recurso de la prisión preventiva – que es la consecuencia necesaria de la improcedencia de la excarcelación– como instrumento de disuasión de delitos, en contra de la jurisprudencia antes aludida, y no deja margen de apreciación al juez para que evalúe si cierta conducta del imputado frente a un control policial o de otra índole, permite inferir que obstaculizará la acción de la justicia. Por lo tanto, acarrearía en ciertos supuestos, obligatoriamente, la consecuencia del encierro cautelar para individuos que podrían acceder, si fueran condenados, a la ejecución condicional prevista por el art. 26 del CP [...]. En esos términos, y con el objeto de resguardar en un determinado contexto ciertos bienes jurídicos, la reforma procesal podría estar desnaturalizando el fin cautelar del instituto de la prisión preventiva al convertirlo en una suerte de punición anticipada [...] con el consecuente agravamiento que de ello se seguiría para la libertad del imputado durante la sustanciación del proceso [...]”³¹.

31 Fallo de la SCBA sobre “CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS) Y OTROS C/ PROVINCIA DE BS. AS. S/ INCONST. LEY 14.434”.

En este fallo, el máximo Tribunal de la PBA se expresa a favor de las ONGs denunciantes, homologando dos de sus reclamos tradicionales más importantes. Por un lado, la SCBA afirma que la ley 14.434 emplea, prima facie, el recurso de la PP como instrumento de disuasión de delitos, es decir, como una política criminal ad-hoc. Por el otro, sostiene que de aplicarse la ley 14.434 el encierro preventivo podría convertirse en una suerte de punición anticipada, en otras palabras, que la PP resulte un adelanto de pena.

2.4.3 LA PRISIÓN PREVENTIVA COMO PROBLEMA PÚBLICO

Tomando en cuenta estos ejemplos, si hay algo que las ONGs han logrado con la PP es presentarla como un fenómeno que no puede ser analizado únicamente desde la institución judicial. Al adjudicar responsabilidades en el momento en el que llevan adelante sus demandas, estas agrupaciones permiten que el encierro preventivo sea considerado un problema extrajudicial, incluso un problema público³². En éste sentido, para que algo sea considerado un problema es necesario que ciertos actores reconozcan su existencia, que se movilicen para mostrar que es un problema, y que sus definiciones de la realidad social sean aceptadas por un público más amplio (Lorenc Valcarse, 2005b; Spector y Kitsuse, 1977).

Asimismo, la naturaleza pública de un problema también reside en las tensiones por las que atraviesan las diversas maneras que existen de concebir su solución o resolución (Gusfield, 2014). Remitiendo a Cefai (2014), el proceso de emergencia, estabilización e institucionalización de un problema público puede entenderse, por un lado, como producto de intereses en conflicto que se desarrollan entre diferentes sectores: asambleas legislativas, agencias administrativas, ámbitos académicos, medios de comunicación. Por el otro, como aquello que las personas consideran que es un problema público en términos morales, generando debates acerca de conductas definidas como deseables o indeseables (Pereyra, 2013). Más específicamente, un problema de este tipo involucra

“una definición moral: decir que algo es un problema social es decir que algo está mal, es decir, son situaciones evaluadas como nega-

³² Para el CELS, “se trata de un problema con una multiplicidad de actores: por empezar, los más de 6.000 detenidos en comisarías; el organismo de derechos humanos que los representa colectivamente ante la justicia; la administración penitenciaria provincial; la justicia provincial; la legislatura provincial. Parece claro también que cada uno de estos actores tiene intereses diversos, con variedad de convergencias y divergencias” (CELS, 2005: 116). Las cursivas son nuestras.

tivas porque causan algún daño. En segundo lugar, para que algo adquiera el estatus de problema social tiene que tener un carácter extendido. Se diferencia, en este sentido, de un problema personal, es decir que afecta a un “número significativo de personas”. En tercer lugar, implica una cierta dosis de optimismo; esto implica que esa situación problemática puede ser modificada por la acción humana. Por último, son situaciones que consideramos que deberían ser cambiadas: algo debe hacerse al respecto” (Pereyra 2010: 31).

Y estos cuatro elementos, atribuibles a un problema público, es posible encontrarlos en la manera en que las ONGs abordan la cuestión de la PP. El uso excesivo de esta última es la que provoca una situación de sobrepoblación y hacinamiento de una considerable cantidad de presos en la PBA³³. Este perjuicio lo padecen los internos de muchas de las cárceles y comisarías bonaerenses, ya que sus condiciones de habitabilidad son lesivas³⁴. Dicha situación puede ser alterada, como de hecho lo ha sido ocasionalmente³⁵, si los tres poderes del Estado provincial se comprometen y trabajan mancomunados para erradicar la aplicación innecesaria de la PP. En definitiva, a partir de sus denuncias, las ONGs mencionadas intentaron

Convencer a otras personas, asociarlas a su protesta, movilizarlas, y para eso asegurarles no solamente que están diciendo la verdad sino

33 En un informe del CELS se afirma que “los calabozos se encuentran en un estado deplorable de conservación e higiene; carecen de ventilación y luz natural. La humedad y, en verano, el calor, son agobiantes. No cuentan con ningún tipo de mobiliario, por lo que toda la actividad (comer, dormir) que desarrollan los internos debe llevarse a cabo en el piso. Los sanitarios no son suficientes para todos y no se garantiza la alimentación adecuada de los reclusos” (CELS, 2005: 92).

34 En una solicitada, distintas ONG’s afirmaron: “Las organizaciones y funcionarios firmantes repudian el proyecto de ley aprobado esta tarde por la Legislatura Bonaerense, a partir de la propuesta del gobernador Daniel Scioli, de limitar las excarcelaciones en caso de portación ilegítima de armas de fuego. La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han afirmado en reiteradas oportunidades que no pueden existir delitos no excarcelables y que la única posibilidad de privar de libertad a un individuo sin condena es por la acreditación de peligro procesal. Además de este vicio de inconstitucionalidad, la nueva ley no responde a una política de seguridad democrática y consistente y aumentará la cantidad de detenidos en condiciones absolutamente indignas. Alimentar la demagogia punitiva tiene altos costos sociales, aunque pueda verse como una táctica política beneficiosa en el presente”. (Asociación Civil La Cantora, Asociación Pensamiento Penal, Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos, Comisión Provincial por la Memoria, y otros).

35 Esto ocurrió cuando se aplicó transitoriamente las decisiones del fallo “Verbitsky”.

también que esa verdad merece ser dicha y que la acusación, que señala a distintos actores estatales como responsables, está a la altura de la injusticia denunciada (Boltanski, 2000: 238; Mathieu, 2011).

En consecuencia, más allá de que los cambios logrados por estas agrupaciones puedan tener una moderada duración, sirven para observar cómo las ONGs han asumido - a partir del problema de la PP- una centralidad que les permite impugnar, incluso en forma simultánea, a los tres poderes del Estado provincial.

3- LAS FUERZAS OCULTAS

Así como la primera de las simplificaciones que hay que evitar sobre la PP es la de considerarla confinada al ámbito judicial, la segunda reducción en la que no debemos caer es en la de estudiarla como una mera técnica dentro de una estrategia política mayor con la que se pretende neutralizar a grupos de personas “indeseables”. Este tipo de enfoques subsume al encierro preventivo dentro de otros fenómenos, principalmente al del aumento de la tasa de encarcelamiento. En otras palabras, se pretende explicar aquel encierro preventivo a partir de este encarcelamiento. Un ejemplo sobresaliente de este tipo de propuestas es el “autoritarismo cool” que según Zaffaroni se propaga en América Latina. Según éste jurista,

La característica más saliente del poder punitivo latinoamericano actual en su aspecto prisionizante es que la gran mayoría –aproximadamente tres cuartas partes- de los presos se hallan sometidos a medidas de contención porque son procesados no condenados [...]. Cárceles superpobladas de presos sin condena, donde el aumento de escalas penales no importa mayores penas sino más prisioneros preventivos (porque impide la excarcelación) (2006: 72).

Por lo tanto, para Zaffaroni el sistema punitivo en la región se pone en práctica a partir de técnicas de neutralización para personas sospechosas y peligrosas, lo que en los hechos consolida un derecho penal de peligrosidad presunta. Sustentándose en esta supuesta peligrosidad, se aplican castigos para el número más alto de la población encarcelada sin que formalmente existan fallos condenatorios.

Puntualmente, este análisis propuesto por Zaffaroni brinda un acercamiento poco esclarecedor al problema de la PP y el control del delito en general. Presenta aseveraciones muy amplias sobre el autoritarismo cool -a partir del cual construye su diagnóstico- que sólo sustenta en un derecho penal de peligrosidad presunta. Utilizando palabras de Lahire, “los materiales que le sirven de apoyo al autor, son insuficientes para sostener las tesis que éste propone” (2006: 45). Y como agravante, su estudio reduce el problema de la PP, sugiriendo que es el autoritarismo cool lo que está detrás de la apli-

cación del encierro preventivo, como un impulso ciego al que los actores dentro y fuera del PJ no pueden resistirse (Latour, 2008: 264).

Otro autor que propone una línea similar, Rodríguez, describe un “Estado de Malestar” cuya prisión

No saca de circulación individuos peligrosos sino contingentes de personas referenciados como productores de riesgo, es un dispositivo de tratamiento de stock de categorías completas de individuos (2012: 86).

Tanto en Argentina como en la PBA,

El encarcelamiento masivo preventivo, entonces, es una forma de contener el excedente poblacional, pero también, al mismo tiempo, de insertar a los grupos de personas en las diversas clases de riesgo de las cuales formarán parte en el futuro [... lo] que contribuye a producir una identidad vulnerable que precipita a las personas en una especie de espiral, conforme a la cual el sistema se reasegura un circuito marginal para estas personas que incluyen sucesivas “entradas” en la comisaría y las cárceles (Ibíd.: 88).

Lo dicho por este autor ubica a la PP en una posición instrumental que se encuentra determinada por un tipo de fuerza oculta, que es el Estado de Malestar, el cual tiene la capacidad de orientar asociadamente a un conjunto diverso de actores (políticos, policías, jueces, penitenciarios, entre otros), sin que ninguno de ellos pueda hacer demasiado al respecto. Grupos o categorías “completas” de individuos son gestionados y estigmatizados por el uso de la PP, garantizándole un destino de marginalidad forzoso. Sin embargo, lo que queda entre paréntesis aquí son las condiciones efectivas de circulación, transmisión y apropiación del problema del encierro cautelar por las que atraviesan estos actores.

Resumiendo estas propuestas, lo que se percibe es la intención de evaluar al encierro preventivo como un instrumento que cumple funciones determinadas hacia el interior de un régimen punitivo, y no como una práctica concreta que debe ser explicada por las relaciones que genera entre actores judiciales y no judiciales. En términos de Bruno Latour, ambos autores proponen considerar a la PP como un intermediario, es decir, como un factor

Que transporta significado o fuerza sin transformarlas: definir sus datos de entrada basta para definir sus datos de salida. Para todo propósito práctico un intermediario puede considerarse no solo una caja negra sino también una caja negra que funciona como una unidad [...] (2008: 63, 154, 342).

Esto equivale a decir que si el autoritarismo cool o el Estado de Malestar están en condiciones de explicar el fenómeno de la PP, entonces el autoritarismo cool o el Estado de Malestar son suficientes, porque lo que “transporta” la PP en ellos podría ser transportado por cualquier otro elemento. En cambio, y esta es nuestra hipótesis, si la PP tiene sus componentes, actores y significados, la PP debe ser explicada en sí misma, y no como producto o resultado de “oscuras fuerzas ocultas” que se originan y desenvuelven en lugares distantes al PJ.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo intentamos reconstruir algunas relaciones que se desarrollan entre justicia y seguridad a partir de la PP. Y con este objetivo recuperamos los testimonios de los actores judiciales, quienes participan de manera activa en la percepción que en la vida social se configura sobre la justicia, la seguridad y la PP. A estos testimonios, le añadimos las opiniones de los vecinos respecto a la policía y los medios de comunicación.

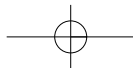
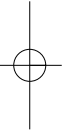
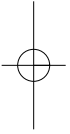
Hemos visto que el encarcelamiento preventivo muestra una serie de regularidades al ser analizado en diferentes contextos. En América Latina, Argentina y la PBA, más allá de sus particularidades, se puede hablar de la PP como una medida cautelar poco peculiar. A su vez, existen por fuera del ámbito judicial un conjunto de actores que influyen en el problema que constituyen la justicia, la seguridad y la PP. Cada uno de estos actores extrajudiciales tiene distintas competencias a partir de las cuales “ingresan” a la administración de justicia y condicionan las decisiones de los operadores jurídicos: la policía seleccionando las investigaciones penales a realizar y provocando ambivalencia en los vecinos, los medios de comunicación publicitando -y en ocasiones reprobando- las decisiones judiciales y ofreciendo en su mayoría noticias policiales sobre los barrios, los representantes políticos acusando a los operadores jurídicos y limitando sus posibles arbitrajes, las ONGs estructurando a la PP como un problema en la agenda pública. En cierta medida, estos ingresos transforman un problema de justicia en un problema de seguridad, o mejor dicho, consolidan a la justicia como un problema de seguridad. Es lo que hacen, desde distintas perspectivas, los medios de comunicación, las autoridades políticas y las ONGs.

De nuestra parte, intentamos tomar distancia de diagnósticos que consideran al encierro preventivo como una herramienta, un intermediario, que puede ser explicado en tanto producto de factores ajenos al PJ. Frente a este tipo de enfoques, analizamos la PP como un fenómeno que tiene sus propias complejidades, las cuales no pueden reducirse a determinaciones provenientes de otro orden. Principalmente, porque en la vida social que buscamos interpretar la PP articula, como pocos institutos del derecho, el problema de la seguridad y la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- ADC. (2012). Prevenir no es curar, EMEPE, Bs. As.
- Arzadún, D. (2005). “Las instituciones policiales en la Argentina”, en *Tiempos inclementes*, UNLa., Bs. As.
- Baratta, A. (2004b). *Criminología y sistema penal*, B de F, Bs. As.
- Boltanski, L. (2000). *El amor y la justicia como competencias*, Amorrotu, Bs. As.
- Calzado, M. (2006). Elementos para el análisis del tratamiento mediático del caso Blumberg, consultado el 10 de noviembre de 2012 en www.flacso.org.ar
- Carranza, E. (1999). Estado actual de la prisión preventiva en América Latina y su comparación con los países de Europa, *Revista de la Asociación de Ciencias Penales*, N° 16, San José, p. 81-88
- Carranza, E. (2001). *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria*, Siglo XXI, México.
- Castel, R. (2006). *La inseguridad social*, Manantial, Bs. As.
- Cefai, D. (2014). “Investigar los problemas públicos: con y más allá de Joseph Gusfield”, en J. Gusfield, *La cultura de los problemas públicos*, Siglo XXI, Bs. As.
- CEJA. (2009). *Prisión preventiva y reforma procesal en América Latina (Volumen I)*, CEJA, Santiago.
- CEJA. (2011). *Prisión preventiva y reforma procesal en América Latina (Volumen II)*, CEJA, Santiago.
- CELS. (1998). *La inseguridad policial*, Eudeba, Bs. As.
- CELS. (2004). *Políticas de seguridad ciudadana y justicia penal*, Siglo XXI, Bs. As.
- CELS. (2007). *Derechos humanos en la Argentina: informe 2007*, Siglo XXI, Bs. As.
- Cerruti, P. (2009). “Víctimas y movilización política en la Argentina contemporánea”, ponencia presentada en XXVIII Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Río de Janeiro, 11 al 14 de junio de 2009.
- CIDH. (2013). Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas, consultado el 10 de abril de 2013 en <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/Informe-PP-2013-es.pdf>
- CIPPEC. (2011). ¿Qué criterios están en juego a la hora de aplicar la prisión preventiva en la provincia de Buenos Aires?, Documento de Trabajo N° 74, Bs. As.
- Corcuff, P. (2010). “Los procesos de individualización en las ciencias sociales”, en *Revista Cultura y representaciones sociales* N° 8, México, págs. 7-33
- Corcuff, P. (2013). *Las nuevas sociologías*, Siglo XXI, Bs. As.
- DPLF. (2013). *Independencia judicial insuficiente, prisión preventiva deformada*, DPLF, Washington.
- Dammert, L. (2005). Reforma policial y participación militar en el combate a la delincuencia en *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 19, N° 1, pp. 133-152

- Foucault, M. (2004). Seguridad, territorio, población, FCE, Bs. As.
- Garland, D. (2005). La cultura del control, Gedisa, Barcelona.
- Garland, D. (2013). Una institución peculiar, Didot, Bs. As.
- INECIP. (2012). El estado de la prisión preventiva en la Argentina, Servicop, Bs. As.
- Gusfield, J. (2014). La cultura de los problemas públicos, Siglo XXI, Bs. As.
- Kessler, G. (2009). El sentimiento de inseguridad, Siglo XXI, Bs. As.
- Lahire, B. (2006). El espíritu sociológico, Manantial, Bs. As.
- Larrauri, E. (2001). La herencia de la criminología crítica, Siglo XXI, Bs. As.
- Latour, B. (2008). Reensamblar lo social, Manantial, Bs. As.
- Lea, J. (2006). Delito y modernidad. Nuevas argumentaciones en la Criminología realista de izquierda, Coyacán, México.
- Llobet Rodríguez, J. (1997). La prisión preventiva, Ed. UCI, San José.
- Lorenc Valcarce, F. (2005). Orden, derechos y delitos, consultado el 5 de abril de 2009 en <http://www.saap.org.ar>
- Lorenc Valcarce, F. (2005b). La sociología de los problemas públicos, Revista Nómadas Nro. 12, Universidad Complutense.
- Mathieu, L. (2011). Marcos y ciudades: del orden del discurso a la acción en situación, en Cultura y representaciones sociales N° 11, México, págs. 33-58
- Palmieri, G., Perelman M. y García Méndez, E. (2008). "Incidencia de los Organismos de Derechos Humanos en la agenda de seguridad en la Argentina", en Estado, democracia y seguridad ciudadana (comp.), PNUD, Bs. As.
- Pereyra, S. (2010). Critique de la politique, expertise et transparence, Tesis Doctoral
- Pereyra, S. (2013). Política y transparencia, Siglo XXI, Bs. As.
- Pratt, J. (2007). Penal Populism, Routledge, London.
- Rodríguez, E. (2012). Circuitos carcelarios: el encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en la Argentina, Revista Question, Nro. 36.
- Saín, M. (2008). El Leviatán azul, Siglo XXI, Bs. As.
- Simon, J. (2011). Gobernar a través del delito, Gedisa, Barcelona.
- Sozzo, M. (2005). Policía, violencia y democracia, UNL, Santa Fe.
- Spector M. y Kitsuse, J. (1977). Constructing social problems, Aldine, New York.
- Tiscornia, S. (2008). Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales, Del Puerto, Bs. As.
- Vilker, S. (2006). Truculencia. La prensa policial entre el terrorismo de Estado y la inseguridad, UBA-Prometeo, Bs. As.
- Williams, R. (2009). Marxismo y literatura, Las Cuarenta, Bs. As.
- Young, J. (2011). El pánico moral, Delito y Sociedad, Bs. As. - Santa Fe.
- Young, J. (2012). El vértigo de la modernidad tardía, Didot, Bs. As.
- Zaffaroni, E. (2006). El enemigo en el derecho penal, Ediar, Bs. As.
- Zaffaroni, E. (2011). La cuestión criminal, Página 12, Bs. As.



Conclusiones

Olga L. Salanueva

Al analizar la información relevada en los barrios de la ciudad de La Plata, mediante observaciones, entrevistas y encuestas, podemos concluir que las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de las personas, están condicionadas por el contexto social, material y simbólico.

En la investigación hipotetizamos que la representación social sobre el acceso a la justicia tiene influencia en la representación sobre qué es estar seguro. Ambas representaciones están teñidas de experiencias concretas vividas, asociadas a pérdidas de protecciones sociales y están condicionadas por las situaciones materiales y simbólicas de vida.

Algunas diferencias y similitudes se comprueban al comparar las respuestas de los/as vecinas con la de los/as estudiantes universitarios, en torno a los barrios donde viven. En general los vecinos/as señalan que sus barrios son inseguros, tanto por haber presenciado hechos delictivos, haber sido víctimas, por comentarios de otras personas, o por los medios de comunicación. Los estudiantes universitarios afirman que sus barrios son seguros, tal vez porque en las aulas, pasillos y espacios universitarios son frecuentes los hurtos de notebook, mochilas, carteras.

Los barrios céntricos Saavedra y Policlínico son de clase media y dotados de todos los servicios: luz, gas, cloacas, agua corriente, asfalto, transporte y viviendas y comercios con las instalaciones necesarias para vivir y trabajar en buenas condiciones materiales.

En estos barrios el temor a ser víctimas de delitos es predominante sobre otras cuestiones vinculadas a la seguridad como acceder a la educación, a una vivienda pro-

pia, a un servicio de salud o poder, en caso de necesitarla, acceder a la justicia.

Malvinas y La Unión-El Mercadito, son periurbanos, habitados por vecinos/as en su gran mayoría carenciados, que trabajan haciendo changas, servicio doméstico, cartoneros, en cooperativas¹. No tienen servicios sociales, ni aportes previsionales. Estos barrios además carecen de algunos servicios como ser gas, cloacas o asfalto y desagües pluviales en sus calles.

Existe entre los vecinos y vecinas temor a ser víctimas de delitos pero, más importante es para ellos/as no encontrar trabajo o perder el que tienen, enfermarse y no acceder a un servicio médico, no tener una escuela, comedor o refugio adecuado para enfrentar las adversidades.

Un dato a tener en cuenta es que las entrevistas fueron hechas entre fines de mayo y junio del año 2013 y en el mes de abril, el día 2, la ciudad y sus periferias padecieron una inundación catastrófica donde hubo pocos barrios que no estuvieran afectados por el agua. En las entrevistas surge el problema de la inundación como padecimiento efectivo de las personas porque perdieron enseres domésticos, ropas, muebles, alimentos. El temor a las lluvias y el temor real a ser además víctimas de robos, aparecieron sin necesidad de preguntar. Durante la inundación, algunas familias dejaban sus casas y comercios y cuando bajaban las aguas y sacaban a las veredas las cosas a secar, les robaban. Ese escenario de miedos aumentado por la cantidad de muertos, 89 según la investigación judicial, aparecía en el discursos de los entrevistados, aún en los casos en que no habían padecido la inundación.

Un concepto que utilizamos, rico en implicancias teóricas es el de capital social de Bourdieu (2000:70) que lo define como “la suma de recursos, actuales o virtuales que acumula un individuo o un grupo al estar en posesión de una red, más o menos institucionalizada, de relaciones de mutuo conocimiento y reconocimiento”. El capital social de cada persona condiciona en forma diferencial las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia, más que las diferencias de sexo y edad que, según la información obtenida en la investigación, no inciden primordialmente.

Dos mujeres, una con formación universitaria y la otra con alfabetización secundaria y muchos años atendiendo un comedor barrial nos decían:

Para mí, la seguridad es tener derecho a una vida digna, que eso incluye, por ejemplo, un barrio seguro, es un barrio donde tenés iluminación, donde tenés la vereda para caminar, asfalto, donde tenés buenas condiciones de vida, donde la gente no necesita

¹ Sistema de organización cooperativo por el cual un vecino o vecina recibe un aporte mínimo del Gbno. Nacional y junto a otros hacen trabajos de tejeduría, arreglo y confección de ropas, y otros; cuya inversión inicial permite a los integrantes adquirir pocas herramientas y máquinas destinadas a realizar los trabajos.

delinquir. Para mí la seguridad pasa por ahí, ¿no? porque la gente tenga buenas condiciones de vida, entonces yo creo que ahí se achicaría muchísimo la delincuencia, porque hay mucha gente que delinque por copiar modelos de vida... porque no tienen otros recursos no tienen oportunidades, por eso para mí la seguridad pasa por ahí... por darle oportunidades diferentes a la gente". La otra persona encargada del comedor lo expresó en forma coincidente: "Para mí, lo digo en tres palabras, es vivir mejor y, vivir mejor implica todo... más salud, más educación... nada más...".

La situación de los barrios donde viven o trabajan suministra los materiales, sentidos, símbolos y vivencias a la representación social sobre la seguridad. En los barrios periurbanos los planteos sobre seguridad están relacionados con "tener luz en las calles, tener servicios de limpieza y recolección de la basura; policía que "no trance", más planes sociales y mejor distribuidos y una escuela que acepte a los adolescentes".

En los barrios céntricos, que cuentan con los servicios básicos, la representación social sobre seguridad es predominantemente referida, a no tener miedo a salir de la casa, andar por las calles sin que te roben, y naturalmente a exigir más presencia policial, pero una presencia policial activa, rápida y "que no sea corrupta".

Algo a destacar es que cuando se instala el temor al delito en las personas, este es autónomo de que hayan sido víctimas o no, o que en el barrio no se produzcan frecuentemente hechos delictivos. El temor se transmite de unos a otros mediante los relatos, comentarios, escuchas o lecturas; el resultado es una RS dominante sobre la inseguridad solo vinculada a lo delictivo.

Hemos podido relevar entre los vecinos que la seguridad la vinculan a ausencia de delitos o no ser víctimas de delitos. En pocos casos, afilian la seguridad a tener otros derechos y gozarlos. Sin embargo existe un amplio consenso en que "tener trabajos estables" da seguridad, ya que el trabajo no solo garantiza la subsistencia sino también una vida mejor. Los/as estudiantes universitarios/as también responden mayoritariamente de que "tener trabajos estables" es tener seguridad. La precarización laboral, los procesos inflacionarios recurrentes y las memorias que guardan estudiantes y vecinos/as de los años 90 y comienzos del 2000, proyectan en cada una de estas personas al "trabajo estable" como la tabla de salvación en la sociedad capitalista.

Los comerciantes de los barrios céntricos se representan la seguridad como ausencia de delitos y que los hechos delictivos del que algunos son víctimas son manejables con una mayor presencia de los patrullajes policiales. Son barrios considerados por ellos, buenos para trabajar porque tienen transportes y los otros servicios público y, los tan temidos y a veces padecidos robos, asaltos y actos vandálicos no son preocupaciones que permeen negativamente las representaciones sociales sobre los barrios.

Las opiniones relevadas sobre los/las adolescentes, son diferentes según los barrios. En los céntricos los "menores" como los denominan, son objeto de "cuidado" por parte de los vecinos y comerciante. Sobre todo si andan en grupo. Pretenden explicar porqué son de "cuidado" diciendo "que los chicos, los jóvenes son los más audaces y no tienen límites, roban, matan, lastiman, inclusive sin necesidad". Los identifican como

potencialmente peligrosos: “se emborrachan con cerveza o se drogan y hacen cualquier cosa”. “La policía no hace nada porque son menores y los usan para delinquir”, saben que por ser menores la ley penal no los alcanza. Estas opiniones generalizadas, son reforzadas por los medios de comunicación que si bien destacan todos los hechos delictivos, se solazan y describen profusamente cuando se trata de adolescentes, incluyen hoy los casos de *bullying*, peleas a la salida de las escuelas, boliches, en las plazas, algunas con consecuencias graves.

En los barrios periurbanos, las opiniones están matizadas: algunos chicos son delincuentes, se instalan en las esquinas, cobran peaje, hacen destrozos. Pero no hay opiniones dominantes sobre que constituyen grupos de “cuidado”. Por el contrario los consideran en general que son buenos pibes pero lamentablemente muchos de ellos abandonados por las familias o por las instituciones, como la escuela. En esos barrios relevamos que al modificarse el sistema de escolaridad primaria, hoy de seis años, que recibe a niños/as de 6 a 14 años, del anterior régimen escolar que era de siete años de primaria y uno más de pre-secundario, han quedado en tierra de nadie los alumnos, predominantemente varones, de entre 15 a 17 años, que dejaron la primaria incompleta. La primaria no los recibe y la de adultos tampoco porque aceptan alumnos a partir de los 18 años. Varias personas de los barrios periféricos iniciaron trámites diversos con las autoridades escolares para solucionar el problema. Existe entre esos vecinos/as una generalizada idea que la escuela, más que una institución de enseñanza es una “contenedora”, los saca de las calles, les da de comer, los tiene ocupados, de alguna manera los disciplina.

Otra preocupación de los vecinos es que frente a las carencias y necesidades insatisfechas de los/as adolescentes, la policía los utiliza, sobre todo a los “tranzas” porque “los canas son unos drogonos”. Las Representaciones Sociales (RS) de las vecinas de estos barrios es que son víctimas, mas que victimarios.

Las R.S. de los/as habitantes y comerciantes de los barrios periurbanos y céntricos, que poseen diferentes capitales sociales, son negativas y contradictorias en relación a la actuación de policías y jueces, ante los problemas de la seguridad. Difieren en las estrategias frente a la policía, mientras que en los barrios céntricos los vecinos/as piden más presencia policial, más patrullaje, en los barrios periurbanos existen otras estrategias vinculadas a la autogestión y a la resignación frente a los robos.

Las contradicciones que muestran los/las vecinos/as sobre la policía, se enmarcan en una política gubernamental provincial igualmente contradictoria, errática, que oscila entre caracterizarla de “maldita policía” a plantear la necesidad de incrementarla, mandarla a la universidad, equiparla con más armas, patrulleros y mejores sistemas de comunicación. El resultado sigue siendo insatisfactorio tanto para la población como para la propia policía que considera que los gobiernos no los valoran adecuadamente a pesar de que los necesitan y los reclaman cada vez con mayor frecuencia. En materia de seguridad, las políticas gubernamentales, en Argentina y Latinoamérica muestran estar sujetas a las reacciones sociales y políticas alimentadas a diario por los

medios de comunicación.

En cuanto a la policía y jueces hay gran coincidencia de los/as estudiantes universitarios con los/as vecinas. Para los estudiantes la “policía no es confiable”, y la justicia es desigual, burocrática, conflictiva (frecuentemente genera nuevos conflictos) y alejada de las reclamaciones de las personas.

Una conclusión interesante sobre la organización judicial y el acceso a ella es que a pesar de su crecimiento como organización: apertura de nuevos fueros, aumento de personal y crecimiento presupuestario, los/as vecinas no la piensan y sienten como indispensable, salvo cuando los problemas los/as exceden. Es una organización que está alejada de las personas y se hace “presente” cuando los/as investigadoras preguntan sobre ella.

A pesar que las políticas públicas nacionales elaboradas en el Ministerio de Justicia de la Nación que fomenta el acceso a la justicia a través de diversos programas: apertura de centros de asistencia a las víctimas de abusos, de mediación, de publicaciones y guías orientadoras o, las políticas del Ministerio Público Fiscal de la Nación con el Programa Agencia Territorial de Acceso a la Justicia –ATAJO- implementado en el año 2014, cuyo propósito manifiesto es “facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración judicial”, las personas no los registran, o no pueden llegar, o carecen de información suficiente sobre qué problemas son los que atienden.

Es positivo que desde las Agencias gubernamentales se formulen programas y políticas destinadas a facilitar el acceso a la justicia, sobre todo a poblaciones carenciadas, pero esos programas son transitorios o su implementación y ejecución quedan limitados por cuestiones presupuestarias y a veces por falta de personal capacitado para concretarlos.

Mayoritariamente las personas no confían en la policía porque hay que “arreglar con ella” para obtener una protección, en otros términos, la protección está condicionada a cuánto pagan los “servicios de seguridad que prestan los policías”.

Una afirmación mayoritaria de los/as vecinos/as es que evitan hacer denuncias ante la policía porque se corre el riesgo, si los denunciados son menores de edad, de quedar marcados, ser el denunciante víctima de represalias, ya que “entran y salen de las comisarías porque los jueces los mandan soltar”.

La policía es corrupta, pero la reclaman cuando la violencia o los robos son reiterados y las situaciones se tornan inmanejables. En los jueces y sus actuaciones no confían. Para los vecinos y comerciantes la justicia, no es recomendable, “mejor no ir... o ir cuando no hay otro remedio”.

La generalizada desconfianza en los jueces y la organización, que manifiestan los/as vecinos/as, se matiza según los barrios. Para los habitantes de los barrios periurbanos “no hay justicia para nosotros, trabajan a favor del gobierno solamente”. Los habitantes de los barrios céntricos creen que la justicia existe para “algunos y para otros no”. Que “en algunos casos resuelven los problemas y para esos casos entonces la justicia existe”.

Las RS de los habitantes y comerciantes es que “la justicia es justa para unos y es injusta para otros, para los que tienen [dinero] es justa, y para los que no tienen no”. La idea principal es que la justicia es manipulada por el gobierno de turno y que está para defender los problemas de los ricos y no resuelve los problemas de los pobres.

Una vecina de un barrio periurbano dijo: “la justicia, si la llamas viene por el que no es, y dejan libre al que es...No sirve”.

Todo el sistema judicial se halla sospechado de inoperancia, descuido, falta de interés, abandono, indiferencia y generalmente se le atribuye ser burocrático.

Como conclusión final podríamos afirmar que el título central del libro “Allá lejos la seguridad y la justicia” se justifica a través de lo expuesto por los/as autores/as e invitadas que interpretando los resultados de las investigaciones, constatan una vez más no solo las distancias entre lo normativo jurídico y las personas, sino también que el ejercicio y entendimiento de los derechos, por parte de ellas, es más una expectativa, abierta, azarosa que una realidad existente que se puede concretar por el hecho de estar consagrados en constituciones y leyes.

Los/as Autores/as

OLGA LUISA SALANUEVA

Abogada; Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciada Especialista en Sociología Jurídica. UNLP. Directora de la Maestría en Sociología Jurídica. Ex titular de las cátedras de Introducción a la Sociología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y de Sociología Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

Publicaciones: “La investigación en el Derecho. Reflexiones críticas” Cap.1 en “Metodología de la Investigación Científica en el campo del Derecho” Editorial EDULP. La Plata 2008. “Los pobres y el acceso a la justicia” Editorial EDULP La Plata 2011.

“La justicia en los tres Departamentos Judiciales” Cap. XI en Acceso a la justicia y conflictos intrafamiliares .Marginación y pobreza en el ámbito judicial Editores I.C.J-FONCYT-CIN-La Plata 2013. Directora de Proyectos de Investigación.

EDUARDO LUIS AGUIRRE

Abogado (UNLP). Doctor en Derecho Penal, con mención Cum laude (USevilla). Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL). Magister en Ciencias Penales (UCALP). Especialista en Derecho Penal Internacional (UOC).

Profesor Titular Regular de Derecho Penal y Sociología Jurídica (UNLPam).

Defensor General de la Provincia de La Pampa.

Autor de numerosas publicaciones en Revistas nacionales e internacionales indizadas y de libros y capítulos de libros “Bienes jurídicos y sistema penal”, 2005. “Manual de Sociología Jurídica. Lecciones de Sociología Criminal”, 2012. “Sociología del control global punitivo”, 2013. Ha dirigido numerosos proyectos de investigación en la Facultad de Cs. Económicas y jurídicas de la UNLPam. Director Honorario de la Maestría en Ciencias Penales - UNLPam

INÉS BERISSO

Licenciada en Sociología (UBA). Maestranda en Demografía Social (UNLu). Ayudante diplomada ordinaria de la cátedra de Metodología de la investigación social I de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP). Docente de Metodología y técnicas de la investigación social (Maestría en Sociología Jurídica FCJS- UNLP) Secretaria de Redacción de la Revista Derecho y Ciencias Sociales (ICJMS- UNLP). Integrante del Area de metodología del Instituto de Cultura Jurídica (FCJyS-UNLP) .Participó en proyectos de investigación en proyecto del Programa de Incentivos: “Enseñanza, aprendizaje y evaluación en la FCJyS” (2005-2008); “Los problemas de la inseguridad en barrios de La Plata” (2008-2010); “Representaciones sobre seguridad y acceso a la justicia entre estudiantes de Abogacía y Trabajo Social” (2010-2012) y “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de Docentes No Docentes de la UNLP” (2012-2014).

MARÍA VALERIA BRANCA

Licenciada en Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social. (UNLP) Maestranda en Diseño y Gestión de Programas Sociales. FLACSO (en proceso de realización de tesis).Ayudante Diplomada Ordinaria. Materia: Investigación Social Facultad de Trabajo Social.(UNLP). Becaria de Investigación de la (UNLP) 2011-2015.Participante de proyectos de investigación social: “Las inundaciones en La Plata, Berisso y Ensenada: Análisis de riesgos y estrategias de intervención. Hacia la construcción de un observatorio ambiental.” PIO CONICET-UNLP 2014-2015. Integrante de los Proyectos del Programa de Incentivos “Docentes y no docentes universitarios ante la seguridad y el acceso a la justicia”. Fac. de Cs. Jurídicas y Sociales. (UNLP). “Seguridad, violencia y derechos humanos. Un estudio de las representaciones sociales en jóvenes y policías” Fac. de Trabajo Social (UNLP)

ADRIANA CUENCA

Licenciada en Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social. (UNLP). Diplomada en Ciencias Sociales. (FLACSO). Desde el año 1994 estudia temas de Seguridad Social/ trabajo/ Violencia Institucional/ acciones colectivas. Profesora titular de la materia Investigación social I de la Licenciatura en Trabajo social. Facultad de Trabajo social. UNLP Autora de capítulos de libros: “Desigualdad social, trabajo y protección social”. En Salud y Desocupación: de la vulnerabilidad a la exclusión. Compiladoras Inés

Cortazzo, Cecilia Moise. Buenos Aires Editorial Paidós Tramas Sociales. Junio 2000. Cap.II ISBN 950-12-4510-1. Los procesos de colectivización en la búsqueda de verdad y justicia: las “madres históricas” y las “madres de la democracia”. Ceirano V.; Cuenca A; Clavijo A; Trincheri, M. En Revista Escenarios. Facultad de Trabajo Social. (UNLP). Noviembre 2006. Directora y Codirectora de Proyectos del Programa de Incentivos (UNLP).

MARÍA CECILIA ESPINEL MADERNA

Licenciada y Profesora en Psicología, Facultad de Psicología Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Diploma Superior en Ciencias Sociales con mención en Psicoanálisis y Prácticas socio-educativas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- FLACSO. Docente de Psicología Educacional, Facultad de Psicología, UNLP. Cursa Especialización en Ciencias Sociales FLACSO y Especialización en Psicología Educacional UNLP.

Autora de varios artículos del campo psico y socio educativo publicados en los principales congresos nacionales e internacionales. Entre otros: “Sujeto, diversidad y discapacidad escolar Reflexiones psicoeducativas sobre los límites”(2012); “Conocimiento profesional en campo psicoeducativo: apropiación participativa y representaciones sociales sobre “inclusió de la diversidad en la escuela”(2014) Integrante de proyectos de investigación UNLP y UBA.

MARA INÉS FASCILO

Licenciada en Trabajo Social Facultad de Trabajo Social (UNLP) y Doctoranda en el Doctorado en Ciencias Sociales Facultad de Humanidades y de Ciencias de la Educación (UNLP). Ayudante Diplomada en el Taller de Justicia y Cuestión Penal de la Cátedra de Trabajo Social V Facultad de Trabajo Social (UNLP).

Becaria Tipo II de Conicet en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA).

Coordinadora del proyecto de Extesión “Derecho al cielo nocturno en el encierro punitivo” Acreditado por la UNLP año 2014. Integrante de Proyecto del Programa de Incentivos de la UNLP y Becaria e del Proyecto PICT-2010-1317 “Representaciones Sociales sobre seguridad y acceso a la justicia” 2011-2015.

HILDA GABRIELA GALLETTI

Licenciada y Profesora en Psicología (U.N.L.P), Diplomada Superior en Género y Políticas Públicas (FLACSO), Maestranda en la Maestría en Género Sociedad y Políticas Públicas (FLACSO), Miembro de Instituto de Cultura Jurídica (Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales.(U.N.L.P). Miembro del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género Facultad de Humanidades y Cs. De la Educación. (U.N.L.P). Consejera del Colegio de Psicólogos distrito XI La Plata. Coordinadora de Cursos y talleres en Colegio de Psicólogas, Docente Invitada en actividades de Grado y Postgrado en distintas universidades. Autora de artículos de revistas internacionales, y capítulos de

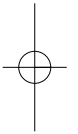
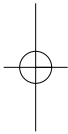
libros, integrante de distintos equipos de investigación en U.N.L.P sobre Violencia y acceso a la Justicia.

MANUELA GRACIELA GONZÁLEZ

Doctora en Ciencias Jurídicas (Universidad Nacional de La Plata) y Abogada (UBA). Especialista en Sociología Jurídica, en Educación Jurídica y en Sociología de la Familia Fac. de Humanidades y Cs. De la Educación. (UNLP). Titular Ordinaria de Sociología Jurídica. Profesora de posgrado en Especializaciones, Maestrías y Doctorado de UNLP y otras universidades nacionales y extranjeras. Directora del Instituto de Cultura Jurídica por concurso desde 2007 y la Especialización para el abordaje de las violencias interpersonales y de género de FCJS. (UNLP). Autora y coordinadora de varios libros colectivos, entre otros: “Acceso a la Justicia y Conflictos Intrafamiliares. Marginación y pobreza en el ámbito Judicial” (Editorial Imás, 2014). Directora de proyectos de investigación, entre otros: “Las violencias contra las mujeres: Los discursos en juego y el acceso a la justicia” (UNLP).

EZEQUIEL ROBERTO KOSTENWEIN

Abogado (UNLP), Magister en Criminología (UNL) y Doctorando en Ciencias Sociales Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP). Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Becario de Conicet, trabaja el uso de la prisión preventiva en el marco del campo del control del delito en la Provincia de Buenos Aires. Forma parte del Instituto de Cultura Jurídica por la misma Facultad, en el que participa en proyectos PICT 2010-1317 “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia” y en el proyecto del Programa de Incentivos “Representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de Docentes No Docentes de la UNLP”. Es autor de del libro “Por una criminología menor: admiraciones y aserciones”.



Se terminó de imprimir en abril de 2015 en los talleres de
Gráfica Barsa S.R.L. - La Plata - Argentina

